

recuperación del número de componentes de la élite de gobierno (recuérdese el gráfico de la [Figura 7-1](#)), como el crecimiento del sector comercial de la mano media (gráficos de la [Figura 7-7](#) y [Figura 7-8](#)). Pero tales síntomas también podrían mostrar la debilidad de esa recuperación, que no llegó a superar los índices anteriores a la Guerra de Secesión. La mano mediana, encabezada por los representantes de la actividad comercial, a pesar de su aumento en la década de 1680 vio como su número de miembros se mantuvo lejos del que había alcanzado antes de la Guerra dels Segadors. Y la recuperación en la mano menor rápidamente perdió fuerza en el cambio de siglo antes de que se iniciara la Guerra de Sucesión, posiblemente revelando la fragilidad de la base productiva sobre la que se cimentaba ese crecimiento.

El número de miembros tanto de la mano mediana como de la menor había tocado fondo en el lustro 1665-1669. En el quinquenio 1680-1684 la recuperación se hacía visible. La mano menor (gráfico de la [Figura 7-9](#)) se fortaleció hasta restablecer su número anterior a la contienda e incluso superarlo en 1690-1694. Sin embargo, tal crecimiento no traspasó el fin de siglo, y en el lustro inicial del Setecientos, el número volvió a disminuir. ¿Reflejo tal vez del declive y estancamiento observado por G. del Olmo en la producción agraria entre 1696 y 1707?. En el avance no destacó especialmente ningún sector económico, lo que hace pensar en un crecimiento general sin un protagonista relevante. Fue compartido de forma equilibrada entre payeses y menestrales, aunque la punta de 1690-1694 fue consecuencia de un salto cuantitativo de éstos últimos. Asimismo, el equilibrio también se manifestó entre los sectores artesanos.

**Cuadro 11**

Años	Payeses	Artesanos	Desconocs.	Total	Zapateros	Carpinteros	Curtidores	Sastres	Otros
1650-1654	55,88	32,35	11,76	100	4,41	1,47	4,41	4,41	17,65
1665-1669	54,24	32,20	13,56	100	5,08	3,39	8,47	3,39	11,86
1680-1684	57,81	37,50	4,69	100	6,25	6,25	3,13	7,81	14,06
1685-1689	61,19	38,81		100	5,97	4,48	4,48	7,46	16,42
1690-1694	54,67	41,33	4,00	100	6,67	6,67	5,33	6,67	16,00
1702-1706	49,23	27,69	23,08	100	1,54	4,62	3,08	1,54	16,92

**Tabla 7-4**

La mano menor y la recuperación de finales del Seiscientos. Porcentajes respecto al total de la mano.

**Fuente:** AHML. CG. (Apéndice 21)

La mano mediana presentó una evolución distinta. El crecimiento de los años ochenta experimentado por esa mano (gráfico de la [Figura 7-6](#)) no mostró continuidad, y perdió fuerza ya en la siguiente década. ¿Tal comportamiento era representativo o se trata de una oscilación fortuita sin más?. Nosotros nos inclinamos por lo primero. En este contexto, la reducción del grupo en el cambio de la centuria es mucho más revelador de lo que podría parecer en un primer momento. Más que indicar un freno al crecimiento económico parece revelar la fragilidad de las estructuras sociales sobre las que se cimentaba tal recuperación en Lleida. La simetría de los medianos con los ciudadanos honrados en la evolución porcentual en ese periodo<sup>914</sup> podría mostrar que parte de aquella incipiente burguesía que se había

<sup>914</sup> - En el último cuarto de siglo por primera vez la simetría de la evolución de la mano media con la Menor es

beneficiado del desarrollo no desaparecía, sino que se reconvertía según los patrones solidamente asentados de la sociedad feudal. De ser cierta nuestra hipótesis, esa burguesía, en cuanto se le brindó la oportunidad, mudó la actividad económica que le había alimentado y abrazó la seguridad y complacencia del semi-ennoblecimiento que representaba el ascenso a ciudadano honrado o *militar*.<sup>915</sup> ¿Hay que considerar esto como un indicio de que la atracción del modo de vida señorial, esto es, de la inversión en la tierra y en la cómoda percepción de las rentas abortó, por tanto, la recuperación de la década de 1680 antes de que estallara la Guerra de Sucesión?

## 7.2. LA PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO

Conocido el marco institucional y analizada la composición y evolución de cada una de las bolsas, se puede dar por concluido el estadio jurídico-institucional de la presente investigación. Los primeros resultados señalan por ahora a la mano mayor como la depositaria de la hegemonía política en el municipio, hegemonía que pudiera haberse puesto en discusión por la concentración de poder protagonizada por la mano mediana a causa de la crisis de la segunda mitad del siglo XVII. Sin embargo, estimamos que antes de dar por buena esta conclusión sería necesaria su corroboración mediante el exámen de la práctica cotidiana del poder en el seno del gobierno local. El conocimiento de la misma parte principalmente de un análisis más pormenorizado de los mecanismos institucionales. La observación real de quiénes participaban más a menudo en el gobierno, de quiénes desempeñaban con más asiduidad los cargos de mayor responsabilidad, y el examen de las tomas de decisiones aportan nuevas pruebas (a sumar a otros aspectos que ya han sido tratados en páginas anteriores -disfrute de los oficios más apreciados, por ejemplo-) para identificar a la mano mayor (con el respaldo de los medianos) como los máximos beneficiarios de la institución municipal.

### 7.2.1. Una paridad en absoluto igualitaria

Las bases del control ejercido por la mano mayor residían principalmente en una representatividad viciada de origen, reflejo de una sociedad en absoluto igualitaria y con una élite cada vez más cerrada y con tendencia a la oligarquización. Es cierto que esta representatividad era mayor en el municipio catalán que en otros modelos municipales coetáneos; y que ello brindaba la posibilidad de atenuar la incidencia de abusos en el poder. Pero, con todo, no hay que perder de vista que de cualquier modo el gobierno era instrumentalizado por los *maiores* en beneficio propio.

Como ya hemos visto en páginas anteriores, sobre la representatividad de la élite planean serias incertidumbres. En primer lugar, su definición a través de elementos estáticos como la pertenencia estamental o la profesión, cada vez más inflexibles por la progresiva especificación de los requisitos a cumplir, y con una importante carga conservadora y clasista (familia, propiedad, riqueza, residencia, incompatibilidad con según qué actividades profesionales),<sup>916</sup> dejaban bien patente que las oportunidades de acceso al gobierno municipal

---

substituida por la simetría entre la mano mediana y la bolsa de ciudadanos. Vid gráfico de la Figura 7-13.

<sup>915</sup> - Esto quedará comprobado más adelante al analizar la movilidad social en el apartado 8.2.

<sup>916</sup> - Reunir unas ciertas cualidades, adecuadas a cada estamento, eran requisito imprescindible. Sin ellas se consideraba al individuo apartado de su estamento, incluso del menor. Así, en 1594 se desinsaculó a M<sup>o</sup> Cosme Rufes por haber sido insaculado "*sens tenir estament algun*" (CG. 433, f. 68v, 5-V-1594). En 1655 M<sup>o</sup> Ramón

no eran idénticas para todos. Aunque los tres estamentos en que estaba dividida la sociedad leridana tenían una semejante representación en el municipio, la desproporción entre esa representación y las dimensiones de la base social que cada una de ellas tenía detrás era enorme.<sup>917</sup>

Gracias a esa desproporción, al consejo general sólo accedían sin problemas los privilegiados; por semejantes causas, las clases medias leridanas -sobre todo las bienestantes- tampoco encontraban demasiados obstáculos; pero sólo una élite de los maestros artesanos y de los payeses podían aspirar a ser *consellers*. En su inmensa mayoría, el *poble menut* quedaba *de facto* apartado del poder. Pequeños labriegos, comerciantes de limitada entidad, oficiales artesanos, trajineros, ganaderos así como una infinidad de pequeñas ocupaciones no tenían cabida en la élite de gobierno. Para los religiosos, las mujeres o los desposeídos (jornaleros, aprendices u obreros en el mejor de los casos) su representación en el consejo general era simplemente imposible.

Consecuencia directa de la dispar pugna derivada de la desproporción entre la amplitud del estamento respecto al número de plazas insaculatorias también era la edad de acceso a la élite. Cuanto más temprana fuera la insaculación, las posibilidades de desempeñar funciones gubernativas en reiteradas ocasiones crecían, así como las de alcanzar una notable experiencia de gobierno. De nuevo, los más favorecidos eran los más minoritarios. Si algún problema tuvo el estrato social más alto de los representados en el municipio fue el de encontrar personas que cumplieran los requisitos marcados. La edad fue la condición más comunmente obviada en esos casos. Las protestas que de esa actitud se derivaban -y que no afectaban a las otras manos- nos avisan sobre la pronta edad con que los *militares* accedían a la élite de gobierno.<sup>918</sup> En el otro extremo, los insaculados por la mano menor, dado que la

---

Ferres fue desinsaculado como ciudatà honrat "per haver perdut lo privilegi per haver tornat a exercir lo art de apotecari" (Copia del Llibre de Animes, f.15). Asimismo, en los primeros años del siglo XVIII se desenterró un decreto real de Felipe IV (no aplicado hasta entonces) que incompatibilizaba el grado militar (al que en ese momento asimilaban la ciudadanía honrada) con el ejercicio del arte de la notaría. Este fue al menos el argumento esgrimido para impedir la insaculación del notario Josep Querol a *Paer Segòn* (CG 456, 9-V-1704, ff.109-116), aunque el año anterior no hubiera encontrado ningún problema para ser insaculado y elegido *conseller ciudatà*, como tampoco lo había tenido ni Joan Josep Casanovas -ciudadano y notario insaculado desde 1662 hasta su muerte en 1693, famoso paer compilador del Llibre Verd Gran de privilegios de la ciudad- o el notario Jaume Estrada que mudó a ciudadano en 1701. Por otra parte, la compartimentación de la representatividad por estamentos conllevaba una inflexibilidad adaptativa que se puso en evidencia a mediados del siglo XVII cuando las plazas de candidatos de mano media llegaron a superar incluso al número de integrantes del estamento (Vid. apartado 7.1.2.)

<sup>917</sup> - Vid. apartado 6.2.1, cuadro 3 en la Tabla 6-1.

<sup>918</sup> - En la segunda mitad del siglo XVII se multiplicaron las protestas por la insaculación de militares que todavía no habían alcanzado la edad reglamentaria o los diez años de vecindaje requeridos. Vid. Copia del Llibre de Animes, actas de insaculaciones de los años 1665, 1667, 1669, 1670, folios al final. Las actas de las insaculaciones en este libro concluyen en 1682, poco antes del otorgamiento del privilegio de 1685 que trasladaba la insaculación al *Consejo general*. A partir de esa fecha se pueden reseguir los casos en las actas conciliares, como por ejemplo la de 1688 en que se insacula para *Paer en Cap* a Don Francisco de Oliver sin tener cumplidos los treinta años habida cuenta de antecedentes existentes y por "la manca de més candidats i no hi ha altre que li falti tan poc per complir els requisits" (CG. 451, ff.47-48, 16-V-1688). Sin embargo, tal actitud no se extendía a las otras manos en las que sí había candidatos alternativos: en 1703 se rechazó la insaculación de M<sup>o</sup> Baptista Roma para *Paer Terç* dado que todavía le faltaban poco más de tres meses para cumplir los treinta, pero sin embargo se insaculó para *Paer en Cap* a Don Francisco de Guiu i Ciscar que estaba en las mismas circunstancias, pero sin posible alternativa (CG.456, ff.60-62v, 25-V-1703). Un dato a retener es que durante los peores momentos de la gran criba que sufrió la mano mediana a mitad del siglo XVII jamás se insaculó a un menor de edad como sí pasaba con los militares. Esto es indicativo de que la falta de aspirantes no

gran competitividad en su seno por acceder a la élite retrasaba *de facto* la edad de insaculación, normalmente disfrutaban de un periodo más reducido de estancia entre la élite de gobierno. Así lo muestra la mayor alternancia de individuos en las listas de insaculación de la mano menor y la posesión del récord indiscutido de número de *consellers* que disfrutaron de una misma plaza insaculatoria.<sup>919</sup>

Por otra parte, la concepción estamental se imponía sobre la valía personal. Esta sólo era tenida en cuenta a partir del cumplimiento de unos requisitos económicos y sociales. Pero aún reuniéndolos, el origen o actividades pretéritas podían impedir el acceso al gobierno. Ya hemos comentado que con la instauración de matrículas a finales del Quinientos, los candidatos a ciudadano honrado tenían entre otras exigencias las de ser hijo y nieto de "*pares honrats i de bona fama* " y no haber ejercido arte mecánica durante dos generaciones. El lugar de nacimiento también podía excluir a algunos pretendientes. Así, el ser hijo de extranjero impedía el acceso al gobierno desde 1575 (regla que tras la paz de los Pirineos dejó en situación ambigua a los naturales del Rosellón). Con el tiempo, incluso los nacidos fuera el Principado fueron excluidos; mientras que los oriundos de otras ciudades catalanas debían dar preferencia a los nativos de Lleida.<sup>920</sup> Así las cosas, no es de extrañar que el simple rumor de haber ejercido de cochero en otro tiempo hiciera planear la duda sobre la legitimidad de la insaculación de Mateu Aldomar a *Paer Quart* en 1682.<sup>921</sup>

Además, la progresiva meticulosidad con que se fueron regulando las condiciones requeridas y la forma de acceso a las plazas insaculatorias desde finales del siglo XVI, trajo consigo el anquilosamiento de unos criterios que disminuían la capacidad de adaptación de la élite a las distintas coyunturas que pudieran vivirse en la ciudad. Los cambios entre las fuerzas sociales urbanas cada vez se encontraron con más obstáculos para quedar reflejados

---

era por la edad sino por cuestiones económicas.

<sup>919</sup> - Mientras que los *militar* es no acostumbraron a tener más de cinco o seis insaculados por plaza de *conseller* entre 1620 y 1707, payeses y menestrales tenían una media de siete, habiendo varias plazas por las que pasaron diez individuos durante ese periodo (Vid. Copia del Llibre de Animes). No hay forma rigurosa de comparar la media de años que estuvieron insaculados los miembros de las distintas manos. Únicamente conocemos -gracias al Libre de Animes y su copia- la fecha de insaculación y la de substitución, pero ésta última no siempre era automática, por lo que ignoramos si la plaza estuvo vacante mucho tiempo antes de cubrirse. Tenemos casos documentados como el de Emmanuel Sampro, muerto en 1689 pero que no fue substituido como *conseller* de *Ma Tercera* hasta 1700. Otros casos son demostrativos por sí mismos dada la imposible longevidad: Tomás Tarragó, mercader, fue insaculado como *conseller* en 1626, pero no fue substituido hasta 1700, cuando su última aparición como *conseller* databa de antes de la Guerra dels Segadors; parecidos son los casos del también mercader Mateu Ramon Bernat (insaculado 1627-1700) o el del notario Miquel Bellmunt (insaculado antes de 1620 hasta 1672)(Copia del Llibre de Animes, ff.75v,82v,83v,79). La extraordinaria longevidad que tales casos mostraría (no hemos de olvidar que la edad mínima para ser insaculado era de 25 años) choca con el cálculo hecho por J.L. Palos de la esperanza de vida para los municipios barceloneses en época semejante y que fija en unos 58 años (J.L. PALOS, *La práctica de gobierno...*, I, p.420). Ciertamente los ejemplos más llamativos pertenecen a la mano media debido en parte a la fuerte repercusión de la crisis que sufrió entre sus filas. Pero cabe preguntarse hasta qué punto pudieron existir otras motivaciones: no substituyendo a difuntos se reducía el número de candidatos y la competitividad por salir elegido se diluía. Tal práctica nos advierte de unas actitudes que podían extenderse a las otras manos.

<sup>920</sup> - Ver supra apartado 5.3.5.1 sobre el control de acceso a la élite. En 1673 se llegó incluso a desinsacular al *conseller de Ma Quarta* Miquel Revert, cuber, "*per no esser natural del Principat en virtud de Privilegis* " (Copia del Llibre de Animes, f.106). Y en 1703 se descartó la candidatura de M<sup>o</sup> Josep Cavaller para ser insaculado a *conseller de Ma Tercera* debido a ser hijo de residente en la comarca del Conflent, en el Roselló (CG. 456, 25-V-1703, ff.59v...), aunque los abogados invalidaron el impedimento dos años más tarde (CG. 457, 21-VI-1705).

<sup>921</sup> - Copia del Llibre de Animes, actas de insaculación al final, acta de 1682.

en las estructuras políticas ciudadanas que sólo vislumbraban una tenue advertencia de las alteraciones que se producían en la urbe. El progresivo desgaste biológico que sufrieron los *militares* a lo largo del siglo XVII hasta la nueva inyección de privilegios de finales de siglo, o la drástica disminución de las clases medias a causa de la crisis económica que siguió a la Guerra dels Segadors no modificó en lo más mínimo ni los criterios ni porcentajes de representatividad en el gobierno municipal. Con ello, la desproporción entre amplitud estamental y representación llegó a ser caricaturesca, dándose la circunstancia en la bolsa *militar* y en la mano media de que representados y representantes coincidían puesto que todos estaban insaculados; y en el caso de la mano media aún así no llegaban a cubrir todas las plazas insaculatorias de que disponían.<sup>922</sup>

A la discutible representatividad se ha de añadir también la utilización de la paridad en el Consell General (así como en las prohomenías consolidadas -Capbreu, Segrià, Fontanet, Carnicerías y Hospital-) como principal argucia para beneficiar al minoritario grupo dominante. No sólo encarnaban a menos sino que además su peso en los organos decisorios era idéntico a la del resto de los grupos. Pero no por ello dejaban de existir otros mecanismos que se encargaban de multiplicar la fuerza de la representación de los estamentos privilegiados.

El más claro de ellos era el de extender la paridad de representación en las distintas prohomenías o junta *ad hoc*, con la particularidad que esa paridad a menudo ya no se cimentaba en los tres estamentos o manos clásicas sino en las cuatro bolsas insaculatorias (*militar*, de ciudadanos, de mano mediana y de mano menor), con lo cual la mano mayor multiplicaba por dos su representación y alcanzaba la mitad de la composición de las juntas. Los ejemplos son numerosos y se concentraban precisamente en los temas de mayor trascendencia, bien política (composición de las *Tretzenes de Corts*, negociaciones con la Corte, Juntas de Guerra, etc.), o bien económica (hacienda municipal, imposición de colectas, contribuciones de la ciudad).<sup>923</sup> Y aún en los casos en que la paridad siguiera fundándose en las tres manos, no hay que olvidar que los paeres (dos de ellos de la mano mayor) presidían las comisiones y también votaban en ellas, deshaciéndose, por un voto favorable a los *maiores*, la teórica igualdad entre estamentos.

A veces (más esporádicamente) también se recurría a la inclusión de otros oficiales (abogados, Síndico y Racional) en las comisiones. Ciertamente era en ocasiones donde se hacía necesario un conocimiento profundo de las cuestiones que se trataban, pero no hay que descuidar que tras tal decisión podían haber también intereses políticos partidistas. Primero, porque incluyéndolos en la comisión -en lugar de dejarles en el mero papel de asesores o de encargarles un dictámen concreto- se les otorgaba derecho a voto. Y segundo, porque los dos o tres abogados siempre pertenecieron a la mano mayor; y aunque los otros oficios también fueran desempeñados ocasionalmente por *medianos* en el Quinientos, a lo largo del primer

---

<sup>922</sup> - Ver apartado 7.1.

<sup>923</sup> - Para las *Tretzenes de Corts* vid. CG. 438,ff.153,169, 15-I/22-III-1626; y CG.439, ff. 93,120, 7-IV/8-VI-1632. Para la negociación con la Corte, CG. 440, f.109, 18-VIII-1638. Ejemplos de Juntas de Guerra en CG.442, f.4, 10-III-1642 o en CG.457, f.38v, 23-VIII-1705. Para comisiones de hacienda, entre otras: CG. 439, f. 212v,29-XII-1634; CG.440, f.245v, 24-XI-1639; CG. 441, f.207, 27-XI-1641. Para colectas, Vid. por ejemplo CG. 440, f.196v, 6-VII-1639; P.Cpb. 337, f.84v, 31-VIII-1641. Otras ocasiones son en Juntas para la tasación de precios del mercado (CG.444, f.60,6-VI-1653), para la acuñación de moneda (CG. 441, f.94, 31-I-1641) o para contribuciones de la ciudad (CG.442, ff.74-76, 15/16-VII-1642 -para el Batalló de la Provincia-).

tercio del siglo XVII acabaron siendo monopolizados también por los *maiores*.<sup>924</sup>

Finalmente quedaba un tercer recurso extraordinario al que se recurría sólo en circunstancias muy especiales. Se trataba de la inclusión de notables o expertos en las comisiones además de los *consellers* y oficiales designados. Era una adaptación de lo que en tiempos medievales recibió la denominación de "*gent fora consell*", con la diferencia que en aquellos tiempos participaban en el consejo y en los siglos modernos su participación se restringía a las comisiones. En esos casos no era extraño ver que, entre los notables o expertos, la mano mayor (por conocimientos *militares* o jurídicos, o por capacidad económica) fuera la predominante.<sup>925</sup>

Con todo ello, la élite social y económica extendía su dominio absoluto sobre el municipio. Cuanto más grave e importante fuera el asunto, a más recursos acudía para asegurarse el control de forma más completa. Se puede vislumbrar, por tanto, una jerarquía entre las actuaciones que acabamos de describir y que a menudo -no siempre- iban añadiendo y reforzando esa hegemonía. Desde los asuntos cotidianos que bastaba la mayoría simple de los *maiores* gracias al voto de más que les otorgaba el segundo paer de que disponían, el predominio se iba fortificando añadiendo, primero, a los oficiales; si no bastaban, las comisiones se constituían además paritariamente a partir del número de bolsas y no de manos; y si el problema era de una envergadura excepcional, se recurría finalmente a la convocatoria de los notables, que se sumaban a los demás subterfugios.

### 7.2.2. Una suerte parcial

La suerte también jugaba en beneficio de la mano mayor. El azar sólo resultaba imparcial en el último acto de la extracción de los elegidos a formar el gobierno anual, pero antes su actuación había sido convenientemente moldeada para favorecer a una minoría. Primero, por las diferencias en cuanto a las posibilidades de salir elegido debido a la distinta amplitud, según la mano, de las listas insaculatorias de *consellers* y *de paeres*. Segundo, mediante la parcelación de los oficios asignados a cada una de las manos. Y tercero, por la ubicuidad de algunos individuos en las bolsas insaculatorias de distintos oficios, con lo que se multiplicaban las posibilidades de ser elegido en algún que otro cargo.

Es por todos conocido que en un sorteo las posibilidades de ser agraciado dependen básicamente de la cantidad de números o papeletas que pugnan por cada premio en disputa. Pues bien, la relación de candidatos por plaza -al menos en el siglo XVII, época que abarca el Llibre de Animes en que hemos basado el cálculo- volvía a establecer disparidades entre las manos que se saldaban en beneficio de la mano mayor y, dentro de ésta, de la bolsa de ciudadanos. Y por contra, sin variar un ápice la norma, el estamento de menestrales y payeses

---

<sup>924</sup> - Para la evolución de los oficios, Vid. apartado 6.3.2.1. Ejemplos en CG.440, f.113, 15-IX-1638 en que la comisión para tratar de la formación de una compañía de soldados está compuesta por los paeres, doce *consellers* (tres por bolsa), y tres abogados; o en CG.444, f.46v, 7-V-1653, en que los paeres, síndico y racional más ocho *consellers* (dos por bolsa) forman una comisión para tratar de un donativo a la corona en el Parlamento de Barcelona. Abogados, síndico y racional, además de los paeres y de tres *consellers* por bolsa (doce en total), coincidieron en la comisión para la Guerra del Rosellón (CG. 440, f.186v, 28-VI-1639). La mayoría de los casos referenciados en la nota anterior también serían válidos para ésta.

<sup>925</sup> - Un ejemplo entre otros lo encontramos en la junta especial formada en 1642, en que habían diez y seis individuos de mano mayor mientras que las otras manos sólo disponían de cinco representantes (CG. 442, f.4, 10-III-1642).

se hallaba en el lugar de los menos favorecidos.<sup>926</sup> Los datos sólo necesitan de un comentario en lo que respecta al oficio de paer. Obsérvese la progresiva "elitización" del puesto a medida que se descendía en la categoría social y que acarrearía teóricamente que, por una vez, los afortunados *minores* insaculados para este oficio fueran los que más posibilidades tuvieran para salir elegidos. Pero, como ya hemos advertido, esto sólo era en teoría. En la práctica también se había de contar con otro factor: el del número de veces que se podía acudir al sorteo. Y en este aspecto, los de la mano menor estaban en desventaja debido a la ya aludida tardía edad en que acostumbraban a ser insaculados. Tenían una ligerísima ventaja respecto al resto de los estamentos en cada sorteo, pero a la larga desaparecía al chocar con su más reducida estancia entre la élite.

### Cuadro 12

<u>bolsa o mano</u>	<u>nº de insaculados</u>	<u>nº de puestos</u>	<u>% de posibilidades</u>
<i>militars</i>	19	7	36,8
ciudadanos	21	8	38,1
mano mayor	40	15	37,5
mano media	44	15	34,1
mano menor	55	15	27,2

### Tabla 7-5

Las distinciones del azar. Las posibilidades de ser elegido *conseller*.

**Fuente:** elaboración propia a partir del Llibre de Animes (1620-1707).

<sup>926</sup> - El cálculo se ha hecho a partir del número de páginas (léase puestos de candidatos) reservadas a cada oficio en el Llibre de Animes. Este libro abarca exclusivamente las fechas 1620-1707, por lo que los datos sólo se refieren al siglo XVII. Para épocas anteriores el cálculo es imposible. Por otra parte ya hemos advertido que no siempre las plazas vacantes eran substituidas inmediatamente, por lo que el número de candidatos podía ser menor y, por tanto, aumentar todavía más el porcentaje de posibilidades de salir elegido. Por todo ello, los datos se refieren a las probabilidades en el entendido de que todas las plazas de candidatos estuvieran ocupadas. Cfr. los porcentajes más abajo mostrados con los que J.L. Palos calcula para el Concell de Cent barcelonés (J.L. PALOS, La práctica de Gobierno..., I, pp.414-415.

### Cuadro 13

<u>bolsa o mano</u>	<u>nº candidatos</u>	<u>% respecto a consellers</u>	<u>nº de puestos</u>	<u>% de posibilidades</u>
Paer en Cap	15	78,9	1	6,6
Paer Segòn	12	57,1	1	8,3
mano mayor	27	67,5	2	7,4
Paer Terç	18	40,9	1	5,5
Paer Quart	13	23,6	1	7,7

#### Tabla 7-6

Las distinciones del azar. Las posibilidades de ser elegido paer.

**Fuente:** elaboración propia a partir del Llibre de Animes (1620-1707).

Pero si en el momento de la extracción no todos los *consellers* gozaban de las mismas posibilidades de salir elegidos, no se debía tan sólo al distinto grado de competitividad interna en cada bolsa. La parcelación de oficios había establecido substanciales diferencias entre las manos. Ya hemos visto (Cap. 6.3) cómo en lo tocante a los oficios más importantes (síndico, racional y clavario mayor, cargos todos ellos que se acabaron cubriendo por el método de designación) las manos más beneficiadas en el siglo XVI fueron la mayor y la mediana, y que a medida que avanzaba el siglo XVII fueron siendo acaparados por los privilegiados.

En lo que respecta a los oficios insaculados,<sup>927</sup> la mano mayor imponía de nuevo su predominio. Los estamentos privilegiados acaparaban nueve puestos (dos de paer, los cuatro de *taulers inquisidors*, el de clavario del Estudio General, el de Cónsul de mano mayor en el consulado de mercaderes y el de *tauler* de mano mayor en la *Taula de Canvis*); imponían su hegemonía en el lucrativo empleo de *almostasaf* o almotacén; y compartían el desempeño del oficio de oidores de cuentas. Por su parte, la mano mediana acaparaba seis cargos (el de *Paer Terç*, el de notario menor, el de *tauler* de mano mediana en la *Taula de Canvis* y los de cónsul de mano mediana, defensor de mercancías y juez de apelación en el consulado de mercaderes); imponía su hegemonía en el de pesador de la harina, y competía por el disfrute de tres más (los de *almostasaf*, clavario menor y oidores de cuentas). Finalmente, la mano menor sólo acaparaba tres empleos (*Paer Quart*, *almodiner* o guarda del pósito y pesador del contraste), no imponía su hegemonía en ninguno, y pugnaba por emplearse en cuatro más (*almostasaf*, clavario menor, pesador de la harina y oidores de cuentas). Es decir, aún dejando aparte la evaluación cualitativa de los oficios señalados, claramente favorable a la mano mayor, se aprecia rotundamente como ésta era la más favorecida en el número de oficios asignados.

<sup>927</sup> - Ver apartado 6.3 (Organización administrativa) y apéndice 5 (Los oficios de la ciudad).



## Cuadro 14

	oficios acaparados	oficios en supremacía	demás oficios en liza	Total Oficios desempeñados
mano mayor	9	1	1	11
mano media	6	1	3	10
mano menor	3	0	4	7

**Tabla 7-7**

La parcelación de oficios insaculados.

**Fuente:** AHML, CG. (Apéndice 5).

La parcelación por manos de los oficios insaculados era el paso previo necesario para el diseño de una estrategia de permanencia individual en las estructuras políticas municipales. Esta pasaba por estar insaculado en el mayor número de bolsas de oficios posible. Aunque no fueran los mejor retribuidos o los más importantes, siempre conllevaban una posición de poder que en determinados momentos (un juicio en la purga de taula, una auditoría de cuentas, una decisión en cuanto a un préstamo en la Taula de Canvis, etc.) podía ser decisiva en medio de un forcejeo entre facciones o simplemente de cara a sanear la economía propia. Pero no todos los insaculados disponían de las relaciones, de la consideración y de la suerte oportunas para poder llevar a buen término esta estrategia.

La mejor baza era ser paer, cargo que como ya sabemos era el encargado de insacular las bajas entre los candidatos a los distintos oficios. Desde el puesto de paer no había nada que impidiera que uno mismo se propusiera para ser insaculado en otra bolsa. Si el paer en cuestión no figuraba todavía en la de *almostasaf*, esta era la primera propuesta que formulaba ya que la oportunidad de desempeñar el oficio más rentable del municipio no se podía desaprovechar. De hecho, dada las escasas vacantes producidas en esa bolsa, era la plaza más prestamente cubierta. En cinco años analizados (1687-1691) hubo cuatro vacantes: en todos los casos, los magistrados insaculadores se propusieron a sí mismos para ese puesto; tres fueron las primeras plazas a cubrir ese año, y en la cuarta, debido a que la suerte eligió como primer insaculador a un paer que ya figuraba en la bolsa de *almostasaf*, fue cubierta a continuación por el siguiente paer sorteado.<sup>928</sup>

Pero las oportunidades de ser paer tampoco eran tantas. Así que tener buenos mentores entre la élite susceptible de ser elegida para la magistratura podía dar un buen empujón a la propia carrera personal. El entramado de relaciones, fidelidades y sobornos estaba, pues, servido. Entramado que se proyectaba de arriba hacia abajo, verticalmente, puesto que -como ya hemos visto- quien dominaba las estructuras y quien más beneficiado resultaba de la forma de repartir el poder eran las bolsas superiores. Estas contaban con todos los números a su favor (eran menos y tenían más puestos que cubrir), aunque la ya comentada criba de la mano mediana a mediados de siglo XVII hiciera que durante la segunda mitad del Seiscientos los *mediocres* ostentaran ese cetro temporalmente. Por ello no nos ha de extrañar que a la muerte de M<sup>o</sup> Felix Sanou en 1691 dejara seis plazas vacantes en las bolsas de *conseller* ciudadano, paer segundo, *almostasaf*, cónsul de mano mayor, *tauler* de la *Taula de*

<sup>928</sup> - CG. 450, ff.240v...; CG. 451, ff.47-50,104-107; CG. 452, ff. 58-58v, 110...

*Canvis* y clavario del Estudio General; o que Emmanuel Sampro, cirujano, dejara en 1689 otras siete en las de *conseller* de mano mediana, paer tercero, *almostasaf*, cónsul de mano mediana, juez de apelaciones, *tauler* de la *Taula de Canvis* y síndico de cortes; o que en el caso del *militar* Don Antonino de Puig dejara en 1705 cinco vacantes en los oficios de *conseller militar*, paer en *Cap*, *almostasaf*, clavario del Estudio y juez inquisidor jurista.<sup>929</sup> La acumulación de cargos era un hecho extendido entre la élite que seguramente propiciaba la oligarquización del municipio.

Sin embargo, aún siendo relativamente normales estos casos de ubicuidad, no todos habían alcanzado tales cotas. Si bien la presencia en más de una bolsa insaculatoria era un hecho muy frecuente en la élite insaculada, el acaparamiento de candidaturas era una estrategia evidentemente individual más que de grupo, aunque la pertenencia a una u otra mano acabara estableciendo ciertas diferencias. Estas básicamente se centraban en la práctica en señalar una grieta divisoria entre la mano menor (cuyos miembros difícilmente llegaban a estar insaculados en tres oficios) y las demás manos (que, tal como hemos visto, alcanzaban un máximo que doblaba al de los *minores*).<sup>930</sup> La razón, claro está, residía en la relación entre el número de oficios a los que cada grupo quedaba constreñido a aspirar y el número de aspirantes con los que se tenía que competir.

La conjunción de todos estos factores moldeadores de la suerte creó una camarilla de asiduos en el poder local. Tal situación no sólo les deparaban los consecuentes beneficios ligados al cargo sino que también proporcionaba experiencia política y brindaba la posibilidad de establecer y consolidar influencias dentro y fuera del ámbito municipal.

Nosotros hemos identificado este grupo a partir del balance de los individuos que estuvieron como *consellers* y paers más de la mitad de los años (esto es, tres o más) de cada lustro estudiado. Desde el segundo tercio del siglo XVI se estabilizó en un número que oscilaba entre 36 y 42 individuos, pero que debido a la oligarquización progresiva de la élite de poder fueron adquiriendo cada vez un peso mayor.<sup>931</sup>

Tal como se ve en el gráfico de la [Figura 7-14](#), la progresión ascendente del peso proporcional que este colectivo de *consellers* experimentados tuvo a lo largo del periodo estudiado tiene un punto de quiebra que se da en el lustro 1620-1624. Es difícil asegurar las razones de esa fractura. Ni hay ningún aumento de *consellers* electos en ese periodo, ni tampoco se producen cambios importantes en las inhabilitaciones respecto a otros lustros.<sup>932</sup>

<sup>929</sup> - CG. 452, ff.110..., 1-VI-1691; CG. 451, ff.104-107, 27-V-1689; CG. 457, f.3..., 29-V-1705.

<sup>930</sup> - En los ocho años en que hemos observado las substituciones de insaculados fallecidos (1687-1691, 1703, 1704 y 1706), hemos encontrado diez y ocho miembros de mano menor, de los que sólo tres llegan a estar insaculados en tres bolsas y, contrariamente, ocho sólo lo estuvieron en una.

<sup>931</sup> - Hay dos quinquenios en que el número *consellers* presentes en la Paería tres ó más años de cada lustro se aparta de la norma: en 1620-1624 en que se redujeron a veinticinco; y en 1702-1706 en que se ampliaron a cincuenta y uno. Vid apéndice 23.

<sup>932</sup> - En el lustro estudiado ejercieron 156 *consellers*, cuatro menos que en el de 1605-1609 y tan sólo uno menos que en el de 1635-1639. Por tanto, en principio cabría pensar que siendo menos tendría que haber más repeticiones, cosa que no ocurre. En las inhabilitaciones el gran cambio se produciría en 1639 en que por primera vez se inhabilita a los *consellers* salientes, aunque sin embargo tal medida tampoco tuviera un reflejo en el número de *consellers* con tres o más años en la asamblea (Vid apartado 5.3.5.2). Lo único que observamos es que, aunque lo notaron todas las manos, fue la mano mayor la protagonista de este descenso. Tal vez tuviera algo a ver la instauración, en 1620, del Llibre de Animas, lo cual dificultaría los apaños al menos en los primeros años. Pero no tenemos nada en que fundamentar tal hipótesis.

Pero de todos modos lo que queda claro es que la mano menor era la que menos contaba en ese grupo oligárquico. La mano mayor era quien dominaba hasta que la mengua de los *medianos* tras la *Guerra dels Segadors* dio un lógico impulso espectacular a la reiteración de unos individuos que continuaban acaparando todas las parcelas de poder que se habían fijado en otros tiempos de bonanza. De resultas de ello, tanto los *consellers* de mano media como los de la bolsa de *militares* -en semejante situación-, llegaron a tener a finales del siglo XVII una altísima probabilidad (rondando el 80%) de pertenecer al selecto grupo de *consellers* experimentados. Por contra, los *minores* no llegaron nunca a alcanzar siquiera el mínimo de probabilidades de pertenecer a ese grupo que había disfrutado la mano mediana en los siglos modernos.<sup>933</sup> En un análisis más amplio de doce años (1679-1690), las distancias entre la mano menor y el resto se acentuaban:

### Cuadro 15

Años en el CG.	Militares	Ciudadanos	mano mayor	mano media	mano menor
6 ó más	11 (73,3%)	10 (41,6%)	21 (53,80%)	19 (50%)	2 (2,1%)
9 ó más	14 (26,6%)	-	4 (16,6%)	6 (15016)	-

### Tabla 7-8

Los asiduos al poder, 1679-1690.

Número y porcentaje respecto a la propia mano.

**Fuente:** Consells Generals, extracciones. Apéndice 23.4.

¿Se había producido una cierta profesionalización en el seno del gobierno local?. Posiblemente, sobre todo en la segunda mitad del Seiscientos, en que entorno a una cuarta parte de ese grupo de *consellers* experimentados podía mantenerse en él por espacio de veinte años. En efecto, el número y porcentaje respecto al grupo de *consellers* asiduos a la Paería que se mantuvieron como tales en los dos lustros extremos de un periodo de 20 años, mostró un descenso hasta la *Guerra de Segadors*. Tras esta, tanto numérica como porcentualmente aumentaron de forma visible, tal como muestra la Tabla 7-9.

### Cuadro 16

Lustros	<i>consellers</i> *	Lustros	<i>consellers</i>
1590-94/1605-09	8 (19%)	1650-54/1665-69	13 (30%)
1605-09/1620-24	4 (16%)	1665-69/1685-89 **	8 (19%)
1620-24/1635-39	5 (13%)	1685-89/1702-06	13 (25%)
1635-39/1650-54	-		

### Tabla 7-9

*Consellers* presentes en la Paería durante veinte años.

**Notas:** \*) el porcentaje se ha calculado respecto a la totalidad del grupo de *consellers* asiduos del segundo lustro. \*\*) hay que tener en cuenta que en esta cata el periodo se ha distanciado cinco años más respecto a las restantes, lo cual contribuye a explicar la merma en los datos.

**Fuente:** Consells Generals, extracciones. Apéndice 1.

<sup>933</sup> - Vid apéndice 23.3, porcentaje respecto a la propia mano.

Lo cierto es que los mecanismos aplicados en el sistema insaculatorio, si bien mantenía el poder controlado por unas clases sociales muy concretas, y no impedía la formación de grupos minoritarios de consellers asiduos al poder, ciertamente también evitaba que las individualidades se pudieran beneficiar escandalosamente. Los datos ofrecidos nos muestran que los casos de patrimonialización, si se dieron, fueron excepcionales.

### 7.2.3. Consellers de primera, consellers de segunda

Todo lo expuesto hasta ahora deja bien claro que las desigualdades marcaban la vida municipal de forma perceptible. Desigualdades que en gran medida venían a beneficiar al estamento de los privilegiados y cuyo predominio sólo fue cuestionado en algunos terrenos en la medida en que una crisis coyuntural modificó la correlación de fuerzas en una organización pétreamente definida. Pero también hemos visto que las desigualdades no sólo surgían entre las distintas manos, sino también dentro del seno de las mismas, diferenciando a distintos individuos tanto por su ubicuidad en las bolsas como por su asiduidad al consejo general a través de los años.

Somos conscientes, sin embargo, que todas estas conclusiones se basan principalmente en los datos resultantes de las elecciones. Se hace necesario, por tanto, refutar o corroborar tales deducciones sondeando la correlación entre resultados electorales y práctica de gobierno, comparando el resultado de las exploraciones a medio y a corto plazo. Por ello cambiaremos en el presente apartado de método de análisis. La observación recorrerá un itinerario inverso al que hasta ahora hemos seguido: de deducir de las particularidades de los estamentos su plasmación en las personas, nos entretendremos ahora en inducir cómo la suma de comportamientos individuales acababa también repercutiendo en sus respectivos grupos. Nuestro objetivo se centra, pues, en la participación real en la política cotidiana de la institución. Para ello la participación en las principales comisiones especializadas, las asistencias, las intervenciones y las votaciones serán el medio de averiguarlo.

Las diferencias señaladas hasta aquí eran unas desigualdades que se notaban a través de los años. Había, en cambio, otras más inmediatas y que distinguían a los *consellers* por su dispar grado de responsabilidad e involucración en el gobierno anual en que habían sido elegidos. Como ya hemos visto, el consejo general era el órgano supremo en el municipio. En él se discutían las cuestiones de máxima importancia o aquellas que no habían tenido una solución satisfactoria en las *prohomenias* especializadas (principalmente nos referimos a las elegidas: la del *capbreu*, la de carnicerías, las dos de las cequias de Segrià y Fontanet, y la del hospital). De hecho, era en el seno de estas *prohomenias* en donde se solucionaban gran parte de los asuntos de la ciudad; los más cotidianos, los más inmediatos, los más burocráticos; aquellos que, aún llegando a ser importantes, no exigían la convocatoria ni aprobación por el consejo general. El poder que residía en las *prohomenias* distaba, por tanto, de ser despreciable. La misma ceremonia de "*altar les prohomenies*" -delegación de poderes- lo dejaba bien claro ya que les permitían "*fer qualsevols provisions y deliberacions les quals tinguen la mateixa força y valor que tindrien y podrien tenir si lo dit Magnífich Consell General les feye y ordinave*"<sup>934</sup>. La pregunta a formular, entonces, es la de quién y cómo se repartía la participación en esas *prohomenias*. Dicho de otro modo, a partir de la mayor o menor participación en estas comisiones especiales se establecía toda una graduación entre

---

<sup>934</sup> - Vid. apartado 6.2.3.2.

los *consellers* que reflejaba su nivel de intervención en los asuntos municipales. Cuanto mayor fuera el número de prohomenias en que un *conseller* estuviera presente, mayor capacidad de intervención tendría.

Los resultados muestran que hubo una tendencia paulatina a concentrar las áreas de poder en pocas manos. Si al principio se intentaba que todos (o casi todos) los *consellers* participaran en alguna u otra prohomenia, con el tiempo se fue abandonando esta práctica. Se optó, por el contrario, que unos pocos *consellers* ampliaran su presencia en más de dos o tres prohomenias, lo que marginaba (o aliviaba) de responsabilidades a una parte cada vez mayor de la élite municipal. A medida que este grupo de *consellers* "pluriempleados" crecía, un porcentaje mayor de la élite se veía apartado de la participación en esas juntas, y, por consiguiente, con su poder en el municipio reducido estrictamente a su voto en el consejo general. Aunque no beneficiara exclusivamente a la mano mayor, este paulatino aumento de la concentración de poder en pocas manos podría ser un claro ejemplo de la progresiva oligarquización que sufrió la Paería foral en los últimos siglos de su existencia.

En principio hemos de pensar que las razones para figurar en más o menos prohomenias derivaba simplemente de la capacidad y preparación para desempeñar las responsabilidades que ello aparejaba. No obstante, tampoco podemos descartar cuestiones tales como la fidelidad o confianza de los magistrados en determinadas personas a las que designaban como integrantes de las distintas prohomenias.<sup>935</sup> Con todo, el resultado es el mismo: el análisis de la composición de las prohomenias deja bien claro toda una jerarquización de los *consellers*. El estudio podría llegar a ser muy complejo. Podríamos distinguir individualmente a los *consellers* que en más juntas participaron y según en cuáles de ellas se integraron -ya sabemos que la prohomenia del Capbreu era, con mucho, la más importante; o que la del hospital era la que menos contaba-. Pero tal análisis requeriría una enorme tarea de investigación individual que nosotros descartamos en este trabajo, más atento al reparto del poder que a la identificación personalizada de las figuras más sobresalientes.

El gráfico [Figura 7-15](#) muestra como fue aumentando progresivamente el número de ocasiones en que algunos *consellers* participaron en cuatro o cinco de las cinco prohomenias elegidas más importantes, es decir, en el 80 o 100 % de las prohomenias analizadas. Las consecuencias de esta tendencia son claras: se asistió a una oligarquización entre los miembros del consejo general que llegó a su cima a finales del siglo XVII, cuando se consolidó la práctica de que todas las prohomenias estuvieran constituídas por los mismos *consellers*. En esa oligarquización no se aprecia, sin embargo, una tendencia uniforme en el seno de las distintas manos (aunque llama la atención la estabilidad comparativa que muestra la mano media hasta mediados del Seiscientos),<sup>936</sup> pero es de resaltar el hecho de que la oligarquización concluyera poco antes de que la Nueva Planta impusiera el modelo del municipio aristocrático imperante en Castilla. ¿Fue tal vez el remate (bruscamente impuesto, ciertamente) de un proceso que ya se atisbaba en la evolución bajo el régimen anterior?.

---

<sup>935</sup> - Esta razón no la consideramos principal porque partimos de la idea de que las prohomenias las designaban conjuntamente los cuatro paeres y, dado que se elegían por azar, creemos que las probabilidades de que hubiera una afinidad notoria entre ellos para elegir tendenciosamente las juntas son relativamente escasas.

<sup>936</sup> - El número de veces que *consellers* de mano media participan en 4 ó 5 prohomenias oscila entre las 13 de 1535-1539 hasta las 18 de 1619-1623 y 1650-1654. Por contra, la mano menor varió entre 2 y 27 ocasiones en el mismo periodo, mientras que la mano mayor lo hizo entre 13 y 27. Vid apéndice 24.

Por lo que respecta a las asistencias a las reuniones del pleno municipal, hay que comenzar recordando que en otro capítulo nos hemos extendido sobre las dificultades con que a menudo toparon los paeres para conseguir el *quorum* necesario para proceder a la reunión del Consejo.<sup>937</sup> Con este precedente, un análisis pormenorizado de la asistencia a las reuniones de Consells Generals podría poner en entredicho el predominio de la mano mayor. Si las votaciones respondieran mecánicamente por manos y según los *consellers* asistentes, la mano mayor -ni con todas sus prerrogativas- ganaría nunca ni una sólo votación. Mientras ocho o nueve *consellers maiores* eran los que acostumbraban a estar presentes en las asambleas, los *medianos* solían ser entre once y trece, número que, con todo, era inferior a los de los *minores*. Estos, con la ayuda que les brindaba sumar a sus filas la mayoría de los representantes de las cofradías, alcanzaban entre los trece y quince asistentes como media.<sup>938</sup> No obstante, se ha de tener en cuenta que estas medias podían verse alteradas en momentos claves. Ahí está el caso de la reunión en que se discuten los pactos de soberanía con Francia a mediados de Junio de 1641: sólo faltaron en ese consejo dos *militares* (que no habían jurado el cargo) y el Paer Terç.<sup>939</sup> La mano mayor debía su minoría a que era el estamento más absentista y el que presentaba mayores índices de *consellers* que ni siquiera llegaban a jurar el cargo. Pero con todo, también se observa que en coyunturas importantes, cuando las cuestiones que se trataban eran de su máximo interés, había una mayor asistencia de esta mano. Esto ocurrió, por ejemplo, durante la segunda mitad del año 1639 cuando los temas a tratar se centraban en la Guerra de Rosellón, la recuperación de Salses y la amenaza de movilización del estamento *militar* promulgada por el virrey.<sup>940</sup>

Sin embargo, el obstáculo de su minoría de hecho dentro del consejo general era un contratiempo sin la más mínima consecuencia. Gracias a la existencia de algunos libros de borrador de las actas de los Consells Generals podemos averiguar tanto quienes solían intervenir como el resultado de las votaciones efectuadas. Ambos datos nos acercan por un lado al liderato de las reuniones y, por otro, a la observación de la relación entre votaciones y extracción estamental. Los resultados de nuestra exploración indican que los individuos de la mano mayor eran los que dirigían los debates en el seno del consejo. Las discusiones, al menos según los vestigios que se han conservado,<sup>941</sup> se entablaban primordialmente entre miembros de la mano mayor, aunque también hay que contar con una apreciable participación de los de la mediana y una exigua intervención de la mano menor. Así, por poner un ejemplo, de las 95 intervenciones identificadas durante la legislatura iniciada en 1627, 77 (el 81 %) fueron hechas por ciudadanos y *militares*, cifra que contrastaba con las

---

<sup>937</sup> - Apartado 6.2.1 (El núcleo del poder: el Consell General)

<sup>938</sup> - Las medias se han obtenido a partir del cálculo de las asistencias a las reuniones de Consells Generals de los años 1590, 1591, 1620, 1621, 1635, 1638, 1665, 1680, 1685 y 1690.

<sup>939</sup> - CG. 441, f.158, 13-VI-1641. Asistieron trece

*consellers* de mano mayor, los quince de Mediana y veinte por la mano menor.

<sup>940</sup> - Hasta el 17 de Junio de 1639 no se había superado ese año la cifra de nueve asistentes por la mano mayor. En esa fecha, la Paería recibió la visita de un miembro del Real Consell para pedir más ayuda en la guerra contra Francia. A partir de esa embajada hubo catorce reuniones en que los *consellers* de esa mano sumaron diez e incluso once asistencias.

<sup>941</sup> - Los libros de borradores de actas de Consells Generals consultados son los de 1605-1615, 1622-1629 y 1655-1657 (CG. 436, 438 y 445). El análisis se ha hecho resiguiendo aquellas cuestiones que habían quedado mejor reflejadas (identificación de los *consellers* que intervinieron, distinción de las posiciones y anotación del resultado final de la votación), aspecto que se cumplía tan sólo esporádicamente y sin ninguna relación precisa con la importancia que ahora podemos dar al tema debatido. Por ello, hemos de advertir que los asuntos examinados no entran entre los que podríamos contemplar como más conflictivos y en los que se pudieran revelar marcados posicionamientos ideológicos.

cuatro intervenciones (4,2 %) debidas a miembros de la mano menor. Aunque en otros años los porcentajes pudieran variar, la relación continuaba siendo siempre claramente favorable a la mano mayor.<sup>942</sup>

Pero la mano mayor no sólo intervenía más, sino que también era la que en la inmensa mayoría de las veces solía vencer en las votaciones, aspecto que no deja de ser una consecuencia obvia de lo dicho anteriormente. Si la mayor parte de las propuestas las realizaban ciudadanos y *militares*, es normal que alguna de éstas fuera la que resultara vencedora.

#### 7.2.4. El gobierno local, asunto de mayores

El análisis de la participación y de las votaciones también nos demuestra que no hemos de caer con facilidad en prejuicios y anacronismos y considerar a cada estamento como un grupo monolítico. Ello presupondría la existencia de una unidad y consciencia de clase que no hemos hallado claramente definida ni siquiera en los grupos dominantes. En este aspecto nos sumamos a las tesis de E.P. Thompson según la cual tanto la *clase* como la *consciencia de clase* son unas categorías históricas que se descubren en el proceso de la *lucha de clases*. Por tanto -y más en las épocas preindustriales-, se ha de eludir en lo posible la concepción de *clase* como categoría estática o al menos el error previo que suele aparejar la creencia, en palabras de Thompson, de "*que las clases existen, independientemente de relaciones y luchas históricas, y que luchan porque existen, en lugar de surgir su existencia de la lucha*".<sup>943</sup> En las épocas en que hemos podido averiguar las intervenciones y el resultado de las votaciones, a causa de su escasa conflictividad, es bastante comprensible que no hayamos encontrado rastro alguno de enfrentamientos ni posicionamientos radicales. La carencia de libros en borrador impide observar detenidamente el comportamiento de la élite en épocas conflictivas como son los periodos bélicos estudiados (Guerra dels Segadors, Guerra de Sucesión) o los años en que se instauraron las matrículas. Con todo -y a pesar de la asepsia con que las actas reflejan los acuerdos- se hallan en ellas indicios de la gran tensión que se estaba viviendo, de la radicalización de las posiciones y muestras de la división que afectaba a todos los estamentos sociales.

¿Podemos deducir de todo ello que el clientelismo predominaba por encima de la consciencia de clase?. Probablemente esa era la realidad más cotidiana. Pero cabe advertir la existencia de algunas reservas. En primer lugar, la ausencia de mecanicidad de las votaciones (no se repite el número de votos enfrentados) sugiere que normalmente las divisiones no provocaban un alineamiento claro, diferenciado y fuertemente enfrentado. Y, en segundo lugar, no hay que olvidar que estamos tratando de acontecimientos históricos y, por tanto, cambiantes según las circunstancias. Por tanto, tampoco podemos descartar que en algún

---

<sup>942</sup> - Para el cálculo de 1627 se han analizado las once reuniones habidas desde el 25-V-1627 hasta el 9-VI-1628 (CG. 438). En 1656, de las 58 intervenciones identificadas en las ocho reuniones convocadas entre Junio y Agosto, los resultados seguían corroborando el control ejercido por los *maiores* en las reuniones del Consejo: éstos detentaban el 64% de aquellas, mientras que los *medianos* se apuntaban el 20,5 % y los *menores* el 15,5 % (CG.445, ff.35v...). Otras comprobaciones más puntuales, ceñidas a reuniones aisladas del lustro 1605 a 1609, continúan reafirmando el predominio aplastante de la mano mayor en relación más cercana a las cifras dadas para 1627 que a las de 1656.

<sup>943</sup> - E.P. THOMPSON: "La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clases?" en Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial, Barcelona, 1979, pp. 13-61, esp.33-39 (cita de la p. 38).

momento determinado se llegara a reproducir en el seno del gobierno municipal algún enfrentamiento que trasluciera algún tipo de consciencia social de grupo.

Pero mientras esa consciencia de grupo no afloró, que fue la situación usual en la época estudiada, la hegemonía de la mano mayor en el gobierno municipal permaneció indiscutible. Esta hegemonía estaba asentada institucionalmente en el control de los resortes más importantes del gobierno: primero, la utilización partidista de la paridad; segundo, el acaparamiento o predominio en los cargos municipales más importantes; tercero, la experiencia adquirida gracias a su asiduidad en el poder y en los centros de decisión más importantes que los otros grupos, en circunstancias normales, no podían emular; y finalmente, en su liderazgo en las reuniones.

La hegemonía de la mano mayor en el municipio también se asentaba en la posición social dominante que gozaba dentro de la ciudad. Conjugadas las supremacías institucional y social, su influjo sobre la política municipal era incuestionable. En los capítulos siguientes trataremos de demostrarlo. Primero, observando los trazos socioeconómicos característicos de la élite de poder leridana, para con ello intentar vislumbrar las vinculaciones establecidas entre los distintos grupos de la élite y los existentes entre ésta y el resto de la sociedad. Y después, tras estudiar las finanzas sobre las que se asentaba la actuación municipal, analizando cómo las grandes líneas de la política acababan identificándose, primordialmente, con los intereses del grupo hegemónico.



# CAPÍTULO 8: LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DE LA OLIGARQUÍA

## 8.1. UNA ÉLITE ECONÓMICA

En capítulos anteriores hemos puesto en evidencia tanto la limitada envergadura del círculo de los *consellers* respecto a las dimensiones de la población, como la acaparación por una parte de ese grupo de los puestos de mayor importancia y responsabilidad así como del control de la institución. Por tanto, élite social y de poder político de todos ellos con respecto a la población, existiendo, no obstante, una minoría oligárquica dentro de la élite por el disfrute que ejerce sobre el poder político concreto, e identificada preferentemente en la mano mayor aunque con alguna ramificación en la mano mediana. Pero también y en diversas graduaciones, elite económica con respecto al global poblacional y con respecto a su propio grupo social. Esa es la conclusión a la que llegamos al examinar sus fuentes de ingresos, su patrimonio y su nivel de vida.

Para llegar a la anterior afirmación nos hemos servido principalmente de la documentación notarial que, por imperativos de las fuentes conservadas, se ciñe fundamentalmente a la segunda mitad del siglo XVII.<sup>944</sup> La muestra no deja lugar a dudas y revela cuán plutocrático resultaba el gobierno municipal de Lleida. Los *consellers* mayoritariamente pertenecían a los niveles más acomodados de la sociedad leridana. La normativa que la Paeria había dictado respecto a los mínimos requeridos para ser insaculado cumplía perfectamente sus funciones, y reservaba así el gobierno a los más ricos de cada estamento.

### 8.1.1. El nivel de vida material

Indudablemente, la gran mayoría de la nobleza urbana y de los grupos paranobiliarios (ciudadanos honrados y *gaudints*) de Lleida formaba parte del *Consell General*. Los que se veían impedidos a unirse al grupo era normalmente por causas institucionales, aunque éstas a veces se podían sortear. Hay que tener en cuenta, no obstante, que para que hubiera posibilidades de superar los obstáculos se tenía que contar tanto con una mayoría en el consejo general -al menos a partir de 1685-; como con unas condiciones mínimas para que la infracción de las reglas no resultara tan evidente. Podía obviarse la residencia en la ciudad si se poseían casas y propiedades en el término, o la carencia de la edad estipulada si estaban a punto de alcanzarla..., pero era mucho más difícil insacular a un soltero. Por otra parte, la riqueza de la élite gobernante no se pone en duda a pesar de que nos encontremos con alguna notoria excepción.<sup>945</sup>

---

<sup>944</sup> - Vid. Capítulo de metodología, apartado 1.2.3.

<sup>945</sup> - El inventario del doctor en leyes Anthon de Burgada es la excepción más sobresaliente. Venido de Sant Julià de Lòria (Andorra), casó con una viuda de alcurnia. Pocas dudas caben sobre su condición de mantenido en un matrimonio que posiblemente fue de interés. Ni tan siquiera la casa donde vivía le pertenecía, pues era de su hijastro (futuro *conseller* por la bolsa *militar*); y su legado inventariado resulta escaso. El inventario refleja la ropa y poco más que una mesa, una escopeta, 48 libros, 12 cuadros y, en el corral, una mula, un burro (posiblemente) y un potro (AHPL, 824, ff. 228-229v). Este inventario contrasta con los de los médicos Joan Baptista Martí o Pere Gavàs, cuyos inventarios, entre otras riquezas, constatan sustanciosas cantidades de dinero en metálico: 179 doblas de oro en el primero (1096 libras), y 297 doblas de oro, tres trentins y 225 reales de plata de a ocho en el segundo (2193 libras). (vid. apéndice 25). La conversión de las monedas a libras se ha

La duda surge en la evaluación del nivel económico de los *consellers* representantes de las demás manos puesto que sólo una fracción de los pertenecientes al estamento se hallaban insaculados. Para disiparla tenemos la fortuna de contar con la investigación de Mercedes Santiveri sobre los niveles de vida material en la Lleida del Seiscientos. Sus datos no sólo nos ofrecen una imagen de la sociedad leridana del momento sino que además incluyen a 35 *consellers* entre los 143 individuos documentados. La comparación entre nuestra élite de gobierno y el resto de la sociedad está, por tanto, servida.

En 1985, M. Santiveri presentó su tesis de licenciatura que analizaba las diferencias existentes en los niveles de vida de los distintos grupos socio-profesionales que componían la Lleida de la segunda mitad del siglo XVII. Partía para ello de la inspección de 143 inventarios *post mortem*. Basándose en las cantidades de mobiliario, utensilios domésticos, ropa del hogar, vestuario y peso de la plata (es decir, atendiendo a una muestra en que predomina lo que podríamos llamar objetos de consumo básico), distribuyó la muestra consultada en cuatro grupos que hacía corresponder con cuatro niveles de vida material distintos, desde el más bajo al más alto.<sup>946</sup> A partir de sus datos hemos elaborado la Tabla 8-1 que muestra la distribución de los inventarios por niveles de vida material y grupos socio-profesionales adaptados a los representados en la Paeria.

---

hecho a partir de la tabla confeccionada por G. FELIU, "L'equivalent metàl·lic d'algunes monedes de compte a l'edat moderna", en *Homenatge al Dr. Leandre Villaronga, Acta numismàtica*, 21-23, Barcelona, 1993, cuadro IV, p.471.

<sup>946</sup> - M. SANTIVERI, *Niveles de vida material en la sociedad leridana del siglo XVII (1644-1700)*, tesis de licenciatura inédita, Lleida, 1985. Esta investigadora divide la sociedad leridana en cuatro niveles de vida material, siendo el cuarto el de mayor nivel. La clasificación de los individuos venía dada por la posesión de un mínimo de objetos en al menos cinco de los nueve indicadores fijados: gran mobiliario; mobiliario imprescindible; sillas; utensilios domésticos; vajilla, cristalería y cubertería; mantelería y lencería; ropa pequeña de hogar; vestuario imprescindible; y peso de la plata. Los 143 inventarios analizados (de los que 28 conciernen a *consellers*) se hallan desglosados por conceptos en el cuadro 21 de la tesis de licenciatura (pp.153-167); mientras que la explicación de cada uno de los indicadores se halla en el capítulo IV (pp. 109-150).

### Cuadro 17

Niveles de Vida >	1		2		3		4		Total	
/Grupos socio-profesionales v	Bajo	%	Medio-Bajo	%	Medio-Alto	%	Alto	%	manos	%
<b>MANO MAYOR</b>	1	0,7	3	2,1	1	0,7	8	5,6	13	9,1
<b>MANO MEDIANA</b>	1	0,7	6	4,2	5	3,5	7	4,9	19	13,3
<b>MANO MENOR</b>	36	25,2	28	19,6	24	16,8	1	0,7	89	62,3
<b>Otros (religiosos)</b>	2	1,4	5	3,5	12	8,4	3	2,1	22	15,4
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>28,0</b>	<b>42</b>	<b>29,4</b>	<b>42</b>	<b>29,4</b>	<b>19</b>	<b>13,3</b>	<b>143</b>	<b>100</b>

**Tabla 8-1**

Niveles de vida material en la segunda mitad del siglo XVII en Lleida.

**Fuente:** elaboración propia a partir de M. Santiveri: *Niveles de vida material...*, cuadros 21, 24 y apéndice 1 (pp. 153-167, 186 y 224-232). Para mayor precisión, vid. infra apéndice 26.

El cuadro de la [Tabla 12-35](#), resumen del que adjuntamos en el apéndice 26, no se ha de tomar como fiel reflejo de la realidad leridana del Seiscientos. La misma documentación notarial privilegia la huella de las clases superiores -que de esta forma aparecen mejor representadas-, a la par que margina a amplios sectores sociales cuyas pocas posesiones no merecían ni la atención ni el dispendio que supondría el recurso a la actividad notarial. Otras reservas aplicadas más directamente al inventario como fuente de información (fidelidad del documento, ocultación, descripción de los objetos de propiedad pero no los de uso, ignorancia de las posesiones legadas en testamento o por declaración de heredero...) se hallan desarrolladas en el capítulo 1 dedicado a la metodología (apartado 1.2.3). También hay que subrayar que el cuadro muestra los niveles de vida material pero no los niveles de riqueza. M. Santiveri centró su atención en lo que podríamos llamar las comodidades y lujos que rodearon en su hogar al difunto, y por ello renunció en la distribución de niveles de vida material a aspectos como la extensión de tierras, las rentas o la propiedad de casas del individuo inventariado.<sup>947</sup>

Con todo, y teniendo en cuenta estas reflexiones preliminares, los datos no dejan de ser indicativos. Por ejemplo, muestran claramente la tendencia ya prevista de las manos mediana y Mayor a concentrarse en los grupos altos de esta división por niveles de vida material. Asimismo se percibe también aquella polarización social de la que hablábamos en el

<sup>947</sup> - Cfr. nota anterior. Nótese que la posesión de tierras, casas, censos o censales, dinero en efectivo, oro o joyas, talleres, tiendas, mercancías, instrumentos de trabajo, etc. no aparecen entre los nueve indicadores que M. Santiveri estableció.

capítulo anterior. Fijémonos, por ejemplo, en la disminución visible que sufren los estamentos mediano y mayor en el nivel tercero respecto a los otros niveles próximos. Si en las cuentas finales este nivel no destaca es debido al predominio que en él ejerce la élite del artesanado (19 individuos, 13 %) y el grupo más nutrido de eclesiásticos (12 individuos, 8 %).

Pero la intención que nos ha guiado para la inclusión de ese cuadro era la de disponer de un punto de referencia en la contrastación de los niveles de vida de los *consellers* localizados.

### Cuadro 18

Niveles de Vida >	1		2		3		4		Total	
---- manos v	Bajo	%	Medio-Bajo	%	Medio-Alto	%	Alto	%	manos	%
<b>MANO MAYOR</b>			2	6,9			6	20,7	<b>8</b>	<b>27,6</b>
<b>MANO MEDIANA</b>	1	3,4	1	3,4			5	17,2	<b>7</b>	<b>24,1</b>
<b>MANO MENOR</b>	3	10,3	2	6,9	8	27,6	1	3,4	<b>14</b>	<b>48,3</b>
<b>Total nivel</b>	<b>4</b>	<b>13,8</b>	<b>5</b>	<b>17,2</b>	<b>8</b>	<b>27,6</b>	<b>12</b>	<b>41,4</b>	<b>29</b>	<b>100</b>
<b>% resp. total de inventarios de cada nivel</b>		<b>10,0</b>		<b>11,9</b>		<b>19,0</b>		<b>63,2</b>		<b>20,3</b>

**Tabla 8-2**

Niveles de vida material de los *consellers* leridanos (2ª mitad s. XVII).

**Fuente:** elaboración propia, *consellers* localizados entre los inventarios estudiados por M. Santiveri: *Niveles de vida material...* Vid. infra apéndice 25 y gráficos en apéndice 27.

En el cuadro de la tabla anterior se aprecia el carácter plutocrático del gobierno municipal de Lleida. La inmensa mayoría de los *consellers* de mano mayor y mediana (once de los quince *consellers* documentados, el 73,3%) se concentran en el nivel más elevado de vida,<sup>948</sup> mientras que el grupo más nutrido de los de mano menor (64,3%) pertenecen al nivel medio-alto o alto. Dicho de otro modo, casi el 70 por ciento de los inventarios de *consellers* sitúan a éstos en los niveles de vida acomodados o lujosos para lo que era la sociedad leridana del momento, dato que nos reafirma en la escasa representatividad de la élite respecto a la sociedad que gobernaba.

Como siempre, nos encontramos con excepciones. Sin embargo, algunas de ellas las podemos matizar confrontando el nivel de vida con el de riqueza. Así, a Miquel Pallàs, payés de origen pero ascendido a ciudadano honrado tras la *Guerra dels Segadors*, se le sitúa en el nivel dos (medio-bajo) cuando resulta que es de las personas que, con mucho, tiene la mayor

<sup>948</sup> - Nótese que casi dos tercios de los que disfrutaron el nivel de vida material más alto los hemos identificado como *consellers* en nuestras catas. Del resto, tal vez algunos también lo fueran -caso de Ramón de Margalef- o, como mínimo, eran ascendientes o descendientes de otros *consellers*. De todas maneras, siempre hay que contar que individuos de vida lujosa no pudieran entrar a formar parte del gobierno municipal por las trabas impuestas: ascendencia social o años de vecindaje, por ejemplo.

extensión de tierra conocida: nada menos que 83 jornales (36,2 Ha)<sup>949</sup>. De igual forma, al droguero Francesc Felip se le asigna ese mismo nivel de vida aún teniendo una considerable extensión de tierra (26 jornales -11,3 Ha-), cuando sólo el 9 % de los propietarios superaban los 20 jornales en 1716,<sup>950</sup> y una cantidad de joyas por encima de lo corriente en ese nivel. Consideraciones semejantes nos llevan a poner en duda la asignación del nivel de vida bajo a Mateu Jover, payés con 26,3 jornales de tierra, extensión exorbitante para el nivel que el inventario refleja.

Como puede apreciarse, se impone el análisis de las fuentes de ingresos de los *consellers*. De esta forma se podrá comprobar cómo el porcentaje del 70 % que se asignaba a los *consellers* por encima de la media de nivel de vida se vería todavía aún más acrecentado considerando el resto de sus posesiones.

### **8.1.2. La base económica de la oligarquía**

Los interrogantes que pretendemos responder van más allá de subrayar la monopolización del gobierno por los individuos más ricos de la sociedad leridana. Aspiramos también, y principalmente, a identificar los cimientos económicos que procuraban a los *consellers* su alto nivel de vida y que, presumiblemente, defenderían políticamente en el municipio. Y, además, perseguimos la posibilidad tanto de caracterizar a cada grupo social según la naturaleza y/o la proporción de sus haciendas, como la localización de las diferencias o rupturas entre los grupos estudiados.

La información de que disponemos no permite hacer un análisis de la profundidad que pretendíamos. Carecemos de cualquier libro de contabilidad y las noticias patrimoniales de que disponemos no posibilitan asegurar que sean exhaustivas sino más bien al contrario. La imposibilidad de analizar la importancia porcentual de cada posible negocio respecto al global de cada individuo o familia, así como de conocer la valoración de las propiedades resta precisión a nuestro estudio. Pero no por ello se ha de renunciar a realizarlo. Aunque ambigüas, las referencias de que disponemos nos permiten esbozar una imagen de alguno de los grupos sociales (ya que no de sus personajes) a nuestro juicio bastante indicativa de la realidad. Aunque ignoremos las proporciones en que cada fuente de ingresos contribuía a la hacienda de nuestros *consellers*, al menos las podemos identificar y, a veces, atrevernos a aventurar su mayor o menor importancia entre el resto de las entradas. En consecuencia, lo que en las siguientes páginas vamos a reflejar es una aproximación con visos de realidad, pero nunca una imagen exacta de la misma.

#### **8.1.2.1.- La tierra**

La élite de gobierno en Lleida no tenía unas fuentes de ingresos distintas que la caracterizaran frente al resto de la población. La tierra, las rentas de censales y los ingresos profesionales eran los pilares principales que sustentaban la economía de la mayoría de los

---

<sup>949</sup> - El cálculo para transformar los jornales leridanos en hectáreas la hemos basado en la equivalencia de un jornal = 0,436 Ha (la media entre las cifras discutidas: 0,435 y 0,438). Hay algún autor que simplifica la equivalencia a 0,44 Ha. Vid. E. VICEDO, "Las condiciones de reproducción de la unidad familiar campesina en la Catalunya Nova: las 'Terres de Lleida'", en Noticiario de Historia Agraria, 5, 1993, p.56.

<sup>950</sup> - M.A. SERRANO, Estructura socio-profesional de la ciudad de Lérida después de la Guerra de Sucesión (1716-1758), tesis de licenciatura inédita, Lleida, 1985, pp. 242-243.

*consellers*. Además de constatar su posición dominante en cada uno de los estamentos de la sociedad leridana, también se pueden establecer diferencias obvias que marcan las singularidades de cada estamento en cuanto a sus fuentes principales de sustento económico. Sólo hay un caso en que una fuente de beneficios podría ser privativa de la élite municipal: los sueldos de ciertos cargos municipales. Pero en la mayoría de los casos el desempeño de los oficios no dejaría de ser temporal, y el estipendio cobrado no pasaría de ser un complemento durante uno o dos años por lo general a los beneficios obtenidos en otras fuentes.

Lo que por regla general les diferenciaba, aparte de su pertenencia a la élite gobernante, era una situación económica desahogada; posición que, además de reflejarse en los niveles de vida ya expuestos, también quedaba plasmada en la posesión del medio de producción principal del Antiguo Régimen: **la tierra**. La comparación entre la distribución de la propiedad en Lleida en 1716 con la extensión de las propiedades de los *consellers* documentados dejan pocas dudas al respecto: aún partiendo de unos mínimos de extensión conocida, casi un cuarenta por ciento de los *consellers* se hallaba entre los grandes propietarios de más de veinte jornales, grupo que en la Lleida de 1716 no llegaba a significar ni un diez por ciento del total poblacional.<sup>951</sup>

### Cuadro 19

<i>Extensión finca (jornales)</i>	<i>Bolsa Militar</i>	<i>Bolsa Ciudadans</i>	<i>Mano Media</i>	<i>Mano Menor</i>	<i>consellers (2<sup>a</sup> 1/2 XVII)</i>	<i>% consellers propietarios documentados (2<sup>a</sup> 1/2 XVII)</i>
1-5		2	1	3	6	21,4
6-10			3	3	6	21,4
11-20	2			3	5	17,8
21-50	3	1	2	2	8	28,5
50-...		2	1		3	10,7
<i>Total</i>	5	5	7	11	28	100

### Tabla 8-3

La posesión de la tierra (i): entre los *consellers* del Seiscientos...

**Fuente:** documentación notarial (Apéndice 25) y municipal.

<sup>951</sup> - M.A. SERRANO FLO, *Estructura socio-profesional...*, pp. 242-243. Los datos de que disponemos (obtenidos principalmente de M.SANTIVERI, *Niveles de vida material...*, cuadro 21, pp.153-167) son incompletos y marcan un mínimo de posesiones documentadas que podrían verse muy ampliadas en la realidad. No sólo estamos convencidos de que una parte importante de las propiedades no fueron inventariadas por haberse donado en capítulos matrimoniales o legado en el testamento, sino que además tenemos en cuenta exclusivamente aquellas propiedades cuya extensión se menciona. Además, arrendamientos y aparcerías tampoco aparecen reflejados en nuestros datos.

## Cuadro 20

<i>Extensión fincas (jornales)</i>	<i>nº casos (1716)</i>	<i>% respecto propietarios (1716)</i>
1-5	231	46,4
6-10	136	27,3
11-20	85	17,1
21-50	35	7,0
50-...	10	2,0
<i>Total</i>	497	100

**Tabla 8-4**

La posesión de la tierra (II): ... y en la sociedad leridana en 1716.

**Fuente:** M.A. SERRANO, *Estructura socio-profesional...*, pp. 242-243.

Aunque estemos convencidos de que el cuadro no refleja todas las heredades cuyas rentas disfrutaron, nos determina un mínimo de la extensión que podían llegar a alcanzar. Como puede apreciarse, entre los *consellers* propietarios de la mano mayor predominaban las extensiones superiores a los 20 jornales, cantidad que sólo un nueve por ciento de la población leridana disfrutaba en 1716.<sup>952</sup> Conocemos con alguna precisión la extensión de propiedades de cinco *consellers militares*: Ramón de Berbegal, Antoni de Guiu, Francesc de Guiu, Jeroni de Mongay y Joan Baptista Veya. En todos estos casos superaron los quince jornales, y tres de ellos poseían con seguridad más de veinte jornales. También estas dimensiones imperaban entre los *consellers* ciudadanos sobre los que tenemos datos: Josep Llopis poseía 21 jornales; Josep Melianta, 59; y, con el record absoluto, Miquel Pallàs, con 83 jornales. Posiblemente la gran extensión poseída por este último fuera baza importante para su ascenso de payés a ciudadano a mediados de siglo: nada menos que dos grados de golpe en el escalafón, cosa nada habitual en las sociedades del Antiguo Régimen.

La riqueza de la mano mayor se nos aparece, cada vez, más incuestionable. Avanzando la prospección hasta 1716, año de la introducción del Catastro, se evidencia todavía más. Según M<sup>a</sup> Angeles Serrano, al estrato social de los *maiores* pertenecía el 5,8 % de la población fiscal de 1716, y esta minoría disponía del 18 % de la tierra. La propiedad media de los nobles era de 42,1 jornales, aunque en los ejemplos concretos oscilaban entre 22 jornales el que menos y 72 el que más. No obstante, quien mayor extensión de tierra tenía en este grupo social no era noble sino ciudadano honrado, con 94 jornales. Se reproducía, así, lo que habíamos observado para la segunda mitad del XVII. Las dimensiones de tierras entre los ciudadanos eran mucho más dispares, aunque el 65 % superaba los diez jornales que M<sup>a</sup> A. Serrano calculaba que permitía el mantenimiento de una familia y, por tanto, abría las puertas a la comercialización de parte de la producción.<sup>953</sup> Los que no llegaban a esta extensión cabe

<sup>952</sup> - Quince jornales es lo que mide una de las propiedades de D. Francesc de Guiu a la que se hace referencia en las actas municipales: CG, 450, f.56v. Antoni de Guiu llega a los 23 jornales, y Jeroni de Mongay y Joan Baptista Veya alcanzan los 27. Cfr. con el cuadro 20 de la posesión de la tierra.

<sup>953</sup> - M.A. SERRANO, *Estructura socio-profesional...*, Cap. IV, esp. pp. 248-249, 236. E. Vicedo confirma tal cálculo aplicado a fincas trigueras con productividad de 5:1 y sin barbecho. Vid. E.VICEDO i RIUS, "Las condiciones de reproducción...", pp.43-66.

pensar que para ellos la tierra era un ingreso complementario o simplemente un medio seguro de inversión de capitales.

No hay que olvidar que la inversión en tierras aportaba mayor prestigio que las inversiones comerciales o manufactureras. Las clases altas ejercían una poderosa atracción sobre el resto de la sociedad que normalmente tendía a imitarlas. Por ello, frecuentemente parte de aquellos que conseguían el título de ciudadano honrado abandonaban las actividades económicas que les habían propiciado el ascenso y, a partir de ese momento, centraban su actividad e inversiones principalmente en la tierra, al menos eso es lo que pareció acontecer en el caso leridano.

Un caso significativo puede ser el del doctor en leyes Ramón Queraltó, posiblemente válido como ejemplo de ascensión social por vía del título universitario. De hecho, su apellido hace con él aparición entre la oligarquía municipal. En 1688, siendo paer ciudadano, se propuso a sí mismo y consiguió ser insaculado como ciudadano honrado; y en 1704 obtuvo el privilegio *militar*, consolidando para su familia un lugar preeminente en la sociedad leridana.<sup>954</sup> Lo ejemplar del caso es que siendo un recién llegado dejó a su esposa al morir propiedades de una extensión aproximada de 55 jornales por las que ésta contribuía al catastro,<sup>955</sup> extensión a la que llegaban sólo un dos por ciento de los propietarios en 1716.

Por lo que respecta a la mano media, se ha de destacar que se intuye unos mayores intereses agrarios entre comerciantes y drogueros que entre profesionales liberales (cirujanos y notarios). Mientras los primeros sobrepasan los veinte jornales (con 26, 41 y hasta 59 jornales de extensión), los segundos no llegan a los diez. Tal tendencia se explicaría por el papel capital del comercio de productos agrarios en la actividad profesional de los comerciantes. Y, por tanto, corroboraría lo dicho por M<sup>a</sup> Angeles Serrano para la primera mitad del Setecientos leridano.<sup>956</sup>

En la mano menor la base económica radicaba fundamentalmente en los ingresos profesionales y en la tierra. Su posesión también estaba muy extendida entre los *consellers* (9 propietarios entre los 14 inventariados) con dimensiones documentadas que oscilan entre los dos y los treinta jornales. Como es lógico esperar, las extensiones más grandes de tierras en este grupo las detentaban los payeses (con 13, 26 y 30 jornales), aunque hay uno al que sólo se inventarían seis jornales.<sup>957</sup> Los artesanos propietarios, por su parte, mayoritariamente no superan los diez jornales, lo que nos da a entender que la tierra en esos casos supondría un

---

<sup>954</sup> - AHML, CG. 451, f. 32; Llibre de Animes.

<sup>955</sup> - M.A. SERRANO, *Estructura socio-profesional...*, p.306, nota 4. También podría tratarse de un caso de ascensión social gracias al matrimonio, en cuyo caso las propiedades pertenecerían a la esposa. Sin embargo, puesto que él también habría disfrutado de las rentas, no se invalida el razonamiento: asimilación de costumbres y forma de vida al tiempo que goce de un alto nivel de riqueza. Dado que no conocemos el apellido de la esposa, la duda no puede ser disipada, aunque la trayectoria del *conseller* (once años como *gaudint* antes de ascender a ciudadano, y diecisiete de ciudadano antes de llegar a *militar*) responde en mayor medida a una ascensión social labrada por sí mismo. Dada la existencia de la duda, no hemos incluido su caso entre los de los *consellers* con extensión de tierra conocida.

<sup>956</sup> - M.A. SERRANO, *Estructura socio-profesional...*, p.252.

<sup>957</sup> - Se trata de Jeroni Massana, que en el análisis del nivel de vida material se le asigna el grado más bajo. Pudiera entonces tratarse de una excepción y tener ante nosotros un caso de empobrecimiento. Pero tal nivel de vida material y, más concretamente, el escaso número de jornales (¿cómo definirse como payés si no llega al mínimo de extensión de tierra requerida para el mantenimiento de una familia?) también podría explicarse por la declaración de heredero y donación en vida a éste de la mayor parte de su patrimonio.



ingreso complementario de la actividad artesanal ya que era insuficiente para mantener la familia.<sup>958</sup>

Ahora bien, así como la faena agrícola no tiene por qué implicar la condición de propietario; ésta tampoco trae aparejada obligatoriamente el trabajo directo en el campo. Los 35 inventarios de *consellers* revelan que 25 de ellos (71,4 %) tenían alguna extensión de tierra. Pero de la posesión de más de una herramienta agrícola deducimos que tal porcentaje se reduce espectacularmente a la hora de contar los que hacían rendir por ellos mismos sus tierras (10 de los 35 *consellers*, un 28,5 %).<sup>959</sup>

La producción de las tierras seguramente iba destinada principalmente a la comercialización. La posesión de recipientes de grandes cabidas en los que almacenar vino, aceite u otros productos así lo parece apuntar. Considerando que una capacidad de almacenaje de 1100 litros<sup>960</sup> cubriera las necesidades de abastecimiento de una familia, hemos de concluir que un amplio porcentaje de los *consellers* podía dedicarse a la comercialización de estos productos: quince de los 29 *consellers* con inventario completo (el 51,7 %) poseían recipientes con cabida superior a los 2500 litros, y cuatro superaban incluso los 10000 litros de capacidad de almacenaje. Estos últimos debían de ser grandes proveedores no sólo por la producción que podían llegar a guardar sino por la profesión que ejercían: dos mercaderes con toneles con capacidad para 11200 litros y, a distancia, dos ciudadanos con cubas que podían albergar 15400 y 20900 litros.<sup>961</sup>

---

<sup>958</sup> - Sólo dos artesanos superan la extensión de diez jornales, pero aún así no se apartan excesivamente de esas dimensiones: Joan Castells, herrero, tenía doce jornales; y Francesc Fuster, zapatero, once.

<sup>959</sup> - Hemos descartado a tres *consellers* por estimar que la posesión de una sólo herramienta agrícola no era suficiente indicio de su dedicación a las tareas del agro. Es de resaltar que se da la circunstancia de un *conseller* (Miquel Revert, cuber) con una apreciable cantidad de herramientas agrícolas (diecisiete para ser exactos) y que sin embargo el inventario no menciona la posesión de tierras. Caben dos posibles explicaciones: que las hubiera poseído y donado con anterioridad a la elaboración del inventario; o que las hubiera trabajado en régimen de arrendamiento o aparcería.

<sup>960</sup> - un consumo diario de tres litros entre vino y aceite por una familia de cuatro personas nos parece bastante ajustado a lo que pudo ser.

<sup>961</sup> - El máximo lo alcanza el ciudadano honrado Josep Melianta y le sigue el otrora boticario ascendido a ciudadano Josep Corrià. Los mercaderes son Francesc Cabrera y Francesc Peiró. M. SANTIVERI, *Niveles de vida material...*, cuadro 21 en la Tabla 8-5.

**Cuadro 21**

<i>Cabidas</i>	<i>Mano Menor</i>	<i>Mano Media</i>	<i>ciudadanos</i>	<i>Total consellers</i>
...-1100 litros.		1		1
1100-2500 l.	4	1		4
2500-5000	1		1	3
5000-10000 l.	4	2	2	8
10000-20000 l.		2	1	3
20000-... litros.			1	1
<i>Total</i>	9	6	5	20

**Tabla 8-5**

La capacidad de almacenaje de los *consellers*.

**Fuente:** M. SANTIVERI, *Niveles de vida material...*, cuadro 21

Los productos obtenidos en las propiedades de los *consellers* de las tres manos no suelen ser los más indicados para el mantenimiento autosuficiente de una familia. A la producción de cereales se dedicaba la "*terra campà*", tan referenciada en la documentación notarial,<sup>962</sup> pero no sabemos nada sobre la empleada para la producción de hortalizas. Tal vez la explicación se halle en que son producción de siembra y, por tanto, fácilmente variables, en contraste con la producción de plantación: viña, olivos, frutales y morera. La posibilidad de conservación de la producción es uno de los criterios dominantes a la hora de escoger el cultivo en una época en que se disponía de pocas técnicas y medios para conseguirlo. Mientras el cereal, el vino y el aceite se conservaba durante un plazo de tiempo suficientemente largo -además de permitir una fácil y provechosa comercialización- el cultivo de la morera iba destinado a nutrir la crianza de gusanos de seda, industria que destaca a finales del Seiscientos en la economía leridana.<sup>963</sup> Los frutales, por su parte, abastecían a la familia. Además, suponemos que alguno de los *consellers* también plantara cáñamo o arroz, otros de los productos más extendidos según se refleja en la documentación municipal de finales del XVII.

### 8.1.2.2.- El ejercicio de la profesión, bienes raíces urbanos y censales

No disponemos de datos suficientes para evaluar las entradas por **el ejercicio de la profesión**, pero está claro que las diferencias eran notorias tanto entre grupos sociales como profesionales. La naturaleza de los ingresos dependía en gran medida del nivel social del individuo: salarios percibidos en virtud de la preparación intelectual (cátedras, asesorías y actuaciones en el caso de los doctores); minutas cobradas por el desarrollo de trabajos técnicos por notarios, boticarios o cirujanos; beneficios obtenidos en la actividad comercial

<sup>962</sup> - La oligarquía participaba activamente en el comercio de trigo. Al respecto, Lladonosa pone el ejemplo del abastecimiento de Barcelona por prohombres leridanos en 1502, todos ellos pertenecientes a la élite de gobierno. Se trataba de Joan de la Mora (ciudadano), Joan Lentes y Joan Alos (*consellers* medianos), Nicolau Spolter, Esteve Claverol, mossèn Cardona, Espanyol de Castre y mossèn Desvalls, Sr. del Poal (donceles y caballeros). LLADONOSA, *Història de Lleida*, II, pp.114 (también p. 379).

<sup>963</sup> - J. LLADONOSA, *Lérida Moderna. Epoca de ls Austrias*, Lleida, 1977, p.206.

por mercaderes, drogueros y algún que otro ciudadano honrado; ganancias adquiridas merced a la producción de talleres artesanales o por la venta del producto de la cosecha. Pero así como entre los *militares* los ingresos profesionales (de doctores en derecho principalmente, sobre todo a finales del Seiscientos) fueron consolidándose como una ganancia complementaria, entre los insaculados en las demás bolsas la actividad profesional era la principal y más importante fuente de ingresos.

En el mejor de los casos podemos conocer datos aislados que poco nos aclaran su importancia relativa. Sabemos, por ejemplo, los sueldos anuales de los catedráticos del Estudi General a finales del Quinientos: entre 50 y 120 libras en la facultad de derecho, y entre 30 y 40 libras en la de medicina. Pero estos fueron variando ya que en 1680 un catedrático de filosofía cobraba 60 libras anuales.<sup>964</sup> Pero los ingresos que se debían cobrar por la actuación profesional fuera de las aulas nos es absolutamente desconocida. Suponemos que eran importantes en el caso de abogados y médicos (en Barcelona un abogado cobraba como media por consulta una libra y cuatro sueldos;<sup>965</sup> y sabemos que aquella minoría que llegó a alguna magistratura del Real Consell -caso de Joan Baptista Monjo, por ejemplo- recibía 1000 libras anuales).<sup>966</sup> De otra forma, sería difícil de entender cómo el doctor en medicina Pere Gavàs llegó a acumular el suficiente número de censales y violarios como para proporcionarle por sí solos ingresos de casi 560 libras anuales, siendo como era hijo de notario.<sup>967</sup> También conocemos lo que el notario Joan Llorenç Solà cobraba por su tarea en 1676: por la recepción de un testamento o la realización de un inventario o un encante, 12 sueldos; por cada hoja de un inventario o encante, 4 sueldos.<sup>968</sup> Pero no sabemos cuantos de estos documentos hacía al año, ni cuanto cobraba por escrituras, actas o poderes, ni a cuantos escribientes tenía que pagar salario, o cuanto cobraba por expedir copias de la documentación, una fuente nada despreciable de ingresos.<sup>969</sup>

Aparte de los ingresos privados derivados de la profesión también deberíamos contar con los salarios municipales, o en el caso de una reducida minoría, con las entradas conseguidas en el ejercicio del oficio de Diputado de la Generalitat.<sup>970</sup> Pero la mayoría eran

---

<sup>964</sup> - Cátedras de "*Prima, canons y leis*" a 120 libras cada una; otros dos catedráticos a 100 libras; y ocho "*cathedriles*" (cuatro de canones y cuatro de leyes) a 50 libras. Cátedra prima de medicina, 40 libras; las otras dos, a 30 libras. AHML, Llibre Verd, privilegio de Felipe II, 1575, pp.587-588. AHML, Capbreu de la ciutat de l'any 1680, 578, salaris.

<sup>965</sup> - J.S. AMELANG, *Honored Citizens and Shameful Poor: Social and Cultural Change in Barcelona (1510-1714)*, Princeton University, 1982, p.173.

<sup>966</sup> - J.H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes, 1598-1640.*, Madrid, 1982, p. 83 -el salario hace referencia a 1624-.

<sup>967</sup> - El precio total de los censales y violarios sumaba 8.571 libras, de las cuales 3.000 habían sido heredadas (lo deducimos por el hecho de estar el documento a favor de otro familiar ya difunto). Por tanto, la acumulación de capital que en censales había realizado este doctor en medicina era de más de 5.500 libras. AHPL, 288, p.331 y ss.

<sup>968</sup> - M. SANTIVERI, *Niveles de vida material...*, p.46.

<sup>969</sup> - Este notario tenía a su cargo los protocolos de veintinueve notarios ya desaparecidos, cuyas escrituras tenía que "*regir y gobernar*". AHML, Manual d'Actes de la Ciutat 468, ff.243-244.

<sup>970</sup> - Fueron diputados leridanos por el brazo *militar* D. Josep de Castellbell (1599), Onofre Cerveró (1578), Tomás Nogués (1669), Pere Pou (1518) y Antonino de Puig (1704); y por el brazo real, los ciudadanos Tomàs Capdevila (1662), Josep Corrià (1626), Miquel Ferrer (1566), Josep Gomar (1665), Josep 3 Llopis (1698), Mateu Gispert (1518), Jeroni 3 Pastor (1641), Gaspar Sagarra\* (1596), Pere Joan Teixidor (1509), Macià Torres\* (1557) y Pere Tomàs Torres (1512). Excepto los dos marcados con asterisco, nos consta que todos ellos fueron *consellers* y, además, de la mano mayor. Datos extraídos de J.L. PALOS, *La práctica de gobierno en Cataluña (ss. XVI-XVII)*, tesis doctoral, Bellaterra,

temporales y por tanto no cabe pensar en estos como ingresos consolidados. Sin embargo, en algunos casos de oficios de elección se vislumbra una tendencia a repetir a menudo en el cargo. Este sería el caso del ciudadano Miquel Tarros en el oficio de clavario mayor a finales del Seiscientos, trabajo por el que cobraba sesenta libras anuales.<sup>971</sup> Este es un tema sobre el que más adelante volveremos al preguntarnos sobre el peso de los beneficios municipales en los ingresos de la élite.

**Las rentas** tanto de propiedades urbanas como derivadas del crédito también se hallaban entre las fuentes de ingresos de la élite de gobierno. Sin embargo, en la documentación que trabajamos el rastro dejado de los posibles ingresos por **censos de casas** (arrendamientos) y pensión de censales (intereses de préstamos) que pudieron haber disfrutado los miembros de la oligarquía es escaso. Se mencionan expresamente en algunos pocos capítulos matrimoniales de *militares* formando parte de la dote femenina.<sup>972</sup> Por otro lado, únicamente en nueve de los 35 inventarios de *consellers* se menciona la posesión de más de una casa, y sólo tres de ellos superan las dos viviendas (M<sup>o</sup> Antoni de Guiu, *militar*, con cuatro; y los ciudadanos Jacint Fornés y Miquel Pallàs con tres).<sup>973</sup>

Del mismo modo, en sólo catorce inventarios se menciona el cobro de pensión de **censales**, y en su mayoría se trata de pensiones reducidas (sólo en los inventarios de tres *consellers* se supera la cantidad de cien libras de pensión anual).<sup>974</sup> Como veremos más adelante (y tal como ya advirtió J. Amelang en su estudio sobre los ciudadanos honrados barceloneses),<sup>975</sup> al analizar la composición de las dotes matrimoniales de los *militares* leridanos se aprecia un peso apreciable de las rentas obtenidas tanto por el arrendamiento de propiedades urbanas como por la posesión de censales. Indiscutiblemente las cuantías no se repetirían en otros grupos sociales más bajos; pero creemos que la tendencia marcada tendría que ser más visible de lo que los datos muestran.<sup>976</sup> El silencio respecto a los censales

---

1990, vol. II, Apéndices III.2, pp. 117,120; salvo el de Antonino de Puig que consta así en su testamento (APB, José Ferran, 11, f. 149, 9-X-1704.

<sup>971</sup> - Miquel Tarrós fue insaculado como ciudadano en 1671, y ya ese mismo año protestó por la adjudicación a otro *conseller* del cargo de racional al que aspiraba. En un muestreo al azar de ocho elecciones de cargos bienales a partir de esa fecha lo encontramos como clavario mayor en cuatro: 1675, 1691, 1693 y 1695. Tal vez era este un personaje para quien el municipio era una fuente de ingresos importante.

<sup>972</sup> - En los capítulos hallados en Lleida de miembros de otras manos la referencia a la dote casi nunca va más allá de cuantificarla.

<sup>973</sup> - M. SANTIVERI, *Niveles de vida material...*, cuadro 21 (Tabla 8-5), pp. 153-167. Hemos de hacer notar algunas objeciones a estos datos: primero, ignoramos el estado y utilización de las segundas residencias (¿para uso de la propia familia o arrendada? ¿ubicación en la ciudad o en alguna de las propiedades? ¿simple cobertizo de aperos o residencia preparada para largas temporadas?); segundo, la escasísima constatación de censos nos hace pensar que la autora no los diferenció con claridad de los ingresos por censales y, por tanto, no consideró la propiedad de las casas arrendadas.

<sup>974</sup> - Cinco *consellers* reciben pensiones menores a quince libras anuales, tres más cobran entre 28 y 55 libras, y sólo cuatro superan, según los inventarios, las 80 libras (el *militar* Antoni de Guiu con 85,3 libras; el también *militar* Joan Baptista de Veya y el mercader Francesc Peiró con 172,5 y 132 libras respectivamente; y, a distancia, el ciudadano y doctor en medicina Pere Gavàs con casi 560 libras anuales de pensión). Los datos han sido extraídos en su mayoría de las fichas de *consellers* que figuran en el cuadro 21 (Tabla 8-5) de la tesis de licenciatura de M. SANTIVERI, *Niveles de vida material...*, pp. 153-167.

<sup>975</sup> - En el ejemplo puesto por este historiador americano del patrimonio Magarola en 1635 (Miquel Joan Magarola, juez de la Audiencia y ciudadano honrado de Barcelona), las entradas anuales se distribuyen del siguiente modo: derechos y diezmos señoriales, 15 %; censos (arrendamientos de bienes raíces urbanos y rurales), 58 %; censales (préstamos personales y anualidades), 27 %; todo ello sobre un patrimonio que rendía 1372 libras al año. J.S. AMELANG, *La formación de una clase dirigente...*, pp. 84-85.

<sup>976</sup> - Si además tenemos en cuenta la escasez de los ingresos que representaban (en seis casos, casi la mitad, los

aportados en dote (que por ser de la esposa no se inventarían en el documento del marido) unido a la no inventarización de las disposiciones de la declaración de herederos<sup>977</sup> y testamentarias (a menudo los legados adquieren la forma de rentas anuales, y, por tanto, presumiblemente traspaso de censales) serían los causantes de la distorsión de los datos que nos han llegado por vía de inventario.

El que parece ser un inventario completo de las rentas percibidas por un *conseller* es el del doctor en medicina Pere Gavàs, insaculado entre 1633 y 1656, fecha de su muerte. Hijo de notario, el pequeño capital que su padre logró acumular le permitió cursar los estudios de medicina. Además de convertirse en heredero de su padre, la suerte proveyó convertirle a su vez en el heredero de su tía, la "*pobilla* Gavàs" de Torres de Sanui (una partida del término municipal de Lleida), de donde su familia era originaria. Uniendo las dos herencias administraba una incipiente fortuna valorada en un mínimo de 3000 libras invertidas en rentas, más las tierras que constituyeran el patrimonio de la familia. No descuidó la administración de dicho patrimonio y parece que la llevó personalmente en dos libros que se mencionan en el inventario. A su muerte, el notario Epifani Berenguer contaría hasta 82 documentos guardados en "un cabàs" (capazo), de los que 34 eran censales por un precio total de 7254 libras y pensión de 370,6 libras anuales (interés medio del 5,1 %); y 21 eran violarios por precio de 1317,5 libras y 188,8 libras de pensión anual (interés medio del 14,3 %), lo que totalizaba unas rentas mínimas de 559,4 libras anuales sobre un capital de 8571 libras. Ello implica que casi triplicó por sí mismo su fortuna en rentas.<sup>978</sup>

### 8.1.2.3.- Los *militares*, el grupo más definido

Al igual que en Barcelona,<sup>979</sup> los ingresos de la mano mayor procedían generalmente de rentas ajenas al trabajo, en su mayoría rentas agrarias extraídas a través de derechos feudales (sobre todo entre la pequeña y mediana nobleza que eran los *militares*) o a través de la propiedad directa de la tierra. Las rentas obtenidas por el arrendamiento de propiedades inmuebles, tanto urbanas como rurales (censos), o por el cobro de intereses bien de la *Taula de Canvis* de la ciudad, o bien de préstamos privados (censales o violarios) también llegaban a significar una parte importante de las entradas que mantenían el ritmo de vida de los pertenecientes a este estamento. Los ingresos profesionales cobraban el protagonismo principalmente entre los *gaudints* (doctores universitarios que por el hecho de serlo gozaban de privilegio de ciudadano honrado), quienes procuraban invertir en tierras y rentas los

---

ingresos anuales por pensiones no llegaban a las 25 libras; y sólo tres *consellers* superaban el listón de las cien libras cobradas por este concepto) hemos de concluir que los datos no son representativos. No siendo así, tendríamos que replantearnos la idea de una sociedad preocupada por conseguir la seguridad de las rentas y emuladora de las actitudes económicas de las élites sociales.

<sup>977</sup> - La declaración de heredero incluye cualquier bien y fuente de ingresos posible. En Lleida se utilizaba la siguiente fórmula: "fa donació y heretament universal... de tots y qualsevols bens mobles e imobles, haguts y per haver, veus, drets y accions que li competeixen y competir poden, ara y en lo sdevenidor per qualsevols rahons, títols y causes que dir y imaginar se puguen, y en qualsevol especie que concistescan " AHPL, 822, f. 154 (declaración de heredero de Jaume Estrada, notario, 14-I-1685).

<sup>978</sup> - En tres censales y tres violarios los datos de la pensión han sido calculados adscribiéndoles la misma cantidad que otras rentas de la misma naturaleza y de precio idéntico al descrito en el mismo inventario. La proporción de censales heredados (es decir, en su propiedad pero no a su nombre, sino al del anterior familiar propietario) es por el valor del 37,5% de su precio, y del 21,5 % del precio de los violarios. AHPL, 288, ff.331 y ss.

<sup>979</sup> - J.S. AMELANG, *La formación de una clase dirigente...*, pp.81-89; L. CASTAÑEDA, Niveles de vida material en Barcelona a finales del siglo XVIII, tesis de licenciatura inédita, Bellaterra, 1984, p.64.

ahorros ganados en su actividad. Con ello intentaban alcanzar un status más sólido y seguro, al abrigo de cambios que su labor profesional pudiera sufrir.

Como ya vimos en el capítulo anterior, no esperemos encontrar entre los *militares* leridanos insaculados más que miembros de la mediana o pequeña nobleza que, con suerte, se ajustaría a la visión que de ella hacía Núria Sales: "... *el petit o mitjà noble cinc o siscentista pot ser senyor de quatre o cinc pobles, de tres o quatre castells, de quatre o cinc fargues i molins...*",<sup>980</sup>

Centremos nuestra atención en los datos que disponemos sobre la economía de las familias de los *consellers militars* leridanos. Aunque nos hayamos encontrado algún *conseller* de la bolsa de ciudadanos que percibiera rentas feudales por arrendamiento, se aprecia claramente que tal fuente de ingresos tiende a ser privativa de la nobleza.<sup>981</sup> Nos es imposible evaluar la importancia de los ingresos agrarios y feudales percibidos por los *consellers* de mano mayor. Con todo, sólo un tercio de los *consellers militars* documentados notarialmente hacen constar su calidad de **señores de lugares o castillos**, predominando entre el resto el simple apelativo de Don o la especificación de su calidad de doncel o caballero.<sup>982</sup> Sin embargo, esa cifra marca un mínimo. Donde resulta esto más claro es en el caso de miembros de una misma familia que presumiblemente también detentaron unos mismos títulos aunque así no se especificara. Así podría ocurrir con los Olzinelles, Señores de Mollerussa, Alandir y Torresserona desde que los encontramos en la Paeria, aunque la documentación notarial sólo lo especifique en uno de los tres que hemos localizado. Y otro tanto podría ocurrir con los miembros de las familias Desvalls y Riquer, con dos miembros documentados notarialmente de cada una pero en los que en sólo uno se transcriben los títulos. Tan sólo contando con estos ejemplos (y sin renunciar a que hubiera otros), la proporción de señores de lugares o castillos llega entonces a la mitad de los *consellers* nobles hallados en los protocolos.<sup>983</sup>

---

<sup>980</sup> - N. SALES, *Els segles de la decadència. Segles XVI-XVIII*, Història de Catalunya dirigida por P. VILAR, IV, Barcelona, 1989, pp. 136-137.

<sup>981</sup> - El catedrático doctor en medicina y ciudadano honrado Josep Sales había comprado por doce años los derechos de 1/10 y 1/11 sobre los habitantes y terratenientes de Les Ventoses (AHPL, 822, f.287); mientras que Pere Gavàs poseía el derecho de 1/11 sobre la vila de Alpicat (AHPL, 288, f.331).

<sup>982</sup> - De los 28 *militars* documentados notarialmente, sólo diez quedan reflejados en la documentación como señores de lugares, bien al presentarlos como otorgantes o en el desarrollo del documento. Estos diez son los siguientes: Josep de Castellbell, Sr. de Maials; Francisco de Cubells i Gavàs, Sr. de Puiggros; Antòn Desvalls i Castellbell, Sr. del Poal, Gimènells, Cercený y Remolins; Ramón de Gilabert i Maya (hijo del notable Francesc de Gilabert) fue Sr. de las baronías de Tudela de Segre, La Vansa y Grealó, y *castlà* (castellano) de las castellanías de Ager y Albelda; Francesc de Gort i de Jorba, castellano de Orpineu y Puigvert; Onofre de Jordà i Sasala, Sr. de la Fandarella (Tàrraga); Alexandre de Montserrat i Eva, Sr. del lugar de La Tallada; Jeroni de Montsuar, Sr. de Favara (Aragón); Miquel Felip de Olzinelles y Botella, Sr. de Mollerussa y Torresserona, y término de La Grallera, así como *carlà* (castellano) de Malpartit y de La Novella "per la mitad"; y Baltasar de Riquer, Sr. de Vimfaró y, por dote, del castillo de Vilatzir.

<sup>983</sup> - La tenencia de la señoría de Alandir y Torresserona por la familia Olzinelles se atestigua desde mediados del siglo XIV; así como la del Poal por la familia Desvalls que es otro caso idéntico al anterior (J. LLADONOSA, *Història de Lleida*, vol. I, Tàrraga, 1972, p. 592). En nuestra documentación los Olzinelles aparecen como Señores de Mollerussa desde al menos el principio del siglo XVI (Francesc Joan d'Olzinelles, 1518). Sabemos además que la familia Ager tenía la señoría de la Granadella, Grañena y Bovera (Felix de Ager, 1683). La consideración de la mitad de los *consellers militars* con propiedades territoriales y derechos feudales se ajusta a la presencia de nobleza propiamente dicha atestiguada en la bolsa *Militar*. En el capítulo 7.1.1 ya hemos mostrado como los nobles (los que usaban el tratamiento de Don) se iban imponiendo a los *militars* y caballeros en el periodo de la muestra: constituían la mitad de la bolsa a mediados del Seiscientos y llegaron a

La condición feudal de las propiedades de esta pequeña nobleza encuentran su plasmación más descarnada en la aséptica donación de la herencia. La que hizo D. Francesc de Gilabert, el autor de los *Discursos sobre la calidad del Principado de Cataluña* (Lleida, 1616) a su hijo Ramón en ocasión de su matrimonio puede ser un notable y representativo ejemplo. La herencia constaba de:

"*Primo*, les baronias de La Vansa [valle al Sur de la Seu d'Urgell, cerca de Organyà], de Tudela [de Segre, cerca de Artesa de Segre y Agramunt] y Grealó, ab tots i sengles castells, termens i territoris, homes y fembres de aquelles en ditas baronias y habitants y habitadors situades en la Vegueria de Agramunt y ab tots los delmes, censos, rendes, jurisdiccions civils y criminals, altes y baxes, mer y mixt imperi e altres qualsevol drets y pertinenties de aquelles y qualsevol de aquelles. *Item*, la carlania y forns de Ager, casa y hort situades dins la ciutat de Leyda, ab tots los drets y pertinenties, censos, delmes, rendes, fruyts y emoluments de dita carlania y forns de Ager, drets y pertinenties de dita casa y hort de Leyda; las quals baronies, carlanies y altres coses estan situades dins lo present Principat de Catalunya ab ses designacions y terminacions confrontades, designades y terminades de la mateixa manera que vuy aquelles lo dit donador te i els pertanye. *Item*, todas las carlanies de Albelda ab totes les heretats termens i territoris que en dita carlania de Albelda estan compreses, y la terra que dit Sr. Francisco donador te en lo terme de la vila de Tamarit [de Litera], ab totes les heretats a daquella annexas y de llur pertinentias; e més la casa y heretats horts y vinyes situades en dit terme de Tamarit, juntament ab les forn del Campell y les vinyes que en dit terme dit señor donador te, e ab tots los drets e pertinentias de aquellas e quiscuna de aquellas. Les quals carlanies de Albelda, heretats, terra e altres cosas dites lo dit Sr. donador te y possaeix en lo regne de Aragó, ab tots los drets, vens y actions de aquelles y que los pares y avis e predecessors de dit sr. donador tenian e tenir podran per qualsevol rahons, noms, drets, titols y causas; volent totes les dites coses haver assi per designades y especificades com si cada una de elles y de per si individuadament se designasen..."<sup>984</sup>

Los señoríos, baronías, lugares y castillos, así como molinos y hornos de los consejeros *militares*, a tenor de los nombres enunciados y su localización, se situaban en el área de influencia de la ciudad, las comarcas de la actual provincia de Lleida y la franja aragonesa de habla catalana.<sup>985</sup> En alguna ocasión, empero, hubo algún *conseller* que disfrutó de las rentas devengadas por castillos o lugares fuera de ese área de influencia. Tal es el caso de D. Francesc Gort i de Jorba, *hereu* seguramente de alguna rama lateral de los Gort, que disfrutaba de un castillo en Orpineu (Penedés) y una torre en Sant Boi, posesiones que le venían a proporcionar una renta de 165 librs. al año;<sup>986</sup> o el de M<sup>o</sup> Bernat Pelegrí, quien disfrutó de por vida la herencia "*inestimada*" de su esposa Elsa Vicens i de Palou consistente, entre otras propiedades, en el castillo y término de Calafell y una torre y término cerca de Sant Boi, propiedades que a su muerte retornaría al tronco familiar de ella.<sup>987</sup>

---

ser las tres cuartas partes de sus integrantes

<sup>984</sup> - APB, Antico Servat major, 30, s/f, 13-I-1616. Se ha de hacer notar que Francisco de Gilabert evitó hacer constar expresamente la declaración de heredero universal en su hijo Ramón. En otras partes del documento da pie a pensar que sus propiedades iban más allá de las copiadas en la cita: cuando hace constar que podría legar a su hijo con otros pactos distintos "*les demás propietats que vuy lo dit Sr. Don Francisco a més de les sobredites te*"; la declaración de heredero a Ramón, esta vez hecha expresamente por su madre sobre todos sus bienes (entre los que alude a "*baronias, castells, quadras, casas, masos, terras, honors, propietats y pocsions, y tots qualsevol altres bens y drets seus...*"); o la referencia a las rentas de otras baronías no mencionadas con anterioridad (la de Castell-lloc y el término de Coll del Rat) que cobraría Ramón en caso de fijar su residencia aparte de la de sus padres.

<sup>985</sup> - Vid., por ejemplo, la situación de los feudos y baronías de los Desvall y de los Gilabert en el mapa que presenta X. TORRES, *Nyerros i cadells: bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1649)*, Barcelona, 1994, p.96.

<sup>986</sup> - APB, Domingo Calderó 1617-1652, f. 303

<sup>987</sup> - APB, Jeroni Llop, 1563, s/f.

Pero si no podemos evaluar las rentas que se obtenían de esas propiedades, sí que tenemos algunos indicios -pobres e incompletos, por otra parte- de la envergadura a la que podían llegar. Estos nos vienen dados en los capítulos matrimoniales bien por la esporádica fijación de una manutención o bien por la composición de la dote femenina.

A menudo, en las capitulaciones matrimoniales, sobre todo en caso de coincidir el *conseller* con el *hereu* (heredero universal), se fijaba una **manutención anual** para el nuevo matrimonio que viviría con los padres mientras durara el usufructo por parte de éstos. La manutención aseguraba el techo, la comida, vestido, atención médica y dinero para gastos del matrimonio y futuros hijos, e incluso el sustento y salarios del servicio de los jóvenes esposos.<sup>988</sup> Esta asistencia a veces era cuantificada en un coste global, en ocasiones se fijaba una cuantía anual aparte para gastos de la nueva familia y otras veces se valoraba la manutención para el caso de que la nueva pareja prefiriera vivir bajo otro techo que el de los progenitores. Pero, ¿qué representaba esta manutención respecto al total de la herencia, esto es, al total del patrimonio?. Con todas las reservas necesarias, pero para dar alguna indicación, nosotros aventuramos que la mitad. Al menos así lo valoró Don Felip de Riquer en los capítulos matrimoniales de su hijo Baltasar si este decidía vivir con su esposa apartados de sus padres.<sup>989</sup>

Las referencias que hemos de tomar no son las rentas de las principales casas catalanas (las 44000 libras anuales de los Cardona, las 22000 del conde de Empúries, las 8800 del vizconde de Perelada)<sup>990</sup>; sino las 2000 que se consideraban las adecuadas (a principios del Seiscientos) para vivir de acuerdo a la condición de noble, si bien para los caballeros y *militares* tal cifra se rebajaba a una renta de 600 libras anuales y aún así no todos podían llegar.<sup>991</sup> Datos más ajustados a los que ahora trataremos son la valoración de los gastos familiares de los Sentmenat ofrecidos por E. Serra: entre 1670 y 1680 los acreedores asignaron a Emerenciana (la usufructuaria del patrimonio Sentmenat) 1500 libras anuales, y a su cuñado Pere de Torrelles otras 300 a cargo de las 4200 libras que rentaban anualmente las propiedades, derechos y censos; recuperado este patrimonio, en 1736 se calculan los gastos anuales en 2292 libras, de las que 706 eran gastos estrictamente domésticos.<sup>992</sup>

Las rentas de manutención confirman la situación de estas familias leridanas en los niveles de pequeña y mediana nobleza. Son más bien reducidas, aún teniendo en cuenta que eran sólo una parte de las que percibía toda la heredad, todavía en manos de los padres

---

<sup>988</sup> - Capítulos matrimoniales de Ramón de Gilabert, APB, Antich Servat major, 30, s/f, 13-I-1616.

<sup>989</sup> - Las referencias a la documentación notarial de la que se han extraído estos datos se hallan en el apéndice 25.

<sup>990</sup> - R.GARCIA CARCEL, *Historia de Cataluña...*, I, p. 228. Se han transformado las cifras iniciales en ducados a libras calculando el ducado a 22 sueldos (J.H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes...*, apéndice 1). Para los Cardona se barajan otras cifras muy distintas, como los 120000 ducados o 132000 libras que les calcula Elliott (Ibidem, p. 63, n. 89). Asimismo, Núria Sales apunta las discrepancias y dificultades en la valoración de las rentas de los Santa Coloma (N.SALES, *Els segles de la decadència...*, p.130).

<sup>991</sup> - J.H. ELLIOTT, "Una aristocràcia provincial", en *L'Avenç*, 40, Barcelona, 1981, p. 29. Vid. también del mismo autor, *La rebelión...*, pp. 62-63. Otras cifras manejadas son las 4.200 libras que rentaba la hacienda de los Sentmenat a mediados del XVII (E.SERRA i PUIG, "Evolució d'un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat", en *Recerques*, 5, Ariel, Barcelona, 1975, p. 44) o las más generales dadas por Núria Sales (*Els segles de la decadència...*, p. 130) en que atribuye a los principales barones catalanes unas rentas que oscilaban entre las 1000 y las 25000 libras, mientras que las de los pequeños señores podían ser de 200, 300 libras o menos.

<sup>992</sup> - E. SERRA, "Evolució d'un patrimoni...", p.67.



usufructuarios. La cuantía de la manutención oscila entre la percibida por Francesc de Gort i de Jorba (50 libras anuales para gastos conviviendo con su madre, 276 libras en rentas cedidas si prefiriera estar bajo techo diferente), y las 550 libras anuales durante tres años en que se valora la manutención de Francisco Cubells Gavas i de Montsuar y esposa, en casa de los padres de ésta -y por tanto considerándola parte de la dote-. En medio quedan las 300 libras que Joan Baptista de Olzinelles i Mahull cobraría anualmente si vivieran separados de su madre, las también 300 libras que cobraba anualmente como pensión la madre de Jeroni de Montsuar, o las 400 libras con que el conocido Francesc de Gilabert valoró la manutención de su hijo Ramón y esposa mientras vivieran con él. Claro está que a estas rentas se les ha de sumar aquellas que la dote de la esposa aportaba y que quedaban como propiedad del nuevo matrimonio. En el caso de Ramón de Gilabert significaban 200 libras a añadir a las 400.

Lugares, castillos, derechos feudales, molinos u hornos; pero también **propiedades** rurales y urbanas (heredades, casas y patios), así como rentas de éstas y de censales, se hallan entre las fuentes de ingresos de esta pequeña y mediana nobleza. Tenemos constancia de ellos gracias a la documentación notarial, cuando se especifica la composición de una dote o cuando forman parte de un inventario.

La inversión en propiedades urbanas podía ser una fuente de ingresos tan segura como los censales, aunque parece que menos extendida que estos préstamos. Al menos es lo que deducimos de la composición de las dotes de las esposas de los consejeros *militares*. Gracias a esta explicitación podemos establecer unas referencias mínimas (aquella parte complementaria del patrimonio del marido) sobre los **censos y censales** que percibían.<sup>993</sup>

La referencia directa a rentas por arrendamiento de casas las hallamos en tres de los ocho capítulos matrimoniales de *militares* de que disponemos en la segunda mitad del Seiscientos. Eleonor Corbera al casarse con D. Miquel de Ager i Calaf aportó cuatro casas en Barcelona cuyo arrendamiento producía 62 libras anuales; el alquiler de las cuatro casas y botica que aportó Maria Josepa de València a Don Antòn de Berenguer significaban 112 libras anuales, a las que se sumaban el arrendamiento de dos propiedades agrarias que reportaban 87 libras más; y Agnes Vergós ofreció a su esposo Antòn Desvallés i Castellbell la propiedad "*de les cases, botiga y hort* " que poseían en la calle Escudellers de la Ciudad Condal y 173 libras anuales por el alquiler de otras siete casas (todas barcelonesas menos una en Lleida). Estas rentas eran complementarias de aquellas percibidas por censales, por regla general con un monto mayor que el de las derivadas de los censos.

Dado que la institución del *hereu* y de la legítima se había instaurado con el fin de no disgregar los patrimonios de las grandes familias,<sup>994</sup> es normal que las **dotes** estuvieran

---

<sup>993</sup> - La documentación notarial utilizada se halla referenciada ampliamente en el apéndice 25, por lo que nos abstendremos de citarla cuando las referencias en el texto sean suficientemente explícitas para localizarlas.

<sup>994</sup> - La institución del *hereu* estuvo vinculada al desarrollo jurídico de la legítima, perfilada sobre todo en las cortes de Monzón de 1585 (cap. 94) en que se fijó como la cuarta parte del patrimonio. Es de destacar que era esta una institución ideada justamente para favorecer la integridad de los patrimonios nobiliarios ("*zelant la conservatio de les cases principals* " dice el texto) y aunque implicaba una prohibición menos estricta de alienación del patrimonio, el espíritu de su régimen vincular mantiene una cierta relación con el mayorazgo castellano. Vid. E. SERRA i PUIG, "Evolució d'un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat", Recerques, 5, Ariel, Barcelona, 1975, pp.33-38; *Constitutions y altres drets de Catalunya*, compilació de 1704, Libre VI, p.358, edición facsímil, Barcelona, 1909; B.CLAVERO, Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1639-1836), Madrid, 1974, pp.285,283.

integradas fundamentalmente por dinero en metálico y rentas, y no por tierras ni derechos.<sup>995</sup> Una vez estimada la dote (normalmente aparte del ajuar de la novia consistente en joyas, muebles y ropa)<sup>996</sup> se estipulaba la forma en que se llevaría a cabo el pago de ésta. Un monto en metálico (a veces fraccionado en dos o tres entregas) y la consignación de censos y censales integraban la totalidad de la dote la mayoría de las veces. Las proporciones eran variables, pero entre los *militares* predominan las dotes en que las rentas superaban el 40 % de todo el capital.<sup>997</sup>

La dote, desde luego, ofrecía una importante ayuda financiera para la familia del esposo. No sólo aportaba rentas, liquidez y elasticidad a un patrimonio sometido al régimen de vinculación, sino que propiciaba la solución ideal para sufragar las **deudas** que las exigencias del ritmo y nivel de vida nobiliar a menudo conllevaban. La aristocracia no sólo tenía que mantenerse como clase dominante sino que además tenía que hacer ostentación continuada de su posición en la cima de la jerarquía social. Ello implicaba rasgos caracteriológicos como ese espíritu levantisco que tanto se ha comentado<sup>998</sup>, pero también un ritmo de gastos y dispendios que se aceleraba en el momento menos oportuno. Como bien ha puesto de manifiesto J.L. Palos, el encumbramiento de un sector de la burguesía urbana enriquecida con los negocios amenazaba trastocar el orden nobiliario establecido. La necesidad de los recién llegados de consolidar rápidamente su nueva posición social y hacerse perdonar sus orígenes les llevó a hacer ostentación del lujo y de sus riquezas.<sup>999</sup> La nobleza tradicional no podía competir en esa carrera: su patrimonio estaba en gran medida vinculado, sus ingresos habían notado la mordida de la crisis desde finales del XVI tocando fondo tras la *Guerra de Segadors*,<sup>1000</sup> y su liquidez dependía en gran medida de pagos estacionales estipulados en los contratos de censales. La crisis se cernía sobre las cabezas de la aristocracia.

Aquellas familias con un heredero casadero tenían la oportunidad de concertar una alianza que les propiciara la salida del atolladero económico. La dote, en estos casos, podía ser más preciada que su abolengo. Pero con un poco de suerte también se podían obtener

---

<sup>995</sup> - Con todo nos encontramos con notorias excepciones como fueron los matrimonios de D. Baltasar de Riquer con una hija del marqués de Benavent (en que la mitad de la dote consistía en el castillo de Vilatzir con sus cuarteles, término y tierras, en Sant Esteve de Parets, Barcelona), o el de M<sup>o</sup> Bernat Pelegrí cuya esposa era la heredera casual del señorío y castillo y término de Calafell con los cuarteles de Segur (Veguería de Vilafranca de Panadés), y de una torre y cuartel situados cerca de Sant Boi del Llobregat. Sin embargo, en este último caso no se trataba de un patrimonio a engrosar el del linaje de los Pelegrí ya que la esposa había dispuesto que a su muerte volviera a su propio tronco familiar. Vid. apéndice 25.

<sup>996</sup> - La sociedad de la época penaba las segundas nupcias femeninas. La dote en Lleida se consignaba a menudo en la documentación como premio a la virginidad y, asimismo, en los testamentos era corriente legar la herencia bajo la condición de que la viuda no esposase de nuevo. Todo ello marginaba a la mayoría de las viudas del matrimonio de conveniencia, tan extendido entonces. Por ello, las viudas vueltas a casar, y ante la necesidad de dotar a su vez a posibles hijas, no podían ofrecer normalmente más que joyas, ropa y muebles como dote a sus segundas nupcias. El caso de Paula SantAndreu i Rojals al unirse a Onofre de Alentorn es un claro ejemplo, aunque tal dote llegara a valorarse en mil libras.

<sup>997</sup> - Tenemos los dos extremos: una dote pagada totalmente en metálico (la que recibió D. Alexandre Montserrat i Eva), y otra pagada exclusivamente con rentas (la que recibió D. Antò de Berenguer y Gabriel). En dos más las rentas solo integran el 16,6 %; pero en las cinco restantes se supera el 40 % (2 con el 40% y el resto con el 50, el 66 y el 71 %).

<sup>998</sup> - Vid. J.L. PALOS, *Catalunya a l'imperi dels Àustries...*, pp. 68-76.

<sup>999</sup> - Vid. J.L. PALOS, *Catalunya a l'imperi dels Àustries...*, pp. 86-87.

<sup>1000</sup> - M.DURAN i PUJOL, "L'evolució de l'ingrés senyorial a Catalunya (1500-1799)", en *Recerques*, 17, Barcelona, 1985.

sustanciosas dotes de otras familias nobiliarias modestas o recientes y que aspiraran a embellecer su árbol genealógico. Tal fortuna tuvieron D. Francesc de Cubells, Sr. de Puiggros, cuando escogió como esposa a la hija del contador principal del ejército de Catalunya (D. Manuel Rodrigues Bravo de Oyos), o Joan Baptista de Olzinelles i Mahull, Sr. de Mollerussa y Torreserona, al casarse con la hija del Sr. de Vilagrassa (D. Pedro de Reguer).<sup>1001</sup> Pero no siempre la dote solucionaba todos los problemas económicos, si acaso solamente les daba una tregua. Con el paso del tiempo, los apuros a veces volvían a aparecer. Las dificultades que D. Aleix de Sagarra i Canet y que M<sup>o</sup> Lluís de Margalef tuvieron para saldar sus deudas con la Paeria pueden servir de ejemplo. El primero, que no se vio inhabilitado por la deuda, debía la importante suma de 1283 libras, y para pagarla pidió una serie de facilidades. Su propuesta, lejos de revelar un estado de ruina, mostraba la supeditación de sus ingresos a unos plazos de cobro regulares pero invariables, típicos de la naturaleza rentista. En definitiva, D. Aleix proponía regalar a la ciudad 300 libras -esto es, el 23,3 % de la deuda- a cambio de que su pasivo fuera considerado como un préstamo a devolver en los plazos que la ciudad estimara oportunos.<sup>1002</sup>

El caso de M<sup>o</sup> Lluís de Margalef no se presentó tan favorable a la ciudad, y dejó entrever un trato de favor hacia dicho miembro de la bolsa *militar*. Margalef debía dos censales a la ciudad por un valor total de 585 libras, pero a su vez cobraba de la ciudad por un censal de 100 libras. Su propuesta fue de ajustar las cuentas y de que el resto (las 485 libras restantes) lo pagara en cuatro años. Este aplazamiento de la deuda fue aceptado<sup>1003</sup> cuando no se hacía lo mismo con todos: a Pau Roda, payés, se le negó la concesión de su censal por las 132 libras que debía. Un año después su viuda pidió un plazo para pagar la deuda, concediéndose sólo un año para saldar el débito en dos entregas iguales.<sup>1004</sup>

#### 8.1.2.4.- La tajada municipal: arrendamientos y censales

Antes de acabar de abordar el tema de la base económica de la élite nos queda por formularnos una pregunta. ¿En qué medida la élite de gobierno se beneficiaba económicamente de las oportunidades que brindaba la administración municipal?. Como ya vimos en capítulos anteriores, las reformas municipales de finales del medievo y comienzos de la modernidad se impusieron en gran medida para remediar el parasitismo evidente del patriciado urbano que había convertido a menudo el municipio en negocio particular. Monopolización de cargos, apropiación de comunales, adjudicación de arrendamientos por debajo de su costo, cancelación de débitos y otras corruptelas por el estilo eran moneda frecuente que las reformas intentaron erradicar. Hasta qué punto lo consiguieron es una de las cuestiones que nosotros vamos a intentar desvelar. Para ello nos centraremos en tres aspectos

---

<sup>1001</sup> - En ambos casos se estipula que parte de la dote (6000 libras en el primer caso, 6300 en el segundo, en los dos ejemplos aproximadamente la mitad del total) se dedique al pago de las deudas del contrayente.

<sup>1002</sup> - La petición era que la ciudad le hiciera un censal de propiedad la cantidad debitada y en forma de luición. A cambio, él haría "*remissió y condonació*" a favor de la ciudad de 300 libras de la propiedad de dicho censal, quedando la fijación de las pagas a consideración de lo que la ciudad estimara más conveniente. Como era de esperar, el consejo general no puso inconveniente ya que la "*quitació*" del censal recompensaría a la ciudad y ésta, además, "*avant guanye les trescentes lliures que lo dit de Sagarra hi fa remissió*". AHML, CG. 450, f.45, 30-VII-1682. Queda por valorar en este trato el peso político que D. Aleix pudiera tener en el consejo general para ver aprobada su propuesta, así como el cumplimiento de sus nuevas obligaciones: no olvidemos que está pagando un préstamo con otro préstamo; ¿era entonces una huida hacia adelante?.

<sup>1003</sup> - AHML, CG. 450, ff.214v-215.

<sup>1004</sup> - AHML, CG. 450, ff.59v, 120v-121.

principales: los oficios, los arrendamientos y los censales.

Las conclusiones a las que llegamos pueden enunciarse de la forma que sigue: Primero, las reformas consiguieron, al menos en la ciudad de Lleida, extirpar la posibilidad de repetirse casos extremos como el que vimos de m<sup>o</sup> Miquel Cardona a finales del Cuatrocientos (apartado 5.3.1), y en este aspecto resultaron un éxito.

En segundo lugar, las actas municipales dejan entrever la persistencia de un cierto grado de corruptela admitida sin conflictos que en pocas y contadas ocasiones trascendía únicamente al hacerse llamativa o en una coyuntura particularmente conflictiva.<sup>1005</sup> Siendo éste un tema sobre el que volveremos más adelante (apartado 10.2.1), hay que señalar, sin embargo, que tenemos la impresión que tales comportamientos no parecían revestir excesivo alcance para la vida cotidiana del municipio. La obstaculización de conductas delictivas particulares se había llevado a cabo a través del perfeccionamiento de la normativa (establecimiento de purgas o juicios tras el desempeño del cargo, desarrollo de las auditorías de cuentas) así como con el acrecentamiento del poder supervisor del consejo general sobre todos los cargos y oficios de la ciudad. Y es que un cónclave de renovación anual donde la suerte evitaba el monopolio del gobierno por un sólo clan o partido, o la misma parcelación de competencias entre distintos oficios económicos, predisponía a la fiscalización y denuncia de las irregularidades cometidas por otros.

Tercero, dejando ya atrás la corrupción individual, otro asunto es si los comportamientos parasitarios se dieron en beneficio de todo un grupo. Es sobre este punto donde hay más que extenderse y matizar, ya que es este el enfoque que más nos interesa en el presente capítulo de análisis de las bases económicas de la oligarquía. Si bien la élite como tal no creemos que se la pueda considerar corrupta, tampoco se puede negar que el municipio brindaba oportunidades de beneficio repartidas de forma muy desequilibrada entre los diversos estamentos. Los matices no acaban ahí, por que esto no significa que todos los individuos de un mismo estamento estuvieran implicados por igual en esas actividades provechosas. Antes al contrario, se observa un predominio de opciones personales aisladas sobre las que pudiera tener todo un grupo. Ni siquiera podemos decir que esas actividades fueran reprobables jurídicamente (puesto que eran acordes a la normativa), o incluso administrativamente, dándose el caso que determinados negocios acababan redundando también en beneficio del municipio.

En el escenario de los **oficios**, nos interesa ahora poner en común y relacionar aspectos ya tratados independientemente en capítulos anteriores. Por una parte, el desempeño de los cargos aportaba unos salarios que en algunos casos llegaban a ser importantes, como ya vimos el apartado 6.3.4. Y por otra parte, también sabemos que no todos podían optar a cualquier oficio puesto que estos se hallaban parcelados entre las distintas manos (aspecto abordado en el apartado 7.2.2). Ahora se trata de poner de manifiesto qué grupos resultaban más beneficiados por la confluencia de ambos hechos.

El resultado es predecible. La mano menor restaba marginada comparativamente respecto a las demás en lo que respecta al beneficio de los cargos. De los oficios que acaparaba la élite o en los que ejercía una preponderancia y que en la primera mitad del

---

<sup>1005</sup> - Pueden servir de ejemplo los casos de la apropiación de dinero de la administración del grano de 1585 por m<sup>o</sup> Ferrús y el desfalco producido por el paer Quart Miquel Pallàs en 1641.

Seiscientos se retribuían con cantidades superiores a las veinticinco libras, sólo en dos de ellos la mano menor tenía entrada: como cequiero de *Segrià* o como *Pare d'Orfens*, ambos situados en la franja salarial más baja de la muestra observada (sueldos de 30 libras).<sup>1006</sup> En las once plazas restantes (nueve oficios, dos de ellos con dos plazas)<sup>1007</sup> que cumplían los requisitos de nuestra muestra, los *medianos* podían aspirar a nueve de ellas, y los ciudadanos y *militares* a cinco cada uno.

## Cuadro 22

<i>Salario Mínimo en libras (*)</i>	<i>Oficio</i>	<i>plazas</i>	<i>manos (por orden de preponderancia)</i>	<i>Duración</i>
80(60)	Clavario Mayor	1	Ciudadans> Mitjana	2 años
50	Notario Mayor	1	Mitjana	2 años
50(25)	Notario Taula	1	Mitjana	2 años
40	Síndico Ordinario	1	Ciut> Militares> Mitj	2 años
40	Racional	1	Ciut> Mitj> Militares	2 años
30(10)	Taulers de Ma Major	2	Ciudadans, Militares	2 años
30(10)	Taulers de Ma Mitjana	2	Mitjana	2 años
30	Pare d'Orfens	1	Mitjana, Menor **	mientras confianza
30	Cequiero de Segrià	1	Menor **	3 años
27	Notario Menor	1	Mitjana	2 años

### Tabla 8-6

El repartimiento de los oficios municipales mejor remunerados

**Notas:** (\*) entre paréntesis, las variaciones salariales en la segunda mitad del XVII; (\*\*) oficios desempeñados también por individuos ajenos a la oligarquía.

**Fuente:** Apéndice 5 y apartado 6.3.4.

Las manos mayor y mediana, por tanto, ejercían su dominio sobre los oficios mejor

<sup>1006</sup> - Es de advertir, que en el caso del *Pare d'Orfens* la mano menor competía por su desempeño con miembros de la mano mediana y otros individuos ajenos a la élite y que, además, era un oficio de existencia inconstante (deja de figurar en los Capbreus durante casi medio siglo entre 1625 y 1680). Vid. apartado 6.3.4.

<sup>1007</sup> - Los oficios, aparte de los de paer que no han sido contados, son los de clavario mayor (con salario de 80 libras hasta 1644 en que se redujo a 60 libras); el de notario mayor y notario de la *Taula* (50 libras anuales, aunque el de la *Taula* se redujo en la década de los sesenta a 25 libras); síndico ordinario y racional (40 libras); *Pare d'Orfens* y *Taulers* de mano mayor y de mano mediana (con 30 libras de salario, que en el caso de los cuatro *Taulers* se redujeron a 10 cuando la crisis de la *Taula de Canvis* en la década de 1660); y finalmente, el notario menor (27 libras).

remunerados del municipio. Es difícil, sin embargo, establecer diferencias cualitativas entre ellas. Si bien los medianos monopolizaban los cargos de notario del municipio y de la Taula (con sueldos de 50 libras), los ciudadanos se imponían a los *mediocres* a la hora de salir elegidos por los cargos más altos y compartidos entre las dos bolsas. Lo que sí queda claro es que los *militares* eran los que comparativamente menos provecho sacaban. Y, por otra parte, que no todos los medianos tenían las mismas posibilidades de acceder a los oficios. Notarios y mercaderes se veían favorecidos por la existencia de cargos casi excluyentes: caso claro de notarios mayor, menor y de la taula, pero también en aquellos de talante económico. En consecuencia, cirujanos, bachilleres y boticarios sólo en contadas ocasiones fueron designados para alguno de estos puestos.

Otro enfoque a tener en cuenta es lo que el oficio podía suponer en los ingresos de cada individuo. Cabe tener en cuenta dos factores: primero lo esporádico de su práctica, tanto por la caducidad del oficio (la mayoría de los analizados es bianual), como por el periodo de incompatibilidad temporal que algunos añaden (de uno o dos años para el mismo oficio); segundo, lo que el salario significaría proporcionalmente en el total de ingresos de distintos individuos en categorías sociales diferentes. Aquí cabría pensar que para los medianos las posibilidades que brindaba el municipio tenían un mayor peso que para los ciudadanos, presumiblemente con un gasto más elevado. Pero a medida que la crisis del Seiscientos se fue cebando en las rentas de los privilegiados, los ingresos complementarios que suponía el desempeño del puesto municipal fueron siendo más apetecidos por los *maiores*, desbancando a los medianos e incluso excluyéndolos de su disfrute. Tal circunstancia se dió en los oficios de Clavari Major, de Racional y de Síndic Ordinari, aquellos compartidos y de mayor remuneración salarial.<sup>1008</sup>

Tras todos estos razonamientos, volvamos a la pregunta en cuestión: ¿Qué suponían los oficios municipales en los ingresos de la élite?. La conclusión a la que se ha de llegar es que, si acaso, los beneficios eran disfrutados como complemento eventual por sus integrantes, sobre todo por aquellos pertenecientes a la mano mediana y a la mano mayor, principalmente ciudadanos y de forma más manifiesta a medida que avanzaba el siglo XVII. Dicho de otra manera, las ganancias derivadas de sueldos municipales importaban más como beneficios de grupos oligárquicos definidos que como ingresos reales de cada uno de sus miembros; importaban más, en definitiva, como unos ocasionales gajes más a añadir a los derivados de la posición privilegiada que se ostentaba.

El de los **arrendamientos** es el segundo escenario a examinar. Para ello nos fijaremos en la participación de los *consellers* en los arrendamientos de la ciudad en la larga década de 1680-1690. Es esta una década sobre la que disponemos de todos los datos y que disfruta además del interés añadido de ser el periodo en el que se sitúa el crecimiento económico finisecular. Ese periodo, además, nos ofrece los cálculos y una pauta de interpretación que contrastar con los datos menos sistemáticos de los que disponemos a partir de mediados del Quinientos.

De los datos reflejados en los cuadros del apéndice 28, deducimos que siempre hay miembros de la élite involucrados en arrendamientos municipales, pero sin embargo, representan un porcentaje escaso. Los 34 *consellers* partícipes (bien como arrendadores o

---

<sup>1008</sup> - Vid apéndice 5 (Columnas de evolución de las manos y su explicación en la de Notas).

como avaladores) en los arriendos municipales entre 1680 y 1690 no son un excesivo número en una oligarquía que abarca en esos mismos años a 175 integrantes, lo que supone un porcentaje inferior al 20 %. Con todo, la participación de la élite gobernante en los arrendamientos no deja de ser apreciable. Participen sólo una o varias ocasiones, lo cierto es que los insaculados suman el 40 % del total de las referencias a arrendadores y avaladores en los contratos firmados en esos once años.<sup>1009</sup>

### Cuadro 23

<i>Participantes</i>	<i>individuos (%)</i>		<i>nº veces (%)</i>	
<i>consellers</i> mano mayor	9	(26,4)	13	(17,7)
<i>consellers</i> mano mediana	14	(41,2)	24	(27,8)
<i>consellers</i> mano menor	11	(32,4)	41	(54,5)
<i>Total miembros Consell General</i>	34	(100)	78	(100)
<i>Miembros Consell General</i>			78	(40)
Otros habitantes de Lleida			102	(51,5)
Foráneos			18	(8,5)
<i>Total participantes</i>			198	(100)

**Tabla 8-7**

Participación de la oligarquía en los arrendamientos municipales (1680-1690).

**Fuente:** AHPL, Llibres d'Arrendaments 153-154, y Prohomenia del Capbreu 382.

Claro está que la participación en el seno de la élite no es homogénea. Con catorce *consellers*, la mano mediana es la que más elementos tiene participando en los arrendamientos, la mitad de ellos drogueros que, sumados a los tres mercaderes, muestran el predominio absoluto del sector comercial del estamento en esta actividad. Junto a ella contamos a once *consellers* de mano menor (cinco de ellos del sector de piel y calzado), y nueve de la mayor, en los que los *militares* doblaban en número a los ciudadanos, mostrándonos que la nobleza no renunciaba a esas inversiones.

Pero como ya hemos dicho, no todos estaban involucrados del mismo modo. Dejando aparte la distinta duración de los arrendamientos (anuales, bienales y trienales),<sup>1010</sup> el número de contratos firmados ya es indicativo. Así, de los 34 *consellers* que arriendan derechos y servicios de la ciudad en la década estudiada, 20 (casi el 60 %) sólo participan una sola vez

<sup>1009</sup> - Si en cada arrendamiento suelen implicarse tres personas (el arrendador y dos avaladores) y tenemos documentados 66 contratos, obtenemos un total de 198 oportunidades de apuntarse a este negocio municipal; pues bien, en 78 de las cuales (un 40 %) figura el nombre de algún insaculado.

<sup>1010</sup> - La duración del arriendo dependía de la propuesta que hicieran los arrendadores y del plazo por el que tradicionalmente se arrendaba. Por ejemplo, las carnicerías y el pastís (panadería municipal) se arrendaban por tres años, mientras que el del tabaco y el de las tiendas los fueron tanto por tres como por un año. El resto de los arrendamientos tuvo, en los años estudiados, una duración anual. Para la explicación de los diversos arriendos, vid. infra apartado 9.1.2.

en ese periodo y en un sólo arrendamiento. Del resto, en la mano mayor destaca el Dr. Mr. Antòn Berenguer, que figura en tres arrendamientos que abarcan seis de los once años analizados; en la mano mediana el boticario Gabriel Pifarré, que participa en cinco arrendamientos que le ocupan otros tantos años; y en la mano menor hay que subrallar la participación de Baptista Romera, guantero (diez arrendamientos en ocho años), Josep Camarasa, zapatero (ocho arrendamientos en seis años), y Francesc Rojals, también zapatero (con siete arrendamientos en tres años).<sup>1011</sup>

De todos modos, en las manos mayor y mediana la regla general es que la participación de la élite en los arriendos no acostumbraba a ser demasiado constante. O bien son intervenciones puntuales o bien se concentran en el tiempo: el médico Josep Sales o el mercader Antòn Messeguer prefirieron concentrar sus intervenciones en un sólo año, y los drogueros Antòn Bragós y Joan Ribera optaron a un segundo arrendamiento anual mientras el contrato del primero todavía seguía vigente por ser trienal.

Por contra, en la mano menor se aprecia un mayor interés y continuidad en la participación de los *consellers* involucrados. El hecho es comprensible si tenemos en cuenta que el noventa por ciento de los habitantes de la ciudad que puján y consiguen los contratos de arrendamientos son artesanos y payeses. En la mano menor observamos, en consecuencia, que aún siendo menor el número de los que negocian con derechos de la ciudad que en la mano mediana, los pocos que lo hacen suelen estar mucho más involucrados. De los once *consellers minores* arrendadores, cinco sobrepasan los cuatro arriendos, frente al único de mano media entre catorce partícipes. Resulta, entonces, que en la mano menor los arrendamientos bien podrían ser un complemento de ingresos importante para aquellos que estaban interesados. Incluso puede ser que fueran utilizados como trampolín para el ascenso dentro de la escala social. En este aspecto cabe destacar la actividad de m<sup>o</sup> Francesc Turull que, siendo pasamanero, participó en cinco arriendos de los de mayor importancia económica: dos veces en el de aguardiente y una en los de molinos, imposición y pontaje. Lo curioso es que al año siguiente de haber participado en tres de ellos ascendió a la mano mediana como mercader.<sup>1012</sup>

Otro aspecto a comentar es que no se ve claramente una especialización en los arrendamientos. El caso del cirujano Sebastià Hilari que participó en un arriendo tres veces consecutivas (en el de la sisa del vino o *Lliura de l'Estudi*, y sólo en ese) es la única excepción. Sin embargo, podemos vislumbrar algunas tendencias. Los *consellers* de mano mayor eran los que más se interesaban en los arrendamientos a largo plazo, sobre todo en los de las Carnicerías y del Pastís (abastecimiento de pan), posiblemente porque esos arriendos permitían mayor especulación y eran los más universalmente reconocidos como rentables. Los de la mano mediana, aunque a veces también participan en los arriendos trienales, preferían los de más corto plazo como eran los del aguardiente, hielo o imposición (impuesto sobre el tránsito de mercancías por el término municipal). Por su parte, los *consellers* de mano menor prestaron su mayor interés al de los molinos y, en menor medida, al aguardiente

---

<sup>1011</sup> - Para todos estos datos, vid el apéndice 28.

<sup>1012</sup> - M<sup>o</sup> Francesc Turull fue insaculado en la mano menor en 1681. En 1684 participó en los arrendamientos del aguardiente y de los molinos y, en 1687, en los del aguardiente, imposición, y pontaje. Al año siguiente mudó de estamento y fue insaculado en la mano mediana, saliendo elegido en 1689. En la década posterior fue uno de los *consellers* más experimentados del estamento, y al que en una ocasión representó entre los paeres (1696). Arr. 153, CG. 450-454.



y la imposición.

La explicación ha de tener en cuenta los precios que alcanzaban esos arrendamientos en la década estudiada y la disponibilidad monetaria de los arrendadores. Ello explicaría la escasa participación de la mano mayor, con un vasto patrimonio pero vinculado, frente al vuelco de la mano media sobre los arriendos de más elevado precio, aprovechando su riqueza y liquidez monetaria. De hecho, doce de los catorce *consellers medianos* arrendadores participaron en arriendos de coste superior a las 1500 libras anuales. Es normal que los estamentos más altos participaran más en los arriendos más caros. En el caso de las carnicerías (el arriendo mayor coste con un precio entorno a las tres mil libras anuales) es patente: en el participa un noble y un ciudadano, aunque también un *conseller* de mano menor. También lo podría ser para la mano media en los contratos de la sisa del vino (unas 2000 libras anuales) o los del hielo (de unas 1800 libras de precio). Pero en los demás ya no está tan claro: el *pastís* o panadería salía por unas 650 libras, sin diferenciarse excesivamente del arriendo del aguardiente; los molinos costaron 675 libras en 1690 (el resto de los años se pagó en trigo); y la imposición, frecuentemente arrendada tanto por *consellers* de mano media como de menor, costaba en cambio un precio relativamente alto (unas 1600 libras).<sup>1013</sup>

La comparación de estos datos con los que disponemos para épocas anteriores no permiten una corroboración sencilla (vid cuadros del apéndice 28): la participación en arrendamientos era una opción personal mediatizada por factores muy coyunturales tales como la situación económica general o la liquidez monetaria de los arrendadores potenciales, las perspectivas de ganancia o pérdida (a menudo estrechamente ligadas al clima y las cosechas), etc. Aunque, sin embargo, debemos recordar aquí que la parquedad de datos de que disponemos tampoco ayuda demasiado.<sup>1014</sup>

El análisis del Capbreu en lo concerniente a los arriendos nos reafirma en la opción que hemos adoptado de no establecer diferencias tajantes entre los arrendadores y los avaladores, ya que no es raro encontrar a fiadores que realizaran el pago al clavario, demostrándonos, de esta forma, que su implicación en el arriendo era notable. Y por otra parte, revelan que el pertenecer a la élite de gobierno no tenía por qué favorecer ostensiblemente en la adjudicación de los arriendos aunque tampoco debía ser ningún obstáculo. Ahí está el caso del mercader Francesc Cassany que en 1610 intentó, sin conseguirlo, hacerse con los arriendos de la sisa del vino y del peso y mercado, arrendamientos que finalmente se otorgaron a individuos ajenos a la élite de gobierno.<sup>1015</sup>

---

<sup>1013</sup> - Vid más adelante el apéndice 44 de coste de los arrendamientos.

<sup>1014</sup> - Contamos con información puntual e incompleta de años salteados que hemos concentrado en dos grandes grupos: segunda mitad del siglo XVI (contratos de arriendos bianuales entre 1562 y 1567, y 1584-1589, más la información de los que pagaron el arrendamiento en 1590-1591 y 1594); y primera mitad del siglo XVII (algunos contratos del bienio 1640-1641, y de los que pagaron al clavario el coste del arriendo en los años 1605, 1610, 1625, 1635, 1644 y 1655). AHML, Arr. 150-152, PC. 542, 546, 548, 552, 556 y 559. La participación de los *consellers* en los arriendos resultaría un tanto superior que en la década 1680-1690: de 108 entradas en el Capbreu con nombres identificados, 32 de ellas (un 30 % del total) se refieren a catorce *consellers*. Pero tal proporción no se puede tomar al pie de la letra. Dado que en el Capbreu sólo aparece un librador de los tres partícipes en el arrendamiento, si se diera el caso de que uno de ellos estuviera comprometido con el gobierno municipal sería normal que éste se encargara de realizar los pagos. Consecuentemente, la estadística reflejaría unos datos desproporcionados en favor de los *consellers*.

<sup>1015</sup> - En el Capbreu de ese año figura Francesc Cassany como cobrador de "*dites*", gratificación que el municipio otorgaba por haber pujado en los tramos finales de la subasta.

Los datos de épocas anteriores a la década estudiada refuerzan la idea de una escasa participación de la mano mayor y matizan el predominio de la mano media entre los *consellers* arrendadores: es un predominio que se alcanza en el Seiscientos, pero que tal vez se tendría que descartar para épocas anteriores. También confirmamos la preferencia de la mano mediana por los arriendos más caros (entonces la sisa del vino, el pontazgo y el peso y mercado), y la presencia predominante que mercaderes y gentes del comercio ejercían entre los *consellers* arrendatarios de su estamento. La importancia del sector de la piel y el calzado entre los *consellers* *menores* involucrados parece repetirse en la primera mitad del siglo XVII, aunque ya no es tan claro en la centuria anterior.

Finalmente, la idea de que la vía del arriendo pudiera ser un medio de enriquecimiento, ascenso social y de integración en la élite de poder de algunos individuos, también toma fuerza, aunque la precariedad de los datos aislados no permitan una gran seguridad. Entre los partícipes en arrendamientos, en la segunda mitad del XVI nos aparecen tres personas y en la primera mitad del XVII otra que con el tiempo se integrarían en la élite, aunque en el momento de involucrarse en ese negocio no constaban como miembros de la misma. Un caso a destacar es el del negociante Josep Martorell, asiduo arrendador en el periodo anterior a la *Guerra de Segadors*. No nos consta que llegara a ser insaculado, pero su hijo, a quien le dio carrera de notario, sí lo fue... y nada menos que como ciudadano honrado.<sup>1016</sup>

En definitivas cuentas, confirmamos la participación de una parte de la élite en los arrendamientos municipales, pero acto seguido tenemos que matizarla. En primer lugar por el escaso porcentaje de miembros participantes y por lo esporádico de su participación en la mayoría de las ocasiones, lo cual nos hace pensar que la mayoría de los arriendos no eran tan buen negocio como pudiera parecer. Seguramente, las ganancias obtenidas no compensaban notoriamente los riesgos de la inversión para los miembros de la oligarquía ya asentados en las manos media y mayor. Estos, exceptuados los casos de aquellos dedicados al comercio que estaban más acostumbrados a asumir los azares de los negocios y con mayor liquidez monetaria, preferirían otras inversiones más seguras. Caso distinto es la mayor implicación de los miembros de la élite pertenecientes a la mano menor. El arriendo, en su caso, era visto como una vía de enriquecimiento que podía proporcionar el ascenso social. Sin embargo, aunque desconocemos el volumen de beneficios que se podían obtener, dudamos que fuera exorbitante desde el momento que comprobamos que los grupos hegemónicos en el municipio no exhibían un gran interés por ellos.

Queda un tercer escenario a observar: el de las **pensiones de los censales municipales**. Las dificultades metodológicas que brindan las fuentes utilizadas para el análisis nos llevan de nuevo a advertir que las conclusiones no se pueden valorar más allá de su consideración como tendencias.<sup>1017</sup>

A tenor de los resultados obtenidos hemos de concluir que en el siglo XVII la participación de la oligarquía en la deuda municipal representaba un porcentaje apreciable de la partida destinada por la Paería al pago de pensiones. Era un interés que había ido creciendo

---

<sup>1016</sup> - Josep Martorell nos consta como insaculado a partir de 1650. Disponemos de su Inventario post-mortem: AHPL, 288, f.171, 23-IX-1653.

<sup>1017</sup> - Vid. apartado 1.2.3.3. Lo más importante a destacar es que el cálculo de participación de la élite se ha hecho a partir de aquellos censales que eran o habían sido de *consellers* .

paralelamente a los problemas financieros de la Paería. Las necesidades económicas de ésta, en claro crecimiento desde finales del Quinientos, la obligaron periódicamente a ofrecer censales al mercado rentista. Estos censales tuvieron una mayor o menor aceptación según las coyunturas, siendo sus compradores principalmente los grupos privilegiados. La élite leridana resultó especialmente interesada en aumentar su participación en la deuda municipal a principios del Seiscientos. Los importantes gastos que tuvo que afrontar la Paería en la transición del XVI al XVII (reconstrucción del puente derruido por una riada en 1597, adquisición de los molinos de Alfarrás en 1601 y compra de grano en los años 1605-1607, entre otros) ofrecieron a las clases privilegiadas y, en menor medida, a la incipiente burguesía, la posibilidad de invertir en rentas sus ahorros.<sup>1018</sup> Esto ocurría, además, poco antes de que la coyuntura económica entrara en retroceso. El nivel de participación de la oligarquía en los censales de municipales alcanzado alrededor de 1635 parece que se estancó a partir de entonces. Este porcentaje en 1686 era del 26 % del total de la deuda municipal y el 41 % de la suma pagada a los acreedores particulares.<sup>1019</sup>

#### Cuadro 24

	<i>Total pensiones</i>	<i>Total particulares</i>	<i>Total consellers</i>	<i>% Oligarquía/ Total pensiones</i>	<i>% Oligarquía/ Total particulares</i>
1585	2922	1006	329	11,3	32,7
1635	7669	3713	1955	25,5	52,7
1686	7820	4950	2026	25,9	40,9

#### Tabla 8-8

La oligarquía y la deuda municipal (en libras).

**Notas:** El total de las pensiones engloba varias partidas según el propietario del censal: particulares, Seu de Lleida, parroquias, conventos y albaceazgos. Por tanto, en el cuadro relacionamos la cuantía total de intereses de censales pagados por la Paería (*Total pensiones*), el monto de una de las partidas (*Total particulares*), y la suma que importaban los censales de particulares propiedad de consellers (*Total consellers*).

**Fuentes:** AHML, Cpb, 535, 552 y 583.

<sup>1018</sup> - La noticia de la caída del puente data del 17-V-1597 (CG. 433, f.147v). El año anterior también parte del edificio de la Paería había sido destruido por otra riada (CG. 433, f.114, 26-V-1596). La compra de los molinos de Alfarràs se negoció desde enero de 1600 y, finalmente, se compraron por 16000 libras a Tomàs de Boixadors (CG. 434, ff.4, 46v, 20-I-1600, 11-III-1601). Respecto a las carestías de 1605-1607, es clarificador constatar que sólo en los dos primeros meses de 1605 la Paería se vió obligada a vender censales por 17500 libras (CG.435, ff. 16v, 20).

<sup>1019</sup> - Aunque por la situación de extrema precariedad de las finanzas municipales en ese periodo el municipio sólo pagaba una cuarta parte de las pensiones a cada uno de los pensionistas, los cálculos se han hecho sobre las cuantías originales que acabaron siendo teóricas. Sin embargo, aunque las cantidades acabaran reduciéndose en un 75 %, los porcentajes permanecieron invariables. Sin embargo se ha de tener en cuenta que algunos censales que figuraban a nombre de particulares finalmente los cobraban instituciones eclesiásticas (Seu de Lleida, parroquias y conventos), piadosas o benéficas (causas pías, *marmessories* o albaceazgos). En 1686, en que la redacción del Llibre del Capbreu nos permite hacer el cálculo, del total de las 4950 libras asignadas a los intereses de la deuda en manos particulares, el 38 % (1879 libras) las cobraron estas instituciones. AHML, Cpb. 583.

## Cuadro 25

	<i>Total particulares</i>		<i>Consellers</i>		<i>Consellers + apellidos</i>	
	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>de consellers. *</i>	<i>(%)</i>
1585	62	100	22	35,5	33	(53,2)
(1615)**	21	100	11	52,4	15	(71,4)
1635	81	100	30	37,0	42	(51,8)
1686	78	100	31	39,7	34	(43,6)

### Tabla 8-9

Los *consellers* entre los censalistas de la Paería.

**Notas:** 1. *Consellers + apellidos de consellers\**.- Se han sumado los censalistas que ostentan apellidos notoriamente vinculados al patriciado leridano, aunque la persona reseñada (esposa, hija, heredero...) no perteneciera a la oligarquía. Se considera que hay una considerable probabilidad de que estos censales hubieran beneficiado o continuarían beneficiando a la élite gobernante.

2. (1615)\*\*.- Sólo se contabilizan los censales de la administración de trigos y los de los Molinos de Alfarrás.

**Fuentes:** AHML, Cpb, 535, 545, 552 y 583.

La inercia seguida por los Llibres del Capbreu (en que se consigna al titular original del censal sin revelar -salvo excepciones- sus posteriores propietarios o beneficiarios) impiden un seguimiento cronológico que desvele con minuciosidad los cambios que se produjeron entre los acreedores de la deuda pública municipal. En alguna medida ello contribuye a que el porcentaje de censales de particulares vinculados a miembros de la oligarquía no varíe extraordinariamente.<sup>1020</sup>

Como ya hemos visto en los anteriores escenarios, ni toda la élite ni todos los *consellers* de cada estamento estaban implicados en igual medida en la presente inversión. A principios del siglo XVII, en uno de los momentos en que la oligarquía apostó más decididamente por la compra de censales municipales, los que realmente invirtieron no significarían mucho más del siete por ciento de toda la élite de gobierno.<sup>1021</sup> Claro está que el porcentaje aumentaría si nos centráramos más en la categoría social de estos *consellers*. De buen principio tendríamos que apartar a todos los miembros de la mano menor. De hecho, su inversión en censales era claramente excepcional. En las cuatro muestras estudiadas sólo nos consta un *conseller* de esta mano en las pensiones de 1585 y dos más en las de 1686, cuando el total de *consellers* implicados era de 22 y de 31 respectivamente.

Como grupo, los *consellers* que más se implicaron con la deuda municipal fueron los

<sup>1020</sup> - Se han contabilizado todos aquellos censales a nombre de particulares (fuera quien fuera el cobrador en un momento determinado ya que este último dato no siempre es explicitado). Por tanto, de entrada ya hemos descartado aquellos censales a nombre de instituciones benéficas, religiosas, parroquiales o gremiales.

<sup>1021</sup> - Para el cálculo se han analizado los censales de la administración de trigos y de los molinos de Alfarrás consignados en 1615. Al ser censales recientes (datados entre 1601 y 1607) las transmisiones de propiedad no pueden haber afectado notablemente a los cálculos, factor que es el más distorsionante en las demás muestras. Los once *consellers* propietarios de estos censales significaban el 52,4 % del total de particulares acreedores (veintiuno en total). Para el deducción de su representatividad respecto a la oligarquía hemos calculado el peso de esos once *consellers* con los 156 y 160 que formaban la élite de gobierno entre 1605-09 y 1620-24: los datos resultantes varían entre el 6,8 y el 7 %.

ciudadanos honrados, aunque las distancias con los *militares* eran bastante modestas. Los ciudadanos no sólo encontraron en las pensiones de la Paeria una inversión relativamente segura para sus capitales sino que además tal inversión podía ser una buena baza para la ascensión social. Si bien a finales del Quinientos los *consellers militars* encabezaban la lista de grupos perceptores de pensiones municipales, a principios de siglo fueron rápidamente superados por los ciudadanos tanto en números totales como en propietarios de censales de rentas superiores a las 50 libras (vid el cuadro de la [Tabla 12-41](#) de 1635 en el apéndice 29). En 1635 los *militares* habían reducido su número entre los pensionistas (de once a nueve) y en su mayoría continuaban con las rentas que se cobraban a finales del XVI, caracterizadas por su baja cuantía. Ciertamente hubo cuatro *militares* que invirtieron grandes capitales en la deuda municipal (tres de ellos cuatro mil libras o más cada uno), distanciándose, al menos en las cantidades, de los ocho ciudadanos que también habían invertido individualmente entre mil y dos mil libras. Pero no deja de ser sintomático que dos de ellos (Mateu Martí y Joan Baptista Monjo) resultaran ser ciudadanos recientemente ascendidos a la nobleza.<sup>1022</sup> Y si la nobleza volvió a recuperar su liderazgo a finales del Seiscientos (los nueve *militares* se convirtieron en trece), también se debió en parte a la ascensión de dos ciudadanos honrados más a las filas de la aristocracia.<sup>1023</sup> Con todo, el número de consellers que marcaban las diferencias era tan escaso que merece la pena relativizar todas estas observaciones.

#### Cuadro 26

	<i>militares</i>	<i>ciudadanos</i>	<i>Mano Media</i>	<i>Mano Menor</i>	<i>Total</i>
1585	11	7	3	1	22
1635	9(2)	12	9		30
1686	13(2)	8(1?)	8	2	31

#### Tabla 8-10

La extracción social de los *consellers* censalistas de la Paeria.

**Notas:** Entre paréntesis, individuos ascendidos desde una bolsa inferior.

**Fuente:** AHML, Cpb. 535, 552 y 583.

Definitivamente, la mano mayor ejercía su hegemonía entre los *consellers* pensionistas del municipio. Su número triplicaba o incluso cuadruplicaba (caso de 1585) al de los insaculados por la mano mediana. Pero, con todo, estos también reforzaron su participación en las rentas de la Paeria a principios del Seiscientos para luego estancarse. Sin embargo, las posibilidades de ascensión fueron mucho más reducidas. Sólo nos consta un ascenso a la bolsa de ciudadanos entre los *consellers* pensionistas (Joan Josep Casanoves), y con dudas debido a la identificación del individuo: ¿se trata del notario matriculado

<sup>1022</sup> - Los cuatro *militares* son Mateu Martí, Gaspar de Sagarra, Joan Baptista Monjo y Guillem de Montagut. El primero figuró desde 1605 como ciudadano hasta que mudó a *militar* en 1626, y percibía rentas por valor de 130 libras. El segundo nos consta exaculado entre 1623 y 1640 como *militar*, y con unas rentas municipales de 199,15 libras. Joan Baptista Monjo fue exaculado como ciudadano entre 1606 y 1622, año en que muda estado y pasa a ser exaculado como *militar* hasta 1647; y con unas rentas de 250 libras. Finalmente, Guillem de Montagut, noble exaculado entre 1620 y 1642, recibía pensiones por valor de 300 libras.

<sup>1023</sup> - Se da la circunstancia que los cinco ciudadanos honrados ascendidos a la nobleza eran aquellos que tenían rentas municipales por encima de las setenta libras anuales. Ninguno por debajo de esa cantidad aumentó su estado al de los *militares*. Los dos ciudadanos ennoblecidos eran Tomàs de Nogués (ciudadano entre 1641 y 1650, fecha de su muda) y Pau Monçó (que obtuvo el privilegio *militar* en 1650).

ciudadano en 1666, o de su hijo homónimo, ciudadano por nacimiento?.

Las cuantías percibidas respondían al nivel social de los pensionistas. No es un dato que nos haya de extrañar cuando hemos ido demostrando que la graduación social dependía en gran medida del nivel económico del individuo. Los *militares* siempre encabezaron la lista de los *consellers* inversores con cantidades individuales que llegaban a duplicar e incluso cuadruplicar (en 1686) el mayor importe destinado por los ciudadanos (vid apéndice 29).<sup>1024</sup> La mano mediana ocupó normalmente el tercer lugar de la clasificación por montos, pero en 1635 llegó incluso a superar las sumas invertidas por ciudadanos, posiblemente debido a que los máximos inversores de este último grupo habían ascendido al estamento *militar*.<sup>1025</sup>

Finalmente, hay que concluir que la Paería brindó muchas posibilidades de inversión al gusto de los privilegiados de la época. Pero lo hizo más por necesidad que por el interés particular de la élite. Algunos de sus miembros, y en un porcentaje muy escaso que no se alejaría mucho del diez por ciento, ciertamente se beneficiaron de esa política encontrando en las rentas de la Paería un lugar seguro donde invertir sus ahorros. Pero de hecho las posibilidades inversoras del patriciado no bastaron -ni de lejos- para satisfacer las necesidades del municipio. Además, tampoco es que estuvieran muy interesados en este tipo de inversión. Conocedores de los graves problemas hacendísticos del municipio que gobernaban, su interés particular les llevó a diversificar las inversiones rentistas. Es un hecho que se puede observar en la lista de censales y violarios del médico Pere Gavàs a la que ya hemos hecho referencia (apartado 8.1.2.2). Comportamientos como este pudieron evitar la quiebra personal cuando a partir de la segunda mitad del Seiscientos el municipio no pudo afrontar los pagos del interés de su deuda. Entonces, la Paería (y por tanto la élite que la dirigía) no tuvo más remedio que reducir las pensiones primero a la mitad tras la *Guerra de los Segadors* y, finalmente, a una cuarta parte en 1683.<sup>1026</sup>

## 8.2. LOS ORÍGENES SOCIALES DE LA OLIGARQUÍA: REPRODUCCIÓN, MOVILIDAD Y FORMACIÓN DE LINAJES

¿En qué medida posibilitaban los recursos económicos en proporcionar la movilidad social? En el apartado anterior hemos realizado un análisis de la situación económica de algunos *consellers*. Pero este ha sido un análisis congelado en el tiempo. La documentación

<sup>1024</sup> - Las rentas máximas obtenidas por los *militares* fueron de 82 libras en 1585 (Onofre Cerveró), 300 libras en 1637 (Guillem de Montagut) y 317 en 1686 (cobradas por los herederos del mismo Guillem de Montagut, aunque en realidad 140 libras acabaran en instituciones religiosas). Por contra, las máximas pensiones percibidas por ciudadanos fueron de 45 libras en 1585 (Francesc Botella), 100 en 1635 (Mr. Alexandre Calaf i Soldevila), y 75 libras en 1686 (los herederos del médico Pere Gavàs).

<sup>1025</sup> - En 1635 el heredero (*pobill*) de Jeroni Corrià cobró 100 libras, mientras que Pere Monçó legó a sus herederos rentas por 150 libras. Es de destacar que la descendencia de éste último fue ascendiendo en la escala social hasta el grado *militar*: Pau Monçó (ciudadano ascendido a *militar* en 1650) cobraba las mismas 150 libras en 1686.

<sup>1026</sup> - Sobre las dificultades económicas a las que se vió abocado el municipio a partir del primer tercio del siglo XVII vid el capítulo siguiente. En 1655 las pensiones se seguían pagando completamente, pero en 1664 ya sólo se pagaba la mitad. No obstante, las penurias continuaron alcanzando tales cotas que, unidas a las dificultades en la concertación de concordias con los acreedores (además de las señaladas por Lladonosa, se firmaron concordias en 1675, 1682 -con el capítulo catedralicio- y 1683: CG. 449, ff.2v-4; 450, ff.16v-17 y 45v-57), obligaron en 1684 a renunciar al pago de las pensiones (Cpb 582). Al final, la concordia de 1683 se impuso por más de diez años. Al comienzo de la centuria siguiente parece que la hacienda se había repuesto en parte y, en 1705, se pudo volver a pagar la mitad de las pensiones.

consultada no nos ha permitido hacer un seguimiento de la evolución patrimonial de nuestros protagonistas, por lo que poco sabemos del origen, acrecentamiento o deterioro de sus fortunas. Desconocemos, por tanto, la amplitud, la frecuencia y la profundidad de estos procesos. ¿Se daban con normalidad o eran excepcionales? ¿En qué periodos predominó la turbulencia y en cuales la calma? ¿A qué se debieron? ¿Se dieron por igual en todos los estamentos? ¿Condujeron hacia un equilibrio o contribuyeron a la polarización social?. Son preguntas que intentaremos responder acudiendo a indicios revelados por procesos un tanto más complejos pero más fácilmente constatables: los ascensos sociales dentro de la élite gobernante.

### 8.2.1. La movilidad social individual

A pesar del teórico estancamiento en el que parecía vivir la sociedad del Antiguo Régimen, de hecho se daba una cierta movilidad social que conviene no despreciar. Para el estudio de la misma nos encontramos, sin embargo, con pequeños problemas colaterales. En primer lugar, las *mudas de estado* (en expresión de la época) no sólo se debían a las condiciones económicas de las fortunas personales. Aquí jugaban elementos que hacían del proceso un mecanismo no tan diáfano y que ya hemos tratado: prestigio, ejercicio y naturaleza de la profesión, origen social del candidato y ocupación de sus progenitores en tiempos de sosiego; posicionamiento político en tiempos de turbulencia; y planeando siempre, clientelismo y soborno. Todo ello también contribuye a que las fronteras económicas entre las manos se difuminen entre penumbras de ignorancia. En segundo lugar, la información que disponemos vuelve a marcar una diferencia entre el siglo XVII y la centuria anterior. La razón reside en la inexistencia del *Llibre de Animes* (el libro en el que se apuntaban todos los consellers insaculados) para el Quinientos. Por tanto, los datos anteriores a 1620 (fecha en que comienza a llevarse ese libro) se reducen a comprobaciones espaciadas a través de las fichas de exaculaciones, quedando en el olvido posibles mudas estamentales de algunos consejeros por no estar reflejados en nuestras muestras. Las dudas acaban en gran medida en esa fecha, a partir de la cual podemos constatar el año de muda, lo que tardó en ingresar en la bolsa superior, y si se ocupó plaza de *conseller* por el nuevo estamento.

Sin embargo, no hay que olvidar que no todos los ascensos llegaron a verse consolidados en la élite. Uno podía ser matriculado como ciudadano honrado -por ejemplo-, pero jamás llegarse a ver insaculado como tal dentro de la bolsa correspondiente, bien fuera por veto, por ausencia de plazas o por el fallecimiento del interesado durante su espera. Recordemos aquí que la ascensión social, aunque asumida, no siempre era bien recibida, sobre todo en aquellos casos en que superaba la norma implícita de un grado por generación.<sup>1027</sup> Ante tal situación nos encontramos tanto con casos de ascenso e insaculación automática en la bolsa superior -los más corrientes-, como con que el ascendido continúa en la bolsa de origen a pesar de la muda, o que al progresar ha sido automáticamente desinsaculado sin ser reubicado, por lo que su nombre desaparece de la oligarquía por unos años o para siempre.<sup>1028</sup> Estas complicaciones, con ser excepcionales, se recrudecen

---

<sup>1027</sup> - J. S. AMELANG, La formación de una clase dirigente..., p.72.

<sup>1028</sup> - Son los casos de Josep Melianta, que a pesar de haber mudado de estado en 1650 continúa siendo extraño como ciudadano quince años más tarde; de Joan Baptista Cabasés, apartado de la élite durante nada menos que ocho años, entre 1678 (fecha de desinsaculación en la mano mediana) y 1686 (fecha de insaculación como ciudadano); de Antòn Berenguer, desinsaculado dos años entre su desaparición en la bolsa de ciudadanos y su admisión en la de *militares* en 1694; asimismo, Mateu Martí, Agustí Corrià, Joan Baptista Rufés o Miquel

precisamente a medida que la ascensión se realiza a los estamentos más elevados, al menos en el Seiscientos. No es sólo debido a que en ese siglo la promoción sea más usual en los niveles superiores; también es una señal más que nos advierte de la trascendencia que se daba al hecho de llegar a determinados círculos que otorgaban tanto prestigio como poder real.

Como iremos demostrando, la muda de estado era una árdua tarea que se volvía tanto más impracticable cuanto más se descendía en la escala social. Las llaves estaban tanto en la base económica en la que sustentarse como en las relaciones que se tuvieran con la oligarquía. Era ésta (por medio de los paeres) la que decidía si admitir o no a nuevos insaculados; y era ésta la que (por medio de votación en el consejo general) aprobaba la matriculación de mercaderes o ciudadanos, paso previo ineludible para el ascenso social individual a esos grados. De ahí la importancia de la opinión que la oligarquía sustentase sobre la promoción social.

De hecho, tal como se irá viendo, la muda de estado no estaba del todo aceptada. Cada vez que alguien avanzaba recordaba a los que había dejado atrás el fracaso de sus aspiraciones. No es de extrañar, por tanto, que entre los que se opusieron a la matrícula de ciudadano honrado de M<sup>o</sup> Ramón Alòs, antiguo zapatero, hubieran tres *consellers* de mano menor, además de las ya esperadas de otras manos. La oposición a su matriculación a finales del Seiscientos es digna de análisis. Dos de las tres voces discrepantes surgidas en su propio grupo eran de payeses. La explicación del voto de estos probablemente pueda explicarse por las mayores dificultades para el ascenso social con las que se enfrentaban los agricultores al no disponer de importantes capitales con los que especular y comerciar. La prueba es que siendo la profesión más extendida en la élite del Seiscientos sólo nos consta que dos dieran el salto.<sup>1029</sup> Un tercer *conseller* de mano menor, de profesión desconocida, también se opuso, pero sería bien extraño que estuviera convencido de las razones legales esgrimidas en la "*excepció* " a la matrícula (el haber ejercido arte mecánica): sería como echar palos a las propias ruedas. El resto de los *consellers* que se opusieron (entre ellos el síndico ordinario por deberes de oficio) cabe pensar que lo hicieron más por razones legales y de prestigio, tan enraizadas en la época estudiada. Pero al fin y al cabo, lo más importante es que la moción prosperó y M<sup>o</sup> Ramón Alòs se convirtió en flamante ciudadano honrado, aunque no llegara a vivir para verse insaculado como tal.<sup>1030</sup>

Los *consellers* que tuvieron ocasión de ver consolidado institucionalmente su ascenso social fueron una franca minoría. La Paería admitió ascensos sociales individuales, pero lo hizo en pocas ocasiones y diferenciando según el origen de cada cual. A lo largo del periodo estudiado, nos consta que menos de un 3,5 por ciento del total de las personas componentes

---

Tarrós no han dejado constancia en nuestras fichas que llegaran a salir elegidos por la bolsa a la que habían ascendido. Vid. apéndice 31 (movilidad social individual), y Llibre de Animes.

<sup>1029</sup> - Son Miquel Pallàs en 1650, y Pere Tarragó en 1700. Este último, por no haber estado insaculado por la mano menor, no ha sido tenido en cuenta en la elaboración de cuadros y gráficos.

<sup>1030</sup> - Calcetero de origen, Ramón Alòs fue insaculado en 1679 por la mano menor y ese mismo año salió elegido paer Quart. Subió a la mano media como mercader en 1683 y tres años después ejerció de paer Terç. Su carrera culminó el 15 de Mayo de 1689 en que fue matriculado ciudadano honrado a pesar de la oposición que le plantearon por haber ejercido oficio mecánico. Con todo, no llegó a ser insaculado como tal; entre otras razones porque tardaría poco en fallecer. Vid. CG. 451, f.91v. La oposición vino por parte de un noble, un *militar*, un notario y tres payeses (es decir, por razones distintas la oposición era interclasista). Su testamento lleva fecha de octubre del mismo año de 1689.



de la élite analizada pudieron mudar de estamento.<sup>1031</sup> Si realizamos el cálculo para el siglo XVII en que nuestros datos son más precisos y completos los porcentajes aumentan pero no superan tampoco el cinco por ciento.<sup>1032</sup>

Si ya era difícil aumentar de status social en vida, el análisis por manos revela de forma diáfana la obstaculización progresiva que esa mudanza sufría a medida que se bajaba en la escala social. Desde la perspectiva de las dos centurias y media que abarca nuestra investigación ascendieron desde la bolsa de ciudadanos a la superior poco más del nueve por ciento de los *consellers* que originalmente eran ciudadanos honrados o *gaudints*; dejaron atrás la mediana poco más del cuatro por ciento de los miembros de esa mano; y superaron la mano menor a duras penas el uno y medio por ciento de los *consellers* de ese estamento.<sup>1033</sup> Si reducimos el marco del cálculo al siglo XVII y primera década del XVIII las cifras todavía se polarizan más poniendo de manifiesto cómo el hecho del ascenso social cada vez era más restringido en favor de los que gozaban de mayor y más confortable nivel de vida: casi el quince por ciento de los *consellers* de la bolsa de ciudadanos mudó en vida al estamento *militar*; porcentaje que se divide por dos y medio respecto a los que partieron de la mano media (casi el seis por ciento); y que se ha de reducir nada menos que dieciocho veces para acercarnos al porcentaje que hallamos en la mano menor (que no llega al uno por ciento).<sup>1034</sup>

Estos últimos cálculos ponen en evidencia que los ritmos de ascenso social fueron cambiantes. De otra forma no se explicaría la apreciable diferencia porcentual entre el amplio marco de los dos siglos y medio y el más reducido centrado en el Seiscientos. El apéndice 31 y el gráfico de la [Figura 8-1](#) muestran los ritmos de la movilidad social individual. Coincidiendo a grandes rasgos con la periodificación de la política de nombramientos por la corona constatada por J.L. Palos,<sup>1035</sup> en el primero se aprecia cómo la admisión en las filas *militares* era una excepción antes del siglo XVII. En todo el Quinientos sólo tenemos constancia de dos ascensos (de los diecisiete totales) desde la bolsa de ciudadanos a la de la pequeña nobleza, ambos concentrados a mitad de siglo. Los Austrias menores, como ya es

---

<sup>1031</sup> - Las cifras varían según las cuentas que hagamos, pero no sobrepasan los 0,75 puntos de diferencia. En la más simple, tomando como referencia los 1565 individuos fichados, los 46 *consellers* que mudaron estado representan el 2,9 %; pero si contamos sólo aquellos 40 que nos conste consolidaron su ascenso siendo de nuevo insaculados en la bolsa superior, el porcentaje se reduce al 2,5 %. Aún con más precisión, la cifra total de referencia ha de reducirse a 1410 si descartamos los que ya originalmente estaban en la Mano superior (y por lo tanto no podían ascender ya más) o aquellos de los que ignoramos cualquier referencia a la Mano a la que pertenecían (por sólo aparecernos insaculados en oficios). Entonces los porcentajes ascienden a 3,2% y a 2,8% dependiendo si contamos a 46 o a 40 *consellers* que ascendieran socialmente. Vid. Apéndice 31.

<sup>1032</sup> - Sobre un total de 677 *consellers* exaculados en nuestras muestras a partir de 1605, 27 llegan a mudar de estado (4%) y 21 llegan a salir extraídos por la nueva bolsa (el 3,1%). Si en los cálculos restamos a los *militares* y a una persona de mano desconocida, los porcentajes se amplían, respectivamente, al 4,4 % y al 3,4 % sobre un total de 606 *consellers*.

<sup>1033</sup> - De 186 *consellers* que originalmente partieron de la bolsa de Ciudadanos, sólo 17 ascendieron (un 9,13 %). Igual número de ascensos se dió entre los que partían de la mano mediana, pero con 398 *consellers* de partida su porcentaje se reduce casi a la mitad: el 4,27 %. Finalmente son 742 los miembros que originalmente pertenecieron a la mano menor, de los cuales sólo 12 mudaron a más altos niveles (1,61 %, casi seis veces menos que los que ascendieron a *Militares* y casi tres veces menos que los que partieron de la mano media).

<sup>1034</sup> - Son 15 de un total de 102 los ciudadanos que ascienden a partir de 1600 (el 14,7 %); 9 de 154 los miembros de mano media que mudan (5,8 %); y sólo son 3 de 350 (el 0,8 %) los *consellers menores* que logran encaramarse en la escala social reflejada en la Paería. Los datos no tienen en cuenta aquellos seis casos (cuatro ciudadanos elevados a *militares* y dos medianos ascendidos a ciudadanos) en que no tenemos constancia de que los *consellers* mudados llegaron a consolidar su nuevo status en el municipio.

<sup>1035</sup> - J.L. PALOS, *Catalunya a l'Imperi dels Austria...*, pp.49-59.

sabido, sostuvieron políticas más laxas en cuanto a la concesión de privilegios *militares*; y eso se vio reflejado en la élite leridana. Además de un aumento palpable en los ascensos a *militares* se aprecia dos etapas en que se vieron especialmente concentrados con cinco y cuatro ascensos respectivamente: a consecuencia de la *Guerra dels Segadors* (entre 1645 y 1650) y en los años que precedieron a la Guerra de Sucesión (1690-1704). Se ha de advertir, con todo, que es en este grupo de ciudadanos ascendidos en el que nos encontramos con más *consellers* (cuatro) que no nos consta que llegaron a consolidar su nuevo status en la élite. Sin embargo, en tres casos bien podría ser un problema derivado del análisis por muestreo que hemos hecho: podrían haber fallecido antes de la siguiente cata analizada, por ejemplo. Pero este no es el caso de Josep Melianta. Aunque en el Llibre de Animes figura su cambio de estado entorno a 1652, este no se llevó a cabo. Tenemos indicios para pensar que esa anotación encubría su desinsaculación en un intento de represalia política que, a la postre, resultó infructuosa ya que en 1665 volvió a ser exaculado por la bolsa de ciudadanos.<sup>1036</sup>

El ritmo de abandono de la mano media hacia niveles más altos fue más uniforme. No hay unas épocas tan definidas como las mencionadas en el párrafo anterior, aunque ciertamente se puede atisbar la incidencia de la implantación de la insaculación (que frena los ascensos por espacio de un siglo), así como las aceleraciones que también comprobamos más notoriamente entre los ciudadanos encumbrados: la de la *Guerra dels Segadors* y la de los años de cambio de dinastía. Pero lo más destacable es la aceleración de la movilidad entre los *medianos* en la segunda mitad del siglo XVII. Así comprobamos que es a partir de 1640 que se concentran la mitad de las mudas observadas en todo el periodo abarcado por nuestra investigación. De entre los diecisiete casos hay dos que merecen ser resaltados. Por un lado el de Francesc Roig, notario, que tras la conquista de la ciudad por las tropas hispánicas en 1644 fue ascendido dos grados de golpe, pasando de mano media a *militar* en claro premio por su actitud felipina. Por otro lado, el de Ramón Ferrés, boticario y especiero, único caso que nos hemos encontrado de "vuelta atrás". Tras la Guerra de Secesión es uno de los múltiples casos de ascenso y en 1650 lo vemos exaculado como ciudadano. Sin embargo, la tremenda crisis económica que siguió a la guerra en la ciudad le obligó a volver a ejercer su oficio de farmacéutico. Al no poder mantener el status de ciudadano honrado, fue inhabilitado en 1653,<sup>1037</sup> aunque su nombre siguió siendo exaculado por la mano mediana.

El movimiento de ascenso desde la mano menor revela de forma mucho más clara la obstaculización que supuso para los encumbramientos de payeses y artesanos la introducción del sistema insaculatorio. El cuarenta por ciento de los casos de *consellers* menores que mudaron de estado se produjeron en las cuatro décadas anteriores a la implantación del procedimiento de *sac e sort*. A partir de entonces, los ascensos se producen con un ritmo muy pausado, casi esporádico. Entre ellos, sólo hay dos casos a destacar: el de Ramón Alòs (que ya explicamos un poco más arriba) y el de Miquel Pallàs. Para éste último (tal como había ocurrido con el notario Francesc Roig) la *Guerra dels Segadors* supuso un trampolín impresionante para su proyección político-social: desde la mano menor saltó también dos

---

<sup>1036</sup> - Tras la *Guerra dels Segadors* la misma oligarquía intentó represaliar a los *consellers* que no defendieron la ciudad contra las tropas franco-catalanas en los dos asedios de 1646 y 1647 (CG. 444, f. 42v, 29-XII-1652). Tal actitud fue cortada de raíz por la intervención del virrey (CG. 444, f.45, 1-IV-1653), pero para entonces ya algunos *consellers* habían sido desinsaculados de hecho (aunque apuntando un ambiguo cambio de estado sin especificar a cuál ni en qué fecha) y sus plazas cubiertas por otros. En el caso de Josep Melianta su sustituto fue Felix Sanou. El problema se solucionó permitiendo que ambos continuaran insaculados para evitar la lesión de cualquier interés. Vid. Llibre de Animes.

<sup>1037</sup> - CG. 444, f.55, 3-VI-1653.

grados hasta situarse en la bolsa de ciudadanos.<sup>1038</sup> El caso de Miquel Pallàs también es llamativo porque es de los pocos payeses que nos consta que ascendiera, siendo los demás *consellers minores* que mudaron (con profesión conocida) de origen menestral.<sup>1039</sup>

Esto nos lleva al siguiente punto de interés: las vías de promoción social más usuales. Para descubrirlo, la profesión de los que se elevaron socialmente puede ser un válido indicativo en cada uno de los estamentos. En la bolsa de ciudadanos, la mitad de los casos de ascenso identificados profesionalmente fueron protagonizados por doctores, lo que es una prueba más del peso que fueron adquiriendo en la modernidad. En cuanto a la mano media, los oficios que más se repiten es el de notario, seguido por el de farmacéutico (este último concentrado en la primera mitad del XVII). Por contra, el sector comercial que en principio tendríamos que pensar que era el más dinámico, sólo destaca relativamente a partir de los años ochenta del Seiscientos, coincidiendo con la etapa de recuperación económica. Finalmente, en la mano menor la vía de promoción utilizada fue en la mayoría de los casos la del juego del capital: cuatro *consellers* (posiblemente cinco) ingresaron como mercaderes en la mano mediana. Como ya hemos dicho, los artesanos parece que tenían más posibilidades de ascenso que los payeses. El caso más llamativo es el de Ramón Alòs, ya comentado.

En resumidas cuentas, la escasa movilidad social individual fue obstaculizada todavía más tras la reforma insaculatoria, y no recuperó antiguos ritmos salvo en momentos muy concretos del Seiscientos. De esta forma se nos revela una vez más que el sistema de *sac e sort* comportó también una concesión a los intereses como grupo de los estamentos medios y superiores que pretendían aferrarse a sus privilegios mediante la cerrazón. El estamento que de forma más manifiesta padeció tal marginación fue la mano menor, ya acostumbrada en tantos ámbitos a ser relegada a una posición de mera presencia formal sin incidencia efectiva. Un siglo más tarde, sin embargo, la cerrazón de los grupos se vio en parte resquebrajada. Los ascensos aumentaron su frecuencia. Debilidad política de la monarquía, paulatino avance de nuevas concepciones sociales más dinámicas, beneficios obtenidos en épocas de turbulencia... son causas a las que se hace referencia al hablar de esta "inflación de honores". Pero se trató de una inflación de honores que, de nuevo, volvió a marginar al estamento que representaba al pueblo menudo. El dinamismo se concentró en las manos superiores y sobre todo en dos momentos: el de la Guerra dels Segadors y los años a caballo del cambio de siglo. En medio reinó una llamativa calma. Tal vez fuera propiciada por la resaca de las promociones de los años 1645-1650, pero con mayor atino se han de atribuir a las tribulaciones económicas de una ciudad destruida y asolada por la peste; unas condiciones que no eran las más idóneas para el ascenso. Las vías de promoción apoyan, a su vez, las tesis de la atonía económica de la ciudad en el siglo XVII. doctores y notarios no es que fueran las profesiones más representativas de una rica y dinámica economía.

---

<sup>1038</sup> - Ignoramos las razones del ascenso, que podían ser tanto económicas como políticas. En el primer caso (ya tratado en el apartado anterior) la posesión del máximo de jornales documentado en la élite (83 jornales) podía haber sido fundamental. En el segundo caso se plantea la duda de si su ascenso se debió a su fidelidad a Felipe IV o contó más el haber sido perseguido y encausado por la propia oligarquía en el periodo secesionista. La distinción entre la persecución política y la denuncia de fraude por su actividad como paer entre junio de 1640 y junio de 1641 no es fácil de delimitar.

<sup>1039</sup> - Pere Tarragó fue otro payés que ascendió a mercader en 1700. Pero dado que no fue insaculado por la mano menor no se le ha contabilizado. Se da la circunstancia que entre 1679-1690 fue uno de los más activos participantes en los arriendos de la ciudad.

## 8.2.2. La movilidad respecto a los progenitores. Desplazamiento geográfico y social

Gran parte de las dificultades que se habían de afrontar en la **movilidad social** individual en el marco municipal dejaban de existir si esa promoción se reservaba para los hijos. En el apéndice 32 se compara la situación de algunos *consellers* (aquellos sobre los que disponemos de documentación notarial) respecto a sus padres, y con esos datos hemos elaborado el cuadro 27.<sup>1040</sup> Los resultados llaman poderosamente la atención.<sup>1041</sup> De los 30 *consellers* documentados en las manos media y mayor, al menos 17 (más de la mitad, el 56,6 %) han superado el *status* social de sus padres, y, dos de ellos, estableciendo una diferencia de dos grados (desde menestrales y payeses directamente a ciudadanos honrados). El porcentaje, claro está, se reduce al tomar toda la muestra en su conjunto. No obstante, aún así se cifra en un 40 % los casos de ascenso de los *consellers* respecto a sus progenitores.

**Cuadro 27**

<i>/movilidad</i>	<i>idéntico nivel</i>	<i>suben un</i>	<i>suben dos</i>	<i>Total</i>	<i>Total (%)</i>
<b>Consellers/</b>	=	<i>grado ↑</i>	<i>grados ↑↑</i>	(%)	<b>ascienden</b>
<i>militares</i>	5	3		8 (19,0)	3 (7,1)
<i>ciudadanos</i>	2	2	2	6 (14,3)	4 (9,5)
<i>Medianos</i>	6	10		16 (38,0)	10 (23,8)
<i>Menores</i>	12			12 (28,5)	
<b>Total (%)</b>	25 (59,5)	15 (35,7)	2 (4,7)	42 (100%)	<b>17 (40,4)</b>

**Tabla 8-11**

Ascenso social de los *consellers* respecto a sus padres (1680-1700).

**Fuente:** apéndice 32.

Cuando mayor relevancia alcanzarían esos resultados sería al compararlos con los movimientos generales que se daban en la población leridana. Ello nos mostraría en qué grado la élite gobernante participaba o se diferenciaba de los fenómenos sociales que afectaban a los ciudadanos que en teoría representaban en el municipio. Desafortunadamente, no disponemos de tal estudio para la misma época que nos ha permitido hacer el cuadro precedente. Pero no vamos a desaprovechar la ventaja de tener esos datos para la centuria anterior. Para la elaboración de su tesis, M.J. Vilalta se entretuvo en relacionar la profesión de los que contrajeron matrimonio en la catedral de Lleida con sus padres, sus suegros, y entre los padres de los novios. Los datos, que hemos adecuado a la división socio-política que primaba en la Paeria, se muestran en el apéndice 33.<sup>1042</sup> Nosotros nos fijaremos en el primero

<sup>1040</sup> - Otros ejemplos se hallan en los árboles genealógicos dibujados en el apéndice 36.

<sup>1041</sup> - La proporción de los que ascendieron socialmente respecto a sus padres fue completamente mayoritaria en las manos en lo que esto podía ser posible, es decir, descartando la mano menor. Está claro que para formar parte del espectro social de la mano menor no se necesita acceder de ningún estrato inferior, ya que éste no existía.

<sup>1042</sup> - Los datos se han rehecho a partir de los cuadros 47-49 y apéndices 10 y 11 elaborados por M.J. VILALTA

de ellos ya que es el más directamente comparable. Y tal como habíamos hecho anteriormente, el cuadro 28 lo resume a continuación.

La comparación no deja lugar a dudas. Los *consellers* eran un grupo aparte de la sociedad que gobernaban. Las facilidades de que disponían para encaramarse en la pirámide social eran mucho más amplias de lo normal. Su proximidad al gobierno municipal (que era el que en definitiva sancionaba ciertos *status*), unido a su condición plutocrática eran las principales ventajas que hacían ello posible. Indudablemente, el que el padre formara parte del consejo general favorecía la movilidad social de sus hijos. No en vano podría negociar la admisión de sus vástagos en el *Consell* merced a toda una serie de relaciones y acuerdos tácitos en los que todos se verían involucrados. El hecho es que diez de los diecisiete *consellers* que ascendieron eran, a su vez, hijos de *consellers*. Con todo ello la élite de gobierno lograba multiplicar por varios enteros (cinco, casi por seis en estos casos que comparamos)<sup>1043</sup> las posibilidades de ascenso social intergeneracional respecto al global de la población leridana. En ese marco más amplio, sólo un siete por ciento lograba ascender, cantidad muy por debajo del cuarenta por ciento observado entre la oligarquía.<sup>1044</sup> La conclusión es clara, la proximidad a las esferas del gobierno aumentaban considerablemente las posibilidades de ascenso social.

#### Cuadro 28

/movilidad	<i>Bajan</i>	<i>mantienen</i>	<i>suben un</i>	<i>suben más</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Total (%)</i>
<b>Grupos socio-profesionales/</b>	↓	=	grado ↑	grados ↑↑		<b>ascienden</b>
<i>Militares</i>		9	1	1	11(1,6)	2(0,3)
<i>Ciud H. y gaudints</i>		12	10	5	27(4,1)	15(2,3)
<i>Oficios M. Media</i>	3	37	28		68(10,4)	28(4,3)
<i>Payeses y menest.</i>	15	528			543(83,6)	
<i>Total (%)</i>	18(2,7)	586(90,2)	39(6,0)	6(0,9)	649(100%)	45(6,9)

#### Tabla 8-12

- Movilidad social respecto a los progenitores en la Lleida del siglo XVI (1547-1600).

**Fuentes:** elaboración propia a partir datos de M. J. VILALTA: *Població, família i treball a la Lleida del XVI*. (matrimonios celebrados en la catedral de Lleida, 1547-1600).

---

ESCOBAR, *Població, família i treball a la Lleida del segle XVI*, tesis doctoral inédita, Lleida, 1991, vol. II. pp.507-509 y 605-628.

<sup>1043</sup> - Ese factor seguramente tendría que ser reducido ya que los periodos confrontados son, por lo que deducimos de nuestros análisis, muy distintos cualitativamente: un siglo XVI notablemente estancado frente a un final del XVII con una movilidad tal vez fuera de lo común.

<sup>1044</sup> - De nuevo las cifras no sirven más que de indicativo. Somos conscientes que la sociedad de finales del Seiscientos es distinta que la de la segunda mitad del Quinientos. No obstante, también hay circunstancias comunes, como es la de ser ambas coyunturas de un relativo crecimiento.

En cuanto a las vías de ascenso social intergeneracional, los casos identificados en el apéndice 32 muestran de forma diáfana la utilización del título universitario para posibilitar la ascensión a la bolsa de ciudadanos (vía seguida por todos los casos de promoción a esa bolsa).<sup>1045</sup> No es de extrañar, por tanto, el interés mostrado por los padres para que los hijos hicieran la carrera universitaria. Francesc Turull, por ejemplo (aquél pasamanero que logró ascender a mercader), teniendo a los anteriores hijos ya situados, dictó en su testamento que el tercero estudiara hasta los 24 años.<sup>1046</sup>

Por su parte, menestrales y payeses promocionarían a sus hijos facilitándoles el aprendizaje en una notaría o a cargo de algún cirujano. El esfuerzo se hacía normalmente por el hijo segundón, sobre todo en el caso de ser payés el padre. La otra vía de mejora era el comercio: comenzaban por una pequeña tienda o negocio y se iba progresando. Sin embargo, esta fue una vía minoritaria, utilizada sólo por tres de las diez personas que ascendieron desde la mano menor.<sup>1047</sup>

Pero la movilidad individual no sólo se revela en el ámbito de lo social. La **movilidad geográfica** también tenía una presencia constante en la sociedad del Antiguo Régimen y, por tanto, en la cotidianeidad de la Lleida de los Austrias. La ciudad disfrutaba de las peculiaridades resultantes de su entorno geográfico, orográfico, social y económico. Su vecindad con las pobres tierras aragonesas de la Litera y de los Monegros; el atractivo de su huerta; su condición de ciudad real y, por lo tanto, libre de obligaciones feudales; su situación en una de las arterias principales de comunicación entre la corte hispánica y el resto de Europa; su papel de capital en el interior de Cataluña (no olvidemos que Lleida era una de las "puertas" del Principado y su tercera ciudad en importancia); todo ello hacía de esta ciudad un considerable polo de atracción de gentes venidas de fuera. Además, probablemente tenía la suficiente vida económica como para reducir la emigración obligada por la pobreza, y, por otra parte, las ciudades como Barcelona y Zaragoza que podían ejercer un cierto influjo atractivo sobre la comunidad se hallaban prudencialmente lejos para las distancias de la época.

La tesis de M. J. Vilalta ha revelado que la Lleida del Quinientos se hallaba lejos de ser una sociedad cerrada. Sus datos indican que uno de cada tres contrayentes matrimoniales venía de fuera: poco menos de la mitad de los varones, cifra que se reduce por sus menores márgenes de independencia (y por tanto de la movilidad) a aproximadamente un cuarto en el caso de las féminas.<sup>1048</sup> En el caso de los hombres las cifras indican, de paso, una importante tendencia a salir del lugar de origen. Claro está que el casarse allende de las murallas no

---

<sup>1045</sup> - No nos detenemos en el ascenso a la bolsa *militar* ya que su acceso se obtenía sólo mediante privilegio real. El precio a pagar y una larga relación de servicios prestados a la corona eran las mejores cartas de presentación que podía ofrecer el candidato. Ante las escasas ocasiones en que el apoyo al monarca se pudo demostrar en Cortes durante el XVII, el haber apoyado a la causa monárquica en la Guerra de Segadors y la actividad profesional desempeñada dentro de las esferas institucionales fueron los servicios más comunmente alegados. J.L. PALOS, *Catalunya a l'Imperi...*, pp.54-59.

<sup>1046</sup> - Uno heredó la tienda y el otro era presbítero beneficiado de la Santa Iglesia de Lleida. AHPL, 277, ff.195-199v.

<sup>1047</sup> - En el apéndice 36 en el que se dibujan diversos árboles genealógicos se puede visualizar en ejemplos lo dicho en estos dos últimos párrafos.

<sup>1048</sup> - M.J. VILALTA ESCOBAR, *Població, família i treball...*, vol. II. pp.471-478. Las cifras concretas son: tasa de exogamia, 37'7 %; el porcentaje de leridanos contrayentes sobre el total (sólo varones) es del 52'8 %, mientras que las leridanas casadas en la ciudad supone el 73'9 % de las mujeres esposadas.

implica necesariamente el establecerse fuera de ellas.<sup>1049</sup> Pero no por ello deja de ser revelador de la ebullición que reflejaba la sociedad objeto de nuestro estudio.

Todo ello tiene su reflejo en la composición de la oligarquía ciudadana. En un análisis hecho a partir de la escasa documentación notarial disponible sobre los *consellers* se puede constatar la movilidad geográfica de éstos respecto de sus padres.<sup>1050</sup> Nuestros escasos datos, con todo, se refieren al comportamiento de las élites (y por tanto no es extrapolable automáticamente al resto de la sociedad), y se centran en el último cuarto del siglo XVII, con lo que la comparación con los datos ofrecidos por Maria José Vilalta (de la segunda mitad del siglo anterior) se ha de realizar con cautela. Sin embargo, permiten unas ciertas conclusiones en lo tocante a la élite de poder leridana.

La primera conclusión a constatar es que se trataba de una oligarquía notablemente abierta. En primer lugar, la acogida de gente con orígenes forasteros se puede considerar importante, aunque no llega a la que M.J. Vilalta evidenció para toda la ciudad en el siglo anterior. Frente a la tasa exogámica ya comentada de un tercio, poco menos de una cuarta parte de los cuarenta y tres *consellers* documentados (diez, el 23,2 %) se había desplazado geográficamente respecto a sus padres.

En segundo lugar se ha de advertir que no hay diferencias notables entre las manos. Sólo analizando el problema desde la perspectiva de las bolsas observamos una pequeña diferencia: mientras que *militares*, medianos y menores coinciden asombrosamente en mantener un 25% de *consellers* desplazados geográficamente respecto a sus padres, los ciudadanos rebajan tal proporción al 14%. La razón de ello posiblemente se hallaba en los condicionamientos socioeconómicos impuestos para acceder a tal estado (que en las otras bolsas se reducían en gran medida a criterios profesionales o a la posesión del privilegio *militar*). La implantación de las matrículas (vid. apartado 5.3.5.1) comportó que para ser admitido como ciudadano honrado se tenía que ser hijo de vecino nacido en la ciudad. Pero si es cierto que los *gaudints* podían evitar este requisito, les quedaba por cumplir el de la posesión de suficiente patrimonio, condición que para alcanzarse necesitarían del paso de los años en bastantes casos. Por otra parte, en el menor porcentaje de gente trasladada a la ciudad entre los insaculados por la bolsa de ciudadanos, también habría que evaluar en qué medida el desarrollo de la carrera universitaria que encumbraba a los *gaudints* premiaba a los residentes en la ciudad. Estos, al contrario que la mayoría de los forasteros, aspirarían a ejercer en la misma ciudad del Segre. Con ello se limitaba una importante competencia. Pero frente a aquellos otros que no siendo vecinos de la ciudad también pretendieran establecerse en Lleida, los residentes gozaban de unas ciertas ventajas. Lleida era centro económico de una amplia comarca en la que se hallaban concentradas la mayoría de las fortunas que podían costear los estudios de sus hijos. Además, frente a esos posibles competidores cercanos, los vecinos de Lleida se ahorraban de tener que pagar el hospedaje, sin duda uno de los capítulos más caros en los gastos del estudiante del Estudio General. Las disponibilidades económicas, por tanto, jugaban en contra de los forasteros. En definitiva, la menor proporción en la bolsa

---

<sup>1049</sup> - De hecho, todavía hoy perdura la costumbre de que sea el novio quien se desplace a contraer el matrimonio al pueblo de la novia, sin que ello tenga más trascendencia que la ceremonial. Tal tradición es también mencionada para la época estudiada por J.L. FLANDRIN, Orígenes de la familia moderna, Barcelona, 1979, p. 73.

<sup>1050</sup> - Para homogeneizar la muestra, nos hemos circunscrito a la documentación notarial relativa a *consellers* que lo fueron a partir del último cuarto del siglo XVII, lo que nos da un total de 43 individuos documentados.

de ciudadanos de consejeros venidos de fuera se podría explicar tanto por las condiciones restrictivas impuestas para la matrícula de ciudadanos como por las dificultades que habrían afrontado los universitarios forasteros respecto a los leridanos.

Finalmente, en tercer lugar se aprecia que el gobierno municipal acogió con preferencia a los nativos del Principado. No hay ningún caso entre los documentados de venidos de Aragón, Francia o del resto de la Península. Los lugares de origen se centran primordialmente en la actual provincia de Lleida, que coincide en gran medida con su tradicional zona de influencia.<sup>1051</sup>

La incógnita que nos queda es si el desplazamiento lo hicieron ellos o sus progenitores, es decir, si eran nacidos en la ciudad o no. Pero la profesión del padre puede ayudar a resolver parte del enigma. Si la primera conclusión señalaba una élite notablemente abierta, el actual análisis nos conduce a la segunda conclusión: el predominio más que probable de los segundones entre los desplazados. En los casos en que la profesión del padre es payés la duda se reduce a un mínimo, y este es el caso de dos tercios de los *consellers* en cuestión.

La impresión de trasiego, de constantes idas y venidas que uno capta en la documentación también se explica con la posibilidad de doble residencia. Nosotros la hemos relacionado con las apreciables ausencias en el registro de bautismo de algunos de los hijos de *conseller* que, sin embargo, residieron y se casaron en la ciudad.<sup>1052</sup> Si bien es cierto que no todas las familias podían tener dos casas -realidad que se daba con mayor frecuencia a medida que nos acercamos a la cúspide social-, no por trasladarse a la ciudad desaparecían los vínculos con la tierra de origen. Si el pueblo se hallaba en los alrededores, las visitas, e incluso la estancia con los padres o los hermanos que se quedaron cuidando la *casa pairal*, podían ser frecuentes y prolongados, sobre todo en el caso de las hijas casadas en la ciudad. Un caso típico podía ser el de ir a dar a luz en la casa familiar -bien fuera por continuar con una tradición, bien por buscar la mujer el apoyo de su madre-. Otro, el más claro, pertenecería ya a la órbita de las clases privilegiadas entre las que la posesión de castillos, palacios o mansiones repartidos por sus señoríos facilitaba una cierta trashumancia.

### 8.2.3. La formación de linajes

Si el desplazamiento geográfico respecto a los padres podía afectar a uno de cada cuatro *consellers*, todavía era mayor la proporción de las continuidades. Un mínimo del 34 % del total de los *consellers* documentados notarialmente era hijo, a su vez, de otro *conseller*. Es más, tal porcentaje podría verse ampliado hasta el 51 %.<sup>1053</sup> La autoreproducción de la élite

---

<sup>1051</sup> - El obispado de Urgel es el origen más común de los desplazados a Lleida (poblaciones de Cubells, Estona, Montferrer, Peramola y Sant Julià de Lòria -Andorra-). Dos vienen de Balaguer, y los restantes de Tortosa, Granollers y del Lloch dels Arcs. Llama la atención lo escasamente considerables que son las diferencias entre los límites de la actual provincia y los de las divisiones de la época. Compárese, sino el mapa actual con la extensión de la Veguería de Lleida y sotsveguería del Pallars que dependía de la anterior.

<sup>1052</sup> - El hecho es más importante en cuanto no hay lagunas documentales y los registros consultados pertenecen a la catedral, "parroquia" que mantuvo un privilegio de monopolio de los bautismos en la ciudad hasta 1602 (CG. 434, f.103, 28-V-1602).

<sup>1053</sup> - El cálculo se realiza a partir de los 82 *consellers* reseñados en el apéndice 25. La proporción aumentaría al 41 % si descontáramos los 14 *consellers* de los que no disponemos información sobre sus padres, y al 51,5 % si además añadiéramos aquellos 7 casos en los que hay una alta probabilidad de que fueran hijos de *conseller*



era, por tanto, notable. Así no es de extrañar que la reiteración de apellidos sea un hecho normal entre los miembros de la oligarquía. La pregunta clave es si esa reiteración implicaba la existencia de linajes; y, más específicamente, qué protagonismo podían tener estos linajes después de haberse introducido toda una serie de reformas (la principal de las cuales era la insaculación) para evitar la patrimonialización del gobierno en manos de unas pocas familias.

El principal problema para afrontar la cuestión es cómo identificar a los linajes (conjunto de descendientes, hombres y mujeres, de una estirpe común por línea masculina - excepto en el caso de una heredera-)<sup>1054</sup> con la documentación disponible. No podemos ni plantearnos el hacer un seguimiento individualizado de la construcción de cada uno de los linajes que se desarrollaron en el seno de la Paeria. Ello implicaría una labor de reconstrucción de familias que es imposible por falta de información, además de inadecuada por el ingente trabajo que ello supondría para los resultados que podríamos obtener.<sup>1055</sup> Así pues, hemos de partir de lo que tenemos: los nombres y apellidos de los *consellers*, el periodo en que actuaron, el estamento al que pertenecieron y, con suerte, la profesión y algún dato aislado más.

Frente a la tradición dominante que es la de remarcar con sólo unos ejemplos la continuidad y reiteración de algunos pocos apellidos en los más altos niveles estamentales nosotros pretendemos ir más lejos. Estamos convencidos que la autoreproducción de la élite se realizaba en todos los niveles, y no sólo en los más elevados y llamativos. Para comprobarlo, pretendemos acercarnos a su cuantificación como forma más rigurosa de estudio. Sin embargo, dadas las características de la información disponible, eso comporta conducirnos directamente a un terreno de arenas movedizas. Nuestro objeto de estudio no es un grupo social cerrado y restringido a unos pocos individuos como la nobleza, la ciudadanía honrada o al reducido número de regidores vitalicios de un ayuntamiento castellano, donde la reiteración simple del apellido, dado los escasos cambios que sufren los grupos, puede ser un indicativo suficientemente válido *per se*. Nos proponemos extender nuestro análisis a todos los estamentos de una élite de amplio espectro como era la predominante en el modelo municipal catalán. Una oligarquía cambiante, cuyos miembros tenían comportamientos diferenciados según su origen social, y a la que observamos por espacio de dos siglos y medio. Una élite de la que, sin ser exhaustivos, hemos fichado 1565 individuos. Y una oligarquía de la que queremos recavar sus orígenes sociales, sus desplazamientos ascendentes y las estrategias que utilizó para realizarlos.

La metodología aplicada, expuesta ampliamente en el apartado 1.2.2, no está todo lo perfeccionada que se desearía. En resumidas cuentas hemos aplicado el principio de asimilar apellido con linaje, aunque estableciendo algunos correctivos: consideramos la formación de un linaje a partir del tercer miembro que comparte idéntico primer apellido, siempre y cuando sus integrantes cumplan una evolución social lógica (manteniéndose el status o ascendiendo, nunca retrocediendo) y el linaje se mantenga en las esferas del poder municipal con cierta

---

aunque no podamos afirmarlo positivamente (pertenerían a un clan de *consellers* pero o no tenemos el nombre del padre o ese nombre no nos aparece en los muestreos que hemos hecho, sin que ello implique que no fuera *conseller*).

<sup>1054</sup> - Vocablo "*llinatge*" en *Gran enciclopèdia catalana*, Barcelona, 1993, vol. 14, p. 85.

<sup>1055</sup> - En el capítulo 1.2.2 ya hemos comentado la problemática documental en los archivos ilerdenses, especialmente la escasa preservación de las fuentes notariales. A ello se habría de añadir la pérdida de archivos parroquiales enteros.

continuidad y sin quebrantos exagerados (dos o más generaciones de ausencia).<sup>1056</sup> Esta es una primera propuesta guiada principalmente por la intuición e impresiones derivadas del contacto constante con las fuentes. Pero faltaría una comprobación que determinara los márgenes de error y precisara más los distintos comportamientos político-familiares según el nivel social de cada uno de los linajes. Para ello hemos recurrido a la reconstrucción de algunas familias de origen diverso, el resultado de lo cual nos ha permitido dibujar varios árboles genealógicos que conforman el apéndice 36. Lo que a continuación exponemos, por todo ello, vuelve a partir de la voluntad de ofrecer ideas y de acercarnos a las tendencias que seguramente se dieron, aunque los resultados (sobre todo los numéricos y porcentuales) no puedan tomarse más que como indicativos.

El número de linajes identificados asciende nada menos que a 157 y agrupan a un 46 % de los miembros de la oligarquía.<sup>1057</sup> Tales datos generales muestran, por un lado, la fuerte implantación de la tendencia a la formación de linajes dentro de la élite gobernante, pero también la escasa envergadura de éstos: la media se sitúa entre cuatro y cinco individuos por linaje.<sup>1058</sup> Si contamos que la mayoría de éstos se extendieron por un periodo de casi noventa años (88 años es la media de la duración de estas líneas familiares, vacíos incluidos), y que la vida política de un *conseller* no solía alcanzar los 35 años de ejercicio,<sup>1059</sup> llegamos a la conclusión que la fuerza política que podían llegar a realizar de forma aislada no era demasiado importante, al menos cuantitativamente. Era muy raro que llegaran a tres los miembros de un mismo linaje que coincidieran en el mismo lustro y, por tanto -en una asamblea que se renovaba anualmente- todavía menos común era que la suerte juntara a todos ellos en la misma legislatura.<sup>1060</sup> ¿Qué peso podrían tener dos individuos, tal vez tres, en una

---

<sup>1056</sup> - Además, se ha ponderado según la rareza o abundancia del patronímico y según el nivel social de los individuos. Para mayores explicaciones, vid. apartado 1.2.2.

<sup>1057</sup> - Los 1565 individuos que hemos fichado como pertenecientes a la élite gobernante ostentan 677 apellidos distintos, 181 de los cuales lo comparten tres o más individuos. Aplicando los criterios de identificación de linajes se han descartado 42 líneas familiares, con lo que nos hemos quedado con 157 linajes repartidos en 139 apellidos y que aglutinan a un total de 727 individuos (el 46 % del total). Tal cifra ya nos da esperanzas de aproximarnos a la realidad ya que no anda muy lejos del 41 % de continuidad familiar que habíamos visto entre los *consellers* de finales del Seiscientos documentados notarialmente y con información respecto al padre. Ver al respecto más arriba nota 1052 (5ª anterior).

<sup>1058</sup> - Son poco más de un tercio (36,9%, 58 en total) los linajes a los que asignamos tres miembros; un 40 % más de los linajes agrupan entre 4 y 5 individuos (36 clanes con 4, y 27 con 5, el 23% y el 17% respectivamente); a 6 y 7 individuos llegan el 16,5 % de los linajes (14 linajes con 6 miembros, 12 con 7, 8,9% y 7,6% respectivamente); y sólo el 6,3% ese número de individuos (2 estirpes con 8 integrantes, 6 con nueve y dos con diez o más). Es decir: miembros del linaje | **3 4-5 6-7 8 ó más** nº de linajes | 58 63 26 10 (% sobre el total de linajes)|(36,9 %) (40 %) (16,5 %) (6,3 %)

<sup>1059</sup> - Ya lo hemos comentado en el capítulo de metodología: el 91% de los *consellers* del Seiscientos no llega a aparecer en una tercera cata. Puesto que son lustros de muestra separados por una década, implica una permanencia en el poder inferior a 35 años. Ver apartado 1.2.2, cuadro 1 (Tabla 1-1).

<sup>1060</sup> - Sólo en 31 ocasiones algún clan ha visto exacular en un mismo lustro a tres o más miembros suyos. Pensando que la muestra abarca trece lustros y 157 clanes la proporción es mínima. Además, en el mejor de los casos se puede dar que dos familiares coincidan en un mismo mandato (tres sería una cosa absolutamente excepcional), pero sólo sería durante un año. Los clanes que tuvieron tres o cuatro miembros en un mismo lustro de los estudiados son los que siguen: por los *Militares*, los Berenguer (1702-06), Castro (1518-22), Gomar (1590-94), Maranyosa (1702-06), Mongay (1620-24, 1635-39), Olzinelles (1468-71) y Spolter (1555-1558,1563); por los *Ciudadanos Honrados* los Ferrer (1620-24, 1635-39), Navarra (1482-86, 1518-22), Pallas (1650-54) y Sanou (1650-54); por los de *mano media* los Corria (1605-09), Llopis (1635-39), Morello (1482-86), Pastor (1535-39, 1590-94), Ribera (1518-22), Sanou (1635-39), Siurana (1518-22) y Soler (1468-71); y, finalmente, por la *mano menor*, los Fortuny (1685-89), Graselles (1650-54), Jover (1650-54), Guiu (1535-39), Martí (1482-86), Oliver (1685-89), pocurull (1685-89) y Solà (1702-06).

asamblea de cincuenta miembros?. Numéricamente, mínimo. Ello no implica, empero, que tal situación no deparara ventajas. Una de ellas sería la de estar informado sobre los asuntos que se debatían en el municipio y poder defender los intereses familiares en ese ámbito. Otra -ya la hemos visto y es la más realista- era la de ampliar el abanico de posibilidades de que algún miembro de la familia pudiera optar a los oficios de la ciudad.

Para que los linajes representaran un verdadero poder dentro del Consejo necesitaban liderazgo. Este podría estar vinculado a cualidades personales de algún miembro o al prestigio derivado del *status*, tradición y presencia que un importante y estable patrimonio podía otorgar. Pero para que ese liderazgo se materializara de forma efectiva necesitaba de la ayuda de otros linajes. Y es ahí donde queremos ir a parar.

Los linajes, por sí solos, pocas posibilidades tenían de ejercer presión en el municipio; pero juntando fuerzas podían dirigir la política municipal. Por un lado la existencia de linajes facilitaba la consolidación de clientelas. Resultaba más rentable atraerse un linaje que ir afiliando, uno a uno, integrantes de la élite de gobierno. Pero por otro lado, los mismos linajes podían ser el efecto de la política de clientelas. A la hora de asegurarse nuevas admisiones afines a un personaje o a una línea política se recurriría a personas ligadas a individuos fieles. Y la familia era una encomiable fuente de fidelidad. El líder de la clientela se aseguraba la ampliación de sus apoyos, el avalador consolidaba su posición ante el líder, y un nuevo miembro familiar accedía a la élite de poder con todas las ventajas que ello aparejaba.

Pero las desigualdades también reinaban en este ámbito. Los linajes tenían distinta fuerza y diferentes grados de beneficio según las manos a las que pertenecieran. No en vano en ellos se repetían todos los privilegios y discriminaciones que hemos ido constatando a nivel individual. Pero estas diferencias se iban diluyendo a medida que se recorría el camino del ascenso social, opción que aprovecharon la mitad de las líneas familiares estudiadas. Para emprenderlo, la presencia en el municipio podía ser una buena baza, pero no era tan determinante como la del patrimonio que hubiera detrás de cada linaje.

Dado que la institución municipal era representativa de su época y de la sociedad que gobernaba, la consolidación de un linaje en un gobierno plutocrático como el que estudiamos, dependía principalmente de la conservación del patrimonio que les había abierto las puertas de la oligarquía. Por un lado, la transmisión de éste de padres a hijos permitía la permanencia del linaje a lo largo del tiempo. Su acrecentamiento, por otro lado, abría la posibilidad a la ampliación coetánea del linaje o el ascenso social. Llegados a una nueva situación, el o los integrantes del linaje irían adaptando el patrimonio a las formas e inversiones típicas del nuevo *status* social y de las coyunturas. Cuanto más aseguraran las fuentes de ingresos tanto mayores serían las posibilidades de que su estirpe perdurara e incluso se promocionara. En la Tabla 8-13 se pueden observar la evolución de los distintos linajes identificados en la élite leridana.

## Cuadro 29

/Bolsa Final→

↓Bolsa Original/	Menor	Media	Ciud. H.	Militar	Total linajes	n° miembros que abarcan
<i>militar</i>			18	18		86
<i>ciudadanos H.</i>			10	12	22	102
<i>Media</i>		8	14	9	31	137
<i>Menor</i>	43	23	18	2	86	402
<i>Total</i>	43	31	42	41	157	727

**Tabla 8-13**

Evolución social de las líneas familiares (con tres o más miembros) en la élite municipal leridana (1468-1706). Número de linajes por manos.

**Nota:** Bolsa original se refiere a la bolsa en que figuraba insaculado el primer miembro documentado del linaje, mientras que la bolsa final informa de la bolsa insaculatoria más elevada a la que llegó un miembro del linaje en la última generación en que esa estirpe estuvo presente en la Paería. De este modo, diez linajes se mantuvieron siempre en la bolsa de ciudadanos, mientras que otros doce que comenzaron en esa misma bolsa llegaron a ascender al estado superior de pequeña nobleza.

**Fuente:** apéndice 34.

Si nos fijamos en la movilidad de los linajes veremos que frente al 74 % de las líneas familiares de *consellers* de mano media que ascendieron, sólo el 50 % de las que fueron originarias de la mano menor pudieron elevarse socialmente, porcentaje que se amplía un tanto (hasta el 54,5 %) en el caso de las que lo hicieron desde la bolsa de ciudadanos. Está claro que *minores* y ciudadanos se enfrentaban a importantes obstáculos. Los unos por la dificultad de salvar las diferencias económicas que les distanciaban de los medianos partiendo de los beneficios de un taller o de las ganancias de las cosechas; los otros por la dificultad de obtener privilegios *militares* que se otorgaban con cuentagotas y para los que también se requería un patrimonio sólido y cuantitativamente importante.

En lo que respecta a los Menores, parece ser que los payeses eran los que lograban mantener la línea familiar por más tiempo, aunque en contrapartida eran también los que más dificultades encontraban para el ascenso. Los artesanos, por su parte, tenían más posibilidades de promocionarse; pero si no lo lograban, su continuidad en la élite parecía condenada a extinguirse.<sup>1061</sup>

<sup>1061</sup> - Las afirmaciones no pueden formularse de forma más tajante ya que nos enfrentamos al silencio sobre las profesiones de los *consellers* de mano menor. Sin embargo, son bastantes los ejemplos (observables en el apéndice 1 -los integrantes de la oligarquía-) en que constan como payeses una mayoría de los *consellers* sucesivos que compartieron el mismo apellido por un largo periodo sin ascender socialmente. Ahí están los ejemplos de los Miret, Bordalba, Musa o Saidi; aunque también encontramos familias agricultoras cuya presencia en la oligarquía se concentra en un periodo más corto tales como los Bellera, Gibert, Grasselles, Jover... Por contra, los datos no dan el más leve indicio de alguna tendencia clara a establecer linajes de carpinteros, curtidores, zapateros o tejedores -pongamos por caso-, aunque sí reflejan la vía de ascenso de familias menestrales a través del comercio o del aprendizaje de una profesión "liberal". Obsérvese el origen de clanes como los formados por los notarios Algueró, los drogueros Balaguer, los cirujanos Barceló, los mercaderes Bernat, o los Bullfarines entre muchos otros.

Eran, sin embargo, los *mediocres* los que veían más facilitada su promoción, no tanto por el éxito en los negocios como por la vía de los estudios universitarios. Como muestra de ello sólo hay que fijarse que los linajes cuyo final es la mano media son los menos abundantes. Esto significa que las posibilidades de ascenso desde esa mano eran superiores y, por tanto, para bastantes linajes el paso por la mano media era tan sólo circunstancial: la escalera mecánica de ascenso social que suponía el doctorado era una opción difícil de rechazar. Sin embargo, las familias medianas que habían ascendido por esa vía se encontraban con la dificultad de asentarse definitivamente y por un largo periodo de tiempo en la bolsa de ciudadanos. El prestigio de un doctor y la razón de su encumbramiento morían con él, y no era fácil transmitirlo a sus herederos. Esta es una razón más para que la bolsa de ciudadanos fuera la estación final para muchos de los linajes.

Si adoptamos el punto de vista contrario -el análisis según la mano final a la que arribaron los linajes- se puede observar de nuevo la importancia de la movilidad social que la institución municipal propiciaba. Tanto en los linajes que culminaron en la mano media como los que lo hicieron en la bolsa de ciudadanos, alrededor de las tres cuartas partes (76 y 74 %, respectivamente) tenían en sus orígenes a *consellers* de estamentos inferiores. Incluso en el grupo más cerrado como el *militar*, en las raíces de más de la mitad de ellos (el 56 %) se encontraban ediles de niveles sociales más bajos.

### Cuadro 30

<b>/Bolsa Final→</b>	<i>Menor</i>	<i>Media</i>	<i>Ciud. H.</i>	<i>Militar</i>	<i>Total &gt; 100 años</i>	<i>Total linajes</i>	<i>% resp. total linajes</i>
<b>↓Bolsa Original/</b>							
<i>militar</i>				8	8	18	44,4
<i>ciudadanos H.</i>			1	6	7	22	31,8
<i>Media</i>			3	5	8	31	25,8
<i>Menor</i>	8	9	8	2	27	86	31,4
<i>Total &gt; 100 años</i>	8	9	12	21	50		
<i>Total linajes</i>	43	31	42	41		157	
<i>% resp. total linajes</i>	18	29	28,5	51,2			

**Tabla 8-14**

El origen social de los linajes que superaron los 100 años.

**Fuente:** Apéndice 34.

El anterior análisis, con todo, deja de lado unas relaciones familiares cuyo peso en la política municipal podían ser tanto o más importantes que la mera perpetuación del apellido. Las alianzas familiares no unían sólo a padres e hijos, a hermanos, o a primos y tíos por la línea masculina. También tendríamos que contar con los vínculos entre suegros y yernos, entre cuñados, o por todo aquél parentesco transmitido por línea femenina; lazos que restan invisibles a una observación tal como la que hemos realizado. Y no sólo eso. La familia no

era la única base de unión, aunque sí la más evidente. También hay que contemplar la existencia de clientelas más amplias afirmadas sobre la base de las relaciones personales y sociales y a veces cimentada en intereses económicos.

## 8.2.4. Homogamia y clientelismo

Se impone, por tanto, acercarnos a la política matrimonial y al comportamiento social como piezas clave en las estrategias de perpetuación y promoción dentro de la élite gobernante. Para ello hemos de volver a cambiar de fuentes documentales. Por un lado hemos recurrido a la reconstrucción de unas pocas familias (hasta donde los datos nos permiten), y por otro nos hemos fijado en los personajes elegidos como testimonios en actos jurídicos importantes en la vida de aquellos *consellers* que tenemos documentados notarialmente.

La principal cuestión que nos planteamos es la medida en que la política matrimonial respondía a una estrategia consciente para obtener el acceso a la Paería, la consolidación en un nuevo status social o para facilitar la promoción dentro de la élite. Pero lateralmente también nos interrogamos sobre el grado de cerrazón o apertura del grupo de gobierno, las razones de ese comportamiento, y la capacidad de incidencia política que un grupo de individuos unidos familiar o personalmente podía llegar a ejercer.

### 8.2.4.1.- Las estrategias matrimoniales

Las respuestas vuelven a depender de la precariedad de los datos de que disponemos. Por un lado tenemos las huellas que algunos pocos *consellers* dejaron en los registros matrimoniales de la parroquia de Sant Pere de la Seu que M. J. Vilalta computerizó para su tesis doctoral. Por otro disfrutamos de unos cuantos Capítulos Matrimoniales que atañen al grupo gobernante en la Paería. Con ambas fuentes documentales disponemos de dos muestras discontinuas y desiguales: una de 50 matrimonios que abarca la segunda mitad del Quinientos (los registros) y otra de 25 enlaces que en su inmensa mayoría se circunscribe a la segunda mitad del siguiente siglo (los capítulos). Los resultados los ofrecemos en la [Tabla 8-13](#) y [Tabla 8-14](#).<sup>1062</sup> El mayor problema reside en que las conclusiones varían según el origen de la fuente utilizada,<sup>1063</sup> siendo difícil determinar donde está el término medio al que atenerse.<sup>1064</sup>

---

<sup>1062</sup> - Vid resultados más precisos en el apéndice 35.

<sup>1063</sup> - La documentación extraída del Archivo de Protocolos de Barcelona, o aquella proveniente de la Parroquia de la Seu nos ofrecen claros ejemplos. Dado que en el archivo notarial de Barcelona se conservan los capítulos matrimoniales de aquellos *consellers* que acudieron al mercado matrimonial que suponía la ciudad Condal, si por él nos guiáramos, casi ninguna de las prometidas residiría en Lleida ni, por tanto, serían hijas de *consellers* de la Paería. Por contra, establecida la costumbre de que el matrimonio se suele celebrar en el lugar de origen de la novia, no es de extrañar que la inmensa mayoría de los registros de que disponemos (el 91 %) nos señalen como leridana a la esposa contrayente.

<sup>1064</sup> - En principio disponíamos de 32 capítulos matrimoniales, 17 de ellos realizados en Barcelona y pertenecientes a la nobleza. Para aminorar el peso excesivo en la muestra que este grupo privilegiado ejercía, así como el hecho de que se tratara de matrimonios concertados mayoritariamente con barcelonesas, hemos reducido la muestra a igual número de *consellers* que los documentados para los *militares* en los registros parroquiales. La criba se ha realizado primero descartando la documentos firmados en el siglo XVI y, segundo, por estricto orden alfabético de los *consellers* para evitar cualquier tipo de manipulación documental (Vid lista de capítulos matrimoniales de *militares* en el apéndice 25). Con todo, tal decisión seguramente no evita alterar las proporciones reales, que nosotros desconocemos, entre matrimonios "locales" y los "mixtos". Y, además, 21 matrimonios representan el 28% de los casos de la muestra, porcentaje excesivo para un grupo minoritario cuyo peso relativo en la oligarquía oscilaba entre el 10 y el 15%.

Hay que añadir, además, unas reflexiones previas a la exposición de los resultados. En primer lugar, que nuestro análisis se centre en el poder no ha de llevarnos a creer que éste lo catalice todo. El acceso, consolidación o promoción en la Paería en todo caso debía ser un objetivo secundario en la política matrimonial. El principal era la vinculación con una "buena familia" -si no con una "buena esposa"-, consideración en la cual pesaban más los factores sociales y económicos que no los políticos. En segundo lugar, la pertenencia a la élite podía formar parte del atractivo del enlace a realizar, y el matrimonio *facilitaría* entonces la carrera política del consorte; pero no la comportaba necesariamente. Dicho de otro modo: en el porvenir político, la estrategia matrimonial en todo caso era complementaria de otras circunstancias (principalmente status y patrimonio, pero también consenso entre el resto de la élite) sin las cuales aquél no podía desarrollarse. Finalmente advertir que no todos los *consellers* eran capaces de promocionar de igual manera a un posible yerno. Según la mano a la que perteneciera, su valía personal o su lugar en una determinada red clientelar marcaban las posibilidades de presionar en favor de algún familiar.

Con todo, los resultados obtenidos en nuestra observación son lo suficientemente rotundos como para poder afirmar sin ambages que la práctica de concertar matrimonios con claros beneficios promocionales para el contrayente, fueran sociales o políticos, era minoritaria. De los 75 matrimonios estudiados, el 65,3 por ciento (49 esponsales) son entre contrayentes del mismo status social (homogamia social), frente a dos únicos casos (el 2,6 %) en que la novia era hija de un individuo de mayor categoría social que la del novio,<sup>1065</sup> o los nueve casos (12 %) en que el novio se comprometió con una esposa de menor nivel social. Los porcentajes podrían ampliarse ya que en 15 de los 75 matrimonios (20 %) desconocemos la calidad social de la esposa. Tales números no son de extrañar en una población estable como la que estudiamos ya que, como dice A. Burguière, la homogamia social es característica de este tipo de poblaciones, y a la vez causa y efecto de su estabilidad.<sup>1066</sup>

En lo que respecta a beneficios políticos, sólo en siete casos (9,3 %) hemos observado una apreciable posibilidad de ser matrimonios interesados en la promoción social: a dos *gaudints* y a un zapatero les facilitaba el acceso al gobierno municipal; a otros dos *gaudints* les consolidaba en el nuevo status social adquirido con el título universitario, así como ocurría con un notario en la mano media; y finalmente, a un boticario le pudo ayudar en su ascenso a ciudadano.<sup>1067</sup> Pero estas afirmaciones son más indicios razonables que afirmaciones rotundas.

También la homogamia política entre *consellers* era apreciable. En 15 de los 75

---

<sup>1065</sup> - Ambos casos fueron protagonizados por miembros de mano media: Josep Corrià que se casó en segundas nupcias con una hija de ciudadano honrado en 1596; y Josep Monhereu que contrajo matrimonio con la hija de un infanzón aragonés en 1673.

<sup>1066</sup> - VV.AA., *Historia de la Familia*, Madrid, 1988, Vol. 2, p.89. Para una mayor diferenciación entre los comportamientos estamentales respecto a la homogamia social vid. el siguiente apartado 8.3.1 sobre la familia de los *consellers* .

<sup>1067</sup> - Los que vieron facilitado su acceso fueron los juristas Francesc Bafart (casado en 1597 con una hija de *conseller*, Lluís Vilaplana (casado en 1593 con hija y viuda de *consellers* ), y Miquel Rojals, zapatero (casado en 1586 con hija de *conseller*). Los médicos Agostí Calaf y Macià Sabata consolidaron su nueva posición con hijas de ciudadanos honrados mediante matrimonios celebrados en 1586 y 1591; y el notario Jaume Estrada, hijo de un tejedor, lo hizo casándose con la hija de otro notario en 1685. Finalmente nos volvemos a referir al segundo matrimonio de Josep Corrià, boticario ascendido a la bolsa superior con posterioridad al matrimonio (1596) con una hija de ciudadano honrado.

matrimonios -un 20 %- ambos esposos eran hijos de *consellers*; y en dos más sabemos positivamente que estaban relacionados directamente con *consellers* (la esposa, aunque no hija, era hermana de o viuda de *consellers*). Pero nos inclinamos a pensar que más que demostrar una política consciente de homogamia política, era en mayor medida el resultado de la inserción en los círculos sociales leridanos acomodados y de buena posición del grupo que tenía acceso al poder municipal. Dicho de otro modo, en gran parte los matrimonios entre integrantes de familias de *consellers* también debían de ser deudores de la homogamia social practicada. De todas maneras, esos quince casos representan una proporción menor a los 27 en que el novio era hijo de *conseller*, pero no la novia; o los 18 en que ninguno de los esposos era hijo de *conseller*.

Así pues, aunque sí habían ciertos obstáculos sociales, hemos de descartar la posibilidad de que las barreras impuestas por la oligarquía para su renovación fueran de índole sanguínea o política. ¿Tal vez geográfica, entonces? Sí, si atendemos al lugar de residencia del *conseller*. Pero eso no nos descubre nada nuevo ya que era uno de los requisitos necesarios para acceder a los oficios de la Paeria.<sup>1068</sup> Pero si nos fijamos, por contra, a la procedencia de la mujer la respuesta la tendremos que matizar ya que poco más de una cuarta parte de ellas (el 26,7 %) venían de fuera de la ciudad, cifra un tanto menor que la tasa de exogamia de un tercio que M.J. Vilalta calculó para la Lleida del Quinientos pero que se adecua a la tendencia.<sup>1069</sup>

Los datos generales que acabamos de dar no muestran, sin embargo, las diferencias estamentales. Cada estrato social, aún compartiendo aspectos comunes, tendía a destacarse con algún talante especial. Las [Tabla 8-13](#) y [Tabla 8-14](#) lo ponen de manifiesto.

---

<sup>1068</sup> - Aquí topamos con la imprecisión contenida en las fuentes entre natural, originario, habitante o residente. Con todo, hay cinco *consellers* que en el momento de su matrimonio no figuraban como naturales o habitantes de Lleida. Cuatro de ellos son *militares* : dos barceloneses (Onofre d'Alentorn y Francesc Gort) mientras que otros dos mencionan pueblos de su patrimonio (Antòn Desvalls se refiere a El Poal, mientras que Francesc de Spes lo hace con Preixens) lo que no excluye su residencia habitual en la ciudad.

<sup>1069</sup> M.J. VILALTA, Població, Família i Treball..., v.II, pp. 474-475.



### Cuadro 31

	Ambos		él sí, ella no		él no, ella sí		Ninguno		Ignorados		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
MILITARES	2	9,52	8	38,10	1	4,76	5	23,81	5	23,81	21	100
CIUDADANOS	2	22,22	1	11,11	2	22,22	2	22,22	2	22,22	9	100
MANO MEDIA	9	39,13	9	39,13		0,00	3	13,04	2	8,70	23	100
MANO MENOR	2	9,09	8	36,36	1	4,55	9	40,91	2	9,09	22	100
Total	15	20,00	26	34,67	4	5,33	19	25,33	11	14,67	75	100

### Tabla 8-15

Los matrimonios de la oligarquía: Hijos de *consellers*.

**Fuentes:** ACL, Llibres Sagramentals, Casaments (50 matrimonios de *consellers*, 2ª mitad s. XVI); APB y AHPL, Capítulos Matrimoniales (25 matrimonios, 2ª mitad siglo XVII). Vid Apéndice 35.

### Cuadro 32

	Ambos		él sí, ella no		él no, ella sí		Ninguno		Ignorados		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
MILITARES	9	42,86	5	23,81	2	9,52	2	9,52	3	14,29	21	100
CIUDADANOS	9	100,0									9	100
MANO MEDIA	21	91,30	2	8,70							23	100
MANO MENOR	13	59,09	8	36,36	1	4,55					22	100
Total	52	69,33	15	20,00	3	4,00	2	2,67	3	4,00	75	100

### Tabla 8-16

Los matrimonios de la oligarquía: Procedencia leridana.

**Fuentes:** ACL, Llibres Sagramentals, Casaments (50 matrimonios de *consellers*, 2ª mitad s. XVI); APB y AHPL, Capítulos Matrimoniales (25 matrimonios, 2ª mitad siglo XVII). Vid Apéndice 35.

Partiendo de la base de que la documentación barcelonesa no altere extraordinariamente los resultados, parece ser que los *militares* tenían una mayor inclinación a buscar esposa en otros círculos que no el de las familias de la política local. Seguramente éste no siempre satisfacía sus ambiciones. Como grupo reducido que era, y debido a la natural tendencia a casarse entre iguales, las escasas familias nobiliarias leridanas debían de ofrecer un campo muy limitado para la concertación matrimonial. Barcelona, en cambio, por ser la residencia de una cuarta parte de la nobleza catalana y, por ende, centro de relaciones aristocráticas, ofrecía amplios horizontes. No es de extrañar, por ello, el número de donceles que allá acudieron para esos negocios nupciales.<sup>1070</sup>

Al igual que los *militares*, poco menos de la mitad de los casos documentados de la

<sup>1070</sup> - J.S. AMELANG, *La formación de una clase...*, pp. 64-65; J.L. PALOS, *Catalunya a l'Imperi...*, pp. 57, 90-91.

*mano menor* heredaban de sus padres la calidad de *conseller*.<sup>1071</sup> En esta mano, asimismo, lo más destacable es que el matrimonio era un asunto en que la política municipal y las relaciones que generaba tenía muy poco a ver. El 41% de los matrimonios de *consellers* se concertaron sin que ninguno de los contrayentes tuviera antecedentes en la Paeria; y sólo un escaso 13,5 % de las esposas (en tres de los 22 matrimonios) eran hijas de *consellers*. La amplitud de este grupo social en contraste al reducido número de representantes que tenía en el municipio, lo limitado de su participación en él, así como las mermadas posibilidades relativas de mantenerse en la élite y la movilidad geográfica que se daba entre sus filas ayudan a explicar el fenómeno.<sup>1072</sup>

Si los estamentos extremos compartían características aunque fuera por circunstancias bien diferentes, llama la atención que otras similitudes afectaran también a los dos grupos intermedios. En contraste con lo expuesto en los párrafos anteriores, podemos vislumbrar cómo los *consellers* de la *mano media* y los *ciudadanos* eran los más endogámicos de todos. Endogamia geográfica en primer lugar: la totalidad de los consortes de los matrimonios de *ciudadanos* documentados se realiza entre leridanos, porcentaje que disminuye tan sólo al 91,3 % entre los *consellers* de *mano media*. Pero también homogamia política. Así los matrimonios de *mediocres* entre miembros de las familias de la élite alcanzaban el porcentaje del 39,1 %; cifra lo suficientemente significativa aunque en idéntica proporción a otros tantos hijos de *consellers* que buscaron una esposa ajena a ese círculo. Los pocos matrimonios de *ciudadanos* de que disponemos también apuntan a comportamiento parecido. Si además contamos como homogámico aquellos matrimonios celebrados por hijos de *conseller* con viudas o hermanas de *conseller*, la proporción entre este grupo paranobiliario se elevaría al 44,4 %.

Seguramente tal comportamiento era la consecuencia lógica de la suma de las pequeñas dimensiones de los dos grupos analizados, de su caracterización eminentemente urbana, así como por ser los estamentos proporcionalmente mejor representados en el gobierno municipal y con mayores intereses depositados en él. Esto último convertía al municipio en un objetivo importante y asequible que no sólo otorgaba la posibilidad de obtener beneficios políticos y económicos sino que también contribuía a la definición e identificación de esos grupos dentro del entorno social.

Pero no todo eran similitudes. Una diferencia les distanciaba notablemente. Mientras que un desmesurado 80% de los *consellers* de *mano media* (18 de los 23 casos, un 78,2%)

---

<sup>1071</sup> - Sabemos positivamente que eran hijos de *conseller* 10 de los 20 *militares* documentados en esta muestra a partir de matrimonios, mientras que en la *mano menor* eran 9 de los 21 *consellers* estudiados. De todas formas, en el caso de los *Militares* las cifras podrían variar ya que un interrogante planea sobre la condición del padre de otros cuatro nobles.

<sup>1072</sup> - Porcentualmente es el grupo con mayor número de esposas forasteras: 8 casos de 22, el 36,3% (la mayoría de las intermediaciones de la ciudad: una del mismo Segrià -Alcoletge-, dos de La Noguera -Alentorn y Bellmunt-, una del Pla d'Urgell -Bellpuig-, una de La Segarra -Montornés-, una de La Conca de Barberà -Montblanc-, una de L'Anoia -Igualeda- y, finalmente, la más lejana, del Rosellón -Elna-). Por un lado, hemos de contar con el importante peso que entre la menestralía tenían los hijos segundones, obligados a abandonar las tierras paternas para labrarse un futuro en la cercana ciudad. Una vez aposentados y con una situación más o menos afianzada, llamarían a sus novias o se relacionarían con familiares de otros menestrales con los que compartían similares circunstancias. Por otro, hay que tener en cuenta la política matrimonial de los payeses en aras de conseguir esposa de parecido nivel y conocedora de las exigencias de la vida campesina. Al atractivo de la ampliación de las tierras vía herencia se ha de sumar la facilidad de relaciones extralocales que ofrecían los mercados semanales en la ciudad.

habían seguido los pasos políticos de sus padres, en cambio los ciudadanos -por los escasos datos de que disponemos- se situaban en la cola de esa clasificación con sólo un tercio de los casos (tres, tal vez cuatro de los nueve ejemplos) en que los hijos repetían la condición de *consellers* de sus progenitores. Tenemos así una prueba más de las facilidades de acceso a la oligarquía que propiciaba la vía del doctorado universitario frente a la más restringida del nivel económico y profesional transmitido de padres a hijos en la mano mediana en forma de tierras, rentas y monopolios comerciales.

#### 8.2.4.2.- La configuración de "clanes"

Visto todo ello es fácil comprender que una gran proporción de los árboles genealógicos de las familias de *consellers* estuviera plagada de individuos que pertenecieron a la élite y, a menudo, con numerosos lazos de unión con otros linajes. En el apéndice 36 hemos dibujado nueve de estos árboles genealógicos en que la profusión de *consellers* es llamativa.<sup>1073</sup>

El hecho del comportamiento homogámico dentro de la clase política no es ninguna novedad entre las élites. Nos lo encontramos en todos los estudios sobre oligarquías urbanas que aborden la cuestión de las estrategias familiares.<sup>1074</sup> En esa estrategia convergían intereses políticos, económicos o ideológicos y el matrimonio homogámico podía servir tanto para el reforzamiento de una clientela como para sellar un armisticio entre partidos; para asegurar la continuidad de la presencia de una familia en la política local como para evitar la desmembración de un patrimonio que había permitido disfrutar a los progenitores de una determinada posición social. Pero también, sin lugar a dudas, el matrimonio podía servir para procurar la estabilidad de la familia, uno de los elementos fundamentales que cohesionaban la sociedad tal y como se concebía. Aspecto éste a menudo relegado -si no ignorado- en tantos estudios que, centrados en análisis económicos, políticos y patrimoniales, acaban olvidando el papel de la familia en la reproducción social y en la distribución de la autoridad, ocultándose de este modo su calidad de elemento de civilización.<sup>1075</sup>

De la contemplación de los árboles genealógicos dibujados en el apéndice 36 sacamos

---

<sup>1073</sup> - Para la realización de los árboles genealógicos partimos de la investigación de 66 apellidos que eran ostentados por un número apreciable de *consellers* en el siglo XVI. Los resultados que nos ofreció la incursión en los registros parroquiales -facilitados por M.J. Vilalta, a quien debemos un amplio reconocimiento por su generosidad- se completaron, en la medida de lo posible, con los que habíamos obtenido del análisis de la documentación notarial especificada en el apéndice 25. Desde luego no todos los esfuerzos obtuvieron unos resultados satisfactorios, y la reconstrucción de familias se vió notablemente mermada en comparación con el número de apellidos investigados. Con todo, en los nueve árboles presentados aparecen 21 linajes bastante desarrollados, linajes que en su formación involucraron hasta 61 apellidos y 127 *consellers*. Otros muchos árboles, menos frondosos y precisos, han sido guardados para mejor ocasión ya que entendemos que el papel demostrativo que se asignaba a esta vía de investigación quedaba de sobras cubierta con los ejemplos aludidos.

<sup>1074</sup> - Las obras a citar podrían ser innumerables. Muchas de ellas se hallan en la bibliografía del presente trabajo, pero para poner unos pocos ejemplos sólo hace falta remitirnos a los estudios de F. Chacón sobre Murcia, B. Bennassar sobre Valladolid, J. Amelang sobre Barcelona, A. Eiras sobre Santiago de Compostela, V. Montojo sobre Cartagena, A. Guerrero Mayllo sobre los regidores de Madrid, L. Stone sobre la familia inglesa, J.P. Marque sobre la ciudad de Gray...

<sup>1075</sup> - La familia como elemento de civilización, es decir, como forma en que la sociedad decide organizarse antes que como mera consecuencia de una herencia cultural o de la producción normativa del legislador se halla defendida a lo largo del interesante y clarificador libro de J. CASEY, Historia de la Familia, Espasa Calpe, Madrid, 1990; la denuncia de la marginación de esta concepción de la historia de la familia se halla en las pp. 23 y ss.. Vid también A. BURGUIERE en VV.AA., Historia de la Familia, Madrid, 1988, vol 2, p. 28.

varias conclusiones. En primer lugar observamos los numerosos vínculos familiares que agrupaban a un número considerable de *consellers*, número que en la realidad podría ampliarse dado que los árboles dibujados sólo muestran las relaciones documentadas a partir de unas fuentes que resultan, como ya hemos dicho, bastante incompletas. Por ello, la imagen de un consejo general compuesto en parte por un apreciable número de linajes patrilineales se tiene que completar con todas las relaciones paralelas que los vínculos familiares proporcionaban. Primos, primos segundos, suegros, cuñados, tíos, tíos segundos... iban conformando grupos que, a su vez, por medio de alguno de éstos miembros que hacía de puente, sumaban a otros grupos similares. El entramado de las clientelas empieza, así, a hacérsenos evidente.

Sin embargo, en segundo lugar, también vemos que el tamaño de esas agrupaciones familiares observadas diacrónicamente se reducía notablemente a la hora de una contemplación sincrónica. Tres, cuatro, cinco *consellers* (ocho o diez en los casos más extremos) que coincidieran en el mismo periodo de tiempo tampoco es que supusiera una fuerza política suficiente como para decidir la actitud del consistorio.<sup>1076</sup> Además, en tercer lugar, tales grupos de presión resultaban coyunturales si atendemos exclusivamente a los lazos de parentesco. El devenir demográfico de los "clanes" resultantes de esas uniones era demasiado azaroso como para procurar una reproducción automática de esos *lobbies* familiares. Así no es extraño ver como los cuatro *consellers* del "clan" Olzinelles / Gomar que coincidieron en 1590-1594 se redujeron en los dos siguientes lustros estudiados a sólo un representante, o que de los diez *consellers* coincidentes por la suma de los clanes Corrià / Pastor 3 y Rufés / Pastor 1 en esos mismos años sólo se mantuvieran dos *consellers* en la siguiente cata analizada (1605-1609).<sup>1077</sup>

### 8.2.4.3.- La ampliación a clientelas

Por tanto, a la hora de intentar incidir en la política urbana, los grupos de presión tenían que contar con más ayudas que las de los parientes. Las relaciones personales se hacían indispensables y con su aportación, los "clanes" se convertían en clientelas.

Los acuerdos matrimoniales son un claro indicio que nos muestra cómo los esponsales no sólo relacionaban linajes sino que también involucraban un círculo de relaciones personales extrafamiliares a menudo vinculadas a la política. Eso es lo que se deduce de la lectura de los testigos presentados en algunos de los capítulos matrimoniales leridanos de

---

<sup>1076</sup> - En el análisis sincrónico, el número de *consellers* de los árboles dibujados coincidentes en una misma cata sólo se han de sumar a partir del momento de la unión entre los linajes ya que con anterioridad, como es obvio, las relaciones de parentesco todavía no existían. En los árboles del apéndice 36 se aprecia la coexistencia de tres o más *consellers* en las catas 4 (1535-1539, con tres *consellers* en los árboles de la Figura 12-49 y Figura 12-54), 5 (1555-1558 y 1563, con cuatro *consellers* en los árboles de la Figura 12-52 y Figura 12-51), 6 (1590-1594, en los árboles 1 (Figura 12-49) -cuatro *consellers* -, 2 (Figura 12-52) -con cinco, ampliados a diez *consellers* por su vinculación con el árbol 4 (Figura 12-51) - y 6 (Figura 12-54) -con tres-), en la cata 9 (1635-1639, en los árboles 1 (Figura 12-49) -tres *consellers* - y 5 (Figura 12-53) -con cuatro *consellers* ampliables a seis si aumentamos la muestra a los años inmediatos-), 11 (1665-1669, en el árbol 5 (Figura 12-53) con cinco *consellers* ), y en las catas 12 y 13 (1685-1689, 1702-1706, con cuatro y cinco *consellers* en el árbol 3 (Figura 12-50) y ocho *consellers* en el árbol 5 (Figura 12-53)). La concentración de los ejemplos en las catas 4-6 y 11-13 se debe exclusivamente a la cronología de las fuentes consultadas, por lo que no ha de deducirse ninguna consecuencia especial.

<sup>1077</sup> - Vid árboles 1 (Figura 12-49), 2 (Figura 12-52) y 4 (Figura 12-51) del apéndice 36.

individuos que eran o serían *consellers*.<sup>1078</sup> En este aspecto destacan los *consellers* de mano menor. Lógico si tenemos en cuenta que era la mano que más necesita este tipo de alianzas para conseguir ser de los pocos insaculados que su estamento tenía como representantes. Además, también sería una forma de compensar la menor homogamia política practicada por sus integrantes y que puede observarse en los mismos árboles del apéndice 36. Asimismo la práctica aconsejaba que los *consellers* mentores de los contrayentes pertenecieran al más alto nivel social posible: no sólo prestigiaba al contrayente el poder mostrar tales avaladores, sino que también vinculaba en una relación parafamiliar a unos personajes que en un futuro podrían proyectar al marido política y socialmente, a la vez que se alimentaban relaciones verticales entre los *consellers*.<sup>1079</sup> Es de destacar que en los ejemplos con los que contamos normalmente era la futura esposa la que presentaba mayor número de *consellers* como testimonios desvinculados familiarmente, dando la impresión de que este "apoyo político" fuera parte integrante de la dote con la que tentaba al esposo. Nos encontramos así con el caso de Miquel Fortuny, sastre (insaculado en 1688), para quien el matrimonio le ofreció unas relaciones que pudieron ser de gran ayuda en su acceso a la élite. En sus capítulos firmados con la hija del *sotsveguer*, ésta presentó como testigos a los *consellers militars* Joaquim de Montserrat, Josep de Maranyosa y a Felip de Riquer, y al consejero de mano mediana Francesc Cabrera, mercader; mientras que él, por su parte aportaba como testigos dos *consellers* de mano menor.<sup>1080</sup> O también el ejemplo de las capitulaciones de Jacint Lledó, platero (*conseller* en 1679), en las que participan como refrendatarios el ciudadano Antònn Salla (por parte de él) y los *consellers* medianos Josep Mollet, curtidor, Francesc Punyet, droguero, y de nuevo Francisco Cabrera (por parte de ella).<sup>1081</sup>

En todos estos casos estamos asistiendo a las raíces del clientelismo. El matrimonio no sólo abría las puertas del consejo general, sino que además era una tarjeta de presentación dentro de las clientelas en él formadas. En efecto, un aspecto que atrae poderosamente la atención es la continua repetición de varios nombres en la documentación notarial examinada. En esta época estudiada de finales del Seiscientos y principios del Setecientos sobresalen los apellidos Cabrera, Punyet y Casanoves, hecho que invita a pensar que eran los nombres que tenían la clave de las relaciones dentro del seno del consejo general. Analizada con mayor detenimiento la madeja de vínculos que abarcaba a los *consellers* emerge la imagen de grupos cerrados en sí mismos y que no se relacionaban con los demás. Por regla general, la persona vinculada con Francesc Punyet no mantenía lazos que le unieran con los Casanovas o los Balaguer (Vid. la [Tabla 8-17](#)). Y la razón no residía en una división social horizontal, sino en una de vertical.

---

<sup>1078</sup> - Se ha de resaltar que tal circunstancia no se repite en los capítulos firmados en Barcelona por *consellers* de la bolsa *militar*, circunstancia por otro lado comprensible conociendo las incomodidades, lentitud y coste que hubiera supuesto el traslado de estos testigos desde Lleida a la Ciudad Condal.

<sup>1079</sup> - El papel de testigo en los capítulos matrimoniales (al menos leridanos) iba mucho más allá de la mera actuación como observador legitimador del acto ya que se les requería, además, su consentimiento para el trato en un plano de igualdad con otros parientes. La fórmula que los presenta así lo prueba: "La dita senyora/or... [futuros cónyuges]... fent aquestes coses ab expressos contentiment y voluntat de... [testigos]... y de altres parents y ben volents sens done constitueix y aporta en dot per dot y en nom de dot sua al dit [cónyuge]... [y sigue la descripción de la dote]" AHPL., J. Monhereu, 822, ff.41-43v.

<sup>1080</sup> - Anastasi Gassol, maestro de obras, y Pau Gelonch, sastre, fueron esos testimonios. AHPL., J. Monhereu, 822, ff.41-43v.

<sup>1081</sup> - AHPL., E. Berenguer, 291, ff.115-116v. Otros casos en que los testimonios pertenecientes a la oligarquía (y ajenos al círculo familiar) son aportados principalmente por la prometida son las capitulaciones matrimoniales de Francesc Gatell con Josepa Mollet (AHPL., E. Berenguer, 291, ff. 410-412v), o las de Jaume Miret con Eulàlia Fàbregues (AHPL., E. Berenguer, 291, ff. 423-424).

¿Aseguramos que esos grupos respondían a la existencia de clientelas en el *Consell General*? No podemos ser rotundos al respecto, pero es cierto que hay una gran probabilidad de que al menos fueran una parte de ellas. Para completarlas se tendrían que añadir los vínculos familiares y las demás relaciones personales que estos aportarían.<sup>1082</sup> Lamentablemente no podemos aportar una identificación completa de los componentes de estas clientelas ni -lo más importante- su caracterización ideológica a través de los intereses defendidos. Las diferencias de posicionamiento que las distinguían se desvelarían en las intervenciones y votaciones en el consejo general, pero las actas de sus sesiones no las transcriben. Tampoco conocemos los líderes de cada clientela, aunque podamos establecer su núcleo principal.

Gracias a las relaciones que los *consellers* descubren en su documentación notarial podemos vislumbrar parte de tres clientelas diferenciadas que mostramos en la [Tabla 8-17](#). De ellas la más heterogénea es la primera, y alberga en su interior un núcleo de fuerza compuesto por drogueros. Junto con la segunda, estas dos clientelas vendrían a ser las tradicionales. La existencia de algunos individuos "comodines" que aparecen tanto en una como en otra podrían, llegado el caso, favorecer la unificación de fuerzas. Frente a esos dos grupos, la tercera clientela es bastante reducida pero muy compacta.

De la aproximación efectuada hacia la composición de las clientelas cabe extraer varias conclusiones. En primer lugar, el núcleo se encontraba básicamente en las manos media y Mayor, fuertemente vinculadas. De nuevo, como ya tantas veces se ha puesto de manifiesto en otros aspectos estudiados, volvemos a toparnos con la marginación de los *consellers* integrantes de la mano menor. A pesar del número de consejeros *minores* en el grupo I de la [Tabla 8-17](#), los escasos puentes de unión entre los *consellers* populares y el resto es una muestra más de las distancias sociales y políticas que caracterizaban el abismo que separaba a menores de medianos y mayores. La escasa permanencia en el Consejo a la que un *conseller* de mano menor podía aspirar posiblemente sería el principal escollo para que los miembros de esta mano tuvieran una presencia dentro del esquema clientelar equiparable a la de los otros dos estamentos.

---

<sup>1082</sup> - Comparando por ejemplo el árbol 8 (Figura 12-56) del apéndice 36 con el grupo III de clientelas podemos apreciar como el círculo se amplía. Ciñéndonos al periodo entre 1680 y 1706 la clientela se vería aumentada con un mínimo de tres individuos (un ciudadano y dos payeses) vinculados por lazos familiares. Asimismo, las relaciones personales aparecidas en la documentación notarial han puesto de manifiesto los lazos con un mínimo de dos *consellers* de mano media (J.Ll. Solà y A. Messeguer) que no están unidos familiarmente al clan dibujado en el árbol genealógico.

### **Cuadro 33**

#### **· GRUPO I.**

##### Mano Mayor

M. de Sagarra y Felip, doncel

J. B. Martí, dr. medicina

J. Biosca, dr. leyes

F. de Riquer, doncel

J. de Montserrat, doncel

J. de Maranyosa, doncel

##### Mano Mediana

F. Felip, droguero

M.J. Ribera, droguero

J. Balaguer, droguero

M. Balaguer, droguero

M. Roma, droguero

##### Mano Menor

M. Fortuny, sastre

A Gassol, maestro de obras

P. Gelonch, sastre

P. Malegat, carpintero

M. Porcela, carpintero

J. Porcela, carpintero

#### **· GRUPO II.**

##### Mano Mayor

A de Sagarra

J. Bullfarines, hijo, dr. leyes

B. Bullfarines

A Berenguer, dr. leyes

F. Sanou, ciudadano

M. Minguella

J. Sales, dr. medicina

A- Salla.

##### Mano Mediana

F. Punyet, droguero

F. Cabrera, mercader

S. Hilari cirujano

E. Sampro, cirujano

##### Mano Menor

J. Lledó, platero

LI. Freixes, soguero

F. Gatell, sastre

V. Gatell, sastre

J. Miret, payés

#### **· COMODINES ENTRE LOS GRUPOS I y II**

##### Mano Mayor

J. Sabater y Pastor, dr. medic.

J. Bullfarines, padre, dr. leyes

F. de Guiu i Escolà

R. Queraltó, dr. leyes

##### Mano Mediana

J. Monhereu, notario

E. Berenguer, notario

#### **· GRUPO III**

##### Mano Mayor

J.J. Casanovas, padre, dr. leyes

J.J. Casanovas, hijo, dr. leyes

##### Mano Mediana

J. Querol, notario

J. Estrada, notario

F. Graselles, notario

M. Rojals, droguero

J. Ll. Solà, notario

A Messeguer, mercader

### Tabla 8-17

Las clientelas en la Paería (1680-1690). Relaciones personales detectadas a través de los testigos aparecidos en la documentación notarial ilerdense.

**Fuente:** AHPL., documentación notarial. Vid apéndice 25.

En segundo lugar, hay una cierta homogeneidad profesional en las clientelas por lo que toca a las manos mayor y media. En la primera clientela (grupo I) destaca claramente el peso que en ella tienen los *militares* y los drogueros; en la segunda, las profesiones ligadas a la medicina y los doctores en leyes; y en la tercera las profesiones legales. ¿Podría esta tendencia contener una pista de los intereses a defender que las diferenciaba?. Es difícil de asegurar, pero la profesión no es suficiente indicativo. La existencia de doctores en leyes o drogueros en todas las clientelas así lo prueba.

En cuanto a la capacidad de incidir en la política municipal de estos grupos más amplios resultantes de la fusión de las relaciones familiares y personales cabe resaltar una notable coincidencia. Relacionando la composición de las clientelas con la política municipal llevada a cabo en esos años finales del siglo XVII se aprecia la simultaneidad de la aparición y consolidación de la tercera clientela con un movimiento de renovación en el seno del consejo general. Se podría fechar la aparición del último partido en los umbrales de 1685. Su consolidación fue rápida, facilitada por la accesibilidad de los *consellers* de mano media -dado su escaso número- a la exaculación para el cargo. Y en esos mismos años aparece también una corriente innovadora -aunque minoritaria- en la política municipal leridana: concienciación del endeudamiento, planteamiento de medidas realistas para paliarlo, denuncia del repartimiento injusto de imposiciones o de concesión de arrendamientos amañados, pragmatismo en la lucha contra las plagas... en fin, actividad y decisión que contrastaba con la atonía anterior, así como el renacimiento de una ideología reivindicativa de la ética y del municipalismo por encima de los intereses particulares y partidistas.<sup>1083</sup> Si todo ello se tratara de algo más que una mera coincidencia podría ser indicativo de al menos una parte de los posicionamientos defendidos por la tercera clientela. Nos volveríamos a encontrar con un nuevo protagonismo del notariado que nos recordaría al que había ejercido en los años precedentes al estallido de la Guerra de Secesión. No en vano se cimentaba en los preceptos legales y en la defensa de los privilegios tradicionales. Además, es sintomático que uno de los integrantes de esta tercera clientela -el paer Joan Josep 1 Casanovas- pasara a la posterioridad por rescatar, recopilar y ordenar todos los privilegios obtenidos por la Ciudad desde su conquista en 1149.<sup>1084</sup>

<sup>1083</sup> - Unos ejemplos pueden bastar. Primero: ante la imposibilidad de cumplir la concordia de 1683 con los acreedores de la Ciudad, se decidió afrontar el problema de las finanzas municipales compeliendo primero, curiosamente, a contribuir a los mismos insaculados, obligándoles a moler el grano en los molinos de la ciudad (Libre de Crides, 390, f.20v, 13-XI-1687). Segundo: se emprendió una política de lucha contra el fraude fiscal en el derecho sobre las mercancías (Libre de Crides, 390, f. 21v, 2-I-1689). Tercero, se denunciaron las concesiones de arrendamientos en términos perjudiciales para la ciudad (CG. 451, ff.17-17v, 20-XII-1687). Cuarto: se promovió la cabreación de los censos que se adeudaban a la Paería (CG. 452, f. 42v, 19-II-1690). Y quinto, también se denunciaron prácticas injustas en el cobro de imposiciones (CG. 450, ff.170v-171, 5-VII-1685). Se puede aducir que tales medidas eran a todas luces insuficientes, pero en esos momentos no se podían promover colectas dado que se había recurrido recientemente a ellas (CG. 450, f. 38, 4-VI-1682; CG. 451, f. 31v, 18-IV-1688) y por el ambiente enrarecido por los últimos aumentos en derechos e imposiciones. Respecto a la actitud ante la plaga de langosta que asoló el término municipal entre 1685 y 1689, es llamativo el contraste entre las primeras medidas adoptadas (exclusivamente espirituales) respecto a las que se decidieron una vez renovado el consejo general en Junio de 1685, mucho más prácticas y exigiendo esfuerzos físicos y económicos (CG. 450, ff. 162-163, f.174).

<sup>1084</sup> - El Dr. Joan Josep Casanoves, ciudadano honrado por herencia, era notario público. Fue insaculado en



### 8.3. FAMILIA, PRESTIGIO Y COMPORTAMIENTO SOCIAL

Si en la política municipal las alianzas verticales unían a los *consellers*, los puntos de coincidencia no solían trasladarse fuera de los muros del palacio de la Paeria. El nivel social de cada uno de los grupos se exteriorizaba continuamente: en el vestir, en la vivienda, en el trabajo, en el ocio, en los lugares frecuentados... en fin, en lo que podríamos llamar genéricamente el modo de vida. En la sociedad que estudiamos, el lugar de cada uno estaba solidamente marcado merced principalmente a la diferenciación entre los muchos que malvivían del producto de su trabajo y los pocos que vivían de las rentas extraídas del sudor de los demás. Las situaciones intermedias comprendían una reducida minoría numérica que, junto a los escasos privilegiados, son sin embargo el objetivo principal de nuestro estudio al ser ellos los principales ocupantes de los bancos consistoriales.

¿Cómo se plasmaban esas diferencias de comportamientos, de modos de vida? En las páginas siguientes vamos a intentar ofrecer una respuesta a esta pregunta. Para ello nuestro análisis se va a centrar en aspectos concretos pero clarificadores de las diferencias que existían dentro de la misma oligarquía y entre ésta y el resto de la sociedad. Antes, sin embargo, hay que tener muy en cuenta un par de precisiones.

En primer lugar, el pertenecer a la élite de *consellers* de la ciudad no otorgaba una condición social específica. El cargo era meramente político. Por ello, el comportamiento y usos sociales que practicaba la oligarquía urbana, así como el prestigio a ellos parejo, debían más su diferenciación a razones socio-económicas previas que no exclusivamente a las políticas. Por todo ello hay que advertir que en las páginas siguientes renunciamos a hacer un estudio diferenciador de la élite leridana de gobierno (es decir, del reducido grupo de individuos que en algún momento ejercieron de *consellers* en la Paeria) respecto al resto de la población en cuestiones de hábito. No sólo porque para ello nos faltaría conocer mucho mejor los usos corrientes de la sociedad por ellos gobernada (estudios que en Lleida están dando sus primeros frutos)<sup>1085</sup>, sino también -y más importante- porque estamos convencidos de que los resultados confirmarían la heterogeneidad de la oligarquía y la invalidez de la utilización de la categoría política como definitoria de un grupo social. Los resultados obtenidos, pese a esto, no dejan por ello de ser indicativos de las pautas de comportamiento que predominaban entre los miembros que pertenecían a los niveles elevados de la sociedad leridana del momento.

Y en segundo lugar, la escasez documental tantas veces aludida no nos permite tampoco afrontar con rigurosidad en cada uno de los temas que abordamos una diferenciación estamental precisa en el seno de la élite. La información obtenida sobre la misma en los registros parroquiales del siglo XVI y en la documentación notarial de la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII, es insuficiente como para ofrecer garantías de certeza en un estudio de este tipo. Por tanto predominará la visión global del comportamiento usual de

---

1662. Siendo *paer Segon* en 1685, consiguió que trasladaran el archivo a un lugar mejor acondicionado, lo ordenó y propuso la creación del cargo de archivero al agotar su mandato (CG. 450, ff. 180..., 228). Su esfuerzo se tradujo en el "Llibre Verd de la Ciutat de Lleida", que ordena cronológicamente todos los privilegios y aporta índices temáticos. J.Lladonosa señala que también tradujo parte de esos privilegios (retocándolos literariamente). Falleció en 1693 y actualmente tiene dedicada una calle en la ciudad.

<sup>1085</sup> - La única excepción es la tesis doctoral de M.J. VILALTA: *Població, família i treball...*, que da a conocer los comportamientos demográficos (y familiares) de la Lleida del Quinientos.

las gentes que analizamos. Sólo en aquellos casos que la información nos lo permita afrontaremos la tentativa de hacer un examen caracterizador de cada uno de los grupos. Con todo, por escasa que sea la base heurística de la que partimos, hemos considerado que los pocos casos conocidos son, al menos, representativos. En cualquier caso, son los únicos de los que disponemos y, como mínimo, aportan una idea más cercana a la realidad pasada de lo que el silencio nos podría legar.

Nuestro análisis comenzará por el estudio de las familias de los *consellers*, para seguir con el examen de la cultura y mentalidad de las que estaban embebidos y acabará observando las distintas actitudes ante la muerte y su ceremonial. No es ningún secreto que la casuística que se esconde en cada uno de estos epígrafes puede ser amplísima. Sin embargo, nuestro interés se centrará en señalar tanto las tendencias generales como las distinciones según la pertenencia de los *consellers* a una u otra mano, a uno u otro nivel socio-económico.

### 8.3.1. El matrimonio y la familia de los consellers

Para el estudio de la familia de los *consellers* partimos de los datos provenientes de dos fuentes distintas: los registros parroquiales y la documentación notarial.<sup>1086</sup> Nuestro objetivo en estos momentos es completar la visión que hasta ahora hemos ido ofreciendo parcialmente de la familia de los *consellers*. Una visión ya no tan estrechamente vinculada con las estrategias de acceso y permanencia en el poder que nos desvela unos comportamientos sociales representativos de los usos de la época y, en algunos casos, caracterizadores del nivel socio-económico al que pertenecían los *consellers*. Aunque la información consultada es extensa, sobre todo en lo que toca a registros parroquiales, nos hemos encontrado sin embargo que gran parte de ella ha resultado inutilizable. La reconstrucción de familias, ya se sabe, a pesar de ser uno de los métodos más desarrollados metodológicamente<sup>1087</sup> tiene la gran desventaja de resultar escasamente rentable en términos de proporción entre trabajo y resultados.<sup>1088</sup> Nosotros optamos por hacer un muestreo a partir de poco más de cincuenta apellidos que resultaban ser de los más reiterados entre los *consellers* del siglo XVI. Cinco de éstos apellidos no aportaron el más mínimo dato sobre ninguno de los *consellers* que lo ostentaban, y en la inmensa mayoría del resto, la información sobre los escasos *consellers* localizados eran a todas luces insuficientes (un sólo dato como la fecha de nacimiento o la de la boda no sirven de ninguna ayuda si desconocemos los demás).<sup>1089</sup> De resultados de todo ello

---

<sup>1086</sup> - Debo una enorme gratitud a M.J. Vilalta por la cesión de las bases de datos de veinticuatro mil fichas fruto del vaciado de los registros parroquiales del siglo XVI, trabajo que afrontó para la elaboración de su tesis doctoral ya citada *Població, família i treball a la Lleida del s.XVI*. Por su parte, la documentación notarial utilizada se halla especificada en el apéndice 25.

<sup>1087</sup> - Las obras clásicas son las de M.FLEURY y L. HENRY, *Nouveau manuel de dépouillement et d'exploitation de l'état civil ancien*, París, 1965 (revisión de un primer manual publicado 10 años antes), o el más accesible al público hispánico L. HENRY, *Manual de demografía histórica*, Barcelona, 1983.

<sup>1088</sup> - C.F.S. CARDOSO y H.P. DE BRIGNOLI, *Los métodos de la Historia*, Barcelona, 1984, pp. 153-167. No es de extrañar, por ello, que la gran mayoría de los investigadores de la demografía histórica se inclinen por hacer estudios que, sin renunciar a la reconstrucción de familias, acaben elaborando una metodología mixta más ágil y agradecida.

<sup>1089</sup> - La movilidad de las gentes es la principal causa de los innumerables silencios en el historial de personas concretas en los archivos parroquiales de un lugar. Nada obligaba a un individuo a que registrara todos sus grandes acontecimientos religiosos en la misma parroquia. No es extraño, por ello, y más tratándose de la élite con su amplia capacidad de movilidad, que sean tan pocas las vidas de *consellers* que quedaran reflejadas en los archivos de una de las siete parroquias que había en la ciudad. Un ejemplo bien claro de ello es el caso de la familia Desvalls. De esta familia noble, una de las más arraigadas en la Paeria y que en el siglo XVI tuvo como

la muestra de que partimos se reduce a 69 *consellers* (19 *militares*, 15 ciudadanos, 19 *consellers* de mano media y 16 de mano menor) en que el conocimiento de al menos un par de datos nos permite algún cálculo que utilizar en este análisis. Pero es de advertir que, en puridad, sólo tenemos completo el historial de nacimiento, boda y número de hijos en trece casos, ampliables en cinco más si calculamos la fecha de la boda como la del año anterior al primer hijo habido en su matrimonio.

Unas páginas más arriba nos hemos referido a algunas de las características de las esposas de los *consellers* al analizar los usos matrimoniales en el marco de la élite gobernante leridana: la exogamia geográfica, la homogamia política, así como a las conclusiones resultantes de la observación de unos pocos árboles genealógicos que vinculaban varios linajes de *consellers*. El análisis de la problemática matrimonial, sin embargo, puede enriquecerse todavía más abordando cuestiones más complejas que son difícilmente cuantificables. A ellas prestamos atención seguidamente.

### 8.3.1.1.- Los límites de la homogamia social

Los acuerdos matrimoniales para los hijos se consideraban el negocio más importante que una familia podía emprender. El deber de un padre era el de proteger, representar y mantener a una hija hasta que se casara, momento en que cedía sus responsabilidades al marido. Este, al comienzo del matrimonio, esperaba que se le recompensara por tomar una determinada mujer por esposa, recompensa identificada con la dote y que resultaba decisiva para el establecimiento de la nueva casa. Este modelo, aplicado rigurosamente entre las clases alta y media, suponía la erosión del patrimonio familiar de la esposa. A cambio compraba el futuro bienestar de la muchacha y, en el caso ideal, elevaba con la alianza el estatus social de sus parientes.<sup>1090</sup>

La homogamia social no era sólo la consecuencia natural de la minuciosidad con que se negociaba el enlace. Esta unía a dos personass que compartían concepciones del mundo y de la vida desgranadas del bagaje cultural del nivel social en el que se habían criado; que coincidían en las cosas que valorar y su orden de prioridad, en la envergadura de las metas a conseguir y en la apreciación del lugar en la escala social en el que les tocaba vivir; que aceptaban los beneficios pero también las contrapartidas de una determinada organización social que primaba la consolidación de la "casa" por encima del bienestar de todos sus integrantes. Ciertamente ello por sí sólo no evitaba tensiones familiares o enfrentamientos,<sup>1091</sup> pero ayudaba a diluir esos resentimientos e incluso a soportarlos, a la par que tendía puentes de comprensión y solidaridad entre el matrimonio que, unido, podría transmitir esa ideología

---

*consellers* un mínimo de tres miembros, sólo nos consta un matrimonio de uno de los *consellers* (Lluís Desvalls) y ningún nacimiento registrado de los que fueron *consellers* o de sus descendientes. Añadiendo además la información que tenemos proveniente de la documentación notarial resulta que de una saga de siete *consellers* a lo largo de más de dos siglos sólo conocemos la fecha de tres matrimonios gracias a la localización, en Barcelona, de dos capitulaciones matrimoniales (las segundas de Joan Baptista y las de Antòn -vid. apéndice 25-).

<sup>1090</sup> - O. HUFTON, "Mujeres, trabajo y familia", en A. FARGE y N. ZEMON DAVIS (Drs.), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, 1992, pp. 24-26.

<sup>1091</sup> - La existencia de cláusulas de "intolerancia" que se encuentran en numerosos capítulos matrimoniales (en nuestra muestra, sobre todo de herederos y entre las clases privilegiadas) contemplando la posibilidad de que el nuevo matrimonio no se aviniera a residir bajo el mismo techo que los donantes es sintomática de la existencia de esas tensiones. A. BURGUIERE, en VV.AA., *Historia de la Familia*, Madrid, 1988, II, p. 56.

a la siguiente generación. No es de extrañar, entonces, encontrarnos con magnitudes en torno a las cuatro quintas partes de los esponsales analizados en que ambos contrayentes pertenecieran al mismo status social.<sup>1092</sup>

Pero además de las razones expuestas, la conservación y transmisión del patrimonio ocupaba una posición central en las motivaciones para concertar matrimonios entre iguales. Los capítulos o contratos matrimoniales de la Edad Moderna son un claro exponente de la identificación que en ese periodo se hacía entre matrimonio y transferencia de la riqueza patrimonial. Estos documentos notariales contenían unas disposiciones detalladas que constituían un acuerdo vinculante sobre la distribución de los recursos familiares. Eran unas disposiciones podían llegar a afectar a varias familias (como mínimo dos, las que concertaban el matrimonio) y a varias generaciones. En palabras de James Amelang,

"El matrimonio, por tanto, no sólo llevaba aparejada la transmisión de recursos económicos de una familia a otra, sino que también requería la resolución de la futura sucesión testamentaria de las familias afectadas, ya que la dote y el *escreix* eran garantizados casi siempre a través de la herencia".<sup>1093</sup>

La estrategia matrimonial no era, por tanto, asunto de una sólo pareja. La costumbre jurídica del *hereu* privilegiaba a uno de los hijos en detrimento de los demás con el objetivo no tanto de ampliar el patrimonio como de conservarlo, tarea difícil aún en las épocas más prósperas. Salvo en caso de la defunción de sus padres, normalmente el heredero universal (*hereu* o *pubilla*) recibía el grueso de la herencia coincidiendo con su matrimonio. La transmisión se hacía en forma de donación en los mismos capítulos matrimoniales que se concertaban con los padres de la novia, reservándose sus progenitores el usufructo de ella hasta su muerte y una cierta cantidad para poder testar y mejorar, si lo creían conveniente, alguna de las *legítimas* de su descendencia. El resto de los hijos en el peor de los casos se habían de contentar con la porción que le tocara de la división de la cuarta parte del patrimonio paterno entre todos los hijos, incluido el *hereu*.<sup>1094</sup> Esta *legítima* tomaba varias formas. A las hijas normalmente se la asimilaba a la dote tanto matrimonial como la de entrada en religión. A los hijos varones no era raro que se la identificara con la educación y preparación profesional que el dinero del padre le había proporcionado.

Convenía, por tanto, buscar esposa dentro del mismo ambiente social y a ser posible de similar si no más alto nivel económico. Aparte del prestigio y de las nuevas relaciones que aportaba la unión matrimonial, para la familia del marido heredero la dote de su esposa podía

---

<sup>1092</sup> - Sólo en 60 de los 75 matrimonios analizados conocemos la categoría de los dos esposos. Por tanto, los 49 casos de homogamia social representan el 81,6% de los ejemplos conocidos.

<sup>1093</sup> - J.S. AMELANG, La formación de una clase dirigente..., p. 84.

<sup>1094</sup> - En Cataluña la parte de libre disposición (y, por tanto, no obligatoriamente monolítica) eran las tres cuartas partes de la herencia. Esta división era por tercios en Aragón y Castilla, pero de distribución diferente. Tanto en Castilla como en Aragón la parte de libre disposición del testador era de un tercio; pero así como la legítima castellana de dos tercios se dividía a su vez en el tercio igualitario (a dividir por igual entre todos los hijos) y el tercio de mejora (con el que premiar a uno o varios de ellos), la legítima aragonesa era colectiva entre todos los hijos. Ello suponía que no se aseguraba ningún mínimo a los hijos. Por ello, podía darse el caso de que la herencia la recibiera en su totalidad un sólo vástago, dejando para los demás (o a uno sólo de ellos) una herencia simbólica (una moneda o "un puñado de tierra de los montes comunes", por ejemplo). En las Baleares, por su parte, la legítima dependía del número de hijos. Tales restricciones a la libertad testamentaria todavía hoy subsisten en nuestro código civil. Vid. J. CASTAN TOBEÑAS, *Derecho civil español, común y foral*, tomo VI (Derecho de Sucesiones), Madrid, 1973, pp. 453-494, 514-535.

suponer en parte una compensación por la erosión patrimonial que significaban las legítimas. Por contra, para la familia de la esposa el matrimonio de ésta comportaba un dispendio importante sólo en parte compensado por la tranquilidad de la colocación de una de las hijas. En medio se habían tenido que superar problemas de liquidez de capital (para el pago de legítimas o para la entrega de la dote), no siempre fácil de conseguir de unas haciendas constituidas principalmente por tierras y rentas.

La transmisión del patrimonio era algo más que un asunto de familia; era también un problema de linaje, de "casa". Esto es particularmente cierto entre los estamentos de la mano mayor y, en especial, entre la nobleza. Su principal razón de ser era su patrimonio y el mayor peligro que corría era el de su dispersión. Por ello, junto con los de la payesía, eran los capítulos matrimoniales de la aristocracia los que más ligaban matrimonio y declaración de heredero universal. Es más, los contratos matrimoniales de la nobleza prestaban una especial atención e importancia a la descripción minuciosa del orden sucesorio y destino del patrimonio familiar en vistas a su preservación.<sup>1095</sup> Estos pactos sucesorios estaban relacionados con la institución del mayorazgo existente en Castilla, es decir, con la vinculación patrimonial, indefinida en el tiempo y ligada a la primogenitura y masculinidad. La declaración del orden sucesorio -*substitución fideicomisaria* - se hallaba condicionada al cumplimiento de ciertas características:<sup>1096</sup> estar vivo en el momento de hacerse entrega de la herencia, sexo -masculino preferiblemente al femenino-, orden de genitura -normalmente el mayor-, capacidad de tener descendencia -no ser religioso-, estar capacitado para administrar la hacienda y, en algunos casos, tener ya hijos en edad de testar -14 años-.<sup>1097</sup> En definitiva, se trataba de asegurar la descendencia y continuidad del linaje, manteniendo la herencia en el tronco familiar y proporcionando así el mantenimiento de la riqueza, el prestigio y el poder de ella dimanados. Los matrimonios consanguíneos eran la forma más segura de conseguir el objetivo de evitar la dispersión del patrimonio o la reunificación tras su desperdigamiento. Alguna de estas razones pudieron impulsar a Jeroni de Montsuar a casarse con Agnes de Argensola, aunque un segundo grado de consanguinidad les unía y por ello tuvieron que obtener dispensa.<sup>1098</sup> Sin embargo, es el único caso con el que nos hemos encontrado. Cabe pensar por tanto que aunque no se tratara de una rara alianza, tampoco era la más usual.

Un ejemplo de los comportamientos más habituales entre la nobleza lo tenemos en los

---

<sup>1095</sup> - Por ejemplo en los capítulos matrimoniales y declaración de heredero universal de Josep de Castellbell, Alexandre de Montserrat o de Ramón de Gilabert. APB., Jaume Massaguer, 16, s/f., cuaderno 1587; Bonaventura Torres, 16, ff. 425-429; Antich Servat, mayor, 30, s/f., 13-I-1616.

<sup>1096</sup> - Sobre la substitución fideicomisaria se pueden consultar las siguientes obras: G.M. DE BROCA, *Historia del Derecho de Cataluña y especialmente del Civil, y exposición de las instituciones del Derecho Civil del mismo territorio en relación con el Código Civil de España y la jurisprudencia*, Barcelona, 1985 (orig. 1919); J. IGLESIAS, *En torno al fideicomiso familiar catalán*, Barcelona, 1954; "Sobre fideicomisos y substituciones fideicomisarias", *Revista Jurídica de Cataluña*, 1949; J. LALINDE ABADIA, "La problemática histórica del heredamiento", en *A.H.D.E.*, 1961; L. PUIG FERRIOL, *El heredero fiduciario*, Barcelona, 1965; M.T. TATJER PRAT, "Constituciones de Cataluña y comentarios de juristas catalanes relativos al fideicomiso", *Revista Jurídica de Cataluña*, 1978.

<sup>1097</sup> - En la *substitución fideicomisaria* si el primer designado (*hereu gravat de restitució*) no cumplía esos requisitos era substituido por el siguiente en la prelación de herederos, y así sucesivamente. El esquema comprometía al *instituyente* (el donante del patrimonio), a un *fiduciario* (el heredero que recibía el patrimonio pero de forma condicionada: estaba obligado a legarlo según las instrucciones del instituyente), y a un número indeterminado de *fideicomisarios* (*fiduciarios*, a su vez, si también habían de seguir cumpliendo con requisitos; o *libres* si ya podían disponer de los bienes a su real entender).

<sup>1098</sup> - APB., Rafael Riera, 26, s/f., 25-IV-1611.

pactos sucesorios que Don Francesc de Gilabert, el autor de los *Discursos sobre la Calidad del Principado*, impuso a su hijo Ramón con motivo de las capitulaciones matrimoniales de éste.<sup>1099</sup> Estos pactos implicaban que la herencia recibida por Ramón volvería al tronco familiar de darse el caso de no tener descendencia, quedándole a éste sólo cinco mil libras de las que poder disponer en el testamento. Se trataba por tanto de un *hereu gravat de restitució*. Si por contra tuviera descendencia se le imponían ya ciertas condiciones (figura del *fiduciario*) en cuanto a orden de prioridad en la designación de heredero. En primer lugar eran preferibles los varones sobre las mujeres, y en segundo lugar los hijos del matrimonio que se estaba concertando con Victòria de Lentorn i Salva por delante de cualquier otro matrimonio. Moviéndose entre estas limitaciones, Ramón tenía una cierta libertad para escoger al heredero. De todas formas, de darse el caso de que hubiera hijos varones pero que fueran de otro matrimonio que el que se concertaba, y habiendo descendencia femenina de éste, se fijaba un mínimo de herencia para una de esas hijas. Ramón tendría libertad en escoger su heredero, pero con la condición de testar a una de las hijas de ese primer matrimonio (si no se especificaba, la primera) la cantidad de diez mil libras. Si ésta no tuviera descendencia, sólo podría disponer en su testamento de tres mil libras, y las siete mil restantes irían a la siguiente hija que cumpliera las condiciones.

Pero la meticulosidad del contrato iba todavía más lejos. Preveía la posibilidad de que Ramón muriera sin testar, ante lo cual D. Francesc estipulaba la norma a seguir en cuanto a prioridad de designación del *hereu*. Primero, el primer varón hijo vivo siempre y cuando fuera hábil para poseer los bienes, no fuera religioso y pudiera contraer matrimonio. En caso de no cumplir éste alguno o varios de los requisitos, le substituiría el segundo varón; si tampoco, el tercero, y así sucesivamente. Segundo, si no hubiera varones entre la descendencia de Ramón la herencia la recibiría la primera hija viva del matrimonio que se concertaba, con idénticas condiciones que las impuestas a los varones. Si ésta heredera moría, empero, sin descendencia o con los hijos sin edad de testar (menores de 14 años), la herencia volvía a la segunda hija, o la tercera... siempre que cumplieran todos los requisitos. Dado que su herencia estaba ya tan meticulosamente calculada, no es raro que en el mismo documento ya se especificara la cantidad de doce mil libras de la que Ramón podría disponer en su testamento para colocar al resto de su progeie no heredera.

De todo ello la conclusión a sacar es bien clara: la pretensión de preservar la continuidad del patrimonio a ser posible dentro del linaje según una línea patrilínea. La meticulosidad llegaba al extremo de que incluso se contemplaba la posibilidad de que el *hereu* pudiera cometer un delito -de Lesa Majestad divina o humana, u otro- que comportara la confiscación de bienes. Para evitarlo, se estipulaba que dos horas antes de cometerse el delito la herencia pasaría al siguiente heredero en orden y grado. Tal situación se mantendría mientras el delincuente no fuera restituido en gracia y obediencia; es decir, hasta que no hubiera pasado el peligro de la confiscación de bienes.

El interés por la conservación del patrimonio y el prestigio conducían hacia la homogamia social. Esta, por tanto, era la pauta. Pero la información más valiosa y significativa la extraemos al analizar los límites de ese comportamiento.

Los *militares* es el grupo que mejor conocemos. No en vano, la categoría de estos

---

<sup>1099</sup> - APB., Antich Servat, major, 30, s/f., 13-I-1616.

individuos les privilegiaba también a la hora de quedar reflejadas sus vidas en la documentación. Se puede observar en la mayor atención prestada a la cumplimentación de los datos por el encargado de llevar el registro, o por el mismo interés del registrado en dejar bien claro sus orígenes familiares especificando dos apellidos cuando para el común de las gentes con sólo uno bastaba. En lo que respecta a su comportamiento social se han de poner dos aspectos en relieve.

Primero, parece ser que hubo un progresivo cambio en la costumbre de la nobleza leridana en cuanto al grupo social en el que buscar a la esposa. La escasa documentación al respecto parece indicar que, en el Quinientos, la aristocracia ilerdense establecía muchos más vínculos dentro de su propio grupo local que no en la siguiente centuria. Los matrimonios de linajes como los Olzinelles, Gomar o Riquer pueden ejemplificarlo. Mientras que los dos primeros linajes se vincularon durante el Quinientos a otros nobles patronímicos leridanos (los Olzinelles con los Botella, Pelegrí y Merles; los Gomar con los Castro y los Desvalls; los Riquer con los Remolins), entrado el Seiscientos tales uniones dejaron de producirse y los apellidos de las esposas ya no pertenecieron a los arraigados entre la élite leridana. (Vid. árboles 1 y 2 en la [Figura 12-49](#) y [Figura 12-52](#) del apéndice 36). En el transcurso del tiempo, entre esta minoría privilegiada se fue imponiendo la costumbre de acudir al mercado matrimonial de Barcelona. Pocas dudas caben de que su causa fuera el desgaste biológico de esa cerrada minoría. La política real llevada a cabo por los primeros Austrias fue la de evitar al máximo la ampliación de la nobleza, por lo que esta no se renovaba. Así las cosas, progresivamente las posibilidades de maridar con gente de la comarca se fue reduciendo a medida de que los linajes aristocráticos desaparecían: bien por encumbramiento y su consecuente emigración (a Barcelona o a Madrid, o a algún destino dentro de la administración del Estado), por decadencia biológica o por empobrecimiento de la "casa".<sup>1100</sup> La documentación nos permite fijar la consolidación de este nuevo hábito en la primera mitad del siglo XVII. Y tal uso -es importante ponerlo de relieve- de paso contribuía a distinguir entre la rancia nobleza del XVI, en gran parte heredera de troncos que arraigaban en el siglo XV, y la nueva nobleza creada a lo largo de la decimoséptima centuria.

Este es justamente el segundo aspecto a poner de relieve: la diferenciación entre dos categorías diferentes de nobleza según la antigüedad de sus orígenes. La política matrimonial llevada a cabo por cada una de ellas se distinguía en el siglo XVII por la distinta cerrazón de cada uno de los grupos. Frente a una rancia aristocracia leridana que a falta de iguales en la zona se había desplazado a Barcelona a buscar alianzas matrimoniales idóneas, la nobleza ascendida en el Seiscientos no ponía excesivos reparos a vincularse con familias leridanas aunque fueran de una categoría social inferior como la de ciudadanos o *gaudints*. Tal vez en ello influyera una capacidad económica inferior que les dificultara el traslado a Barcelona para esos negocios matrimoniales, así como menos patrimonio y prestigio social que ofrecer. Un claro ejemplo lo tenemos en el linaje de los Sagarra. La línea familiar inaugurada por Miquel 1 de Sagarra, médico ascendido a *militar* a mediados de siglo (posiblemente a consecuencia de la Guerra dels Segadors) perseveró en seguir escogiendo esposas entre las familias de ciudadanos durante las dos siguientes generaciones. Ciertamente, algún miembro

---

<sup>1100</sup> - Sobre decadencia biológica en los linajes y el ascenso a la nobleza en Catalunya vid J.S. AMELANG, *La formación de una clase dirigente...*, pp.73-76, y J.L.PALOS, *Catalunya a l'Imperi dels Austria...*, pp. 49-57. Sobre la participación de leridanos en la administración del Estado sirven de ejemplos las carreras de Guerau de Spes, embajador en Londres a finales de la década de 1560, o los intentos, a la postre infructuosos, de Francesc de Gilabert por labrarse una carrera cortesana (J.L. PALOS, *Catalunya a l'imperi dels Austria...*, pp. 102, 105).

de las antiguas estirpes también acababan esposando alguna hija de *ciudadano honrat* o alto cargo de la administración. Pero eran más excepcionales que corrientes.<sup>1101</sup> La boda del noble Felip de Riquer con la hija del boticario ascendido a ciudadano Josep Corrià en 1627, o la de Miquel Felip d'Olzinelles, Señor de Mollerussa y Torresserona, con la hija de Mícer Miquel Cordelles en 1586 podrían servir de ejemplo. Pero ambos casos coincidían con una situación típica en que un linaje aristocrático con suficiente alcurnia accedía a la boda con un inferior a cambio de unos beneficios (económicos o políticos) que compensaban la cesión de un prestigio muy difícil de empañar.<sup>1102</sup> A estas vinculaciones interestamentales contribuía, sin lugar a dudas, el prestigio que la ciudadanía honrada gozaba en Cataluña y que empequeñecía en gran medida las ya escasas diferencias con una aristocracia tildada de provincial. Pero tampoco hay que descuidar el paulatino cambio social al que se asistió en el siglo XVII con el aumento espectacular de los privilegios de *militar* y la consecuente devaluación de tal título.<sup>1103</sup>

La extensión del matrimonio con inferiores detectado entre la nobleza reciente a finales del Seiscientos no era la única característica diferenciadora entre nueva y antigua nobleza. Los recién estrenados privilegios *militares* que aquella gozaba también implicaban una relación más cercana con los estamentos que acababan de abandonar y con aquellos otros en los que se hundían sus orígenes, relación que se hacía evidente incluso dentro del seno del consejo general. Así, Antòñ Francesc de Berenguer i Novell, ascendido a *militar* en 1692, compartió legislaturas con parientes ciudadanos honrados (entre ellos su propio hermano) e incluso de mano mediana (categoría desde la que le impulsó su padre, el notario Epifani Berenguer). Y Miquel de Sagarra i Felip debatió la política municipal también en las mismas circunstancias: su cuñado era ciudadano honrado y un primo suyo (el droguero Francesc Felip) un *conseller* significado de mano media.<sup>1104</sup> Al contrario de lo que acontecía con la rancia nobleza del Quinientos, en ambos casos no había pasado el tiempo suficiente como para haber podido consolidar su nueva posición y deshacerse de un pasado "vergonzante".

Pero los grupos que lideraban la lista de las relaciones familiares interestamentales eran los de ciudadanos con los de mano media.<sup>1105</sup> Las relaciones entre *consellers* nos lo

---

<sup>1101</sup> - Sólo en tres de los diecisiete matrimonios de *militares* documentados con capitulaciones (el 17,6 %) la esposa era de inferior categoría social. En los tres casos eran hijas de ciudadanos honrados o gaudints .

<sup>1102</sup> - Se da la circunstancia de que Josep Corrià era el Diputado Real de la Generalitat de Catalunya en el momento de ceder la mano de su hija al noble Riquer. En este caso el estrechamiento de lazos entre ambos llegó a ser excepcional ya que a la par que éste tomaba por esposa a Teresa Corrià, también cedía a su propia hermana Lucrecia Riquer para esposar a su futuro suegro (Vid árbol 2 (Figura 12-52) del apéndice 36). Por lo que respecta al matrimonio de Miquel Felip d'Olzinelles se ha de advertir que también el futuro suegro proporcionaba unas amplias perspectivas de beneficios políticos puesto que era el *Regent la Cancelleria Real en el Principat de Cathalunya, Rosselló y Cerdanya*. A. BURGUIERE, Historia de la Familia, vol II, p. 90.

<sup>1103</sup> - Es común en la historiografía catalana poner de manifiesto que en Barcelona los ciudadanos honrados llegaban a tener más prestigio incluso que la nobleza, situación que se reflejaba en el reparto de *conseller* ías de la magistratura de la Ciudad Condal (J.M. TORRAS I RIBE, *Els municipis catalans de l'Antic Règim, 1453-1808*, Barcelona, 1983, pp. 76-93, esp. 79-91). Si bien esto da idea de la apreciación de esta categoría social paranobiliaria (y de la depreciación de la aristocracia catalana propiamente dicha) no podemos dejar de poner en evidencia que la situación barcelonesa se ha extrapolado en demasía al resto de las poblaciones del Principado cuando en realidad parece que era la excepción. Sobre la situación de la aristocracia en Cataluña vid. de J.H. ELLIOTT, "Una aristocràcia provincial", en *L'Avenç*, 40, Barcelona, 1981; *La rebelión de los catalanes...*, pp. 65-71; J.L. PALOS, *Catalunya a l'Imperi dels Austria...*, pp. 49-57

<sup>1104</sup> - Vid. árboles 3 (Figura 12-50) y 5 (Figura 12-53) del apéndice 36.

<sup>1105</sup> - Sólo hemos encontrado un matrimonio en que la barrera estamental superada con los esponsales fuera de dos grados. Tal excepcionalidad es reafirmada también por las circunstancias familiares que le rodearon. Es muy



confirman en los árboles elaborados en el apéndice 36. La razón se halla en las similitudes de una y otra mano (recordemos el paralelismo profesional entre las bolsas con sus sectores jurídico, sanitario y comercial) y en la relativa facilidad con que un linaje de la mano media podía acabar ascendiendo a la bolsa de ciudadanos.

Estas facilidades no existían para superar la frontera entre la mano menor y la mediana. De hecho, las relaciones matrimoniales de los *minores* con miembros de los estamentos superiores eran casi inexistentes. Recordemos que en cuanto a homogamia política, los *consellers* de mano menor quedaban relegados a un plano muy discreto en comparación a aquellas otras dos manos que la precedían. La amplitud social del estamento que representaban, la escasa solidez patrimonial sobre la que basaban su relativa preeminencia y el exiguo grado de participación en el gobierno que se les permitía son, seguramente, las causas de la inexistencia de una política matrimonial generalizada entre los *minores* que los consolidara en los círculos de la política urbana. Los números nos pueden servir de indicativo. De los 127 *consellers* que aparecen identificados en los árboles (Apéndice 36), tan sólo 21 son de mano menor, frente a los 48 *medianos* o a los 58 de mano mayor. Contemplado desde otro ángulo, de los nueve árboles dibujados, sólo hay uno -el último- en que la presencia de *minores* sea mayoritaria (ocho de los once *consellers* detectados, un 72,7 %), y dos más -los números 5 y 8- en que su peso sea digno de tener en cuenta (entre el 25-30 % de los *consellers* que figuran en el árbol). Prevalecía, por tanto, un aislamiento evidente.

Las diferentes estrategias familiares entre los estamentos leridanos se apreciaban más allá del mercado matrimonial al que acudir o los vínculos parentales verticales que se adquirían o heredaban. Los capítulos matrimoniales firmados por los *consellers* contenían toda una serie de cláusulas que también permitían establecer distinciones. Entre ellas, la cuantía de las dotes destaca poderosamente.

### 8.3.1.2.- Unas dotes diferenciadoras

Entre los intereses familiares, profesionales y también políticos (al menos en nuestro caso) que podían llevar a la concertación de un matrimonio, las dotes y *arras*<sup>1106</sup> tenían un importante papel. Como comenta Ana Guerrero Mayllo, la dote suponía un seguro material para la esposa, un signo de prestigio social de su familia y un pilar de cimentación del matrimonio al frenar la posible disolución del vínculo (ya que ello conllevaba la restitución, por parte del esposo, de los bienes dotal).<sup>1107</sup> Como es lógico pensar, la cuantía de la dote se acomodaba al nivel económico de los contrayentes y por ello el monto divergía tanto según los matrimonios (incluso entre los contraídos dentro del mismo grupo social) como según en qué épocas. Pero hay otros factores a tener en cuenta en el momento de establecer la

---

llamativo, cuando menos, que sólo transcurrieran siete meses entre la boda del jurista Francesc Mascarell con Esperança Galindo, hija de un curtidor (abril de 1587), y el alumbramiento de su primer hijo (noviembre del mismo año).

<sup>1106</sup> - Las arras castellanas se llamaban en Cataluña *escreix* o *exovar*, y se trataba de una especie de dote masculina condicionada. Pero hemos de hacer mención de que en la documentación notarial ilerdense (no así en la barcelonesa) también aparecen mencionadas las arras, pero con un significado bien distinto: el de la multa por incumplimiento de las capitulaciones. Sobre el régimen jurídico familiar en Cataluña vid. R. GARCIA CARCEL, Historia de Cataluña, siglos XVI-XVII, I, Barcelona, 1985, pp.191-200.

<sup>1107</sup> - A. GUERRERO MAYLLO, Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los rigores madrileños en tiempos de Felipe II, Madrid, 1993, p.76.

valoración de la dote por parte de la familia.

En primer lugar la dote variaba sustancialmente según la situación "civil" de la novia. Según el régimen de transmisión imperante en Cataluña, si no había tenido hermanos varones la dote de una hija podía constituir las tres cuartas partes del patrimonio familiar más su porcentaje de la división de la cuarta parte restante entre el total de hermanas (la *legítima*).<sup>1108</sup> En ese caso, su condición de *pubilla* (heredera universal) la diferenciaría drásticamente del resto de sus hermanas. Pero aún en el caso de no ser la heredera, su orden de nacimiento o una desigual querencia también le afectaría. Dado que las dotes acostumbraban a ser un dispendio considerable para la economía familiar -en la documentación leridana también se las denominaba con el significativo nombre de *expoli* -, en caso de ser numerosas era habitual renunciar a casar a todas las hijas. Por ello resultaba también normal que se estableciera un orden de prelación entre ellas, primándose -por regla general- a las hijas mayores frente a las menores en cuestión de envergadura de la dote. Era corriente incluso (como se aprecia en algún documento) que se creara una correlación entre orden de nacimiento y cuantía dotal entre las primeras hermanas.<sup>1109</sup> A las más jóvenes a menudo no les quedaba otra alternativa que el ingreso en un convento (para lo cual la dote exigida era mucho menor), y la esperanza de que algún varón la pretendiera sin importarle la escasez de sus bienes dotales. Finalmente, las dotes también se veían afectadas por la condición de soltera o viuda de la novia. En el segundo caso, la dote de la esposa podía haberse visto aumentada con bienes de su difunto marido. Pero era una posibilidad poco común ya que predominaban los testamentos en que el marido condicionaba su herencia a la esposa al mantenimiento de su viudedad. Lo normal era que, por contra, hubiese menguado por la donación o compromiso de parte de ella a sus hijos ya engendrados, o por la restitución de parte de ella (normalmente la mitad) a su tronco familiar debido a la carencia de hijos.

En realidad, la dote era más parte del patrimonio familiar que propiedad de la esposa. Esta actuaba como intermediaria entre el donante (el cabeza de familia de su tronco familiar: padres, hereu o albaceas), el administrador (el esposo) y los beneficiarios (los hijos que tendría en ese matrimonio). Por ello, en caso de resultar infértil el matrimonio la esposa sólo tenía derecho a disponer en su testamento de una parte de la dote (como mínimo la que correspondería a la *legítima*, normalmente incluida en la dote y así especificado en las capitulaciones), obligándose a que el resto volviera al tronco familiar, bien al donante si vivía, o bien a su heredero. Otro tanto podía pasar con el *escreix*. En caso de que no hubiera descendencia, ya no una parte sino todo él acostumbraba a revertir al tronco familiar del donante, en este caso el del esposo.

El *escreix* era el paralelo masculino de la dote femenina, y en Lleida también se conocía como *augment* o *donació per noces*.<sup>1110</sup> De hecho, el *escreix* era el supuesto premio a

---

<sup>1108</sup> - Cataluña pertenecería al modelo básico del "polo de mejora" defendido por E. Le Roy Ladurie en su ya clásico artículo "Structures familiales et coutumes d'héritage en France au XVI<sup>e</sup> siècle. Système de la coutume", en *Famille et Société*, 5, 1972, pp. 825-846.

<sup>1109</sup> - Testamento de Joan de Queralt, APB, Josep Safont, 4rt llibre de Testaments (1626-1646), s/f., 2-II-1644; capítulos matrimoniales de las hijas del Dr. Josep Bullfarinas, AHPL., Epifani Berenguer, 291, ff. 304 y 455.

<sup>1110</sup> - R. García Cárcel menciona que por estas tierras del Segre y el Noguera-Pallaresa también se denominaba al *escreix* por el nombre de *expoli*. R. GARCIA CARCEL, *Historia de Cataluña*, I, p.197. Sin embargo, en la documentación por nosotros consultada el *expoli* se identifica con la dote femenina, cobrando toda su significación ese nombre con la carga económica que suponía para la familia el casar a la hija. Vid. en la siguiente nota la fórmula de aceptación de la dote.

la virginidad de la esposa, por lo que en los matrimonios con una viuda el marido se ahorrraba tal donación.<sup>1111</sup> Su cuantía se fijaba porcentualmente respecto a la dote femenina. Teóricamente era de un tercio, aunque normalmente, a decir de R. García Cárcel, no superaba una décima parte de aquella, a pesar de las excepciones de Tortosa (en que llegaba a ser la mitad) y las diócesis de Gerona (en las que el *escreix* llegaba incluso a igualar la dote, llamándose *tantumdem*).<sup>1112</sup> En Lleida, entre la élite gobernante se acostumbraba a ofrecer un *escreix* que representaba entre la mitad y una cuarta parte de la dote femenina, predominando cifras cercanas a la fracción de un tercio. Los escasos datos de que disponemos dejan entrever la inexistencia de claras diferencias estamentales al respecto.

Según R. García Cárcel, las cuantías dotales usuales en el siglo XVI eran de 25 a 50 libras en caso de ser la mujer hija de campesino, de 50 a 500 libras si lo era de artesano, de 500 a 2000 libras en caso de pertenecer a familia burguesa o de ciudadanos honrados, y de más de 2000 libras en el caso de la nobleza. Tales cifras se fueron incrementando notablemente con el paso del tiempo. Refiriéndose a la oligarquía barcelonesa, J. Amelang puso de relieve que

"Incluso teniendo en cuenta la inflación de la época, parece ser que durante el siglo XVI y principios del XVII la dote media de la hija de un ciudadano honrado se duplicó pasando de 2000 a 4000 libras"<sup>1113</sup>

El importe de las dotes que hemos localizado entre la élite gobernante leridana varían discretamente de las cifras aquí expuestas. Las cifras las mostramos en la [Tabla 8-16](#) y [Tabla 8-17](#). En primer lugar se ha de tener en cuenta que la riqueza de la ciudad no tenía punto de comparación con la barcelonesa. En segundo lugar corresponden a la élite social lo cual comporta, sobre todo en el caso de la mano menor, que no sean representativas de las dotes usuales entre la gran mayoría de la población que integraba ese estamento. Finalmente, subrayar que nuestros datos pertenecen en su inmensa mayoría a finales del Seiscientos. Por ello hemos optado por diferenciar dos análisis. Uno comparativo entre las manos ciñéndonos al periodo 1665-1705 (Tabla 8-18) y otro para observar si se asiste a una evolución en la cuantía de las dotes, tomando las de la nobleza (por disponibilidad más que por adecuación para este examen) desde mediados del XVI hasta principios del XVIII.

---

<sup>1111</sup> - La fórmula que aparece en la documentación es clara al respecto: el futuro marido, "*fa y ferma carta dotal y de spolit a la dita senyora..., esdevinora muller sua, de la sobredita sua dot... y per la cual y per sa lloable virginitat li fa de creix o, donació per noces, de... lliures*". Vid. p.ej. los capítulos matrimoniales de Josep Monhereu o de Jaume Estrada, AHPL., 291, f.251, y 822, f. 156v. En los tres casos que conocemos en que el *conseller* se casa con una viuda, el *escreix* no se menciona en absoluto, reafirmando que tal donación es realmente un premio a la deseada virginidad. Vid. las Capitulaciones matrimoniales de D. Onofre d'Alentorn y de D. Antò Desvalls i Castellbell (APB., José Fontana, 5, primer documento; Jacint Borrás, 16, f. 257), y las de Jacint Lledó (AHPL., Epifani Berenguer, 291, f. 115).

<sup>1112</sup> - R. GARCIA CARCEL, Historia de Cataluña, I, p.197.

<sup>1113</sup> - J.S. AMELANG, La formación de una clase dirigente..., p.86.

**Cuadro 34**

<i>Consellers</i>	<i>año capi- tulaciones</i>	<i>Dote (en libras)</i>	<i>escreix (en libs.)</i>	<i>arras* (en libs.)</i>
<i>· MILITARES</i>				
D. Baltasar de Riquer	1705	12000	4000	
D. Francesc de Cubells i Gavàs	1697	11000	3000	
D. Antòn de Berenguer i Gabriel	1697	7000	3500	
D. Antòn Desvalls i Castellbell	1665	6850	$\alpha$	
D. Alexandre de Montserrat i Eva	1691	4500	2000	
D. Francesc d'Olzinelles i Reguer (viudo)	1690 $\beta$	2000	6000	
<i>-- CIUDADANOS</i>				
Dr. Josep Sales	1678	2000	550	200
Dr. Josep Bullfarines (hija)	1674	2000		
Dr. Josep Bullfarines (hija)	1680	1650		
<i>· MANO MEDIA</i>				
Jaume Estrada, notario	1685	1150	400	$\gamma$
Francesc Punyet, droguero	1670	1100	400	200
Josep Monhereu, notario	1673	700	300	200
Jacint Gispert, boticario (hija)	$\delta$	396		
Josep Barceló, cirujano	1672	350	100	100
<i>· MANO MENOR</i>				
Jacint Lledó, platero	1669	1260	$\alpha$	50
Francesc Turull, pasamanero/mercader	1673	320	150	25
Francesc Gatell, sastre	1679	300	100	
Miquel Fortuny, sastre	1679	205	100	25
Jaume Miret, payés	1680	200	50	50
Josep Pocurull, veterinario	1682	200	66	50
Pere Malegat, carpintero	1670	200	50	25
Gabriel Soliva, payés (hija)	$\delta$	130		
Jacint 2 Fortuny, payés	1683	100	33	

**Tabla 8-18**

Las dotes percibidas por los consellers leridanos según los capítulos matrimoniales (1665-1705).

**Notas.-** \*) Multa por el incumplimiento del compromiso.  $\alpha$ ) Son matrimonios con viudas; por tanto no hay

*escreix* β) Se trata de un matrimonio para cuidar en la vejez al ya anciano *conseller*. γ) 100 ducados en bonos. δ) Cantidades dejadas para dote de sus hijas en su testamento; Normalmente esa cantidad acababa viéndose aumentada por otras aportaciones de familiares próximos.

**Fuentes.** -Protocolos notariales. Vid. apéndice 25.

Como deja bien claro la Tabla 8-18, las diferencias estamentales quedaban gráficamente reflejadas en las cantidades que constituían las dotes. Además, en algunas de ellas se habría de contar con el ajuar, que, entre las clases altas, amén de la ropa también consistía en muebles y joyas. El monto de las dotes oscilaba entre los *consellers* de la mano menor entre las 100 y poco más de las 300 libras, situándose la mediana en torno a las 200 libras.<sup>1114</sup> Existe, sin embargo, la excepción notoria de la dote que percibió Jacint Lledó que llega a las 1260 libras. Pero este caso era absolutamente excepcional. No sólo por su condición de platero (élite de la mano menor), sino también por haberse casado con una viuda que además estaba muy bien relacionada con *consellers* de mano media. La mujer, viuda de un curtidor, aportaba todo su patrimonio que consistía en una finca de dos jornales en la huerta (que producía un censal anual de 9,2 libras); un censal muerto de 5 libras al año; las 1260 libras en ropa, joyas y préstamos dejados; y además una cantidad de trigo indeterminada.<sup>1115</sup> Coincidiendo con la apreciación de García Cárcel de unas cuantías distintas según se fuera payés o menestral, también parece observarse en Lleida la tendencia de que las dotes entre los artesanos fueran mayores que entre los payeses. Entre los *consellers* de mano media las dotes se situaban entre 350 libras y las 1150, siendo la mediana de 700 libras. Drogueros y notarios, paralelamente a su predominio entre los insaculados de esa mano,<sup>1116</sup> parece que dominaban en la jerarquía de cuantías dotales. Finalmente, en la mano mayor las dotes ascendían a más de 1600 libras, llegando incluso hasta las 12000. La diferencia entre ciudadanos y *militares* era importante ya que normalmente, a finales del Seiscientos, el mínimo entre las dotes de la nobleza doblaba el máximo observado entre los ciudadanos honrados.

En ésta última apreciación no hemos tenido en cuenta la dote percibida por D. Francesc d'Olzinelles en 1690. No era en absoluto representativa en comparación a las demás. Se trataba de un caso de *remariage* en que el *conseller* ya anciano (calculamos que entorno a los sesenta años) y con los hijos colocados se procuraba una joven esposa (no superaba los veinticuatro años) de familia noble empobrecida para que cuidara de él y su casa en sus últimos años.<sup>1117</sup> Un hecho así no era nada anormal, sobre todo entre una élite sin problemas para pagar el servicio que le era prestado, y sabiendo que la recién llegada no supondría ninguna dislocación en la transmisión del patrimonio familiar ya solidamente afianzado.<sup>1118</sup> Otra solución semejante la había adoptado en 1647 Joan Baptista Desvalls, quien se buscó una nueva esposa todavía menos costosa en el monasterio de Ntra. Sra. de Junqueres. Allá

---

<sup>1114</sup> - En el caso de las dotes, y debido a la dispersión que pueden llegar a tener, hemos creído más acertado observar la mediana (cuantía del ítem situado en el centro del conjunto de datos ordenados de mayor a menor) que no la media aritmética (valor intermedio de las cuantías).

<sup>1115</sup> - AHPL., Epifani Berenguer, 291, f.115.

<sup>1116</sup> - vid. apartado 7.1.2 (La mano mediana, carne de crisis).

<sup>1117</sup> - La dote de dos mil libras no se pagaría en metálico, sino que era la valoración del ofrecimiento de cohabitación durante dos años en la casa del hermano de Cecilia Fluvà y *hereu* de su tronco familiar. A esas dos mil libras estimadas, el propio D. Francesc d'Olzinelles añadía seis mil más como donación pura (y por tanto no *escreix* aunque en aras de la clarificación así figure en el cuadro), amén de una renta de 50 libras anuales como *escreix* que su esposa cobraría mientras durara el matrimonio. APB., Rafael Cassañes, 10, ff. 110-114.

<sup>1118</sup> - APB., Rafael Cassanyes, 10, ff. 110-114. Francesc d'Olzinelles llevaba ya 30 años insaculado. Murió en 1705. AHML., Llibre de Animes.

encontró a la hija de un doncel que ofrecía como dote lo que el futuro marido pudiera salvar de la que fue la herencia de su padre. Su pobreza se hacía patente cuando, además de una donación pura (que no *escreix* aunque así lo hayamos hecho figurar en el cuadro) de 2000 libras, Joan Baptista Desvalls se comprometía a dejarle a su muerte la cuarta parte del usufructo de sus bienes en previsión a que la dote no le permitiera mantenerse.<sup>1119</sup>

**Cuadro 35**

<i>Año</i>	<i>Consellers</i>	<i>Dote</i>	<i>Escreix (en libras)</i>	<i>Arras*</i>
1563	Bernat 2 Pelegrí (viudo)	α	1200	1200β
1586	Miquel Felip d'Olzinelles	5000	1200	1200
1587	Josep de Castellbell	5000	2000	2000
1611	Jeroni de Montsuar	4000	2000	2100γ
1616	Ramón de Gilabert	8000	3000	2100γ
1622	Joan Bapta. d'Olzinelles	12000	2000	3000
1627	Felip 2 de Riquer	5000	1000	
1644	Francesc Gort i Jorba	6500	1500	1000
1647	Joan Bapta. Desvalls i Junyent (viudo)	δ	2000	
1658	Onofre d'Alentorn (viudo)	1000	ε	
1664	Miquel d'Ager i Calaf (viudo)	2000	2000	
1665	Antòn Desvalls i Castellbell	6850	ε	
1690	Francesc d'Olzinelles i Reguer (viudo)	2000	6000	
1691	Alexandre de Montserrat i Eva	4500	2000	
1697	Antòn de Berenguer i Gabriel	7000	3500	
1697	Francesc de Cubells i Gavàs	11000	3000	
1705	Baltasar de Riquer	12000	4000	

**Tabla 8-19**

La evolución de las dotes. Las dotes percibidas por *consellers militares* (1563-1705).

**Notas.-\*)** Multa por el incumplimiento del compromiso. α) Dote constituida por el usufructo de la herencia inestimada de su padre consistente en el castillo y cuartel de Calafell, torre y cuartel de Sant Boi, tierras, derechos, rentas, censos y censales. β) ó 1000 ducados. γ) ó 2000 ducados. δ) Heredera de doncel empobrecido, hasta entonces religiosa de un monasterio. ε) Casados con viudas; por tanto no hubo *escreix*.

**Fuentes.-** Protocolos notariales. Vid. apéndice 25.

<sup>1119</sup> - APB., José Prats, 6, s/f., 30-V-1647. Joan Baptista Desvalls ya llevaba más de 20 años insaculado en la Paeria. Murió en 1659. AHML., Llibre de Animes.

Queda el tema de la evolución alcista de las dotes entre el siglo XVI y XVII. Nuestros escasos datos referidos a la nobleza parecen confirmarla, aunque matizando la envergadura de ese alza. Parece que en Lleida las dotes fueron elevándose lentamente hasta finales del siglo XVII en que sufrieron una importante encarecimiento. En la [Tabla 8-19](#) exponemos los resultados que, sin embargo, se han de tomar con ciertas precauciones. En primer lugar, la disponibilidad de las fuentes sólo nos ha permitido obtener la muestra entre miembros del estamento *militar*. Y para el objetivo propuesto se ha de reconocer que no es el más idóneo. Esto se debe principalmente a que es el que mayor y más amplia dispersión de cuantías presenta, por lo que ignoramos el grado de representatividad de cada uno de los datos obtenidos. Es el claro caso de la boda de Joan Baptista d'Olzinelles, matrimonio de interés con el que buscaba salir de la quiebra en que se hallaba: de las doce mil libras de dote recibidas, diez mil fueron destinadas a saldar las deudas del noble leridano.<sup>1120</sup> En segundo lugar, el importante peso que segundos matrimonios tienen en la muestra reducen todavía más los casos que comparar. Al menos entre la aristocracia leridana, el hecho de que las dotes de segundas nupcias de *consellers* resultaran más baratas que las primeras era más que probable. Los casos expuestos de Joan Baptista Desvalls y Francesc d'Olzinelles eran los extremos de un hábito reflejado en la [Tabla 8-19](#). La razón podría residir en que existiendo ya un hereu del *conseller* el atractivo socio-económico de éste se diluyera. Las aspiraciones patrimoniales de los posibles hijos que pudieran ser el fruto de estos "remaridages" quedarían reducidas por la preferencia en el repartimiento de la hacienda que tenían los hijos de los matrimonios precedentes.<sup>1121</sup> Emergían entonces las posibilidades para hijas segundonas o de familias de escasos posibles. El objetivo principal del matrimonio para el *conseller* (la perpetuación de la familia, pero también a menudo su declaración de heredero y su mayoría de edad cívico-política que acarrea el matrimonio) ya se había conseguido. La meta, entonces, era de menor prioridad aunque no de menor importancia. Quedaba el objetivo de reintroducir en la casa una madrastra que cuidara de los hijos de la anterior esposa, una amante y posible nueva madre, una nueva dueña que llevara el hogar y, a veces, como en el caso de Francesc d'Olzinelles, una enfermera y hermana de la caridad.

### 8.3.1.3.- La mujer, la familia y la casa

#### - La mujer

¿Era, pues, la mujer un mero complemento del varón?. Ya hemos ido tratando aspectos que dan a entender que su lugar en la sociedad era secundario y se definía por su relación con el hombre. Richard Steele expuso una de las definiciones de la mujer más claras al respecto: "*Una mujer es un hija, una hermana, una esposa y una madre, un mero apéndice de la raza humana...*"<sup>1122</sup>. Pasado el tiempo, hoy podría pensarse que tal cita del ensayista del

---

<sup>1120</sup> - Don Pedro de Reguer, señor de Vilagrassa, especificó que 3700 libras eran un regalo para luir censales que pesaban sobre las tierras de Olzinelles; asimismo D. Pedro asumía el pago de las obligaciones sobre la deuda de Joan Baptista de 6300 libras más, a razón de 315 libras anuales. La dote se completaba con el regalo a su hija de un censal por valor de 2000 libras, del que Joan Baptista sería usufructuario pero no administrador. Esta tarea parece que la encomendó D. Pedro a su propia hija al dar instrucciones concretas de destinar los beneficios de la dote para la luición de censales sobre los bienes y heredades y, una vez rescatados, invertirlos en lugar seguro con conocimiento de María Reguer, la futura esposa. APB., Antoni Joan Fita, 38, s/f., 26-III-1622.

<sup>1121</sup> - R. GARCIA CARCEL, Historia de Cataluña..., I, p. 196.

<sup>1122</sup> - Citado por O. HUFTON, "Mujeres, trabajo y familia", en A. FARGE, N. ZEMON DAVIS (Drs.), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, 1992, p. 23. Hufton añade otra cita que corrobora gráficamente la primera: la inscripción dedicada a una noble isabelina en un monumento funerario en

siglo XVIII respondiera a un pensamiento extremista y minoritario. Pero aunque matizable, de hecho era plenamente aceptable para los patrones de su época. Y no tan sólo en Inglaterra.

El lugar que la mujer tenía asignado en la sociedad respondía a la particular visión coetánea de su función en ella. En un mundo marcadamente varonil se le valoraba en cuanto pilar esencial en el mantenimiento de la familia, piedra angular de la estabilidad social y reproducción del sistema que otorgaba al hombre la primacía. Pero por ello mismo, y por el peligro que potencialmente tenía de trastocar esa compleja construcción levantada a medida de la masculinidad, se la temía y condenaba. La polémica que en los siglos XVI y XVII dió en llamarse la "querrela de las mujeres" es un claro ejemplo del debate que desde diversas posiciones (la Eva maléfica contra la inmaculada Virgen) perseguía el mismo fin: el de definir para constreñir el ámbito de la mujer con el fin de poner el universo masculino en orden.<sup>1123</sup> En las Españas de la época esas visiones se materializaban en la opinión de que era "criatura que la ley de la naturaleza hizo inferior". Incluso entre los nuevos moralistas que en el siglo XVI promocionaron la imagen de la mujer, tal revalorización no sobrepasó su condición de dependiente del hombre y constreñida a los límites del hogar. Sus principales funciones se fijaron, entonces, en el trabajo doméstico, la reproducción biológica y la cobertura sentimental del marido.<sup>1124</sup> La dominación se hacía patente en cuanto a los límites de la instrucción, del goce del cuerpo y al destino, siempre designado por el hombre. Hacerse notar fuera de ellos era reprobado (ahí están las burlas y denuncias de Quevedo contra *La culta latiniparla*, allí las críticas de los dominicos contra las beatas) cuando no castigado (prostitución, adulterio, riñas familiares, desobediencia al padre, matrimonios secretos). Y el aura de bicho maléfico, fuente de males y pecado que excusaba ante los hombres su marginación perseveró con la innegable contribución de la religión.<sup>1125</sup>

En el ámbito del derecho catalán y en los siglos que estudiamos la mujer tenía una autonomía casi inexistente en comparación a la del hombre. El tan alabado régimen de separación de bienes quedaba muy limitado en cuanto que no suponía ninguna autonomía patrimonial para la mujer casada mientras duraba el matrimonio, puesto que su dote la administraba el marido. Es más, su pretendido patrimonio -la dote- no era tal, sino que, como podemos leer en las capitulaciones matrimoniales, era una donación condicionada a cumplir con su papel de reproductora. De ahí que tuviera que devolver la dote a su tronco familiar en caso de no tener descendencia. Además, por sí misma la mujer sólo era definida por el lugar que ocupaba en la familia. Tanto para moralistas como para juristas la clasificación básica era solteras, casadas, viudas o monjas.<sup>1126</sup> Ni tan sólo su condición estamental era definida por méritos propios, sino por el hecho de ser esposa, hija o hermana del varón bajo cuya

---

la abadía de Westminster, en que se define y recuerda a esa mujer exclusivamente por ser la hija, hermana y esposa de grandes hombres de la política, armada y nobleza inglesa del periodo.

<sup>1123</sup> - "Pues este discurso pletórico y machacón acerca de la mujer y de su naturaleza es un discurso impregnado de la necesidad de contenerla, del deseo, apenas disimulado, de hacer de su presencia una suerte de ausencia, o, por lo menos, una presencia discreta que debe ejercerse en los límites cuyo trazado se asemeje a un jardín cerrado". A. FARGE, N. ZEMON DAVIS (Drs.), *Historia de las mujeres...*, p.11.

<sup>1124</sup> - R. GARCIA CARCEL, *Las culturas del Siglo de Oro*, Historia 16, Madrid, 1989, pp. 81-82.

<sup>1125</sup> - R. GARCIA CARCEL, *Las culturas del siglo de Oro...*, pp. 82,55, y especialmente los textos citados en las pp. 216-217; A. FARGE, N. ZEMON DAVIS (Drs.), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, pp.15-17.

<sup>1126</sup> - I. PERZ, A. GIL, "'Fembras vils' versus verges ideals: la justícia moderna i la dona", dossier 'Les dones a l'Antic Règim: imatge i realitat', *L'Avenç*, 142, 1990, p. 31.



protección estaba (Usatge *Unaquaeque Mulier*).<sup>1127</sup>

¿En qué medida esto se reflejaba en la documentación que hemos estudiado? Ciertamente sólo hemos obtenido una imagen incompleta del papel marginal y sumiso asignado a la esposa o hija. Pero son aspectos suficientemente consistentes: papel secundario a la hora de heredar, resignación al destino que el padre designa (religión o casorio) y escasos márgenes de libertad dentro del matrimonio.

Sobre el lugar secundario de las mujeres de la élite (y por tanto de las esposas e hijas de la élite gobernante) en la jerarquía ante la herencia ya nos hemos extendido suficientemente. Pero también se podría decir que una marginación parecida (aunque menor por estar por delante de las hermanas) la padecían los segundones. La institución del "*hereu*", aunque creada con el propósito de asegurar el mantenimiento de la "casa" y procurar la supervivencia de al menos una parte de la familia, comportaba estas situaciones de marginación objetiva.

Pero ahora nos interesa poner de relieve otras marginaciones que las féminas padecían de forma manifiestamente más gravosa que el varón. No sólo tenían que afrontar su exclusión del orden sucesorio preferente sino que además destaca el menor dominio sobre el destino de sus propias vidas. De nuevo el argumento vuelve a ser aplicable a todos los hijos e hijas. Pero estas lo padecían de forma especial. Si es cierto que el padre decidía la carrera y futuro de sus hijos sin necesidad de consultarlos (quien sería el heredero universal, quien estudiaría y dónde, con quién se casarían, quien entraría en religión), en el caso de las hijas era más patente. Un hijo varón, al fin y al cabo, tenía más oportunidades de desenvolverse en un mundo de hombres; y para él el matrimonio (ciertamente a menudo también obligado y concertado por sus padres) al menos le otorgaba la independencia. Ganando su salario y sustento, podía ampliar su margen de elección y su libertad individual.

Pero la mujer tenía que depender necesariamente de un hombre. Cumpliría en todo los designios de su padre (o del hereu si aquél ya hubiera muerto) ya que él era quien había de proveerle la dote que supondría su colocación en la sociedad. Este negociaría y decidiría el marido más adecuado para su hija y para la familia en general. Si el patrimonio no permitía buenas dotes para todas las hijas, el padre decidiría a cual de ellas asegurar su futura manutención ingresando en un convento o monasterio.<sup>1128</sup> La opinión de ellas poco contaba. Y así, en las capitulaciones matrimoniales se nos dice que la dote la ofrece ella con "*expreso consentimiento y según voluntad*" de sus padres, parientes y "*benvolents*".<sup>1129</sup> Un ejemplo

---

<sup>1127</sup> - "*Cascuna fembra sie esmenada segons valor de son marit, e si no ha marit, nel hague anc, segons valor del Pare, o del frare*". *Constitutions y altres Drets de Catalunya...*, Llibre IX, Tit. XV, nº XVIII, edición facsímil de la edición de 1704, Barcelona, 1909, p. 431

<sup>1128</sup> - En las disposiciones testamentarias de la nobleza es donde mejor se aprecia la decisión del padre sobre el destino de sus hijas. A la hora de dotar a menudo se especifica el fin de esa dote, diferenciándose por la cuantía las de matrimonio de las de entrada en religión. Un ejemplo es el de D. Joan de Queralt y de Moliner quien, en previsión de futuros hijos, legó 8000 libras a su hija mayor para colocar en matrimonio o religión, elección que ya no se planteó para el resto de hijas a quienes asignó el gasto de entrada en el convento. APB., Josep Çafont, 21, s/f., 2-II-1644.

<sup>1129</sup> - Un ejemplo entre muchos es el de Francisca Peyró al casarse con el droguero Francesc Punyet. La presencia de parientes y otros no identificados como tales cobra un protagonismo llamativo en la entrega de la dote. Tras aceptar la donación de ésta, la hija "*ab expressos concentiments y voluntat de dits senyors son Pare y mare seus; dels..., cunyat y germana; dels..., germà y cunyada; dels Reverents... y..., oncles; del Magnífich..., ciudadano honrado; de..., pagès de Linyola; del Reverent...; de..., pagès de dita vila; de..., pages de Mollerussa;*

especialmente llamativo aparece en los pactos nupciales entre el *militar* Joan Baptista de Riquer y el ciudadano (y diputado de la Generalitat) Josep Corrià para casar a sus hijos. En ellos se mencionaba de pasada que aquél matrimonio concertado para Felip de Riquer y Teresa Corrià, sería seguido por un segundo en el que otra hija de Joan Baptista (Lucrecia) contraería esponsales con el diputado Corrià. En una misma negociación entraban dos enlaces y Felip de Riquer acabaría teniendo a Josep Corrià como suegro a la par que cuñado.<sup>1130</sup> Poco cuesta pensar que tal matrimonio estuviera lejos de levantar entusiasmo en Lucrecia. Por aquél entonces su futuro marido ya tendría casi sesenta años (había nacido en 1569) y, posiblemente, prole superviviente del primer matrimonio, parte de la cual igualaría o superaría en edad la de Lucrecia, futura madrastra.<sup>1131</sup> La idea de trueque o de negocio de "dos por uno" planeaba insistentemente por encima de todo este pacto.

Aunque la mujer trabajara para ganarse la dote que su familia no podía proporcionar, tampoco gozaría de demasiada independencia. En aquella época era normal que su protector la alimentara, cobijara y ahorrara por ella ese patrimonio que le entregaría en el momento de casarse.<sup>1132</sup> El sacramento le supondría un nuevo cambio en la tutela, que recibiría el marido de manos del padre, protector, heredero o albacea. La recompensa por ese deber asumido por el marido era la administración de la dote de la cónyuge. Llegada al matrimonio, su libertad no se habría ampliado más allá de los límites de la casa.

Fijémonos en la cláusula de la asignación anual que alguna mujer aristócrata (la más liberada) se reserva de su dote "*les quals pugue gastar y consumir per agullas y en lo demás que ben vist li sia*".<sup>1133</sup> Se trata de una clara muestra de la escasa libertad que gozaba la mujer casada en el matrimonio. No sólo por que ya es suficientemente indicativo que ese mínimo de independencia económica tuviera que ser contemplado en un contrato jurídico; sino también por su excepcionalidad: sólo lo hemos hallado en capitulaciones de algunas mujeres de la nobleza. Es decir, ni siquiera entre las mujeres del más alto nivel social tenían una mínima garantía de autonomía económica. ¿Qué pensar, entonces, de la situación de mujeres de

---

*y de altres parents y Benvolents seus dona, constitueix y aporta en dot o per dot y en nom de dot sua al dit Senyor Francisco Punyet esdevenidor marit...*". De todas formas también se ha de poner de relieve que esta tutela familiar también la experimentaba el futuro marido. En idénticos términos se describe la firma de la carta dotal o de espoli que Francesc Punyet realiza "*ab expressos consentiment y voluntat*" de su familia. Vid. AHPL., Epifani Berenguer, 291, ff. 147-147v.

<sup>1130</sup> - En la descripción de la forma de pago de la dote por parte de Josep Corrià se especificó que "y les restants sinchcentes lliures a compliment de dites sinch milia lliures en cas que dit molt il.lustre señor Josep Corrià no tinga fill mascle del matrimoni que ha de contractar ab la señora Lucretia de Riquer doncella filla de dits illustres señors coniuages de Riquers y no altrament". APB., Francisco Pastor, 17, f. 127, 30-X-1627.

<sup>1131</sup> - Josep Corrià, hijo primogénito del boticario Pere Corrià e Isabel Pastor, nació en 1569 al año siguiente de la boda de sus padres. Se casó con Jeronima Golanor Calaf (hija de médico) en 1596 y en 1600 tuvieron la primera hija bautizada en Lleida. Seguramente heredó la botica de su padre. En 1606 ya nos aparece extraído como *conseller* de mano media. Antes de 1620 (fecha de inicio del Llibre de Animes) ascendió a Ciudadano Honrado. En 1627, siendo Diputado de la Generalitat por el brazo real y a los 31 años de sus primeras nupcias, concertó su segundo matrimonio con Lucrecia Riquer. Siguió insaculado como ciudadano hasta 1646 en que fue substituido por defunción.

<sup>1132</sup> - O. HUFTON, "Mujeres, trabajo y familia", en A. FARGE, N. ZEMON DAVIS (Drs.), Historia de las mujeres..., p. 26.

<sup>1133</sup> - Vid. por ejemplo los Capítulos matrimoniales de Miquel de Ager i Calaf con Leonor de Corbera i Guardiola (1664), APB., Pere Màrtir Ferrer, 22, ff. 48-55v; y de D. Francesc de Cubells con Doña Ana María Rodrigues Bravo de Hoyos (1697), APB., Francesc Busquets, menor, 7, ff. 75-82. En el primero la esposa se reserva 30 libras anuales de su dote de 2000 libras; en el segundo es el marido quien se compromete a dar 10 doblones al año a la esposa que ofreció una dote calculada en 11000 libras.

menor alcurnia?.

Esto nos lleva al tema de la doble marginación de la mujer: sexual y de clase. Doble marginación sobre todo palpable a medida que descendemos en la escala social. Sin embargo, nuestro objetivo de análisis es la mujer de los *consellers*, y éstos eran los privilegiados, las clases medias y la élite de la payesía y artesanado. Sus esposas, por tanto, no padecían la misma marginación de clase que podía padecer el grueso de la población femenina de la ciudad, aunque pudieran padecer parecida (que no idéntica) marginación de género.

La documentación notarial analizada no nos permite un conocimiento minucioso de la contribución de la consorte en el campo laboral. Por tanto, nos contentaremos por deducir los rasgos generales. En las clases superiores se daba por descontado la desocupación de la mujer de la casa. Su función era dirigir los trabajos que los criados llevarían a cabo en el mantenimiento, limpieza, y cuidado de la residencia e hijos. Entre las mujeres de los *consellers* de mano media también hay que pensar que esta situación pudiera darse. Su esfuerzo y su involucración en las faenas domésticas, de todas maneras, se intensificaba en proporción inversa a la carencia de ayuda por parte de empleados y criados. En algunos casos, la esposa incluso podría ayudar al marido en su profesión. Este es el caso de drogueros a quienes la ayuda de la esposa en la tienda o con los libros no es descartable. Más difícil es de pensar lo mismo de las esposas de notarios o cirujanos, profesiones en la dependencia de los conocimientos adquiridos era notable. Finalmente quedan las esposas de *consellers* de mano menor. En este grupo la participación laboral de la cónyuge se daba por supuesto.<sup>1134</sup> El trabajo de la mujer del mediano propietario payés (al grande se le consideraría ciudadano), tal como hoy sucede estaría plenamente inserto en el mantenimiento de la explotación agrícola. Además de llevar la casa, se contaría con su sudor en los momentos de máximo trabajo como eran los de la recolección. Por lo que respecta a las consortes de los maestros menestrales, éstas gozaban del estatuto de persona más importante del obrador tras su marido. No era raro que también contribuyera a la producción del taller, aunque por lo que parece era más normal que sus deberes fueran más administrativos: atendiera la tienda, substituyera al marido en sus ausencias, cobrara las deudas, a veces incluso llevara los libros... En momentos de necesidad (pestes o guerras), ante la falta de maestros la ciudad incluso les podía requerir para que se hicieran cargo de los talleres.<sup>1135</sup>

Su vida transcurriría, por tanto, siempre bajo el influjo masculino: padre, tutor, esposo o amo. Incluso en la viudedad su papel sólo le sería reconocido en cuanto a madre de la descendencia de su marido. Sin esa descendencia sus derechos serían mínimos, su dote se vería drásticamente cercenada y se vería abocada a conseguir una nueva tutela masculina que de nuevo la situara en la sociedad.

Tal situación era usual en la vida del Antiguo Régimen. La viudedad estaba ligada a la alta tasa de mortalidad. Falta de higiene, una alimentación deficiente, los escasos avances de la medicina, accidentes laborales y calamidades mayores como eran pestes y guerras se cebaban en la población. Pero la más tardía edad de acceso al matrimonio así como una menor esperanza de vida entre muchos otros aspectos, hacía que porcentualmente la vida

---

<sup>1134</sup> - O. HUFTON, "Mujeres, trabajo y familia", en A. FARGE, N. ZEMON DAVIS (Drs.), Historia de las mujeres..., p. 25.

<sup>1135</sup> - Estas son al menos las conclusiones a las que llegó M. VICENTE, "El treball de les dones en els gremis de la Barcelona Moderna", *L'Avenç*, 142, Noviembre 1990, pp. 36-39.

masculina matrimonial fuera segada con mayor facilidad.<sup>1136</sup> Las mujeres, por tanto, tenían mayores probabilidades de pasar por el estado de viudedad que los varones. Pero con consecuencias visiblemente diferentes. El marido viudo seguía gozando de los ingresos de su trabajo y profesión. La viuda no, dado que jamás los había tenido por serle negada la instrucción y la posibilidad de hacer la competencia a otros profesionales. La precipitación de las viudas en la pobreza era un hecho con el que convivía la sociedad. En el seno del consejo general a menudo se trataban peticiones de limosna por parte de estas desamparadas.<sup>1137</sup>

Entre las clases altas que nosotros tratamos tal circunstancia se veía aminorada. La costumbre de nombrar usufructuaria a la esposa mientras viviera o de asignarle una renta mínima era corriente. Entre las viudas de la nobleza tales rentas les permitirían mantener su nivel de vida. Más difícil debía de ser entre esposas de los profesionales de mano media; pero los patrimonios que estos pudieran haber acumulado les serviría de suficiente salvaguarda. Peor lo tenían las viudas de maestros artesanos. En Barcelona al menos, las ordenanzas gremiales sólo le permitían regir el taller si lo regentaba en nombre de algún descendiente. Si carecía de éstos, perdía el taller tras el año de luto a no ser que se volviera a casar.<sup>1138</sup> Por ello era tan normal que la viuda de menestral contrajera un nuevo esponsorio con el oficial del obrador.<sup>1139</sup> El oficial quedaba ascendido a maestro, la viuda aseguraba su *modus vivendi* y, de paso, volvía a recuperar su lugar en la sociedad.

El *remariage* que en el caso de las viudas de menestrales era casi una necesidad, en otros estamentos más elevados era recomendable. A veces, incluso, para estas viudas el segundo matrimonio era una ocasión para el ascenso social. No en vano, libres de problemas económicos y de la tutela paterna, estos segundos matrimonios bien podían ser más acordes a sus gustos e intereses propios que los que primero habían afrontado. En los árboles con los que hemos ilustrado el apéndice 36 nos aparecen varios ejemplos de viudas de *consellers* que vuelven a contraer nupcias con otros individuos que también pertenecían o acabarían perteneciendo a la oligarquía. La noble Estefanía Botella casó primero con un Olzinelles y después con un Pelegrí (árbol 1 [Figura 12-49](#)). Josepa Cabrera se esposó primero con un mercader y después con un catedrático de medicina (árbol 5 [Figura 12-53](#)). Pero el caso más llamativo es el de Ana Rius i Soldevila (árbol 7 [Figura 12-55](#)). Hija del doctor y *conseller militar* Joan de Rius se casó allá por el año 1546 con el recién enviudado Joan Monçó, médico y *conseller* ciudadano. En los seis años que siguieron dió a luz a cuatro hijos antes de enviudar. Volvióse a casar en 1555, tres años después de su último alumbramiento. Esta vez se trataba del jurista Lluís Vilaplana de Lorac, hijo del también jurista Pere Joan Vilaplana que había coincidido con su difunto esposo en el banco de ciudadanos del Consejo de la ciudad. Poco duró este segundo matrimonio. Tras haber engendrado dos nuevas criaturas de nuevo se vio viuda. La familia acumulada hasta entonces no supuso ningún inconveniente para la concertación de unas terceras nupcias y, cuatro años después del último esponsorio

---

<sup>1136</sup> - Parece ser que la mortalidad masculina más alta que la femenina también se debe a causas cromosómicas. Vid. F. BUSTELO, "La población de Cataluña en el siglo XVIII", en *Hacienda Pública Española*, 38, Madrid, 1976, p. 84.

<sup>1137</sup> - En las actas del *Consell General* sólo aparecen las mujeres en tres distintas ocasiones:\*\* realizando peticiones concretas con un predominio aplastante (diríamos que las cuatro quintas partes) de viudas pidiendo caridad; para tratar del reencarrilamiento de las prostitutas; y finalmente como noticia luctuosa: muerte de una reina o desaparición de una moza arrastrada con otros enseres al caerse parte del edificio de la Paeria en una riada.

<sup>1138</sup> - M. VICENTE, "El treball de les dones en els gremis de la Barcelona Moderna"..., p. 38.

<sup>1139</sup> - R. HUGUET HUGUET, *Els artesans de Lleida*, Pagès eds., Lleida, 1990, pp. 69-70.

contrajo matrimonio en 1559 con el doncel, veguer y *conseller militar* Francesc de Claverol, a quien dio dos hijos más.<sup>1140</sup>

La historia de Ana Rius i Soldevila llama la atención no tanto por sus tres matrimonios como por que todos ellos se concertaran dentro del círculo de la mano mayor representada en la oligarquía leridana.<sup>1141</sup> De los ocho hijos que engendró a lo largo de sus tres matrimonios, dos de ellos continuaron la tradición y se vincularon directamente con el gobierno de la ciudad.<sup>1142</sup> Pero además, su ejemplo también nos lleva a enlazar con otros aspectos que tocan ámbitos de análisis más amplios como es el de la familia de los *consellers*.

### - La familia

Ignoramos a que edad Ana Rius se esposó por primera vez. En la Lleida del siglo XVI, según M. J. Vilalta las edades de acceso al matrimonio eran como mediana la de 27 años para los novios y 23 ó 24 para las novias. Tales edades, coincidentes con los resultados de otros estudios demográficos aplicados a Cataluña, eran, sin embargo, superiores a las que se daban en la Península si exceptuamos el norte de Portugal y Galicia.<sup>1143</sup> Ahora bien, esas cifras ofrecidas por Vilalta se refieren al común de la población leridana de la que la élite municipal era sólo una parte. Una población que en sus tres cuartas partes se encontraba en una situación muy diferente para afrontar la vida y sus embates respecto a las élites de la ciudad. Una población que había de sudar, esperar y acumular para alcanzar un nivel económico que le permitiera mantener una familia; una población que padecía especialmente las epidemias y las carestías, así como la marginación y la explotación. Por el contrario, las élites que analizamos -sobre todo aquellas de las manos media y Mayor- tenían a su alcance la posibilidad de evitar gran parte de esos ahogos. Su patrimonio y el mayor nivel económico que gozaban les permitía tener una vida más cómoda, mejor atendida y, a menudo, solucionada con la herencia de su progenitor. El mantenimiento de una familia no les suponía un gran problema que les empujara a retrasar la boda. Es más, la necesidad de asegurar un nuevo heredero podía ser un acicate para adelantar la edad del casamiento. ¿Acaso no debía de incidir todo ello en el comportamiento demográfico de esta minoría?

Los pocos datos que tenemos sobre la cuestión entre los miembros de la oligarquía permiten la elaboración de la tabla siguiente:

---

<sup>1140</sup> - Hay dos aspectos a señalar. Uno es que el número de hijos consignado es el mínimo que tenemos documentado. Se trata de los hijos bautizados en la ciudad de Lleida, pero sabemos que Ana Rius también residió en Fraga por ser el lugar donde Lluís de Vilaplana la fue a buscar (y no hay duda de tratarse de la misma Ana debido a la coincidencia de apellidos propios, nombre de los padres y la mención del nombre de su anterior marido). El otro (más curioso que otra cosa) es la constatación de que en su tercer matrimonio acudía como viuda todavía recordando su primer matrimonio con Joan Monçó, y no el más reciente con Lluís Vilaplana. ACL., Llibres Sagramentals (Base de datos de M.J. Vilalta).

<sup>1141</sup> - Aunque su segundo marido no nos conste como *conseller*, eso podría deberse simplemente a su temprana muerte. De todas maneras, su vinculación con el gobierno ciudadano era patente. Fue hijo y padre de *consellers*, y tenía un título de doctor que le capacitaba para ser insaculado por la bolsa de Ciudadanos.

<sup>1142</sup> - Fueron Jeroni Monçó (nacido en 1549) y Lluís Vilaplana (nacido en 1557), que ejercieron de *consellers* a caballo de los siglos XVI y XVII. Una tercera hermanastra, Maria Verònica Claverol (nacida en 1561) se casó a los trece años con el hijo de otro *conseller militar* (Jaume Mahull).

<sup>1143</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, I, pp. 236-241; R. ROWLAND, "Matrimonio y familia en el Mediterráneo occidental: algunas interrogaciones", en F. CHACON (ed.), *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental*. Siglos XV-XIX, Barcelona, 1987, p. 256.

**Cuadro 36**

<i>maridos</i>	<i>Primer 25% de la muestra.</i>	<i>Segundo 25% de la muestra.</i>	<i>Tercer 25 % de la muestra.</i>	<i>Cuarto 25% de la muestra.</i>	
<i>mediana:</i>					
<i>27 años</i>	<i>18-23 años</i>	<i>23-27 años</i>	<i>28-32 años</i>	<i>33-38 años</i>	<i>Total</i>
<i>militares</i>	3	2		3	8
<i>ciudadanos</i>	2	2		3	7
<i>mano Mayor</i>	5	4		6	15
<i>mano Mediana</i>	1	2	4		7
<i>mano Menor</i>	1	1	3		5
<i>Total</i>	7	7	7	6	27

<i>esposas</i>	<i>Primer 25% de la muestra.</i>	<i>Segundo 25% de la muestra.</i>	<i>Tercer 25 % de la muestra.</i>	<i>Cuarto 25% de la muestra.</i>	
<i>mediana:</i>					
<i>20,5 años</i>	<i>13-17 años</i>	<i>20-21 años</i>	<i>21-23 años</i>	<i>25-38 años</i>	<i>Total</i>
<i>militares</i>	1	2	1	1	5
<i>ciudadanos</i>	1		1	2	4
<i>mano Mayor</i>	2	2	2	3	9
<i>mano Mediana</i>	2	1	1		4
<i>mano Menor</i>		1	1	1	3
<i>Total</i>	4	4	4	4	16

**Tabla 8-20**

La edad de acceso al Matrimonio en la oligarquía leridana (s. XVI).

**Nota:** 1) Ante la falta de datos, hemos incluido también las edades de acceso al matrimonio de las hijas de *consellers* partiendo de la idea de que seguirían un comportamiento similar al de sus madres por pertenecer a un mismo grupo social. 2) La mano mayor es el resultado de la suma de *militares* y *ciudadanos*.

**Fuentes:** ACL., Llibres Sagramentals, Casaments 1547-1600 (Base de datos de M.J. Vilalta). Vid apéndice 37.

Las conclusiones a extraer apuntan un comportamiento parecido entre los varones de la oligarquía respecto al resto de la población, pero una edad más temprana de acceso al

matrimonio por parte de las mujeres.<sup>1144</sup> No nos extenderemos en un análisis minucioso dado el parco número de casos que tenemos documentados. Pero al menos haremos notar, en primer lugar, la concentración de la edad de acceso al matrimonio entre las esposas (la mitad de ellas se casan entre los 20 y los 23 años), frente a la dispersión que se da entre los maridos (la mitad se casa entre los 23 y los 32 años). Y en segundo lugar, la tendencia observada en la mano mayor a casarse más joven que el resto de la población, o bien, por el contrario, a retrasar la boda bastante más de lo usual. Una herencia asegurada y la necesidad, en caso contrario, de procurarse una posición mediante la consolidación como profesional universitario podría explicar tal comportamiento.

Volvamos de nuevo con Ana Rius. Durante su vida dió a luz un mínimo de ocho hijos. Al menos ese número es el que bautizó en Lleida. Además, al casarse por primera vez, tuvo que hacerse cargo desde un buen principio de la descendencia que su marido había tenido en su primer matrimonio. Y no era poca. Joan Monço se había casado con Jeronima, su primera esposa, muy posiblemente en 1523. En los casi 25 años que duró este matrimonio vio nacer a un mínimo de nueve vástagos. Ignoramos cuantos de ellos vivían al llegar como madrastra Ana Rius. Pero seguramente, en la prontitud que se dió el médico en volverse a casar debía pesar en gran medida la necesidad de cuidar a alguno de los seis hijos que había tenido en los últimos diez años, la última nacida tan sólo el año anterior a la boda con Ana. Así empezaba esta mujer la formación de su propia "familia en migajas" -como la definió Micheline Baulant<sup>1145</sup>-, familia que al concluir se hallaba formada de retazos de cuatro matrimonios.

No obstante, en nuestro estudio estamos más interesados en los *consellers* que en sus esposas. Un poco más abajo analizaremos la incidencia de los *remaridajes* al que la vida les impelía. Pero por ahora nos centraremos en el número de hijos que estos *consellers* llegaban a engendrar, fuera con una o varias esposas.

Antes sin embargo, no estaría de más recordar lo que era la normalidad en la demografía de tipo antiguo. Las palabras son de Jean Fourastié:

"A finales del siglo XVII, la vida de un padre de familia medio, casado por primera vez a los 27 años, podría ser esquematizada así: nacido en una familia de 5 hijos, de los cuales solo la mitad llegó a los 15 años; había tenido a su vez 5 hijos, como su padre, de los cuales solamente dos o tres estaban vivos a la hora de su muerte... Viviría 52 años en promedio... Había conocido dos o tres hambrunas, dos o tres periodos de carestía de los granos, dos o tres epidemias... Sin hablar de las epidemias casi permanentes de tos ferina, escarlatina, difteria... La muerte, la miseria, el sufrimiento físico, eran rudos compañeros... La vejez era el coronamiento de una carrera excepcional... La edad promedio de los hijos al morir su padre o su madre era de 14 años. Todos los padres morían antes de haber completado la

---

<sup>1144</sup> - Los demógrafos parten de complicados cálculos (con correctores incluidos) para determinar la edad media de acceso al matrimonio, obligados por la necesidad de aproximarse lo más posible a una realidad en extremo amplia y diversa y muy deficientemente documentada. Nuestro objetivo es mucho menos ambicioso, dándose el caso, además, de que partimos de datos mucho más fragmentarios que desaconsejan invertir demasiado tiempo en hacer unos cálculos que al fin y al cabo tampoco serían del todo representativos. Nos hemos inclinado, finalmente, por el análisis comparativo a partir de la mediana y los quintiles como forma de poner en evidencia las tendencias diferenciadoras entre el comportamiento de la población global y el de la clase dirigente. Para optar por tal cálculo nos basamos en C.F.S. CARDOSO y H. PEREZ BRIGNOLI, *Los métodos de la Historia*, Crítica, Barcelona, 1984, p. 152.

<sup>1145</sup> - M. BAULANT, "La famille en miettes: Sur une aspect de la demographie du XVII<sup>e</sup> siècle", en *Famille et Société*, 5, 1972, pp. 959-968.

educación de sus hijos menores".<sup>1146</sup>

Armados ya con un punto de comparación, podemos volver al caso de Joan Monçó. Como acabamos de relatar, este médico renacentista asistió a nueve partos de su primera esposa y a cuatro más con la segunda: un total de trece hijos. Pero, ¿era este un caso representativo?. A menudo se escribe sobre la tendencia de las familias mejor situadas a tener una mayor descendencia. La posibilidad de que las élites renunciaran a lactancia de sus hijos mediante el uso (y pago) de nodrizas, y la disminución por ello del periodo intergenésico ha sido tenido en cuenta. Pero estudios de P. Laslett en Inglaterra como de Dupâquier en Valenciennes han desmentido la relación de a mayor nivel económico, mayor número de hijos. Por el contrario, sí que se ha demostrado una mayor capacidad de protección ante la mortalidad de las clases adineradas frente a las populares; pero ello no afecta al número de hijos sino a su supervivencia. Con todo, a finales del siglo XVII, Vauban en Francia, y Gregory King, en Inglaterra, estaban convencidos de que el tamaño de las familias era proporcional a su rango social, y todavía hoy se comenta que para la época que estudiamos, en algunas zonas como la de La Toscana "*el tamaño de las familias aumenta con el tamaño de la fortuna*".<sup>1147</sup> Tales afirmaciones partían de la concepción de familia definida no tanto por sanguinidad como por cohabitación; es decir, por la capacidad de reunir bajo un mismo techo a un mayor número de individuos que el que constituía la progenie. Criados y parentela aumentaban, entonces, la familia; aumento que respondía más a una obligación social que a la utilidad económica.<sup>1148</sup> Un caso ilustrativo es el que Narcís Castells expuso de los Agullana, linaje principal de Girona que,

"a l'època de Martí d'Agullana i la seva esposa Lionor (1604-1642), tot i havent infantat 12 fills, mai no en tingueren més de 5 convivint alhora, i només 3 d'aquests sobrevisqueren el seu pare, mentre que la casa comptava amb uns 30 dependents, entre criats, criades, cotxers, etc."<sup>1149</sup>

La documentación disponible permite acercarnos tan sólo muy superficialmente al tema de las dimensiones familiares usuales entre los *consellers*. Podemos hacer referencia, primero, al número de hijos engendrados (y bautizados en Lleida) por los *consellers* del siglo XVI. Pero tal cálculo resulta poco explicativo al no disponer de los datos que permitan saber cuántos de ellos sobrevivieron y durante cuanto tiempo. Por otro lado, podemos examinar el número de hijos mencionados en el testamento como forma de controlar el número de hijos vivos a la muerte del padre. Pero aquí las deficiencias son todavía más importantes: ignoramos la edad del *conseller* testador (que podría tener tanto treinta como ochenta años, y por tanto una probabilidad muy distinta de haber procreado descendencia) y la de los hijos; y desconocemos, además, qué proporción representan éstos entre todos los descendientes que llegó a engendrar.

No debemos, empero, renunciar a estos análisis. Ante la ausencia de cualquier dato, la más mínima información, aunque incompleta, puede iluminar parte del conocimiento a adquirir. En lo que respecta al cálculo de hijos bautizados se ha realizado a partir del

---

<sup>1146</sup> - Citado por C.F.S. CARDOSO y H. PEREZ BRIGNOLI: *Los métodos de la Historia*, Crítica, Barcelona, 1984, p. 117.

<sup>1147</sup> - A. Burguière en VV.AA. *Historia de la familia...*, II, pp. 37-38.

<sup>1148</sup> - A. Burguière en VV.AA. *Historia de la familia...*, II, pp. 37-38. Sobre la evolución de la concepción de la familia, Vid. el primer capítulo de J. CASEY, *Historia de la familia*, Madrid, 1990, pp. 21-39.

<sup>1149</sup> - N. CASTELLS CALZADA, "La familia a la Girona dels segles XVI i XVII", *L'Avenç*, 66, p. 59. El ejemplo lo describe originariamente Martí de Riquer.



conocimiento que tenemos sobre 68 *consellers* del Quinientos gracias a los datos extraídos por M.J. Vilalta. Los resultados muestran que el 50 % de los miembros de la oligarquía analizados vieron nacer entre 3 y 7 hijos, situándose la mediana en 5,3 vástagos. El caso extremo es, justamente, los 13 retoños que vio nacer Joan Monçó. La cifra es bastante superior a las que Vilalta calculó en la población leridana del Quinientos (3,4 hijos por pareja es a la que finalmente da más credibilidad).<sup>1150</sup> Y todavía podría verse aumentada ya que hemos comprobado en algún caso la existencia de hijos no registrados en la documentación consultada.<sup>1151</sup> ¿A qué se debe tal discrepancia?. Ciertamente cabe la posibilidad que la élite leridana soliera tener más hijos que el resto de la población. Pero nos extraña que fuera tan patente la diferencia. Más se ha de pensar en que las disparidades se deban a que nosotros no centramos nuestra atención en un matrimonio sino en la vida de los *consellers*; y que un 22% de los que componen nuestra muestra se casaron más de una vez. Finalmente, y tal como subraya Vilalta,<sup>1152</sup> tampoco hay que descartar las deficiencias inherentes al registro, más importantes cuanto que nuestra muestra es mucho menor que la de esta historiadora.

La élite probablemente tenía más hijos que lo que se acostumbraba en el global de la población leridana del Quinientos. Pero queda la pregunta de cuántos sobrevivían. Para intentar responder a la cuestión no nos queda otra alternativa que dar un salto en el tiempo y trasladarnos a la centuria siguiente. Permanecemos en la misma ciudad, pero en época distinta y con sujetos diferentes. El vehículo de análisis es la documentación notarial, especialmente los testamentos. Los datos obtenidos de 32 *consellers* (expuestos en el apéndice 38) muestran que el abanico de posibilidades estaba bastante homogéneamente distribuido. Ordenados los 32 ejemplos disponibles por el número de hijos supervivientes a la hora de testar los *consellers*, la mitad central de estos casos oscila entre ninguno y cuatro hijos, hallándose la mediana en 2,8 vástagos. En los extremos nos encontramos con seis ejemplos de la muestra que no tiene ningún hijo superviviente (18,7 % de la muestra), y tres casos que llegan a mencionar hasta seis descendientes vivos (9,3 % de la muestra). Tales cifras, comparadas con las ofrecidas por Vilalta para el Quinientos, parecen corroborar la proclividad de la oligarquía a tener y conservar una descendencia más amplia de lo usual en la población que gobernaban. Aún siendo una comparación anacrónica, es significativo que si en la Lleida del s. XVI sólo el 9% (8,91% para ser exactos) de las familias daba a luz 5 ó más hijos,<sup>1153</sup> en la segunda mitad del s. XVII, y aún contando únicamente los hijos supervivientes, la oligarquía triplicaba ese porcentaje hasta el 28,12 %.

Claro está que esta cifra no tiene en cuenta que la progenie podía haber estado

---

<sup>1150</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, I, pp. 241-249, esp. pp. 245-248. Las cifras varían según el método de cálculo utilizado. Vilalta emplea tres distintos: a) según listados alfabéticos en el libro de registros en el que se recoge el número de hijos por cada padre, ofreciendo un resultado que oscila según periodos entre 1,7 y 2,3 hijos por pareja; b) cálculo dividiendo el total de los nacimientos legítimos por el número de matrimonios, dando un resultado variable según decenios entre 2,9 y 4,1, y un global de 3,4; y c) cálculo a partir de la reconstrucción de familias a partir de una muestra aleatoria -apellidos comenzados por "R"-, que da como mediana 2,5. Vid además los cuadros nº 15, 23 y 24 (pp. 338, 347 y 348) que aporta para cimentar tales cifras.

<sup>1151</sup> - Nos referimos a la paternidad del noble Miquel Joan d'Olzinelles o a la del calcetero Joan 3 Rufés, quienes no registran ningún hijo bautizado en la Seo (recordemos que la catedral tenía privilegio para monopolizar ese sacramento en la ciudad) pero en cambio sabemos de la boda de hijos suyos en ese mismo templo. Además, hay diez casos en que la fertilidad del matrimonio roza los límites cronológicos de la muestra, por lo que la descendencia podría ser aún mayor.

<sup>1152</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, I, p. 247.

<sup>1153</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, I, p. 248.

acumulada a lo largo de varios matrimonios.<sup>1154</sup> La constitución de familias a retazos (término tal vez más adecuado para traducir las "miettes" de Micheline Baulant)<sup>1155</sup> era del todo usual en la época estudiada. Joan Monçó, como ya hemos visto, tuvo dos esposas y acumuló hijos de ambas. Anna Rius, por su parte, tuvo tres esposos, y a todos ellos dió descendencia. No sería de extrañar, además, que al casarse por segunda vez siguiera cuidando de alguno de los hijastros de su primer matrimonio. Los lazos que se establecerían entre las piezas de ese puzzle familiar no tenían por qué ser como los que la literatura infantil nos ha transmitido. Antòn Burgada dejó lo poco que tenía a su hijastro.<sup>1156</sup> Y el cirujano Sebastià Hilari, aún siendo hijo de padre diferente, legó el grueso de su herencia a su hermanastro, payés de Montferrer y probablemente *hereu* del linaje.<sup>1157</sup>

Los casos de nuevas nupcias eran relativamente usuales entre la oligarquía. De los 75 matrimonios de *consellers* analizados en el apartado 8.2.4 dedicado a la homogamia y clientelismo, un 20% (15 casos) fueron bodas en que alguno de los contrayentes era viudo. Este porcentaje entra dentro del margen que Vilalta describió para la sociedad leridana del XVI. Pero analizado detenidamente nos avisa de una clara diferencia en cuanto a la facilidad de los *consellers* viudos a contraer nuevos esponsales. Nos consta contrajeron más de una boda el 17 % de los integrantes de la muestra de 75 matrimonios (12 de los 70 *consellers*), y un 22 % de los 68 que compusieron la muestra para determinar el número de hijos por *conseller*. Ambos porcentajes, relativamente próximos, son bastante superiores al usual 6 % de viudos vueltos a casar que se daba entre los varones de la sociedad leridana del Quinientos.<sup>1158</sup> Sin lugar a dudas, la capacidad económica de la oligarquía y el atractivo que su poder y nivel social les otorgaba facilitaban las oportunidades de enmendar una situación que seguramente les resultaría incómoda.

En cuanto al destino de los hijos poco podemos averiguar. Herederos y testigos de capitulaciones matrimoniales es nuestra única fuente de información al respecto. Pero hay que contar, primero, con que es bastante común el silencio que rodea a las profesiones de los sujetos mencionados -exceptuando cuando estos son religiosos-; y segundo, que a menudo estos documentos se firman cuando aún no se ha desvelado el destino de ellos.<sup>1159</sup> La dama de la guadaña se sentía como una presencia tangible en la documentación analizada, incluso en

---

<sup>1154</sup> - En la documentación consultada no hemos detectado ningún caso de bastardía.

<sup>1155</sup> - M. BAULANT, "La famille en miettes: Sur un aspect de la demographie du XVII<sup>e</sup> siècle", en *Famille et Société*, 5, 1972, pp. 959-968.

<sup>1156</sup> - AHPL., Monhereu, 823, ff. 132-134, 23-III-1684.

<sup>1157</sup> - La herencia estaba constituida por tres heredades (con un mínimo de 4,5 jornales, de viñas, frutales, moreras y olivos), un solar en la ciudad, casa con corral en la Plaza de San Juan -la principal de la ciudad-, joyas, armas y animales de carga. A su esposa le dejó bien poca cosa: "lo llit en que dormo y lo vixell [bota, tonel] nou que he parat en lo celler". AHPL., Berenguer, 286, ff. 419-420, 20-IX-1681.

<sup>1158</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, I, pp. 229-230, n.40. Los matrimonios con algún cónyuge viudo variaron según los tiempos. En los tres periodos analizados por la Vilalta, los tantos por ciento oscilaron entre el 20,38 % (1547-1565) y el 29,09 % (1566-1583) de las bodas. En cuanto al otro cálculo sobre la viudedad masculina, esta historiadora recuerda el elevado índice de infraregistro de tal circunstancia. Pese a ello, en un muestreo al azar de los novios cuyo apellido comenzara por la letra "R", sobre un total de 255 varones halló a 15 viudos (el 5,8 %), 6 de los cuales no figuraban como tales.

<sup>1159</sup> - El cirujano Joan Gispert firmó su testamento mencionando a un hijo de 5 años y a una hija de un año y medio; el tejedor de lino Joan Estrada, falleció dejando huérfano con 11 años a su hijo menor; Nicolau Romera, zapatero, designó heredero universal a su hijo de 10 meses de edad; y el doncel Tomàs de Nogués preparó su testamento anunciando que tenía un hijo en camino que probablemente no conocería. AHPL., Monhereu, 823, ff. 448, 102, 223; APB., Jaume Bas, 10, f. 163.

los contratos matrimoniales cuando incluían la declaración de heredero y precisaban la substitución fideicomisaria.<sup>1160</sup>

Como mínimo, un 11,1 % de los hijos de *consellers* pertenecieron al clero. En su gran mayoría eran varones que disfrutaron de algún beneficio -u otro cargo de importancia como arcediano- en la Seo de Lleida, en la parroquia de San Lorenzo de la ciudad o en alguna otra institución eclesiástica de Cataluña.<sup>1161</sup> La obtención de estos cargos debía ser costosa, acorde con los beneficios que aparejaba. En su testamento, el notario Epifani Berenguer perdonó a su hijo Joan, canónigo en la Seo, todos los gastos que conllevó su preparación en Roma. Pero paralelamente también le pidió que dotara a su hermano Epifani con 500 libras, suma suficientemente elevada, dado que "*per lo molt que jo [el notario moribundo] e gastat per ell no puch beneficiar al dit Dr. Epifanio [...] de manera tenia intenció*"<sup>1162</sup>. En contraste llama la atención la escasa mención de religiosas. Su protagonismo en la vida familiar era mucho menor que el de sus iguales varones. Mientras éstos solían aparecer corrientemente como testigos de contratos matrimoniales o albaceas testamentarios, la ausencia de religiosas invita a pensar a que llevaban una vida más recluida que aquellos. Por otra parte, fueran hijas o hermanas de *consellers*, sólo nos aparecen referenciadas en documentación relativa a la mano mayor.<sup>1163</sup>

Las disposiciones paternas para los hijos no herederos sólo en algún caso se hacían explícitas. Un ejemplo paradigmático lo encontramos en el testamento de D. Joan de Queralt. Este noble se encontraba sin descendencia en el momento de dictar sus últimas voluntades. Pero en previsión de un desenlace inesperado de su enfermedad fijó lo que tenía que ser la pauta de herencia ante posibles hijos: a todos los hijos varones se les había de pagar carrera de letras o armas y comprar los títulos y privilegios necesarios; a la hija mayor que pudiera tener se le destinaban 8000 libras para "colocar" en matrimonio o entrar en religión; en caso de que hubieran más hijas, se les pagaría los gastos que significaran su toma de hábito.<sup>1164</sup> Está claro que los ambiciosos planes que Joan de Queralt reservaba a sus hijos no todos los podían emular. Pero se constata la extendida percepción de que los estudios era una vía asequible para los hijos varones de mantenimiento o acceso en la escala social no exclusiva de los estamentos privilegiados. De ahí la voluntad de Francesc de Turull de que su hijo estudiara hasta los 21 años.<sup>1165</sup>

Hasta ahora hemos ido desentrañando la evolución de la familia de los *consellers*; pero sólo hemos prestado atención a lo que se considera la familia nuclear. Hora es que observemos el entorno que rodea a nuestros protagonistas en el boceto hasta el momento perjeñado.

---

<sup>1160</sup> - Vid. más arriba apartado 8.3.1.1.

<sup>1161</sup> - Se menciona también a un "major" de la iglesia de Tortosa y a un monje de Poblet.

<sup>1162</sup> - AHPL., Monhereu, 823, f. 143.

<sup>1163</sup> - Don Francesc Gort i de Jorba tenía dos hermanas religiosas; Don Joan Baptista d'Olzinelles tenía una hija monja del monasterio de Sigena, mientras que el ciudadano Joan Josep 2 Casanoves las tenía en el monasterio de Sta. Clara. Además, Don Onofre d'Alentorn dejó 1000 libras a una hija para que entrara en religión, decidiendo así su futuro, al igual que lo hizo D. Joan de Queralt i Moliner respecto a una tal Isabel (de parentesco desconocido) que a sus dos años ya recibió 4000 libras con esa condición.

<sup>1164</sup> - APB., Josep Çafont, 21, s/f., 2-II-1644.

<sup>1165</sup> - AHPL., Bealdú, 277, f. 195.

## - La casa

Para ello primero trataremos de esas figuras algo escurridizas que aparecen en los márgenes de ese boceto y a veces de la sociedad, figuras cepillando cabalgaduras, desplumando gallinas, portando jarrones, sosteniendo un candil o espiando tras las cortinas, es decir, la servidumbre. Después nos fijaremos, sucintamente, en la vivienda que albergaba a sus dueños y amos regidores. La calidad de la información recibida, sin embargo, no permite una observación demasiado detallada.

En la época que estudiamos la familia tenía unas connotaciones más amplias y menos afectivas que las que ahora predominan. Los lazos de sangre eran tenidos en cuenta, pero no era la única relación que aceptaba o excluía a alguien de la familia. Criados, cocineras, cocheros, nodrizas, tutores... formaban parte de la familia que los podía mantener, albergar y pagar. Su mención en el testamento era tan sólo esporádica. Se suponía que el heredero continuaría con el servicio, al que poco se le tenía en consideración salvo por razones de vínculos afectivos especiales o de necesidades que el prestigio y la ostentación requerían. Así, tan solo seis testamentos de consejeros hacen referencia a los criados: tres *militares*, un ciudadano y dos mercaderes. Tal parca referencia no es de extrañar si tenemos en cuenta la mínima referencia al servicio doméstico que M.J. Vilalta encontró en los registros parroquiales leridanos del Quinientos: 3 varones y 73 muchachas. Esta historiadora nos explica el tipo de casa en el que trabajaban:

"Pocs són els servents i gairebé tothom en pot posseir si s'ho proposa. Els que més en tenen són els eclesiàstics (16, amb un 21,9%), seguits d'una àmplia diversitat d'individus vinculats directament a les classes privilegiades on hi trobem els nobles (8 amb un 10,9%), els mercaders (6 amb un 8,21%), els lletrats i els metges (5 amb un 6,84%), alguns alts càrrecs entre els funcionaris municipals (2 amb un 2,74%) i vídues de membres destacats d'aquest grup, en especial de senyors (9 amb un 12,34%). Resulta evident que la superior posició econòmica és la que condiciona el poder disposar de servei, però també menestrals i pagesos en tenen, cosa que ens fa pensar que acomplien funcions d'aprenents infraqualificats (10 els primers amb un 13,7% i dos els segons amb un 2,74%)."<sup>1166</sup>

La mayoría de las veces la referencia es personalizada. Entre los *militares* las cuantías legadas en herencia a la servidumbre podían ser importantes: Joan Baptista d'Olzinelles asignó 100 libras para una de las criadas; Joan de Queralt dejó para su criada Margarita 200 libras, y 100 libras más las legó a Joan Vila como soldada. Menores eran las que encontramos entre los ciudadanos: 10 libras por los servicios prestados por Elisabet Camarasa, esposa de un zapatero; mientras que el mercader Josep Cabrera simplemente recomendó a su heredero a "*Catarineta la coixeta*". En el resto de los casos la alusión al servicio es ambigua: los 25 reales que cada uno de los criados de D. Onofre de Alentorn recibieron a su muerte; o el vestido de luto que mandó que hicieran el mercader Ramón Alòs para cada uno de los miembros del servicio, voluntad que parece más ligada a razones de apariencia que no de especial estima. También se ha de destacar que ninguno de los testamentos de *consellers* de mano menor mencionan criado alguno. Suponemos que tal hecho, lejos de indicar la ausencia de servicio, se debía a que la diferencia entre las tareas de aprendiz y criado en muchos casos era de límites imprecisos, aunque no por ello dejara de prevalecer la concepción de relación meramente contractual.<sup>1167</sup>

<sup>1166</sup> - M.J. VILALTA, Població, família i treball..., II, pp.423-424.

<sup>1167</sup> - Para la documentación, vid. apéndice 25.

Los criados se venían a sumar al matrimonio principal, a los hijos bajo su tutela y, a menudo, también a la familia formada por el primogénito heredero. Entre la nobleza y la payesía la cláusula de coresidencia del hereu con sus padres era usual.<sup>1168</sup> En la mayoría de las veces contribuía a reforzar la continuidad del linaje y su identificación con la propiedad principal, fuera castillo o simple masía. Entre la nobleza, empero, también respondía a formas de pago de parte de la dote de la novia: los padres o tutores de ésta se comprometían a dar habitación, alimentos y acoger la familia por un tiempo determinado.<sup>1169</sup> También en otros estamentos y profesiones se firmaba tal cláusula de cohabitación, aunque, por lo que hemos comprobado en la documentación consultada, en menor proporción.<sup>1170</sup> La razón tal vez estribe tanto en el carácter urbano de las demás profesiones (menos atadas a la identificación de un linaje con una casa o propiedad, menores dimensiones de los domicilios y sin demasiadas posibilidades de ampliarlos, mayor probabilidad de conseguir nuevas viviendas cercanas a la casa de los progenitores), como a la distinta naturaleza de los ingresos familiares (más ligados al ejercicio profesional que no a la suma de numerosas rentas o al vigilante trabajo del campo) y a la voluntad de evitar -dadas las facilidades que ofrecía la ciudad- las posibles tensiones que la coresidencia a menudo llevaba aparejada.<sup>1171</sup> En el caso de la nobleza, esta nueva familia podía albergar también su propio servicio, con lo que el número de residentes se hacía cada vez más amplio.<sup>1172</sup>

Como es normal, la vivienda se tenía que adecuar a las dimensiones que permitieran albergar a esas amplias familias completadas a base de retazos. De las mansiones de la nobleza no podemos testificar nada a causa de la ausencia de información, aunque la lógica nos lleve a pensar en grandes casas colmadas con habitaciones, antesalas, salones, caballerizas, bodega, biblioteca, despensa, etc.<sup>1173</sup> Sin embargo, hay que evitar caer en el fácil

---

<sup>1168</sup> - La cláusula de coresidencia nos aparece en varias capitulaciones matrimoniales como son las de Ramón de Gilabert, Francesc Gort i de Jorba, Joan Baptista d'Olzinelles i de Baltasar de Riquer, todos ellos *militares*. Aunque no hemos constatado tal cláusula en ningún contrato matrimonial de la payesía presente en el Consejo, no hay por qué poner en duda la afirmación. Hasta hace bien poco -unos 10 ó 20 años- esta era la costumbre dominante por estas tierras. Y la falta de comprobación para la época estudiada no es de extrañar dado que en los 3 capítulos matrimoniales que nos han llegado se da la circunstancia de que el hereu ya había tomado posesión de la herencia por la defunción paterna.

<sup>1169</sup> - Este es el caso de las capitulaciones de Alexandre de Montserrat i Eva y las de Francesc de Cubells. En el primero, D. Ramón de Berart, padre de Emerciana, se comprometió a albergar al joven matrimonio "en sa casa propia, prestant-los los aliments de menjar y beurer tant solament, així en sanitat com en malaltia, y acullir familia per lo temps de sich anys comptadors de dit dia de les esposalles" (APB., Bonaventura Torres, 16, f. 425). En el segundo, tal compromiso lo expresaban los padres de Ana Maria Rodriguez Bravo de Hoyos en parecidos términos, aunque reducido a tres años, evaluando el coste en 550 libras anuales y preveyendo su pago a la pareja en caso de discordia (APB., Francesc Busquets, menor, 7, f. 75).

<sup>1170</sup> - También nos aparece tal cláusula de coresidencia en el contrato matrimonial de Miquel Fortuny, sastre.

<sup>1171</sup> - En los casos en que se preveía la cohabitación del nuevo matrimonio con el de los progenitores también se solía contemplar la posibilidad de incompatibilidad. En ese caso el heredero recibía una parte de la herencia con las rentas que llevaba aparejadas (caso de Ramón de Gilabert o de Baltasar de Riquer, por ejemplo), o la asignación de una cantidad anual (como la comentada en una nota anterior de Francesc de Cubells).

<sup>1172</sup> - Como ejemplo de tal cláusula proponemos la que aceptó D. Ramón de Gilabert: "*E per quant los dits Srs. Francisco de Gilabert y Sra. dona Hieronima de Gilabert muller sua, pare y mare del dit Sr. Don Ramon, desijan summament que los dits... [futuros conyuges] estiguen y habiten junts y en una matexa habitació. Per so prometen y se obligan durant lo dit usdefruyt en alimentar al dit Señor Don Ramon de Gilabert y a la dita Señora dona Victoria..., fills y filles y familia llur y pera vestirse los dits señors sdevenidors conyuges y alimentar criats y criades y pagar soldades de dits criats y altres gastos donaran y pagaran y donar y pagar prometen al dit Señor Don Ramon de Gilabert quatrecentes lliures anuals ab dos pagues iguals...*" (APB., Antich Servat, mayor, 30, s/f., 13-I-1616).

<sup>1173</sup> - Ninguno de los 5 Inventarios notariales de *consellers militars* que hemos localizado está completo.

reduccionismo que establece una relación directa entre estamento social por un lado y las dimensiones de la vivienda por otro. No hay claras diferencias al respecto aunque sí se aprecian tendencias. Así, las casas de los *consellers* de mano menor solían tener seis u ocho piezas, aunque nos encontremos con que la del carpintero Emmanuel Porcela se distribuía en once piezas o la del payés Dionís Ribera con una habitación más. De ocho hasta catorce piezas solían ser las casas de los *consellers* de mano media. Finalmente, entre los ciudadanos las viviendas podían tener de diez a quince piezas.<sup>1174</sup>

Ninguna de esas piezas fue descrita como biblioteca, aunque bien pudo constituirlos los 524 libros que poseía el jurista Josep Melianta o los 232 libros del notario Josep Martorell (aunque podría ser que bastantes de ellos fueran sus propios manuales notariales). En realidad tales cantidades de libros eran la excepción entre la oligarquía. Ni las cantidades de libros se acercaron remotamente a estos ejemplos ni tampoco fueron una proporción importante los *consellers* inventariados que pusieron en evidencia la posesión de libros. Estos dos ejemplos junto con el del médico Pere Gavàs y el del también jurista Antòn Burgada son los cuatro únicos *consellers* ciudadanos de los ocho de su estamento con inventario en el que conste que poseyeran libros.<sup>1175</sup> Entre los *militares* sabemos que Joan de Pons guardaba 43 y que Antoni de Guiu tenía "*tres caixes de llibres* ", cantidades inferiores a las detectadas entre los ciudadanos. Todavía menos lecturas figuraban en los inventarios de *consellers* de mano media: 12 libros el droguero Miquel Balaguer y (aparte de los volúmenes fruto de su profesión) uno tan sólo el notario Josep Querol. En la mano menor, sólo tres de los trece inventarios reflejan la posesión de libros por parte de *consellers*; y siempre en cantidades escasas: 5 tenía Nicolau Romera, y solamente uno Anastasi Gassol y Dionís Ribera.<sup>1176</sup>

Claro está que tomar el número de volúmenes reseñados en un inventario no es ningún riguroso índice del nivel cultural de los *consellers*. Los libros podían haberse heredado o, incluso, comprado y no leído. Además la parquedad de la muestra no permite hacer afirmaciones demasiado rotundas. Sin embargo, es el único indicio en el que nos podemos basar.<sup>1177</sup>

En cuanto a la ubicación de la vivienda, ya es sabido que el espacio urbano también es un claro reflejo de la división social. M.J. Vilalta constató la presencia clara y bien definida de un centro aglutinador de clases privilegiadas, letrados y gente del comercio frente a la periferia en que se ubicaban tradicionalmente los payeses, los menestrales o los franceses.<sup>1178</sup> De las siete parroquias en que se dividía la ciudad (*Sant Antoni, Sant Llorenç, Sant Martí, Sant Andreu, Sant Pere de la Seu, Sant Joan* y *Santa Maria Magdalena*), la de San Juan (en la que estaba sito el palacio de la Paeria) y la de San Lorenzo ejercían la mayor atracción tanto de población como de prestigio social. Josep Lladonosa comenta que en el Quinientos la Calle Mayor, arteria principal de la ciudad, junto a la plaza de San Juan experimentaron un auge constructivo. Las clases privilegiadas se trasladaron desde la parte alta de la ciudad que escalaba las faldas de la Seo hasta las orillas del río, preferentemente a la plaza San Juan,

---

<sup>1174</sup> - Vid apéndice 39.

<sup>1175</sup> - Pere Gavàs ordenó en su librería "*sis rengles de llibres dins la qual [librería] entre[n] bons y dolents, grans y xichs*". Por su parte, Antòn Burgada tenía 48 volúmenes, la mayoría de ellos de temática jurídica. Vid referencias a la documentación en el apéndice 25.

<sup>1176</sup> - Vid referencias a la documentación en el apéndice 25.

<sup>1177</sup> - A. EIRAS ROEL, "Los protocolos en la Historiografía Modernista", en *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, VIII, Barcelona, 1980.

<sup>1178</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, II, pp. 453-459.

dejando atrás su huella en los nombres de calles como la misma de *Cavallers*.<sup>1179</sup> Los datos que ofrece Vilalta no admiten dudas: el 76% de los nobles y ciudadanos honrados vivían entre las parroquias de San Juan (el 62%) y la de San Lorenzo (14,5%). Un 16% más residía en la parroquia de Santa María Magdalena, que no era más que la ampliación del eje central que suponía la calle Mayor. Los juristas también concentraban su residencia en las mismas parroquias (54,7% en San Juan; 27,4% en San Lorenzo; 10,5% en Santa María Magdalena), concentración que llegaba a extremos en caso de observar a las gentes dedicadas al comercio y transportes (el 82,9% en San Juan, y el 15,8% en San Lorenzo).<sup>1180</sup>

La élite de gobierno muestra un claro reflejo de esta división espacial de la ciudad. Si eran tres las parroquias que concentraban lo mejor y más prestigioso de la población en el Quinientos, un siglo más tarde los *consellers* tendían a residir todos en una de sólo, aquella cuyo protagonismo entre todas era sobresaliente. De los 23 *consellers* en que hemos fijado nuestra atención, 18 fijaron su residencia en la parroquia del evangelista. La verdadera dimensión del significado de esta concentración queda más patente cuando comprobamos que 10 de ellos vivían en la mismísima plaza de San Juan, y otros 5 en calles de proximidad inmediata a ese espacio. La mayoría de los *consellers* tenía tendencia a visualizar su prestancia viviendo en el centro neurálgico de la ciudad y cerca de la Paeria, tendencia que el paso del tiempo, al parecer, fue agudizando.

### 8.3.2. El ceremonial de la muerte: unas disposiciones para el recuerdo

Nacimiento, matrimonio, creación y mantenimiento de una familia... Nos queda el último acto antes de cerrar el telón. Se trata de un acto cuyo protagonista ha sido continuamente anunciada a lo largo de los párrafos anteriores de igual forma que su etérea presencia era sentida de forma constante por las gentes que estudiamos. La muerte, hermana mayor de los cuatro jinetes del apocalipsis, es paralelamente una de las más importantes magnitudes de las que se ocupa la demografía histórica y la historia de las mentalidades.

Según los cálculos de M.J. Vilalta, en la Lleida del siglo XVI poco menos del 50% de los novios varones podían contar con la presencia de sus padres en la boda (el 47,1 de los padres, y el 47,6 de las madres), porcentaje que se ampliaba en el caso de las novias (52,98% de los padres, 54,66% de las madres).<sup>1181</sup> En la siguiente centuria, estudios realizados en Cerdanyola a partir de las capitulaciones matrimoniales ofrecen cifras de mortalidad más elevada (65,5% de los padres de los contrayentes eran difuntos en el momento de las nupcias). Parecidas proporciones se observan en Terrassa (60%), Barcelona (63%), y Mojà (48%).<sup>1182</sup> De ahí que R. García Cárcel haya deducido que

"La formación del hogar se hacía pues en la mayor parte de los casos en ausencia de toda o parte de la representación de la generación anterior. De ahí precisamente el esfuerzo paterno por controlar el futuro (a través de las capitulaciones o los testamentos) más allá de su desaparición física."<sup>1183</sup>

En la élite leridana el porcentaje de difuntos entre los padres de los contrayentes es

<sup>1179</sup> - J. LLADONOSA, Las calles y plazas de Lérida a través de la Historia, II, pp. 98-99.

<sup>1180</sup> - Los datos han sido extraídos del cuadro número 42 de la tesis de M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, II, p.502 ("Els marits. Categories socio-professionals i lloc de residència (1547-1600)").

<sup>1181</sup> - M.J. VILALTA, *Població, família i treball...*, I, p.272.

<sup>1182</sup> - R. GARCIA CARCEL, *Historia de Catalunya...*, I, p.203.

<sup>1183</sup> - R. GARCIA CARCEL, *Historia de Catalunya...*, I, p.203.

bastante menor a los expuestos hasta ahora, referidos a la población global. La "*cruel Parca, tyrana, fiera*", está claro, también entiende de clases sociales. Las opciones y posibilidades de sortearla eran mucho mayores entre las élites urbanas que no entre las clases populares. Su mayor poder adquisitivo les proveía de mejor y más variada dieta, viviendas en mejores condiciones, mejor abrigo, mayor higiene, les apartaba de los trabajos más duros y peligrosos, les permitía abandonar la ciudad en coyunturas amenazadoras (epidemias, guerras), superar periodos de carestía y, finalmente, les permitía pagar mejores médicos y remedios.

Nuestros datos lo ponen en evidencia. El cálculo lo hemos realizado a partir de los 27 capítulos matrimoniales en que el novio *conseller* concierta sus primeras nupcias.<sup>1184</sup> Ciertamente la muestra es reducida, pero suficiente como para apuntar tendencias. Según estos resultados, poco menos de un tercio de los progenitores (31,48%) había fallecido en el momento de acordar la boda de sus hijos. La proporción era mayor entre los padres del novio (principalmente por la edad más tardía en que accedían a los esponsales) que entre los de la novia (37,03% frente al 25,92%). La diferenciación de clases también parece vislumbrarse en esta corta muestra, aunque jirones de niebla no permitan pontificar al respecto. Pero como mínimo consideramos llamativo que la mayor proporción de difuntos entre los padres varones de ambos novios se de en las capitulaciones concertadas por *consellers* de mano menor.<sup>1185</sup>

Hasta aquí la "*muerte padecida*", la muerte biológica o demográfica, la del dato material o bruto. ¿Pero qué decir de las producciones más elaboradas, literarias o estéticas, del sentimiento de la muerte?. Si tradicionalmente la muerte había sido punto de atención historiográfica exclusivo de la demografía, en los últimos veinte años ha crecido el interés por estudiarla desde la atalaya de las mentalidades. La "*muerte vivida*", entendida como "*la xarxa de gestos i de ritus que acompanyen el recorregut que va de la darrera malaltia a l'agonia, a la tomba i al més enllà*",<sup>1186</sup> se diferenciaría así de la "*muerte padecida*", objeto de estudio de los demógrafos. Philippe Ariès y Michel Vovelle se han configurado como los puntas de lanza en un terreno en el que han aportado sus conocimientos historiadores franceses de la talla de Chaunu, Lebrun o Le Goff, italianos como Tenenti, americanos como Stannard, ingleses como MacManners o Wherley.<sup>1187</sup>

---

<sup>1184</sup> - Vid. apéndice 25. Se trata de doce contratos matrimoniales de *militares*, uno de un ciudadano, seis de *consellers* de mano media y ocho de *consellers* de mano menor.

<sup>1185</sup> - De los ocho contratos matrimoniales de *consellers* de mano menor, en seis de ellos el padre del novio había fallecido, y en cuatro de ellos el padre de la novia. Tales proporciones no se dan en ningún otro estamento. Los ejemplos más cercanos son, para el padre del novio, entre los *Militares* (7 padres muertos por 5 de vivos); y para el padre de la novia, en la mano mediana (dos fallecidos frente a 4 presentes).

<sup>1186</sup> - M. VOVELLE, "Sobre la mort", en el Dossier "La mort a l'Antic Règim", *L'Avenç*, 78, Barcelona, 1985, p. 50.

<sup>1187</sup> - Para una valoración historiográfica del tema nos remitimos a R. GARCIA CARCEL, Introducción al "Dossier, La mort a l'Antic Règim", en *L'Avenç*, 78, Barcelona, 1985, p.48. En España tal interés ha acaparado la atención de algunos pocos investigadores. En el "II Coloquio de metodología histórica aplicada" ya aparecieron algunas comunicaciones al respecto, entre las que destacaban las presentadas por miembros de la escuela gallega de Eiras Roel, así como otras que tenían a Cataluña como área de análisis. Vid. *Actas del Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, II, 1984, con comunicaciones de B. Barreiro sobre la nobleza asturiana, D. González Lopo sobre la Galicia Occidental, P. Molas sobre el Mataró setecentista y R. García Cárcel sobre la Barcelona del Antiguo Régimen. En los años siguientes este tema de interés fructificaría en Cataluña con algunas tesis de licenciatura como la de O. LOPEZ i MIQUEL, *Actituds col·lectives davant la mort i discurs testamentari al Mataró del segle XVIII*, Mataró, 1987. Otros trabajos pueden encontrarse en las Actas del Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1984; o en el mismo dossier de "La mort a l'Antic Règim" de la revista *L'Avenç*, 78, pp. 48-75.



Pero como tal estudio de mentalidades, el examen de la evolución requiere paciente observación que solo se puede llevar a cabo en análisis de larga duración y a base de superar enormes silencios.<sup>1188</sup> Dos son las metodologías principales, una a partir principalmente de la documentación testamentaria (Vovelle); otra a partir de fuentes literarias como sermones, oraciones fúnebres, etc (Ariès).<sup>1189</sup> Nuestras alternativas son bien escasas. Ni podemos realizar un análisis de larga duración ni tampoco disponemos de otras fuentes que las testamentarias. Nuestro interés, por tanto, se circunscribirá a constatar las diferencias estamentales entre la oligarquía leridana de finales del Seiscientos en sus disposiciones mortuorias. Ciertamente este marco de las prácticas funerarias resulta cómodo y seguro pero reducido. Somos conscientes que, como ya avisó Vovelle, "*reduir la vivencia de la mort a aquests elements, només seria veure'n l'embolcall formal*". Sin embargo, no hemos de olvidar que no pretendemos hacer un estudio sobre la percepción de la muerte sino evidenciar hasta donde podamos las distancias que se establecían entre los comportamientos dentro de la élite y entre ésta y el resto de la población; comportamientos entre los cuales la escenografía de la muerte es un elemento más a estudiar.

Nuestra atención se ha centrado en tres tipos de información: dónde pedían los *consellers* ser sepultados; cuántas misas y dónde preferentemente se encargaban; y la aportación de donaciones para obras piadosas (los resultados los mostramos en el apéndice 40).

En palabras de Olga López,

"L'elecció de sepultura i les pompes fúnebres reflecteixen, en primer lloc, el grau d'acceptació dels dogmes religiosos vigents referents a la resurrecció i a la fi del món; però al mateix temps, aporten el mitjà de dibuixar tota la problemàtica de la visió que l'home té de l'agonia, el cos mort i les condicions d'enterrament mentre que les cerimònies funeràries il·lustren la realitat de la profusa articulació de les pompes barroques... [Les misses i les fundacions és...] el mitjà d'intecessió que l'atorgant cerca per assegurar el repòs etern de la seva ànima. Aquesta fórmula de mediació és pot ser el reflex més fidel i exacte de la sensibilitat religiosa del testador, i la forma en que aquest afronta el fet de la pròpia mort, donat que en ella apareixen reflectides la urgència de la salvació, l'angoixa que el difunt no gaudeixi del descans etern i la por al Purgatori, responent així el que J. Delumeau ha designat com l'acció de l'Església encaminada a apoderar-se de la mort".<sup>1190</sup>

En cuanto a la sepultura preferida por los *consellers*, la documentación barcelonesa que hemos recopilado respecto a la nobleza aporta una especificidad obvia. En algunos casos estos antiguos *consellers* ya habían adoptado entonces a la Ciudad Condal como residencia permanente (Onofre d'Alentorn, Francesc de Cubells, Bernat 2 Pelegrí), otros todavía hacían constar su doble residencia (leemos así "*en Barcelona y Lleida populat*" en el testamento de Joan de Queralt). Los más callaban en cuanto a su domiciliación (que no hay que descartar que se tratara de casos de doble residencia), y sólo unos pocos hacían constar su domiciliación leridana. Redactadas sus últimas voluntades ante el temor de una muerte que veían próxima la más de las veces, no contemplaban (salvo la excepción de Tomàs de Nogués -por aquél entonces diputado *militar* de la Generalitat- y de Antonino de Puig) la posibilidad

<sup>1188</sup> - M. VOVELLE, "Sobre la muerte" ..., pp.50, 53-55.

<sup>1189</sup> - M. VOVELLE, *Mourir autrefois, Attitudes collectives devant la mort aux XVII et XVIIIè siècles*, París, 1974; *Pieté baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIè siècle.*, París, 1978; P. ARIES, *Essais sur l'histoire de la mort en Occident du Moyen Age à nous jours*, París, 1975.

<sup>1190</sup> - O. LOPEZ i MIGUEL, "La sensibilitat religiosa davant la mort a finals del segle XVIII. El cas de Mataró", en *Manuscripts*, 3, Bellaterra, 1986, p. 177.

de que sus cuerpos fueran devueltos a la ciudad del Segre, y preferían alguno de los múltiples templos barceloneses como cobijo postrero. Cada uno de ellos eligió un lugar distinto, por lo que no cabe establecer preferencias aunque se comprueba el contagio de la costumbre cada vez más extendida entre la nobleza barcelonesa de escoger conventos como último refugio.<sup>1191</sup>

En Lleida, en cambio, con unas posibilidades de hecho más reducidas, algo se puede aventurar. La elección del templo leridano donde descansar los huesos tras el óbito dependía de la tradición familiar, de la posesión o acceso a algún vaso de un pariente cercano o de la pertenencia a una cofradía con urna propia en ese templo. De las siete parroquias y múltiples conventos que había en la ciudad, sólo en tres iglesias (la de Sant Joan, escogida por 14 *consellers*; Sant Llorenç, escogida por 7; y la catedral, escogida por 6) concentraron sus despojos los *consellers* que estudiamos.<sup>1192</sup> Una única excepción es la de los restos del ciudadano Antòn Burgada, que pidió ser sepultado entre los pobres del *Hospital General dels Pobres Laichs*, con mortaja de cáñamo o estopa -y no de seda-, en un llamativo acto de humildad más acorde con su pobreza real que con su categoría.<sup>1193</sup> Sant Joan, principal parroquia de la ciudad y núcleo del centro económico de la capital del Segre, fue escogida por miembros de todos los estamentos, pero con una preferencia indiscutible entre los *consellers* de mano media. Sant Llorenç, parroquia menestral y payesa, y segunda en importancia económica, albergó preferiblemente a artesanos en clara correspondencia con su particular composición social.<sup>1194</sup> Pero siendo también la segunda parroquia más importante de la ciudad, en ella tenían sus vasos algunas de las aristocráticas familias de la ciudad como es el caso de Antonino de Puig y de Francesc d'Oliver. Ningun *conseller* de mano media de los 10 que hemos documentado escogió la parroquia de este mártir para ser enterrado, al igual que ninguno de los 7 *consellers* de mano menor escogió la Seo o catedral. Esta se nutrió principalmente de los huesos de la nobleza (que mostraba una preferencia clarísima por la capilla de los Requesens, de esplendoroso gótico) y de los componentes de la mano media.

El entierro iba a menudo acompañado de un gran ceremonial que exteriorizaba la calidad social del personaje difunto. Como es normal, era entre los *consellers* de mano mayor donde la teatralización del óbito alcanzaba sus más altas cotas. Sin embargo hemos de hacer nuevamente una diferenciación entre la documentación leridana y la barcelonesa. Los signos de exteriorización tendían a ser menores entre los *consellers* leridanos que acabaron haciendo

---

<sup>1191</sup> - R. GARCIA CARCEL, Historia de Cataluña ..., I, p.215.

<sup>1192</sup> - R. Huguet ha puesto de manifiesto como la costumbre de ser enterrado en un convento no se extiende, al menos entre los artesanos leridanos, hasta las décadas centrales del siglo XVIII. Entre 1680 y 1725 sólo consta 1 caso entre 53 en que un agremiado pidiera que sus restos reposaran en un convento, pero era boticario y, además, finalmente sus restos reposaron en Sant Joan. R. HUGUET, *Els artesans de Lleida*, Lleida, 1990, p.179-180.

<sup>1193</sup> - El inventario de Antòn Burgada demuestra que su situación en el momento de su último aliento era de extrema sencillez. Su heredero universal pudo recoger poco más de 12 cuadros, 48 libros, 1 mula, 1 pollino y un potro (AHPL., Monhereu, 824, f.228); además había legado en su testamento 50 libras al Estudi General, lugar donde ejerció su carrera docente (AHPL., Monhereu, 823, f. 132).

<sup>1194</sup> - Sin embargo, el grueso de la menestralía tenía por esa época una clara tendencia a hacerse enterrar en la parroquia de Sant Joan, verdadero centro económico de la ciudad y poblada de calles cuyos nombres recuerdan constantemente la efervescencia de la actividad artesanal. R. Huguet ha localizado 21 testamentos de menestrales en el periodo 1680-1700, de los cuales 13 (el 61,9 %) escogieron sepultura en Sant Joan, frente a sólo 5 (el 23,3 %) que escogieron Sant Llorenç. Tal tendencia se continuó manteniendo a lo largo del siglo XVIII. El hecho de que 4 de esos 5 que optaron por el templo del mártir emparrillado pertenecieran a la élite invita, cuando menos, a reflexionar. R. HUGUET, *Els artesans de Lleida...*, p.180.

testamento en Barcelona. Este aspecto nos sugiere dos reflexiones. Primera, que en Lleida el entierro era una ocasión más para publicitar la categoría, importancia, riqueza y poder del difunto en la ciudad que había contribuido a gobernar. Y segundo, que tal puesta en escena se acomodaría a un equilibrio entre la categoría socio-económica del individuo y la incidencia que tal teatralización podría tener entre la población. En Lleida, mediana ciudad provinciana que gobernaban, convenía consolidar esa imagen. Por ello invertían en un espectáculo que con un ligero artificio ya conseguía su objetivo en una población de pequeñas proporciones. Pero en Barcelona era diferente. Ni pertenecían a su oligarquía, ni podían competir con el potencial económico de otros sectores sociales mucho más poderosos (fueran de la misma nobleza o pertenecieran a la flor y nata de la más elevada burguesía comercial o ciudadanían honrada). El pequeño esfuerzo económico que tan buen rendimiento podía dar en Lleida era impensable en la Ciudad Condal, con sus dimensiones, bullicio y movimiento económico. Para conseguir una reacción semejante a la de Lleida, la suma a invertir en la capital del Principado habría sido enorme para esa pequeña nobleza provinciana. Vista la alternativa, tal vez la opción era la sencillez y el ahorro.<sup>1195</sup>

La forma más visible del espectáculo ceremonial de las honras fúnebres en Lleida era la participación de comunidades religiosas y cofradías en los entierros. Entre los *consellers* de mano mayor solía encargarse la asistencia de la comunidad de clérigos de la parroquia en la que se era enterrado además de la *Confraria religiosa del Sant Drap*. En el caso del médico Joan Baptista Martí pidió, además, la asistencia de la comunidad de la Catedral. Entre los *consellers* de mano media tal práctica era reducida: tan sólo tres de los diez que conocemos emularon a los de mano mayor. Finalmente, entre los *consellers* de mano menor peticiones semejantes todavía se dieron en menor proporción (dos testamentos pidiendo la asistencia de la *Confraria del Sant Drap*).<sup>1196</sup>

Hay una cierta discusión entorno a si el número de misas encargadas para la salvación del alma dependía en mucha mayor medida del nivel económico del difunto y del uso social dominante entre su estamento que de la religiosidad y la piedad personal. R. García Cárcel se muestra partidario de esta afirmación<sup>1197</sup> mientras que Olga López, como ya hemos transcrito en una cita anterior, pone de relieve su íntima relación con la angustia y la preocupación por la urgencia de salvación. Ambas posturas forman parte de una discusión mucho más amplia de base ideológica en el fondo, de una polémica que ya se debatía bajo la Ilustración. ¿Un ceremonial reflejo de la piedad, teatralización de jerarquía social o negocio ideado para el

---

<sup>1195</sup> - De todas maneras, nos limitamos a constatar que los *consellers* testadores en Barcelona no se entretenían en describir con minuciosidad el ceremonial que pretendían tal como sí lo hacían en Lleida. Sin embargo ignoramos cómo ese ceremonial acababa realizándose. Bien podría ser que los albaceas (en quienes se había depositado la confianza y el encargo de gastar lo necesario en las exequias) decidieran gastar cantidades semejantes a las que se invertían en Lleida. Sin embargo, los albaceas no siempre tenían entera libertad de actuación. A veces el testador advertía que el entierro se realizara "*ab la menor pompa y gasto sie possible* ", aunque "*ab la assistència de sis capellans y dos atxas* " (testamento de Francesc de Cubells, 1738, APB., Cayetano Simón, Manual Testaments 1733-1753, ff.38-41v), o que se dejaba en manos de los albaceas pero limitando sus decisiones: "*ab que no excedescan de dotsa atxas y sis [capellans?]* " (testamento de Onofre d'Alentorn, 1660, APB., Bartolomé Plea, 14, ff. 270-273).

<sup>1196</sup> - Los *consellers* de mano media son Epifani Berenguer (que pidió la asistencia de las comunidades religiosas de la Seo y de San Juan, además de 8 hachas de 3 libras cada una), Francesc Turull (convocó a la comunidad de San Juan y a la Confraria del Sant Drap), y Miquel Rojals (que encargó la asistencia de la comunidad de San Juan). Los dos *consellers* de mano menor fueron el zapatero Francesc Fuster y Gabriel Soliva, payés. Vid. apéndice 25.

<sup>1197</sup> - R. GARCIA CARCEL, Historia de Cataluña ..., I, p.213.

mantenimiento del clero? Vovelle la expuso así para después acusarla de buscar monstruos donde no los había:

"Hi ha una altra temptació: canviar d'opinió! Fer de la història del joc dels homes i de la mort una empresa ideològica. Aquesta lectura té les seves cartes de noblesa. Sense voler anar més enrera, ens remetria als filòsofs del segle XVIII, als teòrics de les llums, quan van fer del sistema d'explotació de la mort un sistema econòmic (el comerç de les misses i de les indulgències), un sistema polític (les recompenses i els càstigs en el més enllà com a garanties de l'ordre sobre la terra), el fruit de la 'impostura dels capellans', l'herència de la 'superstició' i del 'fanatisme'."<sup>1198</sup>

No cabe una única respuesta. Seguramente la realidad aunaba a todas ellas y los individuos, personalmente, cada uno en su propio momento y de acuerdo con su personal circunstancia, decidía sus exequias. Pero es justamente por ser un acto histórico, inseparable de un determinado contexto económico, social, temporal y geográfico que nos permite observar las diferencias que existían entre los hombres y, analizados en conjunto, entre las clases. Y por mucho que las misas fueran reflejo de su particular piedad, es todavía más claro que el dato bruto del número tenía mucho más a ver con el nivel económico-social (o incluso el sexo)<sup>1199</sup> que con la sencilla religiosidad de cada uno de los mortales. No en vano, si la piedad personal era gracia gratuita, su exteriorización en número de misas, fundaciones, aniversarios y trentenarios eran todos servicios que se habían de pagar.

Conocemos la media de misas que en la Barcelona de los siglos XVI y XVII solían encargar los miembros de cada grupo social gracias a los trabajos de J.M. Ramón.<sup>1200</sup> El cuadro los resume del siguiente modo:

---

<sup>1198</sup> - M. VOVELLE, "Sobre la mort"..., pp.55-56.

<sup>1199</sup> - "Los hombres solían ser beneficiarios de mucho mayor número de misas que las mujeres " (R. GARCIA CARCEL, *Historia de Cataluña ...*, I, p.214). En un mundo dominado por hombres en el que era él quien ganaba el sueldo y mantenía la familia casi en exclusiva, que incluso administraba las propiedades de la esposa, y quien daba la talla y situaba a su familia en el contexto social, es lógico que fuera él quien se encargara de exteriorizar de forma más patente la piedad como otro de los valores aceptados por la sociedad que abandonaba. La mujer no solía tener tales oportunidades. ¿Significa ello que fuera menos piadosa que el hombre? El legado de la literatura y la percepción social parece desmentirlo.

<sup>1200</sup> - El cuadro lo reproduce R. GARCIA CARCEL, *Historia de Cataluña ...*, I, p.213, avisando que son "*las medias anuales de misas planificadas por las diversas clases sociales en Barcelona*". Sin embargo, el mismo cuadro también lo cita el mismo autor en su artículo "Morir a la Barcelona del Barroc", en *L'Avenç*, 78, p.58 anunciando esta vez que se trata de "mitjanes", es decir, *medianas* y no *medias aritméticas*. Nos encontramos ante un uso incorrecto -posiblemente del traductor- del vocabulario matemático que, sin consecuencias en el lenguaje coloquial, en nuestro caso introduce una ambigüedad importante a la hora de establecer el marco comparativo. De todas formas no es la única ambigüedad existente. Además nos queda la duda de la metodología empleada: ¿media/ana de misas encargadas por los testadores a cantar en un año, o media/ana del total de misas encargadas por los testadores de ese año?; ¿muestran las cifras la suma de todas las misas de los testadores de cada grupo o es a su vez la media de lo que cada uno de sus componentes solía encargar?. Aunque la lógica y la razón acabe inclinándonos a entenderlo de una forma determinada (media/ana de misas encargadas por cada individuo según su clase social) el redactado es suficientemente impreciso como para dejar siempre un margen de duda sobre nuestra capacidad deductiva.

**Cuadro 37**

	<i>Siglo XVI</i>	<i>Siglo XVII</i>
<i>Nobles</i>	176	1277
<i>Burguesía Comercial</i>	128	982
<i>Burguesía no comercial</i>	109	733
<i>Artisanos y payeses</i>	41	278
<i>Clero</i>	46	533

**Tabla 8-21**

Media anual de misas planificadas por las diversas clases sociales en Barcelona.

**Fuente:** R. García Cárcel, *Historia de Cataluña...*, I, p. 213<sup>1201</sup>.

El grueso de nuestros datos se refieren al periodo 1680-1715, mucho más corto que el expuesto por García Cárcel y más atrasado en el tiempo. Acorde con un nivel económico-social más bajo, la población de Lleida adecuaba el ceremonial funerario a las dimensiones de la ciudad. El número de misas usual en cada grupo social siempre era menor al que se habituaba en la Ciudad Condal y, como ya hemos ido observando en otros aspectos similares, volvían a ser las tres iglesias de San Juan, la Seo y San Lorenzo (por este orden) en las que se concentraba el mayor monto de misas encargadas. Coincidían, además, con las iglesias en las que los hijos clérigos de los *consellers* solían ejercer su labor. Siendo las parroquias más importantes no se ha de descartar que tanto tener un hijo presbítero en ellas, como ser enterrado o encargar el mayor monto de misas en ellas fuera un signo de prestigio social.

**Cuadro 38**

	<i>Nº Testamentos</i>	<i>mediana</i>	<i>promedio</i>	<i>máximo</i>	<i>mínimo</i>
<i>militares</i>	3	500	633	1000	400
<i>ciudadanos</i>	3	300	594	1283	200
<b>MANO MAYOR</b>	6	450	613	1283	200
<b>MANO MEDIA</b>	10	325	472	1240	>100
<b>MANO MENOR</b>	7	100	135	300	40

**Tabla 8-22**

Misas de difuntos encargadas por la oligarquía leridana, 1680-1715.

**Fuentes:** APB., AHPL., Protocolos Notariales, Testamentos. Vid apéndice 25.

La Tabla 8-22 muestra los datos ceñidos al periodo mencionado a caballo de los siglos XVII y XVIII. Pero es un cuadro que por razones metodológicas no refleja toda la

<sup>1201</sup> - Vid nota anterior.

información que poseemos. Conocemos las disposiciones testamentarias de ocho *militares* más cuya información no la hemos adjuntado por exceder ese marco cronológico. (Ved el apéndice 40). Contando con ella la diferencia entre los datos de Barcelona y los leridanos no sería tan amplia. Ampliado el marco cronológico a 1650-1738 (integrando la información de 4 testamentos más) la mediana leridana de número de misas entre la nobleza se continuaría situando en 500 y el promedio habría ascendido a 785, ambas cifras todavía por debajo de la media barcelonesa. Pero si ampliáramos un poco más el marco temporal al siglo que transcurre entre 1630 y 1738 (añadiendo otras 3 últimas voluntades), aunque la mediana sólo se elevaría a 615 misas entre los *consellers militares* leridanos, el promedio de 1703 misas superaría ampliamente la cifra que J.M. Ramón señaló como media entre la nobleza para la Barcelona del siglo XVII. Esto se debería a la inclusión del testamento de Joan de Queralt (1644), noble sin descendencia directa y que se caracterizó por una inversión desmesurada en la salvación de su alma: además de las diezmil misas encargadas en toda Barcelona y territorio, donó 2000 libras para la constitución de una ermita en el monasterio de Cardós (en Rasquera, obispado de Tortosa); y 4000 libras para el Hospital de la Sta. Creu en Barcelona (2000 para ayudar a los pobres y las 2000 restantes para colocar en matrimonio a doncellas pobres hijas de padres honrados, a razón de 100 libras cada una).<sup>1202</sup>

Joan de Queralt fue un caso excepcional en cuanto a la generosa donación de dinero para obras piadosas. Nadie como él en la oligarquía leridana repitió legados de 4000 libras como el suyo. En realidad, tal tipo de donación no estaba demasiado extendido. En total son una minoría de siete de entre los 32 *consellers* de los que tenemos información los que dejan alguna cantidad de dinero para instituciones religiosas, sociales o culturales. (Ved apéndice 40). Todos ellos pertenecían a las manos media o, principalmente, Mayor. El Hospital General de la ciudad, de Sta. María o *dels Pobres Laichs*, actual sede del Instituto de Estudios Ilerdenses, era el que recibió las más importantes sumas de dinero. Estas, sin embargo, no eran excesivas. Aparte del caso comentado de Joan de Queralt, los montos legados a estas instituciones no excedieron las 50 libras.

#### **8.4. UNA ÉLITE DIFERENCIADA SOCIO-ECONÓMICAMENTE**

Así pues, el análisis socio-económico realizado en este capítulo nos muestra que la élite gobernante en la Paeria era diferenciada tanto externa como internamente. Por un lado, se trataba de una minoría diferenciada del grueso de la población por el hecho de integrarse mayoritariamente dentro de los grupos dominantes de la sociedad. Y por otro lado, como consecuencia de la amplitud de su representatividad, al mismo tiempo también reflejaba las diferencias estamentales que dividían la sociedad que gobernaba.

La documentación de la que hemos partido (escasa, aunque suficiente) permite asegurar que, por regla general, los *consellers* pertenecían a los estratos más altos de cada grupo social que representaban. Si en el caso de las manos menor y media ya lo habíamos comprobado en el plano profesional al realizar el análisis institucional (jornaleros, oficiales y aprendices, es decir, asalariados, se hallaban excluidos de la élite), ahora también lo hemos

---

<sup>1202</sup> - APB., Josep Çafont, 21, s/f., 2-II-1644. Este noble leridano-barcelonés participó en la oligarquía leridana hasta dos años antes de la firma de sus últimas voluntades (lo tenemos fichado entre 1636 y 1642 como exaculado por la bolsa *militar*). Dispuso que si el monasterio de Cardós no accedía a la constitución de su ermita, se le retirarían las 2000 libras y se repartirían 1000 al monasterio de los dominicos de Serdanya y las otras 1000 libras a la comunidad de preveres de La Granadella, emplazamiento de su sepultura.

comprobado económicamente. Los resultados muestran que la oligarquía municipal leridana destacaba en cuanto a riqueza, patrimonio y nivel de vida sobre el resto de la población. En términos generales, frente a un reducido 13 % de los habitantes que hicieron inventario de sus propiedades en la segunda mitad del siglo XVII que llegaron a disfrutar del más elevado nivel de vida, entre los consellers ese porcentaje aumentaba hasta el 41 %. Los porcentajes se mantenían similares en cuanto al nivel medio alto pero, de nuevo, se volvían a establecer diferencias entre los niveles medio-bajo y bajo, en los que la élite gobernante volvía a destacar con tantos por cientos menores a los hallados en el conjunto de la ciudad. En consecuencia, casi el 70 % de los consellers se situaban en los niveles de vida acomodados o lujosos, casi 30 puntos por encima de lo que se daba en el resto de la población.

Ese alto nivel de vida (que no riqueza) se cimentaba en los ingresos derivados de la posesión de un amplio patrimonio constituido por tierras (el 57 % de los consellers propietarios poseía tierras de extensión superior a 11 jornales, porcentaje que en la población de Lleida de 1716 sólo llegaba a ser del 26 %), de la comercialización de productos agrarios, del ejercicio de la profesión, de la inversión crediticia y, en menor medida, en los ingresos de origen municipal como cargos y arrendamientos.

Consecuencia de un mayor nivel de vida material y de riqueza, la élite gobernante acababa también diferenciándose del resto de la población tanto en aspectos como la edad de acceso femenino al matrimonio, la esperanza de vida o la misma ubicación de la vivienda en la ciudad. Respecto a lo primero, las mujeres de la élite normalmente accedían más jóvenes al matrimonio: con un cierto nivel de vida ya asegurado, no cabía perder tiempo en la búsqueda de un heredero que conservara el patrimonio y el status familiar. Asimismo, la proporción de consellers que contraían matrimonio en presencia de sus padres era mayor de la que se daba en la sociedad. Finalmente, las viviendas de los consellers se concentraban en el centro neurálgico de la ciudad, a escasa distancia de la Paeria.

La proximidad al gobierno municipal no sólo podía contribuir a facilitar los negocios particulares sino que también ofrecía otras ventajas que ayudaban a diferenciarlos todavía más del resto de la población. Esto se hacía visible en el ámbito de la movilidad social que la misma Paeria se encargaba de sancionar. Aunque la movilidad social individual (en torno al 3 %) y geográfica (al rededor del 25 %) de la oligarquía debía integrarse en los cánones marcados por la sociedad leridana del momento, la amplia movilidad social intergeneracional de la élite de poder (40 %) les diferenciaba poderosamente del resto de la población (llegando, posiblemente, a quintuplicar las tasas que se daban usualmente).

Los beneficios de esa proximidad al gobierno local también propiciaba una diferenciación política. No en vano, también promovía el arraigo de la familia de los consellers en la élite de gobierno. Entre el 40 y el 50 % de los consellers de finales del siglo XVII era, a su vez, hijo de conseller. Consecuentemente, la formación de linajes en las esferas del poder municipal era un hecho corriente. En los siglos XVI y XVII, casi la mitad de la élite (el 46 %) había pertenecido a algún linaje con tres o más miembros en el gobierno local. Tales porcentajes podrían hallar su explicación en que los linajes eran el núcleo sobre el que se cimentaban las clientelas que regían la vida municipal. La familia, como fuente de fidelidad, era la base sólida de más fácil afiliación. No sólo sumaba los votos de padres e hijos (constituyentes del linaje) sino también de cuñados, tíos, sobrinos, suegros o yernos (formando ya clanes), unidos en unos mismos intereses de vinculación al poder. Con la

inclusión de miembros aislados a cambio de favores y fidelidades personales se culminaba la estructura clientelar. Esta, en una sociedad donde la consciencia de clase no se había desarrollado suficientemente, era la estructura que con mayor facilidad podía asegurar un número apreciable de votos en un organismo especialmente diseñado para fraccionar los partidos y bandos familiares.

Sin embargo, la perduración de los linajes dependía en gran medida del patrimonio que había detrás de los individuos concretos. Por ello, la duración de esas líneas familiares no solía durar más de tres generaciones. Según las bases sobre las que se asentara el patrimonio del linaje, éste tendría más o menos posibilidades de perdurar. Entramos, con ello, en las diferenciaciones internas de la élite.

Las diferencias internas de la minoría gobernante se correspondían básicamente a la división estamental, aunque marcando un especial distanciamiento entre la mano menor y el resto de las manos superiores. Diferencias, primero, en el grado de involucración en las distintas fuentes de ingresos, con una pequeña nobleza *militar* feudal, terrateniente y rentista; una ciudadanía honrada propietaria de grandes extensiones de tierra y/o dedicada al comercio de la producción agrícola al por mayor; unos *gaudints* dependientes de sus ingresos profesionales conjugados con inversiones en tierras y rentas; una mano media básicamente centrada en los beneficios de su trabajo en una tienda o en un despacho; y, finalmente, una mano menor deudora de los ingresos del trabajo de sus tierras (en el caso de los payeses) o de su taller artesanal. Segundo, la divergente involucración en las distintas fuentes de ingresos se reflejaba, también, en el nivel de vida disfrutado. Los consellers de la mano menor, aún siendo la crema de su estamento, no tenían demasiadas esperanzas de disfrutar un nivel de vida lujoso como fácilmente disfrutaba el resto de los consellers, y se tenían que contentar con el nivel medio-alto o acomodado.

En tercer lugar, las diferencias se hacían ostensibles en el aprovechamiento de los beneficios económicos que reportaba la Paería como institución. Posiblemente la esperanza de romper la barrera económica que les separaba de las manos superiores era la que hacía que los pocos *minores* que participaban en los arrendamientos de la ciudad lo hicieran con mucha mayor asiduidad que el resto de los consellers *medianos* y *maiores*. Para estos otros, las ventajas económicas que ofrecía el gobierno municipal eran de otra índole. Aunque no renunciaban a los arriendos de impuestos y derechos municipales (el 40 % de las personas involucradas en esos arrendamientos pertenecían a la élite), se arriesgaban en menor medida y preferían el disfrute de los cargos municipales y la inversión en la deuda local.

En cuarto lugar, las diferencias también se hacían visibles en el plano social. La movilidad social individual era más fácil cuanto más encumbrado estaba el personaje. En cambio, la movilidad social intergeneracional favorecía claramente a los *medianos*, poniendo en evidencia las barreras que había entre las manos menor y media, así como entre las bolsas de ciudadanos y *militares*. La homogamia política, por su parte, dejaba bien claro qué grupos eran los que más interés depositaban en el gobierno ciudadano. Por distintas razones, *militares* y *minores* (unos por preferir vincularse a otras familias nobiliarias del Principado; otros por estar marginados del gobierno municipal) no practicaban una estrategia matrimonial centrada en el ámbito del poder municipal como sí lo hacían *mediocres* y ciudadanos. Nivel cultural, dimensiones de la vivienda, cuantía de las dotes y, finalmente, la teatralización de la muerte eran otros factores que ponían en evidencia la jerarquía establecida dentro de la



misma élite de gobierno.

En resumidas cuentas, la élite gobernante objeto de nuestro estudio, aunque heterogénea en su interior, mostraba unas características que la diferenciaban del resto de la población y que rebasaban el mero ámbito político que en última instancia las definía. Por tanto, élite política, pero también élite económica y social en la Lleida de los siglos XVI y XVII.

**PARTE III: POLÍTICA Y HACIENDA MUNICIPAL. EL  
INTERÉS POR EL PODER**

## CAPÍTULO 9: ÉLITE, HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA MUNICIPAL

Conocemos la composición de la oligarquía municipal, las grandes líneas de su comportamiento socioeconómico y la existencia de un grupo hegemónico dentro del marco institucional. Es el momento, pues, de observar las actitudes políticas que sostenía la élite y comprobar en beneficio de qué intereses podía gobernar. Es el turno de examinar cómo ejercían el poder.

Los temas abordados en *Consell General* y la asiduidad con que se trataban podrían darnos un indicio de las preocupaciones principales que centraban la atención del grupo gobernante. Ya hicimos una alusión al respecto al examinar el consejo general, indicando que todo cálculo sólo podía ser aproximativo ya que los temas abordados dependían en gran medida de la coyuntura. No obstante, parece claro que, en épocas normales, los abastecimientos, la provisión de cargos y oficios y las finanzas locales eran las máximas preocupaciones de los distintos gobiernos municipales.<sup>1203</sup>

Pero también puede argüirse que basarse en el mero dato de las veces que un tema se ha tratado para asignarle un pretendido grado de importancia es un sistema un tanto aleatorio. Ciertamente, las palabras vuelan, y es el resultado final -y no las simples pláticas- lo que otorga a cada problema su importancia. La reiteración *ad nauseam* de un problema nunca solucionado, ¿lo hace más importante que aquél que sólo plantearse se le haya buscado remedio al coste que fuera?. Se impone, por tanto, la búsqueda de otro enfoque que complemente al anterior. A nuestro entender es el análisis de las finanzas municipales aquello que puede abrirnos nuevos caminos.

### 9.1 UNAS FINANZAS MUNICIPALES EXHAUSTAS (1575-1705)

¿Con qué fuentes de ingresos y con qué capitales contaba la élite de poder para afrontar su actuación política municipal? ¿Qué prioridades establecía? ¿De dónde extraía el dinero en caso de necesidad? La respuesta a estas cuestiones acaso dejarán al descubierto los verdaderos intereses por los que la élite se hacía gobernante. El poder no es gratuito. El poder se detenta para defender una determinada concepción de cómo ha de ser la sociedad, de qué intereses económicos han de prevalecer, de quién ha de dominar y de quién ha de ser dominado. Con el ánimo de profundizar en estas cuestiones afrontamos el análisis de la estructura financiera del municipio. Intentaremos eludir, en lo posible, la mera enumeración y

<sup>1203</sup> - En este aspecto, las similitudes entre la Paería de Lleida y otros municipios coetáneos son manifiestas, aunque es difícil establecer comparaciones ya que cuando se han realizado cuantificaciones se han partido de conceptos diferentes y con una metodología muy difusa. Por ejemplo, el encargo de una obra de reparación de murallas puede entrar indistintamente o conjuntamente por obras públicas, por finanzas (coste), por seguridad ciudadana (guerra -si se está en pleno conflicto-, o bien sanidad -si es en plena peste-), por mercado y/o arrendamientos si lo que se intenta obstaculizar es el impago de impuestos. El resultado final de un cómputo lo tenemos por obra de M.C. García Calvo para la villa de Almendralejo entre los años 1640-1668, años de guerra con Portugal de gran influencia en esa zona de Badajoz. Según éste, el mayor número de referencias abordan el nombramiento de oficios, seguido por asuntos de guerra, fiscalidad, abastecimientos, arrendamientos y ventas, fiestas, sanidad, religión y, finalmente, obras públicas. Parecidos resultados, apunta Angel Rodríguez Sánchez, son los del Ayuntamiento de Badajoz durante la Guerra de Sucesión, estudiado por M.A. Peralta Olea. Vid. A. RODRIGUEZ SANCHEZ, M. RODRIGUEZ CANCHO, J. FERNANDEZ NIEVA, Historia de Extremadura, III, Los tiempos modernos, Badajoz, 1985, p. 433.

posterior descripción de fuentes de ingresos y partidas de gastos a que tantos estudios nos tienen acostumbrados. Nuestro interés va más allá: interpretar más que describir. Pero para satisfacerlo, no podemos eludir completamente este farragoso trabajo erudito.

### 9.1.1. El funcionamiento de la hacienda municipal

Sumergirse en la contabilidad moderna no es cosa fácil. Las páginas que al respecto escribió James Casey<sup>1204</sup> describen de forma diáfana la problemática con que uno se encuentra al afrontar ese reto. La ausencia de la contabilidad a doble partida, la fragmentación de la hacienda municipal en varias tesorerías independientes, la asistematicidad de los libros, la asombrosa cuadratura de las cuentas que ocultan tanto déficits como superhábits, el difícil seguimiento de los atrasos tanto en los pagos como en los ingresos, la ambigüedad del origen de algunas partidas... todo ello nos lo hemos encontrado en nuestra documentación. Y son estos los problemas que llevaron a Casey a escribir:

"Es de admirar la tranquilidad de los empleados municipales que sumaban el debe y el haber de los libros de contabilidad mientras los acreedores no cesaban de llamar a la puerta. No se aprecia en los libros municipales sensación alguna de crisis o de deuda; y tampoco hay muchas pruebas de ellas [...]. Pero, desde luego, los libros de contabilidad son un fraude monumental. O quizás, su única finalidad era decir algo -que el tesorero había hecho su trabajo- carente de importancia en el desbarajuste general de las finanzas municipales".<sup>1205</sup>

La Paería de Lleida tenía como administración principal la que respondía al nombre del Capbreu. Tal apelativo se debía a que las consignaciones más importantes a su cargo nacían de los derechos, censos y rentas de la ciudad, así como al pago de pensiones de los censales de la Paería en manos de sus acreedores. Pero no era la única. También las administraciones de carnicerías, las del trigo (*bladeria, de blats o del forment*) y la panadería (*Pastís*) llevaban sus propias cuentas que, al menos las concernientes a los años en que no se arrendaron esos servicios, tendrían que haberse conservado en la institución. No ha sido así, y sólo se nos han conservado algunos libros de carnicerías. Nos encontramos por ello con una dificultad insalvable. Al no disponer de todas las contabilidades del municipio no podemos saber con exactitud el estado y evolución de las arcas de la Paería. Futuros estudios podrían intentar reconstruirlas a partir de las cuentas que la ciudad tenía en la *Taula de Canvis*, pero no hay la seguridad de que todo ingreso o pago pasara por la *Taula*, y tal investigación no se podría alejar en el tiempo más allá de la última década del Quinientos por ser en esas fechas cuando comenzó su andadura.<sup>1206</sup>

Pero las dificultades no acaban ahí. Los tesoreros de estas administraciones no eran los únicos que manejaban el dinero de la Paería. Por encima de ellos se hallaban el racional y los paeres. Estos podían realizar pagos acudiendo directamente a unas cajas propias (el *Caixó dels paers* en el caso de los magistrados) o a las cuentas de la *Taula de Canvis*, ya que no hay que olvidar que la *Taula* estaba vinculada al organigrama municipal y los paeres ejercían, por ello, cierta potestad sobre sus funcionarios. Pero, además, podían obligar al clavario o a los administradores de las carnicerías o de los granos a efectuar pagos, sin que éstos pudiera oponerse (recibían el elocuente nombre de albaranes *de manament*). Finalmente, para

<sup>1204</sup> - J. CASEY, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, 1983, pp. 160-162.

<sup>1205</sup> - J. CASEY, *El Reino de Valencia...*, pp. 161-162. La cursiva es nuestra.

<sup>1206</sup> - Sobre la historia de la *Taula de Canvis* de Lleida, vid. J. REMON, *La "Taula de Canvi" de Lérida, 1589-1808*, tesis doctoral inédita, Zaragoza, 1989.

redondear el panorama de desbarajuste contable se ha de advertir que aunque las ordenanzas que obligaban a mantener independientes las cuentas de cada administración eran numerosas, la misma asiduidad con que se iban repitiendo son una muestra de cómo, en momentos de apuros, el consejo general no dudaba en permitir reiterados trasvases de capitales.

Nuestra atención se centra en la administración de la clavaría o del Capbreu, que tendría su paralelo aproximado en las contadurías de propios y arbitrios castellanas. Como ya hemos dicho, se trata de una de las dos administraciones que nos han legado series contables y, además, es con mucho la que mayores capitales barajaba.<sup>1207</sup> Al fin y al cabo, las demás administraciones acababan transfiriendo a la del Capbreu al menos parte de los ingresos correspondientes a las contribuciones que pesaban sobre sus productos y las cantidades necesarias para sufragar pensiones de censales que les eran propias.<sup>1208</sup> De esta forma, la contabilidad del Capbreu acababa integrando en alguna manera el resto de las administraciones. Estas administraciones dedicadas al abasto parece que originalmente no perseguían claramente el beneficio para el municipio. Su tarea era la de proveer a la ciudad vendiendo al precio por el que se habían conseguido los productos. Pero las circunstancias impedían a menudo estas pretensiones. Ante las necesidades financieras municipales se gravaron a menudo impuestos sobre los productos (más corrientemente sobre la carne que sobre el cereal, al cual eran reacios a encarecer). Y en épocas de malas cosechas, antes que enfrentarse a motines de subsistencia, preferían subvencionar el precio del grano, perdiendo el municipio dinero con ello precisamente cuando más dinero había gastado en su compra.

### 9.1.2. La administración principal: la clavaría o cuentas del Capbreu

El clavarario era quien llevaba los libros del Capbreu. Al comenzar el año le consignaban todos los ingresos y gastos ordinarios que tendría que percibir y entregar. Estos se repetían cansinamente año tras año en el mismo orden, con algunas variaciones que comentaremos.

La estructura del libro no varió fundamentalmente en el largo siglo que nos ocupa. Primero se hallaban las *pensions*, esto es, los pagos correspondientes a los intereses de los censales vendidos por la Paería, ordenados por meses y días (siguiendo el esquema de tal día se ha dado, tanto dinero a tal persona o institución).<sup>1209</sup> A lo largo de la época estudiada, los

---

<sup>1207</sup> - Sobre todo la administración de granos podía llegar a regir en tiempos de carestía montos de hasta 20 000 libras o más. Así, en 1605, año de escasez agravado por la política de no intervención en el abasto del trigo (política emprendida por Francesc de Gilabert), al final condujo a la Paería a vender censales por valor de 17 500 libras para contribuir a la compra de 12 000 quarteras valoradas en 25000 libras. (CG., 435, ff. 16v, 20, 7-I/10-II-1605). Pero tales cantidades, que no eran corrientes, no han de llevarnos a confusión. Aunque a nuestro ojos se trataba de un capital, era un capital en *stock*, tan inmovilizado como pudiera ser un molino o los pastos. Y lo que a nosotros nos interesa son los beneficios que de esos capitales sustraía el municipio.

<sup>1208</sup> - La administración de las carnicerías aportaba una cifra fija como ingreso por las imposiciones sobre la carne (400 libras por la del *diner per lliura de carn*, cifra que aumentó en 300 libras al reconvertirse en *imposició dels sis diners per lliura*). Por su parte, la *administració del Pastís* (panaderías) pasaba al Capbreu 800 libras anuales para que éste pagara las pensiones de la compra de los molinos, y 500 libras más para los intereses de los censales vendidos en ocasión de las carestías de 1629 y 1630. Cpb. 544, 555, rebudes).

<sup>1209</sup> - Suponemos que era en el documento de venta del censal donde se estipulaba la fijación del día o días de cobro. Con ello tal vez se pretendiera ir repartiendo a lo largo del año la carga que suponían todos estos pagos y, de paso, se evitaban aglomeraciones de acreedores que en épocas de impagos podían ser muy incómodas. Sin embargo, posiblemente debido a que la mayor parte de los censales se vendieron para abastecer de trigo la ciudad en épocas de carestía (más acentuada en los meses anteriores a la cosecha), los meses de mayo y junio

pagos de pensiones representaron una media del 45 % de los gastos de la Paería, media que se vió superada a menudo en la primera mitad del siglo XVII.<sup>1210</sup> A medida que la Paería se iba endeudando, los apuntes de los pagos a realizar se iban intercalando, aunque a veces formaron un apartado particular. Este fue el caso de las pensiones de *cequias*, *blats* (por la venta de censales en las carestías de 1605, 1606, 1607, 1629 y 1630) o las de *molins* (contraídas con ocasión de conseguir el dinero para comprar los molinos de la ciudad). Sin embargo, incluso estas separaciones acabaron desapareciendo y unificándose en una única lista de obligaciones de pago de intereses. Los pensionistas eran en su mayoría personas o instituciones eclesiásticas o piadosas, según se deduce de la participación de los acreedores en la deuda municipal de 1686 (gráfico 24). Ese año, el entonces clavario Miquel Rojals cambió la forma de consignar las pensiones, substituyendo el orden cronológico por el de los verdaderos cobradores de los intereses de los censales, reordenación que ha facilitado la confección del gráfico de la [Figura 9-1](#):<sup>1211</sup>

A continuación aparecían los *salarios*. Estos, junto con las pensiones, constituían el cuerpo fundamental del libro y eran las partes que (como derechos reconocidos) le habían dado el nombre.<sup>1212</sup> Ya hemos tratado en otros apartados lo relativo a los salarios por lo que no nos extenderemos.<sup>1213</sup> Baste mencionar que los salarios que pagaba el clavario eran fundamentalmente los de la administración municipal en sí, además de los empleados de las distintas cequias de la ciudad y los de la *Taula de Canvis*. Temporalmente afrontó también el pago de los salarios de la enseñanza de la gramática en el Estudi General durante el tiempo que apartaron a los jesuitas de su magisterio (1623-1643).<sup>1214</sup> La media porcentual del peso de los salarios en los gastos municipales fue de un 17 % entre finales del XVI y principios del XVIII.

En las siguientes páginas se solían apuntar los pagos extraordinarios que se habían tenido que afrontar. Se trataba de los *albarans de manament*, órdenes de pago firmadas por el racional y alguna vez por algún paer.<sup>1215</sup> Observado todo el periodo en conjunto resulta

---

tendían a ser los más cargados de intereses a repartir.

<sup>1210</sup> - Ver más adelante apartado sobre la evolución del balance.

<sup>1211</sup> - Hasta entonces, la consignación de los intereses usualmente hacía referencia al comprador original del censal, con lo que con el paso del tiempo el propietario podía ser otro diferente al transcrito en el libro. Vid supra apartado 8.1.2.4.

<sup>1212</sup> - Hay algún libro del Capbreu constituido únicamente por las pensiones y los salarios, faltando alguno de los demás apartados: albaranes y recibos. Vid por ejemplo, AHML, Cpb. 538 (1592), 545 (1615), 555 (1641), 561 (1657).

<sup>1213</sup> - Vid. apartados 6.3.4 y 8.1.2.4, así como el apéndice 5.

<sup>1214</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida*, II, Tàrrega, 1974, pp. 420-423; R. GAYA MASSOT, *Los Jesuitas en la universidad de Lérida*, Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida, vol III. Lleida, 1954. Fuera de esta excepción, los salarios del profesorado del Estudi General los pagaba el clavario del Estudio .

<sup>1215</sup> - Eran extraordinarios en el sentido de que no figuraban originalmente consignados como pagos de esa administración, aunque al fin y al cabo estuvieran constituidos por pagos tan ordinarios como el de los salarios de los alguaciles por juntar las prohomenías. Los *albarans de manament* tenían que tener su reflejo (cosa que no siempre ocurría) en los Llibres del Racional, en las páginas dedicadas a la administración del Capbreu. Allá tenían que figurar como órdenes de pago extendidas al clavario mayor para que realizara la retribución, pero no siempre ocurría así. Las demás administraciones (carnicerías, trigos, molinos, vestuario, cequia de Segrià... según las épocas) también tenían sus propias páginas reservadas en el libro del racional. Pero estos libros eran llevados pésimamente -dependiendo de la época (mejor llevados cuanto más nos acercamos al siglo XVIII) y del racional de turno- de lo cual resultaba un desbarajuste tremendo. Son enormes, de difícil manejo, abarcan muchos años (el primero conservado -Rac., reg. 66- nada menos que desde 1581 a 1611), desordenados, sin cuentas generales, de forma que más parecen responder a la intención de dejar constancia de recibos y pagos que

alcanzar el 37 % de los pagos de la Paería. Queda claro, por tanto, que lo extraordinario se había convertido en ordinario. Con ellas acababa la relación de gastos que el clavario tenía que hacer efectivos. En realidad, los albaranes tenían una composición diversa. Por un lado, estaban los *albarans de manament* propiamente dichos (y que acabaron dando el nombre a todo el conjunto). Pero había otras partidas que fueron apareciendo y desapareciendo a lo largo del periodo analizado: albaranes de vestuario, de las cequias, de empozar el hielo, o las *pólizas del racional*, por mencionar los más importantes. De cualquier forma venían todas a ser lo mismo: órdenes de pago de obras (salarios y material), de ayudas sociales (limosnas, colaboraciones), de asesoría jurídica (costas de pleitos), de salarios complementarios (gajes, salarios extras), de protocolo y fiestas, etc., en su inmensa mayoría firmadas por el racional. Lo único que los distinguía era la especificidad o el ámbito origen del gasto. En el caso de las pólizas del racional se trataba principalmente de pagar pensiones adeudadas de otros años.

Finalmente estaban las *rebudes* o ingresos que, en principio, tenían que cubrir todos esos gastos. Usualmente también anotaban las consignaciones hechas a principios de año a partir de las entradas tradicionales: derechos y rentas administradas directamente por la ciudad, la parte del precio de los arriendos de los derechos y servicios que la ciudad prefería ceder, pensiones de censales en propiedad del municipio, y aportaciones de los *pobles de la contribució* -especie de *carreratge* o alfoz-.

Las entradas proporcionadas por los arriendos y administraciones eran las más importantes.<sup>1216</sup> La media porcentual alcanzada por estas dos fuentes en todo el periodo analizado se sitúa en el 75 % de los ingresos, frente al escaso 5,7 % que aportaron el resto de contribuciones (cequiage, las *comunes impositions*, y las escasas pensiones de censales que recibía la institución). Pero este 75 % varió en el transcurso de ese largo siglo, tal como muestra el cuadro 39.<sup>1217</sup> A finales del Quinientos, arriendos y administraciones suponían más del 85 % de las entradas. Pero a medida que las arcas municipales se fueron endeudando, las consignaciones previstas no satisfacían las necesidades a afrontar. Se impuso, entonces, el recurso a ingresos extraordinarios que intentaran paliar el déficit de la clavería. Paeres y racional tuvieron que suministrar caudales al clavario (alcanzando una media porcentual entre 1575 y 1705 del 25,6 % de todos los ingresos) recurriendo a otras fuentes, entre ellas los fondos de la *Taula de Canvis*, actitud que acabó conduciendo a su bancarrota en 1655.<sup>1218</sup> De

---

de llevar la contabilidad.

<sup>1216</sup> - Se ha de advertir que abrigamos la sospecha de que parte del dinero conseguido en los arriendos no se consignaba a la administración de la Clavaría o Capbreu, sino que tenía otro destino. Este bien podía ser el de engrosar el dinero disponible por los magistrados u otros oficiales municipales, o bien, como parece que fue la tónica en la segunda mitad del siglo XVII, apartado con el fin específico de ir redimiendo las deudas de la institución. Ello contribuiría a explicar las disparidades entre lo consignado a cobrar por estos conceptos en el Llibre del Capbreu (apéndice 42) y los precios de subastas que dichos arrendamientos alcanzaron (apéndice 44). Tal interpretación, asimismo, estaría en consonancia con la práctica llevada a cabo en la hacienda municipal barcelonesa, en que los censales se cargaban a menudo sobre alguna de las impositions específicas (léase arrendamientos a efectos prácticos), hipotecando una parte o la totalidad de su rendimiento (J. DANTI i RIU, "La hisenda municipal de la ciutat de Barcelona al segle XVI: El miratge del redreç", en *Actes del IIIer Congrés d'Història Moderna de Catalunya: Les Institucions Catalanes (segles XV-XVII)*, Pedralbes, 13-I, p. 506). De todas formas, y debido al grado de endeudamiento municipal, la parte del dinero obtenido por los arriendos que dejó de ser consignada al Capbreu parece que fue reducida hasta mediados del Seiscientos.

<sup>1217</sup> - Vid más adelante el apartado sobre la evolución del balance y el apéndice 41.

<sup>1218</sup> - Ya al poco de estrenarse la *Taula* se acordó "*que lo diner de la Taula del Canvi y depòsits de la present Ciutat de Leyda ço es lo que es y serà en la cayxa o cayxes del gros [cajas reservadas para las grandes sumas de dinero] estigue a compte de la ciutat y que los Srs. Pahers y quatre prohomens elegidors per lo Consell*

esta forma, en la segunda mitad del siglo XVII los arriendos "sólo" suponían la media porcentual del 70 % de los ingresos, quince puntos por debajo de la media alcanzada a finales del siglo anterior. Pero la participación relativa en los ingresos no era lo único que había variado. Tanto el número de arriendos como los capitales reunidos por ellos también fueron aumentando (así como algunas denominaciones), paralelamente al aumento de tributos que el gobierno municipal tuvo que ordenar imponer y que eran la esencia de los arriendos. Más adelante profundizaremos en el tema.

**Cuadro 39**

	finales XVI	1ª mitad XVII	2ª mitad XVII	media de los 3 periodos
<b>INGRESOS</b>				
Arrendamientos y Admones.	85,10	74,56	70,82	76,8
Subtotal Ordinarios	97,84	81,69	66,23	81,8
Subtotal Extraordinarios	4,31	22,89	42,97	23,3
<b>GASTOS</b>				
Pensiones	49,45	57,95	28,75	45,2
Salarios	21,48	13,56	18,33	17,7
Albaranes (Extraordinarios)	29,07	28,49	54,97	37,4

**Tabla 9-1**

Evolución del promedio del peso porcentual de las partidas más importantes del Capbreu (1575-1705).

**Fuentes:** AHML., Llibres del Capbreu; Apéndice 41.

La estructuración de los libros del Capbreu concluía, en casos afortunados, con unas cuentas generales que el clavario presentaba a la auditoría del racional y los *oidors de comptes*. Estas cuentas generales ponen al descubierto las deficiencias del sistema contable empleado. Los libros del *Capbreu* se sustentaban en la ilusión de lo que tendría que ser, de lo que el clavario tendría que ingresar y lo que tendría que pagar; pero no revelaban de ninguna manera la contabilidad real que se estaba manejando. Los arrendadores no siempre podían satisfacer las cantidades acordadas. A menudo los deudores de la Paería no pagaban sus compromisos.<sup>1219</sup> Pero esto, aunque a criterio de los coetáneos era la causa principal de los agobios económicos de la hacienda local, no era nada en comparación con la carga

---

*General, y lo racional de la casa de la Paería tinguen la custodia de aquell* " (CG. 433, f. 10, 2-V-1592). En septiembre de 1651, por ejemplo, el consejo general aprobó que que los paeres pudieran gastar lo necesario de la cuenta de la ciudad en la Taula "no obstant no y haya diner en ell[a], ordenant al Regent [de] lo Llibre Major [de la Taula] los deixo gastar, y al notari de la Taula a scrit de les partides que dits senyors voldran fer de dit compte " CG, 444, f. 14, 17-IX-1651. Sobre la suspensión de pagos de la Taula y sus repercusiones, vid. J. REMON, La "Taula de Canvi" de Lérida..., pp. 115-124.

<sup>1219</sup> - En las cuentas generales las asignaciones se contaban como ingresos o gastos reales, lo cual raramente ocurría de verdad. Por ello, para que las cuentas salieran, los ingresos no cobrados acababan figurando como pagos realizados, y los gastos no pagados como ingresos. Estos apuntes (reflejados en el apéndice 42 como la contabilidad "en bruto") nosotros los hemos restado de su partida original para conocer los ingresos y gastos realmente obtenidos y afrontados, y cuyos resultados mostramos en el apéndice 41 como contabilidad "en neto".



exorbitante que suponían los *albarans*.

Disponemos de un ejemplo muy ilustrativo. En mayo de 1591 se planteó la problemática de los impagos de pensiones de los censales que administraba el clavario, más grave en cuanto unas nuevas imposiciones a él consignadas igualaban en teoría los ingresos con los gastos "y encara sobre alguna cosa a la ciutat ". El fallo fue achacado al clavario mayor, el contrato del cual no le obligaba a pagar a los acreedores si no había dinero, y por otra parte no se esforzaba en cobrar a los deudores ("no podent o no volent... per fer-los ell plaher o cortesia "), por lo que se limitaba a trasladar el problema a los paeres. Por tanto, los deudores no pagaban intereses y los acreedores iban aumentando, y con ellos los atrasos de las pensiones. Así -continuaba exponiendo el paer que planteaba el problema al consejo- cuando se necesitaba dinero pronto, no pudiendo recurrir a las arcas se tenía que recurrir a "manllevar diners a censal molt a menut y de aquesta manera se va consumint lo patrimoni de la ciutat ". Pero lo cierto es que el clavario se hallaba lejos de ser el responsable. Así, ese mismo año tendría que haber pagado 4613 libs. en concepto *albarans* (gastos extraordinarios que transmitía el racional por orden de los mismos paeres que culpaban al clavario), frente a las 40 libs. que realmente se dejaron de cobrar. Por tanto, aunque el clavario no se hubiera esmerado en perseguir a los deudores, no fue el responsable del déficit de 1585 libs. que se alcanzó ese año... El consejo general, de todas maneras, sabía muy bien dónde residía el problema. Y la primera medida que adoptó fue igualar las consignaciones y prohibir tajantemente a los paeres que las alteraran (cosa que hacían los *albarans de manament*), de forma que si el clavario incumplía tal medida tuviera que responder de su propio bolsillo.<sup>1220</sup> Por supuesto, tal tajante prohibición nunca se respetó.

Se trataba, al fin y al cabo, de una situación idéntica a la que retrata Casey:

"Por tanto, el tesorero y los magistrados trabajaban durante el año fiscal ignorando en buena medida si se estaban llevando realmente a cabo las *consignacions*. Basándose en sus propios cálculos del balance nominal en el arrendamiento de impuestos, hacían órdenes (*mandatos*) de pago de los gastos no habituales (obras, festividades) que se atendían antes de que llegaran las *consignacions*. Por otra parte, ya que una importante proporción de los ingresos esperados consistía en atrasos y créditos no consolidados a cargo de los administradores anteriores del dinero de la ciudad, los mandatos se realizaban con demasiada alegría, absorbiendo la parte de los ingresos ordinarios que se reservaba para las *consignacions*. En definitiva -concluye Casey-, dada la ausencia de una contabilidad por partida doble y dado que el tesorero y los magistrados nunca sabían en realidad de cuánto dinero disponían, primero hacían los gastos y luego preguntaban si podían haber hecho o no esos gastos. El sistema era algo más estricto en Valencia, donde todos los ingresos tenían que pasar por el banco principal o Taula, pero el problema allí era que las *consignacions* no eran claras ni suficientemente rigurosas".<sup>1221</sup>

Es comprensible, por tanto, que las cuentas generales que el clavario presentaba a la auditoría sean hoy en día difíciles de interpretar. Teniendo como propósito descargar el texto de descripciones y explicaciones económicas que convertirían a los números en el objeto de análisis, hemos relegado a los apéndices toda la información económica que disponemos. No en vano, nuestro interés prioritario queda lejos de investigar la hacienda municipal en sí, sino

---

<sup>1220</sup> - CG, 432, ff. 192-193v, 15-V-1591. Vid, además, los apéndices 41 (resumen cuentas) y 42 (exposición de cuentas en bruto) en las columnas concernientes a ese año. El año anterior de 1590 (la referencia más próxima que podían tener) no era diferente. El clavario dejó de cobrar también 40 libs. y los *albarans* ascendieron a 1678 libs., con lo que el déficit de 782 libs. que arrastró esa clavaría tampoco puede achacarse a las deudas no cobradas. AHML, Cpb. 536 y 537.

<sup>1221</sup> - J. CASEY, El Reino de Valencia..., p. 162.

sólo en la medida que ayude a explicar la cuestión que más nos interesa: las actitudes político-económicas de la oligarquía que estudiamos. No descartamos que en un futuro profundicemos más en el análisis de las finanzas de la Paería. Pero, como ya hemos mencionado, por ahora nos interesan las valoraciones más generales.

### 9.1.3. La problemática financiera de la Paería

En pocas palabras, el nudo gordiano que atenazaba la hacienda municipal leridana residía en el hecho de tener unos ingresos insuficientes para los gastos que debía afrontar afrontar en coyunturas desfavorables, especialmente en una época como la que transcurrió desde finales del siglo XVI que estuvo repleta de adversidades. De acuerdo con los intereses económicos de las clases sociales dirigentes, la falta de margen para los gastos imprevisibles o extraordinarios condujeron indefectiblemente a un aumento socialmente insolidario de la presión fiscal y el endeudamiento, solución ésta última que también acababa repercutiendo en nuevos impuestos para pagar los intereses. La oligarquía eludió, mientras pudo, acometer decididamente soluciones drásticas entorno a la mejora de la administración, la reducción de la deuda o el ahorro en el gasto público, que por otra parte se plantearon tan sólo excepcionalmente.

Ante el aumento de los pagos, las salidas que se contemplaban siempre eran las mismas. Primera, recurrir a los fondos de otras administraciones que tuvieran caudales, incluida la Taula de Canvis. Segunda, aumento de las imposiciones. Tercera, la venta de censales, siempre al 5% de interés.<sup>1222</sup> Y cuarta, la promoción de colectas o repartos vecinales (*gitadas*).

Ninguna Evolución del promedio del peso porcentual de las partidas más importantes del Capbreu (1575-1705). de esas soluciones era satisfactoria. Los trasvases de fondos entre las administraciones era como tapar un agujero haciendo otro. El aumento de las imposiciones, por otra parte, no parecía repercutir excesivamente en el aumento de los ingresos ordinarios. Una población que posiblemente comenzaba a experimentar la crisis demográfica, el proceso inflacionario y una vida económica local en decadencia contrarrestaban los efectos positivos que el aumento de la presión fiscal pudiera tener para las arcas municipales. Por su parte, la venta de censales permitía salir del paso a corto plazo, pero empeñando indefinidamente la hacienda municipal con gravosos intereses que iban aumentando los gastos ordinarios de años venideros y que ya eran difíciles de satisfacer. Era una espiral infernal: conseguían dinero para pagar el pan de hoy para encontrarse con un hambre acrecentada mañana. No es de extrañar, por tanto, que con unos ingresos ordinarios que ya no se podían exprimir mucho más, hubieran varios periodos en que se encontraran que estos eran insuficientes incluso para afrontar los pagos ordinarios, esto es, las pensiones más los salarios de los funcionarios municipales.<sup>1223</sup> Finalmente quedaba el recurso a las *gitadas* o repartos vecinales. Pero era este un recurso excepcional ante la dificultad de la recaudación y

---

<sup>1222</sup> - Todas las ocasiones que hemos encontrado en que el consejo general aprobaba la venta de un censal y especificaba el interés, éste se fijaba en una "*raó y for de vint milia per mil* ", esto es, por cada veinte mil sueldos vendidos en censal (1000 libras) se pagan 1000 sueldos (50 libras) de pensión: justo la relación de un 5 %. Así, por ejemplo, el censal vendido a la comunidad de Sant Pere de les Puelles por la ciudad era de precio 1200 libras y pensión de 1200 sueldos. CG. 440, f. 120v, 24-IX-1638.

<sup>1223</sup> - Destaca el periodo que va desde los primeros años del reinado de Felipe IV hasta el fin de la *Guerra dels Segadors* . Vid. apéndice 45.

la impopularidad que llevaba pareja.

### 9.1.3.1.- La situación a finales del Quinientos

En la segunda mitad del Quinientos (1562-1588)<sup>1224</sup> y hasta una fecha situada entre 1640 y 1675, la ciudad tenía siete arriendos principales. De mayor a menor eran la sisa del vino, peso y mercado, pontazgo, pescado fresco, menudencias (*menuderies*), pesca y carne salada y, finalmente, trigos. El precio, así como las condiciones del arriendo, podían mudar de año en año según la disponibilidad de los arrendadores (Vease la [Tabla 9-2](#) así como la evolución del precio de los distintos arriendos en el apéndice 44). A veces la Paería no encontró arrendadores (bien por las condiciones del arrendamiento o por el precio mínimo exigido) con lo cual se vió en el dilema de negociar o hacerse ella misma cargo del servicio o cobro del impuesto.<sup>1225</sup> El arriendo, siempre adjudicado en subasta pública en la Paería, solía ser bianual en la segunda mitad del Quinientos, aunque tal tendencia se había perdido a finales del siglo siguiente coexistiendo arriendos anuales, bianuales y trianuales según hubiera negociado cada arrendador.<sup>1226</sup>

La *sisa del vino* (a veces también denominado *sisé del vi* y que se arrendaba junto con la *Lliura del Studi*) era el arrendamiento más lucrativo para la ciudad. El nombre de *Lliura de l'Estudi* lo debía a que una importante parte de lo recaudado iba destinada a la administración de la *clavaria de l'Estudi* para pagar a los profesores del Estudio General. Se trataba de un impuesto que, en 1564, sólo pagaba el vendedor de vino al por mayor para su reventa en la ciudad (a las tabernas, por ejemplo),<sup>1227</sup> aunque luego fue ampliando su universo contributivo a la compraventa de todo el vino. Esa ampliación trajo consigo una mayor incidencia del fraude (habitualmente con la sombra del Capítulo Catedralicio detrás). Así, a finales del Seiscientos, el impuesto se cobraba en las tiendas a través del precio de venta. Los fraudes venían, por un lado, de la exención de pago de impuestos que tenían los clérigos, que cobraban la gabela a los compradores de su vino, pero no la pagaban al arrendador o a la Paería, apropiándose, de esta forma, del derecho de cobro de la ciudad. Por otro lado también se producía escamoteo al entrar gran cantidad de vino en la ciudad por las puertas falsas abiertas en las murallas. La existencia de estos fraudes obstaculizaba la predisposición de los arrendatarios, a pesar de que se era consciente que "*cessant los fraus serie dels millors*

---

<sup>1224</sup> - Disponemos de los contratos de arrendamientos de 1562-1567 (Arr. 150) y los de 1584-1589 (Arr. 151).

<sup>1225</sup> - Intento de conciliar posiciones: CG. 450, f. 24, 136v, 4-V-1682, 29-V-1684; la Paería se hace cargo del servicio: CG. 450, f. 107v, 30-IX-1683.

<sup>1226</sup> - Los arrendamientos eran una de las tareas de la Prohomenia del Capbreu que redactava la "*tava*" (condiciones del contrato) y fijaba la "*dita*" (cantidad mínima que consideraba el municipio tras ver las ofertas) a partir de la cual se podía subastar el arriendo. La subasta se realizaba mediante el sistema de la vela. La "*dita*" tenía además otro significado: venía a ser una fracción del precio del arrendamiento que al subastarse era repartida entre todos los que habían pujado. Así, cuando el subastador veía que ya no aumentaba el precio del arrendamiento encendía otra vela y avisaba "*de aquí a les mitges dites*". Quien más pujara a partir de ese momento antes de que la vela se consumiera, se adjudicaba el arrendamiento. Del importe de éste se restaba la "*dita*" ofrecida y se repartía entre todos los pujadores a partir del aviso del subastador. De esta forma, esta compensación se convertía en un ardid para estimular la puja entre los presentes, ante la posibilidad de recibir un premio por haber pujado.

<sup>1227</sup> - Por tanto, la afirmación de Elliott de que se trataba de un impuesto sobre la venta y tránsito del vino tal vez habría de matizarse para fechas anteriores a 1600 (J.H. ELLIOTT, *La rebelión...*, p. 130). No contribuía el vino vendido para consumo directo ni el que salía de la ciudad o su término. El arrendador se comprometía, además, a pagar los salarios de los colectores de plomos (sellos de plomo que atestiguaban el pago del impuesto) y la factura de esos mismos plomos.(Arr. 150, f. 56v, 20-XII-1563).

*arrendaments de la ciutat* ". En 1685, ante la dificultad de encontrar arrendador, se decidió anular el arrendamiento y cobrar un impuesto que pagara en el momento de entrar la vendimia en la ciudad a un precio de tres sueldos por carga de vendimia. En el precio iban incluidos los gastos de los guardas de la huerta y la conducción de agua.<sup>1228</sup> En 1562, por ejemplo, se arrendó por 610 libras, aunque en 1584 llegó a sobrepasar el doble de esa cifra.

El *peso y Mercado* se trataba de un arbitrio sobre una gran cantidad de productos vendidos o que transitaran por la ciudad y su término, fueran especias, alimentos, ropa vieja, armas, esclavos, metales preciosos, animales, telas, materiales de construcción o muebles.<sup>1229</sup> Se tasaba a un tanto por libra del precio de venta (a principios del Seiscientos eran dos dineros por libra) que fue variando y que tenía que hacer efectivo el vendedor.<sup>1230</sup> En la segunda mitad del siglo XVI, el arriendo del *pes i mercat* fluctuó entre las 450 y las 800 libras.

El *pontazgo, pont o passatge del pont*, era el derecho que cobraba la ciudad a todo forastero y bestia de forastero -de cualquier tamaño, estuviera o no cargada- que intentara cruzar el río, fuera por el puente, palanca, barca o incluso vadeándolo.<sup>1231</sup> En la segunda mitad del XVI podía recaudar para las arcas municipales entre 375 y 465 libras anuales.

El arriendo de la imposición sobre el *pescado fresco* fijaba el precio de los distintos pescados frescos a vender durante todo el año, diferenciando según fuera tiempo carnal (en el que se podía comer carne) y cuaresma. En la segunda mitad del siglo XVI podía representar unos ingresos para la ciudad entre 200 y 450 libras.<sup>1232</sup>

Las *menudencias* se trataba de una imposición sobre el comercio de pequeños animales, velas, paja, leña, cerámica forastera o sal. Entre 1562 y 1588 alcanzó unos precios entre las 150 y las 260 libras anuales.<sup>1233</sup>

El arbitrio de la *pesca y carne salada* se cobraba a los vendedores al por menor de pescados en salazón (arenques, sardinas *arengadas* -en salazón-, anchoas, anguilas, atunes) o

---

<sup>1228</sup> - CG. 449, f. 17v. CG. 450, ff. 181-182v, 30-IX-1685.

<sup>1229</sup> - La lista de productos gravados era larga, entre otros, "tota specia, oli, seda, llana... tota mercaderia, pellisseria, és a saver, roba vella, peix... coltells, espases e tot altre arnes o altres arreu d'armes... figures, nous, avellanes, castanyes e tota altra fruita... or, argent, obrat o per obrar... pedres precioses... sclaus, solanes, cavalls... e bèsties grosses... moltos, ovelles... cuiram adobat o per adobar, pelliceria... ferro obrat o per obrar... veixell o fusta per navegar, llits, stants, cabirons y bigues... draps de or y de seda... e de lli, estopa o de cànem... sabates a l'engrós..." (Arr. 150, f. 22v, 26-XII-1651).

<sup>1230</sup> - J.H. ELLIOTT, *La rebelión...*, p. 130 (probablemente en 1600).

<sup>1231</sup> - Los habitantes de la ciudad y de sus lugares de contribución (pueblos del alfoz) estaban exentos. Se pagaba una vez al día y si el forastero se alojaba en la ciudad sólo pagaba el día de entrada. Forasteros de la comarca que trajeran paja o carbón a la ciudad estaban, en 1563 al menos, también exentos. Arr. 150, f. 71, 28-XI-1563.

<sup>1232</sup> - La larga lista de precios que tasaba los diferentes pescados frescos nos da una idea de lo bien abastecida que estaba esta ciudad de interior a mediados del XVI: "*tonyina, lampuga, myols, verats, bogues, agulles, sorells, bisols, xnoles (sic), sardina, madrilla, barbillastres, emperador, spasa, llagosta, pegell, besugo, lluç, saboga, bonicol, verderol, palomida, corball, mero, reig, orada, salpa morena, anguila, aranya grossa, alfos, llop, congre pela y orgall, molls sprius, alaixa, barb de lliura...*" y un largo etcétera. Arr. 150, f. 10, 5-XII-1561.

<sup>1233</sup> - Gravaba la cera obrada, pero no la cera por obrar; y algunos animales como parejas de gallinas, capones, perdices, conejos, palomas, ocas, gatos o ardillas. Daba instrucciones, asimismo, para el comercio de la sal: se había de descargar obligatoriamente en la plaza de la Sal, y no se había de vender hasta el anochecer. Del mismo modo, ni los arrendadores ni los vecinos de lleida podían entrar sal para venderla en la ciudad. Arr. 150, f. 92, XII-1565.

secos (congrío, merluza, abadejo), y carne salada.<sup>1234</sup> En la segunda mitad del siglo XVI alcanzaba precios entre las 140 y las 205 libras.

Finalmente estaba la imposición sobre los trigos o *bladeria*. Comprendía tanto al comercio de cereales (trigo, cebada, avena o centeno) como de legumbres (habas, garbanzos...), excepto aquél que fuera para consumo particular. De esta forma, lo pagaban hosteleros, revendedores y el dedicado a alimento de animales. Entre 1562 y 1588 alcanzó precios entre las 125 y las 190 libras.<sup>1235</sup>

**Cuadro 40**

<b>Arrendam./Año</b>	<b>1562-1566</b>	<b>1584-1588</b>	<b>1680-1690</b>
<b>Sisa del vino</b>	674,17	1.030,33	1.873,33
<b>Carnicerías</b>			3.112,25
<b>Peso y Mercado</b>	489,17	700,00	
<b>Imposición</b>			1.812,50
<b>Pontage</b>	402,33	431,00	1.318,00
<b>Pescado fresco</b>	238,33	380,00	
<b>Pesca salada</b>	162,50	167,33	
<b>Tiendas</b>			528,33
<b>Menuderías</b>	163,67	231,67	
<b>Trigo (Bladería)</b>	132,00	168,00	
<b>Panadería (Pastís)</b>			666,00
<b>Hielo</b>			1.596,00
<b>Aguardiente</b>			631,67
<b>Tabaco</b>			356,83
<b>Borjas</b>	59,17	56,00	
<b>Molinos</b>			675,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.321,33</b>	<b>3.145,67</b>	<b>9.214,67</b>

**Tabla 9-2**

Promedio del precio de los arrendamientos principales (en libs.).

**Fuentes:** AHML. Llibres d'Arrendaments (Arr.); Apéndice 44.

Además había otros arriendos de menor cuantía como el de cobrar la contribución de

<sup>1234</sup> - Arr. 150, f. 2, XI-1561.

<sup>1235</sup> - Arr. 150, f. 20, 7-XII-1561.

Borges Blanques<sup>1236</sup> o toda una serie de pequeños arrendamientos derivados de la actividad del matadero (puestos de venta de carne, cueros, pieles, lanas o criadillas) y en general del abastecimiento de carne, por lo que sus dividendos ingresaban en las cuentas de la administración de las carnicerías. De estos arriendos consignados a esta administración específica destaca el de las yerbas (pastos), que en 1568 se arrendó por tres años al precio de 464 libras por año.<sup>1237</sup>

Las administraciones como la de las carnicerías y la de la panadería o *pastís* también aportaban caudales al municipio. La primera ingresaba en el Capbreu una cantidad fija de 1600 libras anuales: 1000 libras por administración, 400 libras por la imposición del *dinero por libra de carne*, y 200 como *precio del pastís*.<sup>1238</sup> La administración del *pastís* aparece como fuente de ingresos sólo esporádicamente, ya que hasta finales del XVI sólo se constituía en periodos de escasez.<sup>1239</sup> Aún así, su aportación era apreciable en los años de actividad llegando a pagar 1200 libras en 1594.<sup>1240</sup>

Los ingresos ordinarios se complementaban con la aportación de otras partidas como el cequijaje (impuesto que pagaban los propietarios de tierras regadas por las cequias para el mantenimiento de éstas), la contribución de otros pueblos, censos y alquileres de casas y patios. Sin embargo, como ya hemos dicho, la recaudación por vía de los arriendos y administraciones era, con mucho, la más importante. En el último cuarto del siglo XVI sólo con estas dos partidas se alcanzaban ingresos entre las 4500 y las 6500 libras, cuando el total de los ingresos ordinarios que teóricamente se habían de percibir variaban, en esa misma época, entre las 5000 y las 7000 libras.<sup>1241</sup>

Esas cifras eran más que suficientes para acometer los gastos ordinarios que la clavaría tenía asignado afrontar: el pago de las pensiones y de los salarios. Juntos suponían unos pagos del orden de las 4000 o 5000 libras en los últimos años del Quinientos. Pero esta panorámica positiva de la hacienda municipal tan sólo se revelaba así en el campo de la teoría. Ni todas las entradas se hacían efectivas, ni los gastos se ceñían exclusivamente al pago de pensiones y salarios.<sup>1242</sup> Como la administración de la clavaría era la que más dinero

---

<sup>1236</sup> - Se arrendaba el derecho a cobrar las imposiciones de Borges Blanques y parte real del término de Castellots. Las imposiciones eran las mismas que las de la ciudad de Lleida salvo la del pontazgo. El arrendador era reconocido "*en verdader señor dels drets de dites impositions*" que tenía que exigir y cobrar en los años del arriendo. El precio alcanzado osciló en los años observados entre las 50 y las 65 libras. Arr. 150, f. 28v, 27-XII-1561. La aportación fue aumentando a medida que pasaba el tiempo: 70 libras en 1594, 90 en 1625, 130 en 1641 (Cpb. 539, 548, 555). En los años 80 del siglo XVII representaba unas 120 libras. Borjas no era el único pueblo que contribuía, pero sí el más importante y el único que su contribución se arrendaba. En otros casos un precio fijo inamovible (al menos entre 1590 y 1641) era pagado por el común de la población (25 libras Bell-lloc, 8 Rufeá y Alpicat, 6,5 Almacellas y 6 libras Torres de Sanui). Cpb. 536, 542, 548, 555.

<sup>1237</sup> - Los arrendamientos restantes eran, primero, los puestos de venta de carne, distribuidos como mesas *mayor*, *segunda*, *de la Magdalena* y del *peu del Romeu* por precios que iban de las 24 libras (Magdalena) hasta las 30 libras (mayor y segunda). Segundo, los cueros y pieles se dividían en los de *cuirams de tota llana*, el de *boquines* (pieles de cabra), *lanas*, y *cuero de los corderos*, que se arrendaban a tanto por docena de piezas vendidas, por lo que nos resultan incalculables. El de *les turmes* (criadillas) representaba tan sólo 8 libras, y el del *cuero de los bueyes* se vendía a tanto la libra. Finalmente estaba el arriendo de los pastos o herbaje.

<sup>1238</sup> - Cpb. 536, 539, 542, 544, *rebudes*. (años 1590, 1594, 1605 y 1613).

<sup>1239</sup> - CG.432, f. 194, 15-V-1591.

<sup>1240</sup> - Cpb. 539, *rebudes*.

<sup>1241</sup> - Vid apéndice 42 (Las cuentas del Capbreu: ingresos y gastos brutos).

<sup>1242</sup> - Cfr. las disparidades entre los apéndices 42 (Las cuentas del Capbreu: ingresos y gastos en bruto) y el 41 (Las cuentas del Capbreu: ingresos y gastos netos).

barajaba, a ella se acudía para afrontar los gastos extraordinarios con la esperanza de que esas menguas se notarían menos. Así, esos márgenes entre 600 y 2700 libras que jugaban a favor de los ingresos ordinarios desaparecían rápidamente.<sup>1243</sup>

### 9.1.3.2.- La evolución de las finanzas

No había suficiente dinero para afrontar los gastos extraordinarios. La Paería comenzó a buscar la forma de aumentar los ingresos, pero siempre a la zaga de los dispendios. Examinando la evolución de este diálogo entre las necesidades y las posibilidades, mostrado con claridad en los gráficos de la [Figura 9-2](#) y [Figura 9-3](#), se pueden delimitar cuatro etapas:<sup>1244</sup> 1575-1640 (incremento de los presupuestos municipales empujados por el progresivo aumento del endeudamiento); 1640-1655 (estallido de la crisis); 1656-1683 (larga postración de las finanzas locales) y, finalmente, 1683-1705 (un apunte de recuperación ambiguo y abortado). Analicémoslas con mayor detenimiento.

#### - 1575-1640: incremento de los presupuestos municipales

El incremento de los presupuestos municipales es el elemento más llamativo de la primera etapa que discurre de 1575 a 1640. Desde los últimos años del siglo XVI la Paería tuvo que afrontar numerosos gastos. En julio de 1590, al plantearse los problemas de pago con que se enfrentaba el municipio, los paeres exponían las causas de la situación:

"... que desitjant dits Srs. Pahers saber y entendre com la ciutat va tant endarrerida y atras en los deutes, com de cada dia los crehedors vinguen a demanar diners y, desitjant-los pagar, demanant diners als clavaris [aquestos responen que] diners non tenen, han los dits Srs. [Pahers] volgut saber ab lo llibre del Rational de hont provenie tanta misèria y han trobat per occassions de trencaments de peyxeres, pagues de sometents y guarda de la salut e altres treballs que la ciutat ha suportat e soporte, ha perdut y menyscabat lo patrimoni della de quatre anys a esta part més de sinch milia lliures; y si pera recuperarles y prevenir a les ques offereixen al present gastar en les dites peyxeres, y també per a subvenir lo membre de les carniceries (que esta fort fatigat per la gran mortaldat que en lo any passat ha hagut en lo bestiar), dins altre tant temps ha de venir necessariament la ciutat a endarrerir-se en altre tanta suma."<sup>1245</sup>

Ante este panorama, se encargó a una comisión el estudio de las soluciones a adoptar. Sus propuestas se configuraron entorno a cuatro ejes principales: aumento impositivo (sobre la venta de pan, pontazgo, vendimia, y cereales -bladería-) para intentar igualar al menos las

<sup>1243</sup> - Vid apéndices 42 (Las cuentas del Capbreu: ingresos y gastos en bruto) y 45 (la evolución de las consignaciones: lo que tendría que haber sido y no fue)

<sup>1244</sup> - La distinta duración de las etapas, así como una heterogénea profundización en la documentación de los distintos periodos (Vid capítulo 1 de Metodología, apartado 1.1 de planteamientos generales) conlleva unos ciertos desequilibrios en cuanto a la cantidad de ejemplos que fundamentan nuestras tesis, aunque consideramos que, al fin y al cabo, en todos los casos disponemos de la suficiente base empírica para formular las afirmaciones en los términos que lo hacemos.

<sup>1245</sup> - CG. 432, f. 171, 29-VII-1590. Más adelante especificaban mejor los gastos: Los gastos ordinarios superaban en 800 libras los ingresos, y las cequias debían en atrasos entre 180 y 200 libras. Entre ambos motivos se arrastraba una deuda de 5000 libras, que se podría duplicar en otros cinco años. El bandolerismo era la causa de los somatenes, así como de la necesidad de formar "*acompanyaments de moneda*" que protegieran los transportes de capitales. La "*guarda de la salut*" (vigilancia ante las epidemias) se había prolongado durante más de un año. La carestía de 1585 legó un endeudamiento que por sí sólo representaba 400 libras anuales de intereses. Además se habían gastado más de 2 000 libras en reparaciones de las "*peixeras*" (tomas de agua) de las cequias de Segrià y Fontanet. Finalmente, en la administración de los molinos de Servià se habían perdido 200 libras. CG. 432, f. 176, 27-VIII-1590.

entradas a las salidas; búsqueda de arrendadores para los servicios deficitarios (para evitar tanto el riesgo como la posibilidad de desvíos de fondos); reforma de la contabilidad para evitar desmanes contables; y revisión de las mediciones de la huerta para hacer contribuir en el cequiaje a todos los propietarios por las dimensiones reales de sus propiedades regadas.<sup>1246</sup> Por una vez se habían resistido al fácil recurso al endeudamiento, pero quedaba claro que la parquedad de los ingresos, los gastos extraordinarios y la mala gestión, a veces fraudulenta, eran la madre de los desórdenes económicos.<sup>1247</sup> Especialmente significativas eran las razones para enmendar las prácticas en la contabilidad:

"...reconeyxent los comptes dels membres [-las administraciones-] de la ciutat han vist un grandíssim absurd... y es que cada any ans los Pahers no ixen de llur càrrech fan passar comptes als qui han administrat bens de la ciutat, de que resulte algu y gran dany a la ciutat... Serie bé procurar evitar-lo. Y es que si los Pahers moguts per un mal animo volen fer y fan alguna cosa mal feta -lo que nos creu-, puix los comptes se passen essent ells Pahers [y] puix tenen les mans en lo principal lloch del govern, tenen trassa y forma ab ses cauteles ben estudiades de fer passar als qui entrevenen en los comptes qualsevol partida que a ells los importe. Y moltes vegades encara que los oydors de comptes entenguen la vellaqueria y cautela, com aquells que la han feta son presents y estan en lo solio, no gosen parlar, y de aquí ve que en la ciutat se fan molts gastos que nos farien y se detrauen algunes coses del patrimoni de la ciutat que nos detraurien. Y quant se fes si los comptes se passaven als qui administren bens de la ciutat de una Paheria en altra, com ja aquells no serien Pahers haurie qui parlarie y gosarien dir la veritat y la ciutat cobrarie lo seu..."<sup>1248</sup>

La ciudad, por tanto, no sólo tenía que acudir a gastos importantes e ineludibles, sino que también satisfacía, con el consentimiento de los paeres, gastos supérfluos e incluso fraudulentos.<sup>1249</sup> Todo un lujo cuando los ingresos se situaban por debajo incluso de los gastos ordinarios.

La situación de 1590 nos permite hacernos una idea clara de las actitudes de la oligarquía ante los problemas financieros de la institución. Sin embargo, también se ha de reconocer que propósitos de enmienda como el comentado no proliferaron, sino que más bien fueron escasos a lo largo del periodo estudiado. Sólo a partir de los años treinta del Seiscientos, con una situación que empezaba a ser crítica, comienzan a repetirse en 1633, 1635 y 1639.<sup>1250</sup> Buenas intenciones, de todas maneras, que no tardaban en malograrse. La misma repetición de comisiones de estudio para salvar la hacienda nos muestra la escasa efectividad que debieron tener sus precedentes. Nuevos censales que aumentaban el

---

<sup>1246</sup> - El aumento impositivo fue de un dinero por sueldo de pan vendido en la ciudad, aumentar un dinero el peaje del puente, otro dinero a cada carga de vendimia y una malla (moneda de ardite) por cada "sancia" (no hemos identificado tal medida) de cereal vendido en el almodín. Se decidió, además, intentar el arrendamiento de las carnicerías y el de los molinos. CG. 432, f. 176-178, 27-VIII-1590.

<sup>1247</sup> - A partir de abril de 1590 van apareciendo esporádicamente noticias sobre la desastrosa gestión de M<sup>o</sup> Pere Farrús en la administración de trigos de 1585. El 11 de abril se le desposeyó de su cargo de síndico para obligarle a pagar las numerosas deudas e impagos que dejó. Su caso se volvió a ver el 28-I-1591, el 22-V-1592, 9-I-1594, 8/16-II-1594 (noticia de que todavía debía 250 libras). CG. 432, ff. 143v, 186v, y CG. 433, ff. 23v, 59, 62. Cuando parecía que había concluido, un nuevo escándalo salpicó la administración de cereales que condujo a un pleito contra Josep de Ager (militar), Joan Borràs (mercader) y Francesc Martí (calcetero). CG. 433, ff. 76, 78v, 86, 3-VII/24-VIII-1594, 23-IV-1595.

<sup>1248</sup> - CG. 432, f. 177v, 27-VIII-1590.

<sup>1249</sup> - En ese mismo informe de 1590 se advertía que el déficit de la administración de los molinos de Servià se debía a la prodigalidad con que los paeres repartían los granos, fueran en salarios o en limosnas, agotando no sólo los beneficios sino también ocasionando pérdidas por valor de 200 libras. CG. 432, f. 176v-177, 27-VIII-1590.

<sup>1250</sup> - CG. 439, f.165v, 213v, 8-X-1633, 7-I-1635; CG. 440, f.262, 20-XII-1639.



endeudamiento y los gastos ordinarios,<sup>1251</sup> añadido a la inoperancia de la administración, convergían en el empobrecimiento de las arcas locales junto a todos los contratiempos y pagos que tuvo que soportar la institución en esos años.<sup>1252</sup>

Es de destacar las cuantiosas y gravosas dificultades que lastraron en esos años la hacienda municipal. En primer lugar, en ese periodo se concentraron múltiples adversidades naturales: peste de 1590; carestías de 1591, 1604-1605, 1610-1611, 1629-1630, 1639; la riada en 1597 -en que se derrumbó el puente-,<sup>1253</sup> más las crecidas de 1617, 1625, 1631 y 1633.<sup>1254</sup> Estas adversidades a menudo llevaban parejas otros gastos de obras. Así, por ejemplo, las obras de reconstrucción del puente caído en 1597 duraron hasta 1634,<sup>1255</sup> mientras que cada avenida implicaba múltiples destrozos en las cequias a añadir a los de mantenimiento. En segundo lugar, la seguridad y el orden público demandó también numerosas inversiones tanto en la lucha contra el bandolerismo como en fortificaciones y mantenimiento de compañías a causa de las guerras con la Francia de Enrique IV y Luis XIII -especialmente desde 1637 a 1639-. En tercer lugar, las relaciones con la monarquía exigieron su cuota de importantes dispendios: desde recibimiento de personalidades como la del Duque de Saboya en 1591 o del virrey Albuquerque en 1616 hasta imposiciones (maridaje en 1617, coronage en 1627) y donativos diversos a la monarquía,<sup>1256</sup> pasando por los acuerdos sobre el pago de los *Quints* en 1617 o la embajada a Madrid de más de un año en 1638.<sup>1257</sup> Todo ello se sumaban a otros percances económicos que debía afrontar la Paería en esa época tales como las pérdidas por la acuñación de *menuts* en los años treinta<sup>1258</sup> o los continuos pleitos, además de la compra de los molinos de Alfarràs en 1601.<sup>1259</sup> El resultado que los gráficos de la [Figura 9-2](#) y [Figura 9-3](#) muestran era de preveer, y la progresiva escalada de gastos que obligaba a aumentar los ingresos se adecuaban completamente a la lógica de la época.

El aumento de las imposiciones lograron un espectacular incremento en los ingresos

---

<sup>1251</sup> - Cinco meses después el mismo consejo general volvía a acordar vender un censal de 2000 libras para sufragar las deudas de las carnicerías. CG. 432, f. 187, 28-I-1591.

<sup>1252</sup> - El 15 de mayo de 1591 se pidió que se aprovecharan los buenos precios de la cosecha para nutrir de trigo a bajo precio la administración de cereales, administración ruinosa ya que sólo se proveía cuando eran carísimos y había escasez. Sin embargo, tres meses después (8 de agosto) nos enteramos de que tal provisión no se había llevado a cabo y que las buenas perspectivas de cosecha se habían trastocado. Resultado, la ciudad ha de endeudarse en 4000 libras (el doble de lo inicialmente previsto). Mes y medio después vemos a la ciudad teniendo que recurrir al secuestro de granos y, finalmente, el 20 de Octubre, se volvió a aumentar el endeudamiento en 6000 libras más ya que las 4000 anteriores casi se habían gastado sin llegar siquiera a la mitad de las provisiones previstas. CG. 432, ff.194, 210v, 216, 218. Había pasado un año del intento de reforma cuando, lejos de contener los gastos, la ciudad se había endeudado en 12000 libras (sumando carnicerías más trigo), lo que suponía 600 libras de intereses anuales.

<sup>1253</sup> - CG. 433, f.147v, 19-V-1597.

<sup>1254</sup> - CG. 437, f. 111, 5-XI-1617; CG. 438, f. 137, 26-X-1625; CG. 439, f.59v, 13-V-1631; CG. 439, f.159v, 3-X-1633

<sup>1255</sup> - CG. 439, ff. 172v, 197, 14-V/30-VII-1634.

<sup>1256</sup> - CG. 437, ff. 60v, 97, 12-V/11-VI-1617; CG. 438, f. 225v, 17-X-1627; donativo de 3000 libras, CG. 440, f.109, 21-VII-1638. Las relaciones entre la Paería y la monarquía se hallan desarrolladas en el siguiente capítulo, apartado 10.3.3.

<sup>1257</sup> - Salido de la ciudad en marzo de 1638, el Paer en Cap Francisco Virgili no recibió la orden de vuelta hasta el 5 de marzo del año siguiente, presentando su informe el 25 de Junio de 1639. Cobró 4 libras diarias por su estancia y recibió al volver un aguinaldo de 100 ducados. CG. 440, ff. 82, 132, 188v, 8-V-1638, 5-III/1-VII-1639.

<sup>1258</sup> - CG. 439, f. 40, 17-XI-1630.

<sup>1259</sup> - CG. 434, ff. 42v, 46v, 15-II/11-III-1601

ordinarios antes de la década de 1590, en que pasaron de representar unos 160 Kgs. de plata al año a aumentar en unos 60 kgs más. Sin embargo, con ese aumento parece que se alcanzó un techo vacilante entre los 220 y 250 kgs de plata al año, techo que se mantuvo hasta mediados de los años treinta del siguiente siglo. Ante esta situación y el acrecentamiento continuo de las obligaciones, se imponía acudir a los compromisos mediante el recurso a los ingresos extraordinarios que el clavario recibía de los paeres y racional.

#### Figura 9-4

La naturaleza de estos fondos es difícil de establecer. Los paeres, como magistrados directores de toda la organización municipal, acababan acudiendo a aquellas cuentas que tuvieran dinero, fueran de otras administraciones, de deudas a la Paería, de la percepción de multas, del capital de la Taula de Canvis, de la recaudación de colectas o, sobre todo, de censales vendidos.<sup>1260</sup> La importancia que estos ingresos fueron adquiriendo nos muestra hasta qué punto lo extraordinario acabó siendo ordinario. A partir de los años veinte del Seiscientos, unas cifras que no habían superado, por regla general, el 7% de todas las entradas, se consolidan en cifras próximas o por encima del 25% de todos los ingresos.<sup>1261</sup>

El acrecentamiento continuo de las obligaciones tenía sus orígenes en el progresivo endeudamiento de la ciudad. Los intereses a pagar de los numerosos censales que vendían para acudir a necesidades perentorias pasaron de representar un promedio del 49 % de los gastos a finales del Quinientos a alcanzar una media del 58 % en la primera mitad del siguiente siglo (vid supra [Tabla 9-2](#)). Las pensiones se fueron acumulando de forma que los 84,3 Kg. de plata (2700 lbs) pagados por tal concepto en 1575 se transformaron en 112 Kg en 1605, 182,4 Kg en 1624, y 239 Kg en 1641 (3600, 6200, y 9700 libras respectivamente).<sup>1262</sup> Y esas eran las cifras realmente pagadas, no las que tendrían que haber pagado ese año ni las que arrastraban de impagos anteriores. No es de extrañar, por tanto, que llegados los años veinte del Seiscientos se encontraran que las consignaciones de ingresos para hacer frente a los gastos ordinarios (pensiones y salarios) fueran insuficientes para cumplir su cometido básico. Demostrando la élite gobernante una gran falta de capacidad de reacción, tal despropósito no encontró remedio hasta que la situación pasó de ser insostenible a ser catastrófica.<sup>1263</sup>

### **- 1640-1655: estalla la crisis**

Entre 1640 y 1655 estalló la crisis. Las primeras grietas del edificio se hicieron visibles en 1639. A la ya precaria situación alcanzada ese año se sumaron los gastos para intentar paliar la carestía de trigo y los derivados del mantenimiento de una compañía de 100 soldados, que luego se amplió en 70 más, en la campaña de Salses.<sup>1264</sup> Los apuros se

---

<sup>1260</sup> - Pocas veces se especifica el origen de los fondos en los libros del Capbreu. En el Capbreu de 1635 (Cpb. 552, *rebudes*) avisa de la procedencia de la administración de carnicerías, de atrasos en algunos cobros, por recaudación obtenida de revendedores y asignación del sindico ordinario (que era el apoderado para efectuar la venta de censales) por orden del consejo general. Es de destacar que a menudo tales ingresos seguían la pauta de la consignación, especificándose que fin se les había de dar.

<sup>1261</sup> - Vid apéndice 41.

<sup>1262</sup> - Vid. apéndice 43. En 1620 ya tenemos noticias de unos primeros intentos -fracasados- de llegar a un acuerdo con los acreedores para disminuir la carga de la deuda de la Paería. CG. 437, f.202, 27-XI-1620.

<sup>1263</sup> - Vid. apéndice 45.

<sup>1264</sup> - CG. 440, ff. 164, 210, 14-VI/20-VII-1639. A los 170 soldados enviados se les añadió, además, otros 50

solucionaron momentáneamente con medidas tradicionales. Entre mayo y julio la ciudad intentó vender dos censales de diez mil libras cada uno, a la par que ordenaba una colecta vecinal por manos a razón de 30, 20 y 10 reales según la pertenencia a la mano mayor, mediana o menor del contribuyente.<sup>1265</sup> Pero la crisis ya estaba desbocada. La Paería había llegado al límite del crédito y el segundo censal no encontró compradores. Se tuvo que llegar a extremos. La Paería movilizó sus propios recursos haciendo que el propio *Hospital de los pobres laicos* comprara parte del censal. Era una medida durísima para una institución benéfica de la propia ciudad cuyas finanzas eran tan pobres como los enfermos que albergaba.<sup>1266</sup> A finales de diciembre las resoluciones de una junta especial formada para estudiar salidas a la crisis demostraban que la oligarquía no era consciente de que la Paería había tocado fondo. Esta seguía proponiendo colectas (esta vez dos en un año y con una contribución a todas luces excesiva para el pueblo) y la venta de más censales.<sup>1267</sup>

La crisis les estalló en las manos. En Octubre de 1640 se informaba al consejo general que de 14000 libras en censales puestos a la venta por la ciudad tan sólo se habían conseguido vender 1000 libras; que el aumento a 6 dineros por libra de carne no había surtido efecto resultando un fracaso; y que las circunstancias bélicas en que se hallaban inmersos no hacían más que devorar un dinero que no tenían.<sup>1268</sup> Pocos días después suspendieron una de las colectas propuestas a finales del año anterior ante el clamor popular levantado.<sup>1269</sup> Parecía que ya no se podían exprimir más las ubres de la vaca.

La situación era desesperada y fue empeorando a medida que pasaban los días y se adentraban más y más en el conflicto bélico. Los arrendadores retiraban sus propuestas, las comunicaciones se cortaban, el comercio se resentía, comenzaron los desplazamientos de población. Todo ello iba en contra de las recaudaciones municipales. Las cuestaciones se multiplicaron (aunque con exigencias menos onerosas para las clases populares que las que originaron las protestas), llegando al extremo que la oligarquía aceptara organizar una colecta según la riqueza y no según la acostumbrada división por manos que tanto le beneficiaba.<sup>1270</sup>

---

(25+25) para cubrir las bajas que se fueron produciendo (CG. 440, ff. 232, 256, 26-X/10-XII-1639). En esas circunstancias, para la ciudad era un gran coste mantener tal número de soldados durante los seis meses que duró la campaña. Piénsese que los oficiales cobraban mensualmente 105 libras (50 el capitán, 30 el alférez y 25 el sargento -CG. 440, f.164, 14-VI-39-) y los soldados 10 libras para pertrecharse más 6 sueldos diarios a cada uno (9 libras mensuales) desde su marcha de la ciudad (CG 440, f. 232, 20-X-1639). Ello representaba que sólo en sueldos de la compañía (y calculando tan sólo 150 soldados) la ciudad tenía que pagar mensualmente 1455 libras.

<sup>1265</sup> - CG. 440, ff. 147, 193, 197, 29-V/6-VII/11-VII-1639.

<sup>1266</sup> - CG. 440, f. 234, 26-X-1639.

<sup>1267</sup> - CG. 440, f. 262, 20-XII-1639. Las dos *gitadas* cobrarían cada vez tres, dos y una libras a cada cabeza de familia según su adscripción a cada una de las manos. Se proponía asimismo vender un censal de 2000 libras y un ahorro de 500 libras al año (risible en las circunstancias en que estaban) a base de reducir el número de carros de bueyes que la administración municipal poseía.

<sup>1268</sup> - CG. 441, 61v, 24-X-1640. Se había de aprovisionar diariamente a dos compañías de caballería alojadas en las afueras de la ciudad, pagar el salario de los obreros que trabajaban en las fortificaciones (a 4 sueldos por día), y sufragar los salarios de los integrantes de las ocho compañías de guardia de la ciudad.

<sup>1269</sup> - CG. 441, ff.69, 71v,24-X/18-XI-1640.

<sup>1270</sup> - En enero de 1641 se hizo un llamamiento para una suscripción voluntaria con el fin de recaudar dinero para comprar mosquetes y plata con la que fabricar moneda. CG. 441, f. 86, 19-I-1641. En julio de ese mismo año se organizó otra *gitada* para costear las fortificaciones a razón de 9, 6 y 3 reales por fuego, según la mano a la que se perteneciera. CG. 441, f. 166v, 5-VII-1641. Al mes siguiente aparece por primera vez la propuesta de la contribución según riqueza. Tal novedad encuentra, como era de esperar, obstáculos y es aplazada coincidiendo, curiosamente, con las primeras noticias del desfalco realizado por los paeres de la legislatura

Siguieron aumentándose los impuestos y poniendo a la venta censales que nadie compraba ni aún poniendo como aval las propiedades de los mismos ciudadanos de Lleida (y no sólo el patrimonio de la ciudad, ya absolutamente hipotecado).<sup>1271</sup> Se buscaron recursos en el dinero que había dedicado a las causas pías; la *Taula de Canvis* se descapitalizó; incluso se decidió no substituir a un paer fallecido a medio mandato para así ahorrar dinero.<sup>1272</sup> Todos los remedios resultaron pocos, y el año de 1641 las cuentas de la clavaría cerraron con un déficit récord de 5521 libras.<sup>1273</sup>

Cuando se hicieron patentes las presiones para que la ciudad hiciera un último y gran esfuerzo contribuyendo al *Batallón del Principado* que organizaba la Generalitat, el consejo general respondió aludiendo al tremendo esfuerzo realizado: unos gastos bélicos evaluados en 54300 libras a los que se habían de añadir los gastos ordinarios de unas 7400 libras anuales; pagos sufragados a base de cargas impositivas en una población disminuída y dispuesta a marcharse ante la presión fiscal que soportaba.<sup>1274</sup> No sirvieron de nada, y la ciudad acabó aceptando contribuir nada menos que con 300 libras mensuales, aunque poniendo de manifiesto su contrariedad ante tal obligación dados los gastos soportados, las grandes deudas acumuladas y la imposibilidad de obtener dinero mediante el aumento de impuestos:

"... Y sens que dita necessitat se pugja subvenir ab impossicions noves ni augmentant les velles per esser moltes les que suporten aventse desminuit lo comerç en gran manera y averse aumentat molt lo preu de les mercaderies ab que los ciutadans resten obligats a acodir ab taxes fahedores y exhigidores de sos bens no sols a la satisfacció de dit empenyo [... sino también para los gastos ordinarios...] Ab que resten los ciutadans tant carregats en lo particular com se deixe considerar tant per averse desminuit lo

---

anterior. Sin embargo, ante el fracaso de las alternativas acaba llevándose a cabo. CG. 441, ff. 175v, 185, 1/26-VIII-1641. Vid. más adelante apartado 9.2.

<sup>1271</sup> - En noviembre de 1641 se informó que en los dos últimos años se habían puesto a la venta censales por valor de 32 000 libras, no pudiendo el clavario hacer frente a los pagos por la gran disparidad entre entradas y salidas. La solución apuntada fue la de aumentar los ingresos de los arrendamientos añadiéndoles más derechos a recaudar (CG. 441, f. 204v, 26-XI-1641). Al año siguiente, por esas mismas fechas se decidió pedir un préstamo al mismísimo Consell de Cent barcelonés de 4 000 libras. La Ciudad Condal impuso las condiciones entre las que resaltaba el avalamiento con el patrimonio de los ciudadanos. Así, si se llegara al impago, las propiedades de éstos en la capital del Principado quedarían "secuestrados" por la ciudad de Barcelona. La oligarquía se opuso al principio a tales condiciones, pero acabó claudicando. Pero ni aún así. Dos meses después de haberse aceptado las cláusulas seguía sin venderse el censal, por lo que la oligarquía decidió revocarlo ante lo gravoso de las condiciones que imponía. CG. 441, ff. 225, 227, 4/6-XI-1642; CG. 442, ff. 14, 16, 17v, 22v, 43, 16-III-1642, 2/14-IV-1642, 17-V/10-VI-1642.

<sup>1272</sup> - CG. 441, ff.106v, 17-III-1641; ante la descapitalización de la *Taula de Canvis* se impuso un máximo al dinero que cada ciudadano pudiera retirar semanalmente del banco municipal (CG. 441, f. 188v, 30-VIII-1641); CG. 441, f. 211, 2-II-1642.

<sup>1273</sup> - Vid. apéndice 41.

<sup>1274</sup> - "...*Que per quant lo comú de la ciutat està impossibilitat de acodir a la subvenció del batalló per los intollerables gastos ha sustentat en esta guerra que importen sinquanta quatre mil trescentes y trenta lliures, quatre sous y deu diners, diem 54330 ll 4 s 10 diners (com apar en un memorial extret dels llibres del Rational de la present Casa), y altres que tots los dies suporte, ab que dita ciutat reste del tot no sols exhausta pero encara empenyada ab gran suma y los ciutadans resten obligats a acodir ab taxes fahedores y exigidores de sos bens no sols a la satisfacció de dit empenyo pero encara a la satisfacció y paga de set mil trescentes noranta sis lliures, diem 7396 ll, quiscun any que falten a la ciutat y llur patrimoni pera pagar los gastos ordinaris y credits que dita ciutat y los particulars en nom de aquella estan tinguts en favor de diversos acrehedors (conforme appar ab altre memorial extret per dit Rational). Ab que resten los ciutadans tant carregats en lo particular com se deixe considerar tant per averse molt desminuit lo numero de cases com també per los excessius danys suporten y han suportat per lo que ateses ses poques forces impossibilitat y danys (dels quals conste ab altre memorial), no tindrien obligació a dita contribució y estant mes agravats los ciutadans fore molt contingent deixassen ses cases y habitacions...*" CG. 442, ff. 79-79v, 18-VII-1642.

número de les cases com també per los excessius danys suporten y han suportat y les taxes que en fins al dia de vuy se han fet pera subvenir altres necessitats per lo que atseses estes poques forces, impossibilitat y danys [...] no tindrien obligació a dita contribució..."<sup>1275</sup>

Con la llegada del frente de batalla a las murallas de la ciudad, los problemas financieros pasaron a un segundo plano. Tres asedios y una grave peste convirtieron a la ciudad en un fantasma de lo que había sido.<sup>1276</sup>

En los años finales de la *Guerra dels Segadors* la clavaría había cedido todas sus consignaciones de ingresos a los paeres y el racional para afrontar los gastos que surgieran y los repartieran de la mejor forma posible. En 1653 la deuda de la ciudad ascendía a más de setenta mil escudos (cuatrocientas veinte mil libras),<sup>1277</sup> y la ciudad tenía que afrontar todos los gastos de reconstrucción de infraestructuras fundamentales como el puente o las cequias. Los censalistas de la Paería fueron los que padecieron las consecuencias de todo ello. De las 9536 libras a pagar en intereses de censales, en 1651 sólo se pagaron el 8,8%, cifra que aumentó ligeramente el año siguiente (17,7%) antes de llegar al extremo de no pagar ni una sólo libra en 1655, cuando se negociaba con los acreedores una concordia que rebajara los intereses de la deuda municipal.<sup>1278</sup> También descendió la partida dedicada a pagar los sueldos. De las 1650-1700 libras que costaba el pago de la nómina de los oficiales del municipio en los años treinta, se rebajó la cifra a unas mil libras en los primeros cincuenta. Tal ahorro se debía más a la disminución de empleados que al descenso de los sueldos, aunque estos también se dieron en algún caso.<sup>1279</sup>

#### [Figura 9-5](#)

El fin de la *Guerra dels Segadors* no trajo la paz a las arcas municipales. A los esfuerzos de reconstrucción y lucha contra la peste se les seguían añadiendo cargas nacidas de otras guerras y las dificultades dimanadas de la fuerte inestabilidad de la moneda de vellón y la devaluación de la moneda. Las soluciones seguían siendo las tradicionales: censales, impuestos, colectas y recurso a otras administraciones.<sup>1280</sup> Aún así, 1655 cerraba la etapa haciendo suspensión de pagos tanto la Paería (en cuestión de pensiones) como la *Taula de*

<sup>1275</sup> - CG. 442, f. 83v, 20-VII-1642.

<sup>1276</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp. 477-498; M. CAMPS I SURROCA; M. CAMPS I CLEMENTE, *La pesta de meitats del segle XVII a Catalunya, Lleida*, 1985.

<sup>1277</sup> - CG. 444, f. 91, 17-VIII-1653. El cálculo se ha realizado a través del valor del escudo en sueldos en el mercado en 1651 (1 escudo= 120 sous). G. FELIU, "L'equivalent metàl·lic d'algunes monedes de compte a l'edat moderna", en *Acta numismàtica*, 21-23, p. 471.

<sup>1278</sup> - Las pensiones consignadas para el pago en la clavaría alcanzaban las cifras de 9536 libras todos esos años, pero sólo se pagaron 840 libras en 1651, 1687 en 1652 y ninguna en 1655. Vid. apéndices 41, 42. Cpb. 557, 558 y 559.

<sup>1279</sup> - El ahorro salarial es todavía más patente en cuanto su valor en plata: los 15,3 Kg. de plata que costaron las nóminas en 1651 representaban el 32,2% de lo pagado en 1635, porcentaje que disminuyó al 27,6% (13,1 Kg Plata) al año siguiente (Vid. apéndice 43). Sólo tenemos constancia de la disminución del sueldo del clavarío en esos años, que pasó a cobrar la mitad de las 80 libras que cobraba antes del conflicto. En la etapa posterior también disminuirían los sueldos de los oficiales de la Taula de Canvis. Vid supra apartado 6.3.4.

<sup>1280</sup> - CG. 444, f. 64, 7-VII-1653: se intenta vender un censal en Zaragoza par acudir a la reparación de las cequias; CG. 444, f.96v, 18-X-1654: propuesta de nuevos impuestos sobre el trigo y la carne; CG. 444, ff. 35v, 101, 8-IX-1652, 25-X-1654: *Gitadas* para hacer frente a la peste y formar una leva de soldados en socorro de Puigcerdà; CG. 444, f. 71, 28-IX-1653: ante la necesidad de enviar una compañía de soldados de la ciudad al sitio de Girona, se extrajo dinero de las cequias, y ahora se encuentran que no tienen dinero ni para lo uno ni para lo otro.

*Canvis i Depòsits* de la ciudad, a la que el municipio había recurrido financieramente durante todos esos años de guerra y peste.<sup>1281</sup> Al año siguiente se emprenderían notables correctivos en el ámbito económico de ambas instituciones inaugurando una nueva etapa de las finanzas municipales.

### - 1656-1683: una larga postración

A partir de 1656 y hasta 1683 se abre una etapa que podríamos calificar de larga postración. Cuatro son los rasgos más sobresalientes de este periodo. Primero, la sensación de estancamiento en la crisis que reflejan los migrados niveles de ingresos y gastos de la administración de la clavaría. Segundo, las concordias sucesivas con los acreedores para intentar salvar las dificultades financieras de la Paería. Tercero, el aumento y reforma de los arbitrios para paliar el drástico descenso de los ingresos. Y cuarto, la lenta recuperación de la administración paralela a la reconstrucción de la ciudad.

Respecto al primer punto poco tenemos que añadir a la elocuencia de los gráficos de la [Figura 9-2](#), [Figura 9-3](#) y [Figura 9-6](#). Se trata del claro reflejo de la fuerte contención del gasto al que la Paería tuvo que ceñirse. Sin embargo, hay que advertir que tal vez en este periodo más que en cualquier otro, el paralelismo de las finanzas del Capbreu y las del municipio en general se han de poner más en duda. Siendo la clavaría la administración especializada en el pago de la deuda, al reducirse el monto de esa partida -por las reducciones acordadas en las concordias que más adelante explicaremos- también se redujeron los ingresos consignados para afrontar ese gasto. Por tanto, la reducción de los ingresos del Capbreu no tenían por qué ser fiel reflejo de la pobreza del municipio. En realidad, parte de los ingresos se trasladaron al racional o paeres para que llevaran a cabo la luición de censales acordados; montos que teóricamente ascendían a 4000 y 6000 libras según las épocas y que no quedaron reflejados en el Capbreu. Es justamente el desvío de una parte importante de los ingresos a las cuentas del racional lo que explica el desfase entre los datos del precio alcanzado por los arriendos del último cuarto del siglo XVII (apéndice 44) y los ingresos que con esta procedencia acabaron apuntándose en el Capbreu (apéndice 42).

Como suele acontecer, las bases para la nueva etapa se habían cimentado en la anterior. Desde septiembre de 1654 la Paería estaba intentando llegar a un acuerdo con los acreedores pensionistas para que aceptaran cobrar tan sólo la mitad de los intereses por un periodo de diez años.<sup>1282</sup> La concordia se firmó finalmente en 1656. En ella se exigía que de los ingresos de la clavaría se reservaran 4400 libras que debían dedicarse exclusivamente al pago de pensiones, para lo cual se responsabilizaría a los paeres y no al clavario.<sup>1283</sup> Así se esperaba evitar el peligro de que las necesidades de los demás apuntes del libro del Capbreu pudieran acabar erosionando esas 4400 libras destinadas al pago de los intereses de la deuda. Además, la Paería también se veía obligada a acatar un plan de luición de censales (devolución de los préstamos) que a la larga, y a base de restricciones presupuestarias, sí que

---

<sup>1281</sup> - El paer Melianta lo exponía del siguiente modo al consejo general el 5 de enero de 1656: "...*Ab els conflictes que ha suportat la ciutat de Leyda per tants anys de guerres, ha gastat tot son patrimoni i encara los crèdits que molts particulars tenen en la Taula dels Cambis y Depòsits comuns de ella, de quantitats tan considerables que està del tot impossibilitat per a la satisfacció ni esperança de medis per a poder-ho conseguir. Així que no sols ha consumit del tot son patrimoni, però també se ha valgut dels depòsits de la Taula...*" J. REMON, *La 'Taula de Canvis' de Lérida...*, pp. 115-120 (la cita es de las páginas 117-118).

<sup>1282</sup> - CG. 444, ff. 93v,94,96,96v, 98v, 20-IX-1654, 11/13/18/20-X-1654.

<sup>1283</sup> - Cpb. 560, 561, 562, 563 (1656,1657,1658,1660), Cuentas generales.

llevó a una cierta mejora de las arcas municipales. La oligarquía, sin embargo, perseveraba en su inclinación al endeudamiento, aunque de forma mucho más atenuada que la que había usado antes del levantamiento de 1640. Así, en 1664 esa cifra fija que se había de dedicar al pago de censales se había aumentado 300 libras más.<sup>1284</sup>

No obstante la rebaja de los intereses de las pensiones a la mitad, la Paería no consiguió enderezar sus finanzas. A partir de 1679 el municipio intentó negociar una nueva concordia que rebajaba a un cuarto las pensiones a pagar de las ciento sesenta mil libras que debía. La negociación culminó en noviembre de 1683, tras arduas negociaciones en las que la Paería presionaba negándose a pagar ningún interés y la Real Audiencia adquiría un papel importante de mediador.<sup>1285</sup> Las condiciones fueron aceptadas a regañadientes por la Paería ante el cariz que tomaban las amenazas de embargo, no sin dejar de poner en evidencia las dificultades que su cumplimiento entrañaba: calculaba unos ingresos estables de 13000 libras anuales cuando esa cifra nunca había sido regular y, además, se basaba en el cálculo sobre un año excepcional. Por tanto, dejaba escaso margen al municipio para gastos extraordinarios, asunto más grave en cuanto obligaba el cumplimiento incluso en años de epidemia o guerra.<sup>1286</sup>

La mayor y principal fuente de ingresos continuaban siendo los arriendos de los derechos e impuestos de la ciudad. El número y tipología de éstos cambió significativamente tras la *Guerra dels Segadors* (posiblemente en fechas próximas a 1655) respecto al abanico de arriendos que describimos unas páginas más arriba. La conflagración dejó a la Paería sumida en la casi indigencia. La ciudad destruida tras tres asedios, una gran crisis demográfica, el comercio dislocado, la actividad productiva malparada, y una deuda pública asfixiante eran la pesada herencia del levantamiento. Los antiguos impuestos y la ordenación de un sistema de ingresos adaptado a épocas de relativa bonanza resultaban del todo insuficientes para esta etapa de urgencia. Los impuestos se multiplicaron y otros de antiguos se transformaron. Aquellos que eran poco rentables desaparecieron. En consecuencia, presión fiscal aumentó justo cuando eran menos y más pobres los ciudadanos a contribuir.

---

<sup>1284</sup> - Cpb. 565, cuentas generales. Con todo, los censales también se fueron reintegrando y en 1670 se aprecia que los intereses a pagar han descendido en más de 1000 libras (las 5161 libras de media pensión de 1664 -por tanto, 10320 libras totales-se rebajaron a 4637 libras -9275 libras totales- en 1670). Apéndice 42, pagos, subtotal pensiones.

<sup>1285</sup> - Hubo una primera concordia aceptada por unos pocos acreedores en Julio de 1679, y que fue rápidamente impugnada por los que no la firmaron ("*tota la clerecía y tots els acrehedors residents a Barcelona* ") -CG. 449, f.2v, 4-VII-1679. Una nueva concordia se firmó con el Capítulo catedralicio (principal acreedor en la ciudad) en enero de 1682, pero obtuvo parecidas resistencias por lo que acabó fracasando (CG. 450, f.16v, 21-I-1682). Finalmente, una nueva concordia negociada desde enero de 1683 acabó firmándose definitivamente en noviembre de ese año. Las condiciones más sobresalientes eran: la rebaja de los intereses a un cuarto; la obligación de dedicar 6 000 libras anuales al pago de esa deuda (2 000 para los intereses y 4 000 para la luición progresiva de las 160 000 libras que debía) de forma que quedaran 4 000 libras para gastos ordinarios y 3 000 más para extraordinarios; una duración de cuarenta años a contar retrospectivamente desde 1675. CG. 450, f. 53, 54v-57, 87v, 89, 108-108v, 20/26-I-1683, 16/21-VIII-1683, 28-X-1683. El papel que protagonizó la Real Audiencia venía dado por la razón de que muchos acreedores habían optado por la denuncia de la ciudad ante los tribunales y la petición de embargo de ésta. En la conclusión de la negociación, incluso el rey escribió a la ciudad intercediendo en favor de la firma del acuerdo (CG. 450, papel suelto entre ff. 96v-97, fechada en 13-VII-1683).

<sup>1286</sup> - Igualmente ponía en consideración la existencia de otras concordias parciales firmadas, la dificultad de retrotraer la validez del acuerdo a 1675 y la incongruencia de tener que seguir pagando pensiones por unos censales ya redimidos. CG. 450, ff. 94-99, 21-VIII-1683.

Además de los arriendos de la *Imposició*<sup>1287</sup> y de las *Tiendas*<sup>1288</sup> (herederos en cierta forma de los impuestos de *Peso y Mercado* y *Pesca Salada* ya referidos), aparecieron consignados a la administración del Capbreu los arriendos del *Hielo*, *Aguardiente*, *Tabaco* y *Molinos* como los más significativos.<sup>1289</sup> Igualmente, en las últimas décadas del siglo se asistió a la tendencia de ceder en arriendo servicios fundamentales que tradicionalmente había administrado directamente la Paería, tales como el de las carnicerías y el de la panadería (*Pastís*). Por contra, arriendos como el del pescado fresco, menuderías y trigos desaparecieron. (Vid. supra [Tabla 9-2](#)). Los nuevos arriendos consistían en lo siguiente. El arrendamiento de los *Pous de Gel* o del *Hielo* aseguraba el suministro y la venta de hielo en la ciudad. El precio de éste quedaba fijado en 3 ó 4 dineros por libra en la década de 1680. En esos años recaudaba para la ciudad entre 1600 y 1900 libras anuales.<sup>1290</sup> Por su parte, el arrendatario del *Aguardent* tenía que asegurar el abastecimiento de aguardiente "*així adobat com sens de adobat [...] en qualsevol temps, així de morts com de guerra y de qualsevol cas fortuit exceptat en temps de siti*". El precio de venta lo fijaba la ciudad y produjo unos ingresos desde 340 hasta 700 libras anuales a finales del Seiscientos.<sup>1291</sup> La concesión del suministro del *Tabaco* suponía que el arrendador se obligaba a disponer siempre de las diversas clases de tabaco ("*de fulla, en pols, de olor... del de Brasil, del ordinari... de somonte*") en los dos puestos señalados por el municipio para tal efecto, sin que faltara siquiera durante medio día y con un precio máximo fijado por la Paería. Fue un arriendo trianual a partir de 1683 y representaba para la ciudad unas ganancias anuales de entre 280 y 400 libras.<sup>1292</sup>

Más llamativa es la decisión de arrendar abastos tan fundamentales como el de las

---

<sup>1287</sup> - En 1640 todavía tenemos las condiciones del contrato del arriendo del *Pes i Mercat*. Pero a partir de 1675 - y posiblemente antes- un arriendo con tal nombre no se encuentra y sí, en cambio, el de la *Imposició*. En las cláusulas del contrato de este "nuevo" arriendo se repetían muchos de los productos que antes mencionaba el de *pes y mercat*, aunque con ligeras variaciones de redacción. Vid Arr. 153, ff. 11v-12, 23-XII-1681. A finales del XVII, la *Imposició* conseguía recaudar entre 1400 y 1700 libras anuales. A partir de 1689 se arrendó conjuntamente con el derecho del pontazgo, alcanzando el nuevo arriendo precios de 2700 y 2900 libras anuales (Arr. 154, ff. 1, 38, 7-XII-1688, 23-XII-1689).

<sup>1288</sup> - Un nuevo arrendamiento llamado de *Tendes* (tiendas) recogió en parte la herencia del antiguo arriendo de la *pesca salada*, aunque profundamente transformado. Si bien abarcó los mismos productos, a los que sumó otros como los quesos, aceite y cerdo fresco, había reconvertido el arriendo pasando el protagonismo de los productos a los puestos de venta. El nuevo impuesto implicaba un sistema distinto de cobro. Si cuando se trataba de pescado y carne *salada* lo pagaba el vendedor al por menor en el momento de entrar en la ciudad, a finales del XVII se establecía como una especie de monopolio, y lo que se arrendaba eran los tres puestos de venta (o tiendas, de ahí derivaba el nombre) de esos productos, obligando al arrendador a garantizar las existencias en esos tres puestos. La nueva forma del arrendamiento implicaba también la fijación de los precios máximos de los productos, por lo que ese comercio quedaba intervenido. Arr. 153, f. 8v, 22-XII-1681. Este nuevo impuesto de las *Tendes* proporcionó a la ciudad en el último cuarto del siglo XVII ingresos del orden de las 470 a las 600 libras anuales.

<sup>1289</sup> - Cpb. 573, 1675. Vid apéndice 44.

<sup>1290</sup> - El arrendador tenía que garantizar que no faltara nieve en los pozos para lo cual debía contactar con poblaciones montañosas que vendían la nieve de sus pozos, y contratar a arrieros para su transporte. CG. 450, f. 136v, 29-V-1684; MAC. 468, ff.22v-24v, 10-III-1682. Es de destacar que en 1592 en los Consells General se trata un problema surgido con el *arrendador de la Neu*, lo que nos indica su existencia aunque no cotizara a la administración del Capbreu (CG. 433, ff. 21, 25 y 37v, 18/22-V-1592, 4-VI-1593).

<sup>1291</sup> - El precio era en esos años de tres o cuatro sueldos por libra. El arrendador se comprometía, asimismo, a pagar pequeñas ayudas a funcionarios municipales y algunas limosnas de la ciudad. Arr. 153, ff. 1v-2v.

<sup>1292</sup> - El precio de venta era de cuatro sueldos la onza para los tabacos de olor y brasil, y dos sueldos la onza para los comunes. Arr. 153, f. 5, 22-XII-1681.



carnicerías y el de las panaderías. Los datos de que disponemos<sup>1293</sup> parecen indicar que la decisión de la cesión de la administración de las carnicerías a la iniciativa privada de forma regular fue una novedad iniciada en 1684.<sup>1294</sup> Dos años después la panadería o Pastís le seguía el ejemplo.<sup>1295</sup> Las carnicerías alcanzaron un precio de arriendo entorno a las 3100 libras anuales, siendo la aportación más importante de entre todos los contratos. El de las panaderías, por su lado, ingresó cantidades cercanas a las 650 libras anuales.

Otros servicios de la ciudad se arrendaron en esas fechas. Los molinos de Servià y Vilanova pagaban en especie y alcanzaban un precio de 700 a 740 cuarteras de trigo al año. También estaba el del *Puente, hostel, horno y taberna de Alfarràs*, que procuraba entre 50 y 75 libras anuales, el de las *Pieles*, y otros de aparición provisional como el de los *estiércoles del matadero* o del *corral de los bueyes* -parada de bueyes que la ciudad tenía para cubrir sus necesidades de trajines-.

Ahora bien, no todos los ingresos totales por los arriendos los administraba el clavario. En 1680 los arriendos tendrían que haber significado para el municipio más de 7300 libras, de las cuales sólo 5910 libras se traspasaron a la cuenta del Capbreu. Aún así, esta partida continuaba siendo la principal en los ingresos ordinarios de la administración de la clavaría.

En este periodo, los ingresos ordinarios se estabilizaron, con altos y bajos, a lo largo del periodo en una media de 5770 libras o 97 Kg Plata anuales. Toda una reducción si consideramos que en las otras etapas esos ingresos podían superar los 200 Kg de plata (225 Kg Ag. es la media en 1575-1640, con un máximo de 269,5 Kg en 1635, mientras que al comienzo de la crisis, en 1641, todavía se pudieron recaudar 216,5 Kg de plata). Dado que los gastos extraordinarios se contuvieron de forma notable respecto a épocas anteriores (excepto en 1670), el recurso a los recibos extras de mano de paeres y racionales también se redujeron, logrando así ajustar el balance como en ninguna otra época se había logrado. Claro está que no hay que olvidar que tal éxito se debía a la reducción de los intereses a la mitad y a la

---

<sup>1293</sup> -*Llibres d'Arrendaments* (Arr. 150-154: 1562-1566, 1584-1588, 1640, 1680-1690) y *Llibres del Capbreu* (Cpb. 533,1576; 536, 1590; 539, 1594; 542, 1605; 544, 1613; 548, 1625; 552, 1635; 555, 1641; 556, 1644; 559, 1655; 573, 1675).

<sup>1294</sup> - Ninguno de los libros de Arrendamientos anteriores conservados contiene contrato que afecte a las carnicerías. Sin embargo, puntualmente nos hemos encontrado en las actas de Consells Generals la propuesta de que se buscara arrendador (lo que no implica necesariamente que se encontrara, como pasó en 1635 -CG.439, ff.213,221v, 7-I/3-V-1635). La aportación de las carnicerías a los ingresos del Capbreu fueron fijos entre 1575 y 1625, alcanzando un monto de 1 600 libras anuales. El desglose de esta cantidad que aportaban las carnicerías era el siguiente: 1 000 libras por administración, 400 libras por la imposición del *diner per lliura de carn*, y 200 como precio de las panaderías (*preu del pastís*), aunque sin embargo -en una muestra del desorden reinante en la contabilidad- otra administración del pastís aparece también aportando dinero al Capbreu (en 1594 y los demás años consultados a partir de 1613) (Cpb. 536, 539, 542, 544, *rebudes*). La cifra aparece aumentada en 300 libras ya en 1635 en concepto de las rentas de una nueva contribución de 6 *diners per lliura*. La administración del Pastís (a veces también aparece como *Quatretra*) pagó 1 200 libras en 1594, cifra que se rebajó a 800 en 1613 y 1625. El destino de ese dinero era para sufragar el pago de las pensiones de los censales vendidos para comprar los molinos de Alfarràs. Tras las carestías de 1629 y 1630 se añadieron 500 libras más para afrontar las pensiones de los nuevos censales vendidos.

<sup>1295</sup> - En 1682 ambas administraciones buscaron arrendador. Para las carnicerías no se encontró gente interesada debido a que se tenía por un servicio deficitario (el alto precio del ganado contrastaba con el bajo precio de la carne).CG. 450, f. 24, 4-V-1682. La explicación partía del administrador, lo que nos indica que anteriormente no estaba arrendada. En el caso del Pastís sí había arrendadores potenciales, pero seguramente bajo unas condiciones que no interesaron a la Paería (CG. 450, ff. 49, 107-107v, 12-XII-1682, 30-IX-1683).

ausencia de desastres que (salvo las lluvias torrenciales de 1668-1669) hipotecaran la dificultosa tarea de reconstrucción de la ciudad. Esta se fue realizando lentamente y, a decir de J. Lladonosa, no concluyó hasta bien entrada la década de 1660.<sup>1296</sup> La vida municipal, paralelamente a la recuperación de la ciudad, fue recobrando su antiguo ritmo como demuestra el progresivo aumento de la partida de salarios.

### **- 1683-1705: una recuperación abortada**

La concordia con los acreedores de 1683 marcó una nueva etapa en las finanzas municipales que se alargó hasta los inicios del siglo XVIII y que podríamos denominar de recuperación abortada. A pesar de la apariencia de estabilidad que nos muestran las gráficas, estas resultan engañosas. La concordia de 1683 es el más claro ejemplo del fracaso de la recuperación de las arcas municipales. La continua reiteración de expedientes de venta de censales continuaba impidiendo cualquier recuperación. Y en esa concordia quedaba patente que el municipio no podía seguir haciendo frente ni siquiera al pago de la mitad de las pensiones, por lo que negoció su reducción a una cuarta parte.

La reducción de los intereses de la deuda desde el 5% comprometido hasta el 1,25 % que la concordia pactaba, permitió ajustar las consignaciones de la clavaría. Los presupuestos municipales (aquellos que reflejaban tan sólo los gastos e ingresos ordinarios) por fin pudieron abandonar los números rojos que habían predominado desde la década de 1620, e incluso permitir saldos favorables (esto es, márgenes para gastos extraordinarios) que en 1695 llegaron a las 6600 libras.<sup>1297</sup> Desafortunadamente, los gastos extraordinarios también crecieron de forma desmesurada, y los beneficios que en principio se podrían esperar quedaron muy disminuidos. El mismo año de 1695, a pesar de los altos ingresos obtenidos acabó con un déficit en la clavaría de casi 3400 libras.

A pesar que la duración prevista de la concordia de 1683 concluía en 1715, en 1700 el clavario dejó anotado en el Capbreu que se volvían a pagar la mitad de las pensiones. ¿Se debía a una mejora de las finanzas municipales? ¿O tal vez al incumplimiento de las condiciones de la concordia por el municipio, contravención que comportaba que se pudiera exigir a la ciudad el pago de la mitad de las pensiones?.<sup>1298</sup> Necesitaríamos más datos y un análisis más pormenorizado para responder categóricamente. Apuntamos, sin embargo, dos consideraciones.

Por una parte constatamos las dificultades que la Paería tenía para cumplir con todos sus compromisos.<sup>1299</sup> Las complicaciones arreciaron en la segunda mitad de la década de los

---

<sup>1296</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp.501-503,

<sup>1297</sup> - De los 17 años documentados entre 1620 y 1680, 12 resultaban deficitarios desde un buen principio, al superar los gastos ordinarios a la previsión de ingresos por arrendamientos, derechos y cequiaje. Vid apéndice 45.

<sup>1298</sup> - Cpb. 601; Punto 5 del texto de la concordia presentada por la Real Audiencia (CG. 450, ff. 89-90, 21-VIII-1683). J. Lladonosa se refiere a otras concordias posteriores a la de 1683 firmadas con el Capítulo catedralicio (que había firmado otra en 1682) en 1692 y 1698, y otra firmada con acreedores laicos en 1699. J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, p. 507.

<sup>1299</sup> - En 1686 sale a la luz que muchos acreedores todavía no habían cobrado sus cuartas partes de pensión correspondientes a los años 1683-1685 (CG. 450, f. 231v, 30-VI-1686). Explicando el bando que obligaba a todo el mundo a llevar a moler su grano a los molinos de la ciudad, el trompeta (alguacil) leyó por toda la ciudad lo siguiente: "*atenent y considerant los grans danys y gastos ocasiono lo riu Segre en haver de conservar la*

ochenta. Los arriendos suponían en total unos ingresos muy variables que en esa década oscilaba entre las 7300 y las 11700 libras según el año y que dieron un promedio de 9200 libras anuales.<sup>1300</sup> Si pensamos que de esos ingresos se habían de reservar 6000 libras anuales para el cumplimiento de la concordia, quedaba bien poco para acudir a los pagos ordinarios y extraordinarios que pudieran aparecer. Y eso en un periodo (finales de los ochenta) en que la Paería tuvo que afrontar una plaga de langosta (1685-1689); el acantonamiento de tres y cuatro compañías de caballería (con el consiguiente gasto de construcción de cuarteles y suministro de alimentos a tropa y jumentos); las reparaciones en las cequias por los destrozos de la crecida del río en 1689; y la contribución a la corona para formar el *Tercio del Principado*.<sup>1301</sup> Sin lugar a dudas, las 3000 libras que teóricamente dejaba la concordia para afrontar los gastos extraordinarios eran totalmente insuficientes. Buena prueba de ello es el incremento de los pagos por *albarans de manament* que refleja el gráfico de pagos de la [Figura 9-7](#).

Pero por otra parte también comprobamos que el recurso a ingresos extraordinarios cesa a principios de la década de 1690 y que, además, los beneficios con que se acabaron saldando las claverías de 1690 y 1700 no tenían par en ninguno de los años anteriores analizados. A esto se le habría de sumar la misma existencia de una nueva concordia en 1699. Si tan mal le hubieran ido las cosas a la Paería no tenía por qué firmar un nuevo pacto en el que las condiciones le eran todavía más adversas. Por tanto, tanto el interés de los acreedores por fijar un nuevo porcentaje más alto de intereses percibidos, como la aceptación de esa subida por la élite municipal, abonan la idea de que la situación financiera de la institución mejoraba. Pero claro está que era una mejoría relativa. No en vano, las finanzas de la Paería no le permitían pagar más allá de la mitad de los intereses a los que se había comprometido.

Mejorarán o no las cuentas de la institución, es de destacar el crecimiento abortado de los ingresos ordinarios en este periodo. Nutridos primordialmente por el precio alcanzado por los arriendos, el aumento progresivo observado en los años analizados entre 1686 y 1695 se trunca a partir de entonces e inicia un descenso. Tal comportamiento podría ser indicativo del pulso económico de la ciudad. Los arrendadores pujaban de acuerdo a las previsiones de recaudación de unos derechos e impuestos que gravaban principalmente el intercambio

---

*peyxera y sèquies de Fontanet y que la ciutat està tan carregada de censals y altres mals, que no pot abastar a cumplir la concòrdia te firmada ab sos acrehedors...*" (Llibre de Crides -Ll. Cr - 390, f. 20, 13-XI-1687; el subrayado es nuestro). El mismo bando se repitió el 30 de marzo de 1688 y el 10 de febrero de 1690. En otro bando se hacía alusión a los grandes fraudes detectados en los arriendos que ocasionaba que éstos no encontraran arrendatarios, "lo que es en grave detriment de la ciutat de tal manera que la ciutat no pot assistir a pagar los mal càrrechs de aquella ni menos les lluicions que tots los anys la ciutat acostume a fer " (Ll. Cr. 390, f. 21, 2-I-1688; el subrayado es nuestro).

<sup>1300</sup> - Sin contar el trigo de los molinos, las 50-75 libras que podía dar el arriendo del patrimonio en Alfarràs y el precio conseguido por el arriendo de las pieles, en 1680 se subastaron los arriendos por 7310 libras, en 1680 por unas 8200 libras, en 1684 por unas 11700 libras (calculando que el ingreso por el hielo fuera idéntico al año anterior), en 1686 por 9212, en 1688 por 9922 y en 1690 por 8890 libras. Vid apéndice 44.

<sup>1301</sup> - El donativo para el *Tercio* supuso a la ciudad 1 000 libras anuales en tiempos de paz y 2 000 en caso de guerra (CG. 451, f. 85v, 5-VI-1689). La reparación de la *peixera* o presa de la cequia y la construcción de los cuarteles supuso una inversión de 6 000 escuts (unas 16 200 libras atendiendo al valor en mercado del escudo en 1661). CG. 452, ff. 38-39, 20-XII-1689. La equivalencia monetaria extraída de G. FELIU, "L'equivalent metàl.lic...", p. 471. Respecto al alojamiento de tropas sabemos cuando llegan, pero no cuando se marchan (aunque los conflictos que surgen con los soldados y su mantenimiento nos avisa de la permanencia constante de alojamientos), por lo que ignoramos si se substituyen o si se suman. Hay noticias de arribadas en abril de 1688 (CG. 451, f. 29v), mayo de 1689 (PC. 382, f. 24v) y diciembre de 1689 (CG.452, f. 33).

comercial. Por tanto son un indicio indirecto de la magnitud de ese intercambio<sup>1302</sup> que, lejos de ser exclusivo de la ciudad de Lleida, extendía sus ramificaciones a otras poblaciones del entorno. Así lo prueba que la evolución que ofrece nuestra gráfica también coincide con la que M.J. Vilalta obtuvo para el mismo periodo en los ingresos del municipio de Balaguer. Es una aportación más que mostraría que el crecimiento de finales del XVII no pasó de ser, al menos en las tierras del interior catalán, un espejismo truncado años antes de que la Guerra de Sucesión estallara con toda su virulencia en estas latitudes.<sup>1303</sup>

En definitivas cuentas, el análisis de la evolución financiera de la Clavaria desde finales del siglo XVI hasta los albores del XVIII deja bien claro la ruinoso situación de unas arcas municipales que progresivamente se hundían más y más en el endeudamiento que causaba su miseria. Tal evolución muestra, asimismo, la enorme repercusión que la Guerra dels Segadors tuvo en una coyuntura que desde principios del siglo XVII revelaba ya síntomas de crisis como era el de la necesidad del recurso a los ingresos extraordinarios. Las consecuencias de las conflagraciones habidas a mediados del Seiscientos y las obligaciones a las que el gobierno municipal tuvo que atender entonces y con posterioridad resultaron ser un obstáculo insalvable para una recuperación financiera que, aún con las facilidades que la reducción de los intereses de la deuda prestaba, no se aprecia con claridad. Tales circunstancias no hacen otra cosa que poner en evidencia las escasas posibilidades que el gobierno municipal tenía de llevar a cabo proyectos políticos transformadores que implicaran ni tan siquiera módicos desembolsos. Pero al mismo tiempo muestran claramente el aferramiento a unas recetas económicas tradicionales a pesar de su patente y reiterado fracaso, pero que para la oligarquía municipal tenían un poderoso atractivo: el de asegurar el inmovilismo y la conservación de un sistema social del que eran beneficiarios.

## 9.2. UNA POLÍTICA ECONÓMICA A MEDIDA DE LA ÉLITE

Esto nos lleva a pasar del estudio de las finanzas al análisis de la política económica que la oligarquía desarrolló en el gobierno de la ciudad.<sup>1304</sup> En el apartado anterior ya hemos expuesto los recursos a los que se acudía en cuanto la necesidad asomaba. Pero dejarlo así, en la simple mención, hace un flaco favor a la explicación de la sociedad que estudiamos. Esos recursos tan recurridos (principalmente endeudamiento, impuestos y repartimientos vecinales) no eran los únicos posibles, así como tampoco tomaban las únicas formas razonables de llevarse a cabo. Tras de sí habían unos poderosos intereses que con esas decisiones se defendían y, con ellos, una ideología que los amparaba. Entraremos, con ello,

<sup>1302</sup> - Tal como pone de relieve M.J. Vilalta, aunque los ingresos ordinarios del municipio no estaban directamente implicados en las principales esferas de la actividad económica (producción, intercambio, consumo), no por ello dejaban de estar vinculados a las relaciones económicas establecidas en la ciudad que gobernaba. M.J. VILALTA, *Balaguer a la Catalunya Moderna*, Lleida, 1990, pp. 156-157.

<sup>1303</sup> - M.J. VILALTA, *Balaguer a la Catalunya...*, p. 171. La fecha del inicio del declive también coincide, además, con la del estancamiento finisecular (1696-1706) en la producción agraria detectado por G. del Olmo (G. DEL OLMO, *Las coyunturas agrarias en las tierras de Lleida en el siglo XVII*, tesis de licenciatura inédita, Estudi General de Lleida, 1987, v.I, pp. 45, 74-75). Asimismo, refuerza los resultados observados al analizar la evolución social de la oligarquía a finales del Seiscientos (apartado 7.1.): el descenso del peso relativo del número de integrantes de las manos media y menor en esos años avisaría de una crisis en los sectores productivos y comerciales nacida antes del estallido de la conflagración.

<sup>1304</sup> - Aunque aquí nos refiramos a las medidas económicas tomadas por el municipio como "política económica", albergamos nuestras dudas sobre lo adecuado de la utilización de ese término. No obstante, lo mantenemos por convencionalismo a pesar de que, en puridad, no consideramos que existiera realmente una "política" de ordenación económica en el ámbito municipal.

en el ámbito de la política fiscal. Sin embargo, no es este el único ámbito en el que se revela la política económica llevada a cabo por la oligarquía en la institución municipal. Por otras acciones iremos descubriendo y matizando los sectores sociales y económicos beneficiados.

### 9.2.1. Una fiscalidad desproporcionada

Como hemos ido comprobando en el apartado anterior, las finanzas municipales estaban íntimamente unidas a una política fiscal específica, común, por otra parte, a la del resto de las poblaciones de la época. Bien se podría sostener que la posibilidad de incidir en las decisiones entorno a las cargas tributarias municipales era uno de los factores principales de atracción del poder local. Participando en los acuerdos sobre tasas y arbitrios no sólo se decidía el peso de la carga fiscal y cuando se aplicaba sino también en qué espaldas recaía, y sobre qué actividades económicas se cebaba. Ante asuntos de tal importancia cabía esperar que la élite socioeconómica no los dejara escapar a su control.

El diseño de la política fiscal se ha de enmarcar en los esquemas ideológicos de la época que tratamos. Unos esquemas que partían de la noción del privilegio y que por ello renunciaban desde el inicio al principio de solidaridad.<sup>1305</sup> El pago de las tasas era, por demás, un signo de villanía, estado que todo el mundo aspiraba a dejar atrás pero que no todos lo conseguían. Si en las ciudades las contribuciones no podían evitarse, aquellos que tuvieran en sus manos los suficientes recursos intentarían al menos que en su caso se suavizaran, aunque ello representara una carga mayor para el común de los vecinos cuyo menor patrimonio obstaculizaba su acceso al gobierno municipal. La élite gobernante leridana nos ofrece un claro ejemplo de este comportamiento. Toda ella, a pesar de sus diferencias, acabó moldeando y aceptando una política fiscal que beneficiaba especialmente a las clases hegemónicas, pero también a las élites de cada mano que nutrían de *consellers* la oligarquía leridana.

En primer lugar, y de forma más patente, esta política se expresaba a través de las imposiciones cuya administración, fuera directa o arrendada, se revelaban como la principal fuente de ingresos municipal. Estos impuestos en su totalidad acababan gravando el consumo, en su inmensa mayoría de productos básicos y sin hacer distinciones entre productos de necesidad y de lujo. Por consiguiente, estas tasas representan una carga mayor para los pobres que para los ricos, tanto porque unos y otros acababan pagando contribuciones similares a pesar del contraste de fortunas como por no atender al diferente valor que para unos y otros pudiera tener una misma cantidad monetaria. Ello implica que el total de los ingresos conseguidos por esta vía llevaba la marca de una clara insolidaridad social.

En segundo lugar, este último comentario también se puede aplicar al sistema que adoptaban los repartimientos vecinales, colectas o *gitades*. Como hemos ido señalando en los ejemplos dados en el apartado anterior, estos impuestos directos dividían el universo de contribuyentes según su adscripción a una u otra mano o estado. En consecuencia, tan sólo gravaban de forma indirecta las rentas y el patrimonio. En este sentido respondían a un reparto ligeramente más justo desde el punto de vista social que los impuestos sobre el consumo. Pero el alcance de este "progreso social" es más que discutible. Por un lado, por la

---

<sup>1305</sup> - Vid al respecto el artículo clásico de A. DOMINGUEZ ORTIZ, "La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII", en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, pp.97-145 (orig. 1952).

excepcionalidad de la medida (aún reconociendo que su excepcionalidad ya no lo fue tanto en los críticos años centrales del Seiscientos). Por otro, por la desproporción manifiesta entre el repartimiento de las cargas y las disparidades de fortuna no sólo entre las manos sino en el seno de cada una de ellas.

La distribución de la carga impositiva fijaba por norma general que, respecto a los de mano menor, los de mano media pagaran el doble y los de mano mayor el triple. De buen principio se renunciaba a considerar una cuarta mano que para otras cuestiones sí que se tenía en cuenta. Encontramos así unos primeros beneficiarios: aún habiéndose escogido el modelo de pirámide de estados sociales en el que la nobleza está en la cumbre, esta no se veía especialmente gravada por su posición, como sí en cambio ocurría con el resto de los estados. Segundo, cabe plantearse cómo se aplicaba esa división por manos puertas afuera de la institución municipal para la que fue específicamente diseñada. Aún aceptando que se utilizara el mismo patrón socio-profesional, en una sociedad polarizada como la de la ciudad del Antiguo Régimen que analizamos, es impensable que la diferencia de uno a tres con que la colecta gravaba al vecino fuera proporcional a la dispar riqueza entre un pequeño agricultor y un ciudadano honrado latifundista, pongamos por caso. Las diferencias patrimoniales eran mucho más acusadas, seguramente superando con creces proporciones del uno a quince.<sup>1306</sup> Tercero, la división por manos ocultaba grandes diferencias internas al asimilar por ejemplo a un artesano textil asalariado con un maestro platero, por ejemplo.<sup>1307</sup> De todo ello salían beneficiados los niveles más ricos de cada estrato social. Las imposiciones se fijaban atendiendo a las posibilidades exigibles a la mayoría de los integrantes de cada mano, premiando de esta forma a la cúpula de cada estrato que recibía una exigencia fiscal muy atenuada para sus posibilidades. Y no hay que olvidar que, a grandes rasgos, esas cúpulas beneficiadas venían a coincidir con los integrantes de la élite municipal que había decidido imponer la colecta.

La excepcionalidad que rodeó la colecta sobre el patrimonio de los ciudadanos en 1641 es ilustrativa de las reticencias de la oligarquía a aceptar unas cargas contributivas proporcionales a la riqueza. Si en aquella ocasión se decidió cobrar según las haciendas fue tras larga discusión de cuatro meses y una vez se comprobó que las medidas tradicionales eran claramente insuficientes para las necesidades del momento. La primera propuesta de la colecta según riqueza partió de los abogados, pero antes que aprobarla se intentaron otras vías: cobrar a los deudores y pedir prestado a los más ricos (donativo voluntario menos

---

<sup>1306</sup> - Según la investigación de Mercedes Santiveri sobre los niveles de vida material, los agricultores mayoritariamente pertenecían al nivel bajo (nivel en el que se situaba el 28% de todos los individuos analizados, de los que el 65% eran agricultores). En este nivel no se alcanzaban siquiera mínimos como el de poseer una silla o tres onzas de plata, por poner dos elementos suficientemente significativos. Por contra, en el nivel más alto (en el que cabría situar al ciudadano honrado latifundista) se superaban los mínimos de posesión de 15 sillas o 58 onzas de plata. Aún en el caso de que el individuo más pobre llegara a disfrutar de un nivel de vida medio-bajo (entre otras posesiones dispusiera cuando menos de una silla y tres onzas de plata), las diferencias respecto al rico eran de un mínimo (ampliamente superable) de uno a quince o de uno a diecinueve, ambas proporciones muy alejadas del uno a tres que planteaba la colecta. Vid. M. SANTIVERI, Niveles de vida material en la sociedad leridana del siglo XVII (1644-1700), tesis de licenciatura inédita, Lleida, 1985, pp.183, 186-188, 190-192.

<sup>1307</sup> - La misma investigación de M. Santiveri nos lo confirma. En su estudio encuentra agricultores y gente de profesiones liberales en todos los niveles de riqueza material, desde el más bajo hasta el más alto. Los artesanos se distribuyen entre los niveles bajo y medio alto, y las gentes del comercio y de la nobleza se encuentran tanto en niveles medio-bajos como en los altos. M. SANTIVERI, Niveles de vida material..., p.192.

violentador que la imposición).<sup>1308</sup> Fracasados los intentos, a final de mes se acordó realizar la colecta según patrimonio,<sup>1309</sup> comenzando entonces un largo periodo de aparente obstaculización de la medida. El 10 de septiembre se aprobó el modelo de tasación propuesto por los abogados. Sin embargo, a finales de noviembre la colecta seguía paralizada y todavía se discutía imponer un máximo de cotización de nueve libras "*al que mes assienda tindrà*".<sup>1310</sup> Tras esta noticia cesa toda referencia directa a la colecta que cabe esperar se llevara a cabo.<sup>1311</sup> Ignoramos, sin embargo, en qué circunstancias y con qué resultados acabó imponiéndose. Y es de destacar, con todo, que esa colecta no arrinconó a los típicos repartos vecinales por manos: en julio de 1642 se volvió a acordar una nueva *gitada* a razón de cuatro, dos y un real por mano.<sup>1312</sup>

Así pues, los integrantes de ese plutocrático municipio decidían cuando y cuánto pagar, a sabiendas que proporcionalmente su aportación iba a ser irrisoria respecto a la del común de los vecinos. Está claro que los más interesados en asegurarse este estado de cosas eran los integrantes de las manos superiores. Para asegurar la imposición de su parecer no dudaron en utilizar los medios a su alcance, aunque revestidos de una imagen de legalidad incontestable. La solución fue fijar la composición de las juntas especiales que se formaron en aquellos momentos en que la situación financiera era más comprometida contando cuatro manos en lugar de tres, con lo que la mano mayor obtenía la mitad de los votos.<sup>1313</sup> E incluso se llegó más lejos, como en 1654 en que se prescindió del parecer de la mano menor en la comisión que tenía que debatir la imposición de nuevos derechos para hacer frente a la concordia con los acreedores.<sup>1314</sup>

Queda, en tercer lugar, por abordar el tema de las implicaciones políticas que la opción por el endeudamiento conllevaba. La venta de censales no era más que una forma de conseguir rápidamente un dinero que a la larga, y ante el acrecentamiento de los intereses a

---

<sup>1308</sup> - CG. 441, f.175v, 1-VIII-1641.

<sup>1309</sup> - CG. 441, f. 185v, 26-VIII-1641.

<sup>1310</sup> - CG. 441, f. 189v, 10-IX-1641. El modelo no se ha conservado, aunque en líneas generales debía tasar "*per cada sentenar de hacienda trets los mals e carrechs que dita hacienda fa*" y el pago realizarse en tres pagas anuales durante dos años (CG. 441, f.185v). CG. 441, f. 204v, 208, 26/29-XI-1641.

<sup>1311</sup> - Hay una alusión a que los "*ciudadans resten obligats a acodir ab taxes fahedores y exhigidores de sos bens*" en CG. 442, f. 83v, 20-VII-1642.

<sup>1312</sup> - CG. 442, f. 76v, 17-VII-1642. Por una vez, la proporción 1-2-3 se rompía.

<sup>1313</sup> - En tales situaciones, además era normal que esas juntas fueran completadas con gentes de *fora consell*, es decir, de miembros de la oligarquía no extraídos consellers en esa legislatura. Vid la composición de varias de estas comisiones: CG. 439, f. 212v, 29-XII-1634 (8 consellers a dos por mano, más 4 personas *fora consell*, también una por mano); CG. 440, f. 245v, 24-XI-1639 (12 consellers a tres por mano, más 8 *fora consell* a dos por mano); PC. 377, f. 84v, 31-VIII-1641 (12 consellers a 4 por mano, "*pera stimar les haciendes dels ciudadans pera que feta la stima se puga fer la exactio de la collecta*").

<sup>1314</sup> - CG. 444, f.96, 13-X-1654. En esa fecha se decidió la política fiscal estando presentes (incluidos los paeres) cuatro militares, tres ciudadanos y siete consellers de mano media. No había ni un sólo representante de mano menor, ni siquiera su paer correspondiente. Se propusieron impuestos sobre el consumo de carne y cereales en general, más otro sobre el trigo que saliera de la ciudad tanto para moler como para vender. La propuesta fue alterada en el consejo general posterior en el que sí hubo una notable participación de consellers de mano menor (CG. 444, f. 96v, 18-X-1654). Ya habíamos tenido algún precedente que apuntaba a tal marginación de la mano menor. En noviembre de 1641 se formó una junta de hacienda compuesta en clara mayoría por gentes de la mano mayor. No sólo gracias a la distribución por manos (los consellers ciudadanos tenían más representantes que los demás grupos) sino porque además se le añadieron cargos institucionales desempeñados por miembros de la mano mayor. Así, junto a dos consellers militares, tres ciudadanos, dos medianos y dos menores se sentaron a discutir el abogado y el síndico (ambos ciudadanos), y el racional (mediano).CG. 441, f. 207, 27-XI-1641.

pagar, acababa repercutiendo en aumentos de impuestos de exacción insolidaria. Al ser las imposiciones y derechos la principal fuente de riqueza del municipio, eran los arbitrios los que al final tenían que sufragar los compromisos de la creciente deuda adquirida. Las clases dirigentes, por tanto, no tenían ningún reparo en acudir al remedio del endeudamiento ya que, a la postre, como se subvencionarían con impuestos, suponía para ellos el mismo trato de favor que alcanzaban en las demás contribuciones.<sup>1315</sup> Lejos de significar el endeudamiento municipal un mal recurso, para ciudadanos honrados y *militares* particularmente podía tener aspectos claramente beneficiosos. No en vano, los miembros de estos grupos nutrían parte importante de los beneficiarios del endeudamiento municipal al dirigir hacia él parte de sus inversiones rentistas. Votando la venta de censales propiciaban la ampliación de las posibilidades inversoras de gentes pertenecientes a su clase.<sup>1316</sup> Además se ha de contar con la información privilegiada a que los *consellers* de las manos superiores tenían acceso gracias a los cargos desempeñados en el municipio. Llegado el caso de ver peligrar la inversión bien podían hacerse quitar el censal otrora comprado utilizando las influencias que sin duda contaban en el municipio. Así, con la constatación de la fuerte crisis económica que se abrió a principios del Seiscientos, y ante el estado de las finanzas municipales cada vez más preocupante hubo algunos *consellers militares* que optaron por desprenderse de sus inversiones municipales.<sup>1317</sup> En esos casos los intereses económicos propios se antepusieron racionalmente a las necesidades de la Paería.

Con esto llegamos a la última reflexión. Si como hemos visto el diseño de la política económica municipal beneficiaba a los más ricos y en proporción a lo elevado del estatus social que se poseyera, tampoco hay que descuidar el beneficio personal que podían sacar los *consellers* particulares mediante lo que ahora llamaríamos el tráfico de influencias. No en vano, el disfrute del poder municipal brindaba amplias ocasiones de maniobrar para evitar las cargas y aprovecharse de los beneficios.

Cabe preguntarse, entonces, si los miembros de la oligarquía llegaban a pagar la totalidad de las imposiciones que según sus propias normas les tocaba afrontar. Oportunidades de rehuirlas no faltaban: relación con los arrendadores y empleados municipales, desbarajuste en la contabilidad, abusos de autoridad, favores debidos, participación directa en la confección de tasaciones y listados para las colectas... En el Quinientos, coincidiendo con el desarrollo de las Germanías, se puso en evidencia que

"...en lo exigir i pagar los comuns no se serve igualtat ans los potents, ço es cavallers, gentilshomes i senyors de lochs i alguns altres que ja saben les manyes no paguen los comuns, posant les excepcions dilatòries [...] per on ja només paguen los comuns sinó los de ma menor e de ma mitjana i alguns

---

<sup>1315</sup> - En 1539, ante la escasez de trigo y el elevado endeudamiento de las arcas municipales se pidió a los consellers que hicieran una aportación voluntaria en forma de préstamo sin interés. Al analizar la lista de donativos se ve claramente como la mano mayor se desentendió del problema. De esa mano, únicamente los paeres contribuyeron, y suponemos que para dar ejemplo. CG.429, f. 137, 31-V-1539.

<sup>1316</sup> - Vid apartado 8.1.2.4.

<sup>1317</sup> - Un par de ejemplos en que miembros de la oligarquía consiguen que se les redima el préstamo (luición de su censal) los encontramos en CG. 438, f. 29v, 16-I-1623 (Mr. Gaspar Bernat de Sagarra recupera sus 4000 libras invertidas) y en CG. 439, f. 225v, 24-V-1635 (a Joan Baptista Riquer se le devuelven 1000 libras de un censal). En ambos casos queda patente que tales quitamientos de censales se realizaron en momentos incómodos para las finanzas municipales y, no obstante, fueron aprobados. Principalmente para luir el primer censal se acuñaron menuts (moneda de vellon) por valor de 6000 libras (las 2000 restantes sirvieron para abastecer a la Taula de esas pequeñas monedas), y en el segundo caso el censal se quitó en un momento en que el consejo general ya había tenido que recurrir a fondos de la Taula de Canvis por valor de 4700 libras.



ciudadans, que de cert és una confusió la major del món".<sup>1318</sup>

Con todo, pocas pruebas tenemos de comportamientos de este tipo en el siglo XVII. Las actas no suelen denunciar unas actuaciones discutibles aunque enormemente extendidas entre los miembros de la oligarquía. Pero no deja de ser sintomático el hincapié que se hacía en subrayar que los insaculados eran los primeros que debían cumplir con sus obligaciones y abandonar las prácticas que les llevaban a evitar el pago de las cargas.<sup>1319</sup>

### 9.2.2. En defensa del gran propietario agrícola

Si la política fiscal respondía claramente a los esquemas ideológicos de la época, el resto de la política económica no era ninguna excepción. La organización municipal se había diseñado para dar satisfacción a los intereses de los principales grupos socio-económicos de la sociedad leridana del Antiguo Régimen. Mientras no cambiaran las bases económicas de esa sociedad, y al tiempo que permanecieran inmóviles sus estructuras sociales, la institución municipal mantendría idénticos ejes de actuación.

La Paeria de Lleida podría pasar como un ejemplo clarísimo de adecuación de las instituciones a las necesidades y requerimientos de las actividades económicas preponderantes en la sociedad estudiada. La adaptación llegaba a tal grado que la intervención económica institucional sólo se hacía necesaria en contadas ocasiones. El resultado era que en cuestión de política económica la apariencia predominante era la de la inactividad. Sin embargo, que duda cabe, era una inactividad comprometida y cómplice en el mantenimiento de una situación que tenía como principales beneficiarios a los grandes propietarios agrarios, esto es, nobleza y ciudadanía honrada.

El producto rey por excelencia en la economía agraria de la sociedad que estudiamos era el cereal, especialmente el trigo. Producto básico de la dieta alimenticia de la época, su protagonismo se veía ampliamente acrecentado en las ciudades por la necesidad del abastecimiento de una importante población no agraria. El gobierno municipal era bien consciente de que una de sus principales funciones era la de procurar que tales provisiones no faltaran. De esta forma, el comercio del cereal se situaba en un lugar central de la actividad económica de la ciudad. Sin embargo, no todos tenían las mismas posibilidades de incidir en ese mercado.

En el entorno próximo leridano, la particular configuración de una estructura de la propiedad (herencia tanto de la conquista a los sarracenos como de la calidad de regadío de sus tierras) había dado lugar a que fuera el pequeño propietario agrícola el prototipo predominante en el sector. Su producción particular, por tanto, tenía escasas posibilidades de

---

<sup>1318</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, p. 130, nota, citando CG. 426, f. 35v, 15-VI-1520.

<sup>1319</sup> - En 1639 se obligaba específicamente a los insaculados a no evitar el pago de una colecta bajo pena de diez años de inhabilitación para todos los oficios de la ciudad (CG. 440, f. 194v, 6-VII-1639). Las referencias específicas también se encuentran en los mismos bandos municipales: "*Per tant ab thenor del present se diu y mane a totes y qualsevols persones de qualsevol grau estat y condició sien y en especial als que estan inseculats als oficis de la casa de la ciutat ... [que] en avant... gosen ni presumesquen vendre, entrar ni menos traurer de la present ciutat de Leyda ningún genero de mercaderia sino que sia ab llicencia dels collectors o arrendataris de aquells respectivament y pagar lo dret imposat a cada un de dits arrendaments tant de entrada com de eixida sots pena de sinquanta lliures...*" (Ll. Cr. 390, f. 21v, 2-I-1688, el subrayado es nuestro). Otro parecido en Ll. Cr. 390, f.20v, 13-XI-1687.

poder incidir de forma notable en el mercado. Asimismo, la tradición asociativa de los campesinos (por lo demás atomizada)<sup>1320</sup> se dirigía básicamente a fines benéficos y religiosos, descartándose por anacrónicas actuaciones encaminadas a obtener mejoras económicas o laborales. De esta forma, el mercado de cereales quedaba en manos de aquellos que pudieran producir o atesorar una parte importante de la producción cerealícola, condiciones que reunían por antonomasia tanto los ciudadanos honrados como los *militares*.

Ambos sectores tenían al alcance de su mano algo más que la posibilidad de forzar a su favor el mercado. Tenían de su lado el gobierno municipal que ellos mismos dirigían en gran medida, y cuya acción política en el terreno del abastecimiento de cereales les podía resultar ampliamente beneficiosa. En primer lugar, eximiendo al municipio de un papel interventor en el mercado. Para la Paería, los abastecimientos tenían como única función procurar que no faltaran los productos y que la ciudad siempre estuviera proveida. Era por tanto un gran comprador de granos y como tal, un buen cliente de medianos y grandes productores. El precio que esos víveres alcanzaran sólo merecían su atención en casos extremos de grandes hambrunas y cuando la situación se aproximara peligrosamente al motín de subsistencias. En el resto de las ocasiones simplemente ejercía de gran proveedor a precio de mercado, renunciando, para contento de comerciantes y especuladores, a conseguir precios más bajos o a luchar contra la especulación.

Pero, además, la Paería beneficiaba al gran productor de grano ya que le salía más a cuenta negociar una gran partida que muchas de pequeñas. Y aquí las relaciones personales con oficiales municipales podían tener una importancia fundamental.<sup>1321</sup>

En tercer lugar, la política fiscal también muestra la adecuación de las normas municipales a los intereses predominantes en la Paería. Por un lado, liberando de impuestos a los proveedores de la ciudad. Por otro, eximiendo de cargas contributivas explícitamente a los *militares* en impuestos como el de *bladería* o trigos (venta de granos y legumbres para consumo no particular).<sup>1322</sup> Y finalmente cobrando cequiaje sólo a aquellos que sembraran en propiedades de la huerta, sin hacer distinciones de si se era propietario o arrendador, y excusando de tal pago a los terrenos cultivados por otros métodos. De esta forma, se castigaba al pequeño productor de cereales que para consumo propio tenía que sembrar su parcela de la huerta. Por contra, premiaba a aquellos otros productores, que satisfechas sus necesidades de grano en otras tierras de secano, decidían cultivar hortalizas o plantar frutales en huertas que acababan consumiendo tanta o más agua que los cereales sembrados.<sup>1323</sup>

---

<sup>1320</sup> - En Lleida había hasta cuatro cofradías de labradores: Santo Espíritu, San Isidro, San Abdón y Senén, y Santa María (ésta la más importante), establecidas, respectivamente, en las parroquias de Santa María Magdalena, San Juan, San Andrés y San Lorenzo. PLEYAN, *Apuntes...*, p. 201, n.1.

<sup>1321</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, p.379. Se refiere no sólo al abasto de trigo sino también de vendimia por *cavallers* y burguesía con residencias señoriales en tratos con la Paería. De tanto en tanto los prohombres leridanos también abastecían Barcelona. Así ocurrió en 1502 según J. LLADONOSA (*Història de Lleida...*, II, p. 114).

<sup>1322</sup> - Así figuraba en las capitulaciones de ese arrendamiento en 1607. En tal año alguna vez se levantó ante tal trato discriminatorio, pero la votación resultante no deja lugar a dudas del apoyo de la oligarquía a esa discriminación ya que se saldó con 31 votos contra 1 para que se siguieran respetando los pactos. CG. 436, f. 36, 8-VI-1607.

<sup>1323</sup> - Tal discriminación en el cobro del cequiaje se denunciaba esporádicamente, aunque sólo en contadas ocasiones (ante necesidades extraordinarias de reparos de cequias y durante lo que estas duraron) se eliminó. Así, todos pagaron cequiaje en los años 1651-1653, años de reconstrucción de las infraestructuras hidráulicas de la huerta tras la Guerra dels Segadors, o en 1689-1690 a consecuencia de los graves destrozos de la presa de la

### 9.2.3. El desentendimiento en materia artesanal

En las reuniones del *Consell General* los asuntos concernientes a la manufactura artesanal eran tratados tan sólo esporádicamente. Claro está que esa aparente escasa preocupación partía del férreo control que la Paería ejercía sobre los colegios y cofradías de la ciudad. Desde 1510, el municipio leridano gozaba del privilegio de decretar, corregir, interpretar y mudar cualquier ordenanza de las cofradías, hechas o por hacer, sin posibilidad de intromisión de ningún juez ni de apelación a la Audiencia. Su potestad sobre los gremios llegó en 1519 al punto de recibir el permiso real de admitir artesanos aún sin pasar el examen de las cofradías.<sup>1324</sup> Con ello, la manufactura (instituciones asociativas y fuerzas productivas) quedaba sometida a los designios de los mayores y de la oligarquía municipal en la que estaban representados. De hecho, esta sumisión a menudo se hacía patente cuando la Paería utilizaba las estructuras gremiales para otros propósitos como era el de embellecer fiestas y procesiones o procurar soldados de leva para la defensa de la ciudad o del Principado.<sup>1325</sup>

Tal vez gracias a tan poderosa capacidad de intervención el tema gremial quedó siempre en un plano muy secundario dentro de las preocupaciones que reflejan las actas municipales. Pero era una apariencia engañosa. Las férreas estructuras piramidales de las cofradías y la presencia de sus mayores en el municipio desalentaban cualquier voz discrepante. Si además añadimos la ausencia de importantes cambios técnicos y la situación de crisis que se extendió a lo largo del Seiscientos, se comprende que no hubieran excesivas novedades en el sector que merecieran ser tratadas en el consejo.

Pero no por ello dejaban de plantearse de vez en cuando. La iniciativa podía venir de dos partes: de las mismas cofradías o de la misma élite. Respecto a la primera hemos de mencionar por un lado la existencia de coyunturas muy puntuales en que se asistía a reformas generalizadas en las ordenanzas gremiales. Cabe destacar las de los años de transición del siglo XVI al XVII y la del último tercio del Seiscientos.<sup>1326</sup> En tales reformas la institución

---

cequia tras una riada. CG. 444, ff. 13v, 34v, 62-64, 23-VI-1651, 20-VI-1652, 11/20-VI-1653, 6-VII-1653; CG. 450, f. 170v, 5-VII-1685 (se plantea el tema pero se mantiene la discriminación); CG. 452, f. 31, 61, 30-XI-1689, 12-V-1690.

<sup>1324</sup> - Llibre Verd, privilegio de Ferran II, 27-VIII-1510, f. 510. El privilegio había sido otorgado "*per lo repòs dels vostres poblats de Leyda [i per] tenir en pau les confraries que son en dita ciutat... com sie mes comodament miraran los pahers y consell per lo be comú, que les dites confraries particulars*". (f. 511). J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, p. 149-150.

<sup>1325</sup> - He aquí varios ejemplos. La Paería ordena a las cofradías para que asistan a procesiones con toda la pompa: CG. 433, ff. 93v, 104v, 16-V/7-IX-1595; CG. 434, f. 86v, 18-X-1601. El consejo obliga a que sean las cofradías las que organicen "muestras de tiro" (entiéndase instrucción): CG. 440, f. 143v, 16-IV-1639. Movilización por cofradías y colegios: CG. 441, f. 5, 29-XII-1639 (aquellas o aquellos que desobedecieran la orden verían como sus privilegios, ordenanzas y pragmáticas serían derogados ipso facto, y sus exámenes anulados). Esta movilización respondió a la pragmática de Santa Coloma según la cual todos los que hubiesen pasado treinta días en Salses serían declarados automáticamente aptos para la posesión de títulos profesionales (J.H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes...*, p. 409). Posteriormente en los Consells Generals fueron apareciendo esporádicamente súplicas particulares para que tal derecho les fuera reconocido: CG. 441, f. 217, 17-I-1642; CG. 442, ff. 24, 32, 14/29-IV-1642.

<sup>1326</sup> - Primera renovación de estatutos gremiales en: 1566, assaonadors (zurradores) y guanteros; 1591, matrícula de mercaders; 1599, tejedores; 1600, boticarios, médicos y cirujanos; 1600, notarios; 1601, zapateros; 1605, maestros de obras y carpinteros; 1616, revendedores; 1629, sastres y calceteros. Segunda renovación en: 1666, guanteros de piel y seda, además de boticarios; 1680, cereros; 1685, herreros; 1686, drogueros; 1689, hiladores de seda; 1691, constitución cofradía de pasamaneros; 1694, tejedores, drapers (pañeros) y peraires (pelaires); 1693-1696, sastres y calceteros; 1696, blanquers (curtidores); 1697, sogueros y alpargateros, sedassers

municipal se limitaba a refrendar o tal vez a añadir pequeñas enmiendas a los proyectos presentados por los propios gremios. Por otro lado, el municipio también actuaba como árbitro en algunos conflictos surgidos en el seno de los colegios y cofradías. En tales casos, la oligarquía solía dictaminar a favor de la perpetuación del *status quo*, preservando los monopolios gremiales y haciendo prevalecer los intereses de los maestros por encima de los oficiales.<sup>1327</sup>

Más interesantes son los casos en que la misma oligarquía era la que planteaba la necesidad de intervenir en la esfera económica manufacturera. Desafortunadamente, el modelo de actas consiliares no permite conocer las actitudes que sostuvieron los consellers artesanos representados en el pleno. Tal actitud se tomaba básicamente por tres razones. Una era por salubridad: emplazamiento y horario de lavado de las pieles por los curtidores, por ejemplo.<sup>1328</sup> Otra, más reveladora, era la de tasación de salarios de jornaleros y menestrales, con lo que se intentaba bajar y contener precios.<sup>1329</sup> Los grupos oligárquicos eran los más beneficiados. Terratenientes, mayoresales y priores reducían costos, las clases medias y altas veían abaratar los productos, mientras que por contra las clases populares sufrían la merma de sus ingresos. Y finalmente, de forma excepcional, en momentos muy concretos la élite intentó intervenir en la estructura manufacturera con vistas a animar el pulso económico de la ciudad.

El caso más importante se dió entre 1590 y 1593, cuando convencidos por las prédicas cuaresmales del jesuita Pedro Prado los *consellers* decidieron contribuir activamente a la recuperación de la industria lanera en la ciudad.<sup>1330</sup> Con la intención de dar ocupación a la gente ociosa y procurar inversiones en esas mercancías a los que tuvieran capitales, el consejo se aprestó a ofrecer toda clase de facilidades.<sup>1331</sup> Enseguida empezaron a llegar nuevos pelaires a la ciudad, destacándose un grupo de Alcover que obtuvo concesiones importantes: casas de tinte, molino batanero, materiales, préstamo sin intereses.<sup>1332</sup> A

---

(cedaceros), y escudellers y canterers (alfareros). En 1701 se volvieron a reformar los estatutos de curtidores, sogueros y alpargateros, y en 1703 se separaron apotecarios y cereros. J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp. 405-410, 518-524, 568.

<sup>1327</sup> - Así, dió su apoyo incondicional a la cofradía del Santo Crucifijo (pañeros) en cuanto a su monopolio de poner mostradores de paños en las ferias de la ciudad (CG. 431, f. 2v, 28-V-1563) y a su demanda de nombrar tasadores para los paños tanto propios como forasteros (CG. 431, f. 10v, 4-VI-1563). Conflictos que enfrentaban a los maestros con los *fadrins* (oficiales) con resolución a favor de aquellos, en CG. 431, f. 11, 4-VI-1563 (sastres), CG. 440, f. 49v, 2-VI-1637 (sastres y calceteros). Estos enfrentamientos bien podrían ser indicativos del progresivo avance del sistema del *putting-out* en la manufactura textil de la ciudad. En ambos casos los maestros se quejaban de que los jóvenes trabajaban en sus casas o amparados en "*casas poderoses*" sin haber pasado el examen pertinente.

<sup>1328</sup> - Esta actividad calcificaba excesivamente el agua. CG. 450, f. 172, VII-1685.

<sup>1329</sup> - Tasación del sueldo de pedrapiquers (maestros de obra) ante las quejas del encarecimiento de la construcción en CG. 434, f. 3, 7-I-1600, CG. 439, f. 206, 23-IX-1634; tasación de salarios y productos de venta de jornaleros, herreros, zapateros, tejedores, carpinteros, sastres, alpargateros, tenderos y "*tots los demes oficis*" en CG.450, f. 175v, VIII-1685.

<sup>1330</sup> - También lo refiere J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp. 265-266 (con un pequeño error de imprenta ya que menciona que se aprobó un préstamo de hasta 15000 libras, cifra claramente excesiva y que en realidad era de 1500 libras -CG. 432, f. 180v, 28-VIII-1590-).

<sup>1331</sup> - "fer qualsevols impositis, franqueses de drets, ordinations, prestar diners y fer totes altres qualsevols coses que dir y nomenar se puguen... acerca de posar asiento en que perayres vinguen a esta ciutat ". CG. 432, 146v, 11-IV-1590. Las facilidades dadas (entre ellas no tener que pasar exámen) enojaron a los mayoresales de la cofradía de pelaires que se quejaron sin ser atendidos (CG. 432, f. 153, 1-V-1590).

<sup>1332</sup> - En principio el préstamo era de 2000 libras a diez años, pero después se rebajó a 600 libras a seis años.

mediados de 1592 ese grupo principal se mostraba eufórico con los resultados y había invitado a otros habitantes de Alcover a desplazarse a la ciudad en condiciones negociadas. Sin embargo tres meses más tarde se tuvo noticia en el consejo que tal euforia era infundada y la actitud del municipio se enfrió notablemente decidiendo cortar las ayudas.<sup>1333</sup> En Enero de 1594 los paheres constataron el fracaso de la operación achacándolo a la falta de tradición en una intervención que merece la pena reproducir:<sup>1334</sup>

"Al qual magnífic *Consell* General fonc per dits Señors Pahers proposat que com lo particular de *la perayria no reisque ni puga reheixir en Leyda* com tots saben *com no sia natural de la terra* per molts respectes com a la experiència ses vist que haventse fet la ciutat per sa part tot lo possible y sercades mil trasses e invencions pera engravarla y senyaladament *havent com ha gastat la ciutat més de mil lliures* en fer venir assi perayres *ab tot això la terra los scup* de tal manera que ab dos anys que asso se experimente nos veu sols rastre de que hage augmentat dit exercici de perayria [...] perçó que encara fins vuy no sa vist en persones naturals de la terra tals ganes [d'exercitar l'ofici] ans be molts dels forastes que y eren venguts sen son tornats [...] *de tal manera que tot quant la ciutat ha en estes coses gastat ha aprofitat tant com si u haurie llansat en Segre...*"<sup>1335</sup>

No hemos encontrado ninguna otra actuación en la que la Paería se involucra tanto en promocionar algún sector económico de la ciudad de forma tan altruista. Jamás volvió a plantearse ceder en algo más que rebajar los años de residencia en la ciudad para acceder a sus oficios o alguna pequeña ayuda de costa. Y normalmente tales ayudas no se centraban en un sector concreto sino que eran generales de cara a la recuperación de la ciudad. Acciones combinadas de préstamos como el de 600 libras, ofrecer infraestructuras, materiales y albergues no volvieron a repetirse en las magnitudes de 1590. Tan sólo en 1637 parece que hubo otro intento de recuperar un sector en crisis. En este caso era el de la construcción, pero esta vez la Paería se aseguró su papel de empresaria.<sup>1336</sup> No quería arriesgarse de nuevo a un fracaso tan estrepitoso como el de finales del Quinientos. De hecho, al menos a partir de su experiencia con los pelaires, el desentendimiento de la promoción industrial fue la norma. Ni siquiera a finales del Seiscientos, cuando se asistió a ese amago de recuperación, la actitud de

---

CG. 432, ff. 180v, 188v, 206v, 28-VIII-1590, 28-I-1591, 30-VI-1591.

<sup>1333</sup> - "*Los perayres que de Alcover son venguts... diuen que les aygues llanes y demás cosas necessaries per a son offici los reixen molt be porque ne han fet experiència amb algunes pessas de rayxa y altres draps han fets pera qual efecte se han fet fer una premsa quels coste molts ducats y no l'hagueren feta fer sino que fan compte fer mort y vida en Leyda puix los reix molt be...*" CG. 433, f. 9v, 2-V-1592. "*Lo particular de la perayria no reix com confiaven en Leyda porque sen son morts tants dels perayres eren venguts del camp que apenes hi ha restat...*" CG. 433, f. 27, 13-VIII-1592

<sup>1334</sup> - Es una lástima que no podamos saber las causas últimas del fracaso: ¿calidad, precios, competencia, redes comerciales, falta de demanda...?. Un ejemplo paradigmático de otro fracaso en la industria textil que conllevó la decadencia de toda la población es el de Villacastín, estudiado por A. GARCIA SANZ, Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia (1500-1814), Toledo, 1977, pp. 56-60.

<sup>1335</sup> - CG. 433, f. 59v, 9-I-1594. La cursiva es nuestra.

<sup>1336</sup> - En enero de 1637, con una ciudad ya en visible decadencia, se presentaron toda una serie de propuestas para atraer a forasteros: 1) reducción del plazo de 10 a sólo un año de residencia en la ciudad a los propietarios de casas que pretendieran acceder a oficios de la ciudad; 2) reconstruir dos molinos (un martinete y otro batanero) para atraer pelaires; 3) ayuda de 10 libras para aquellos que construyeran o reconstruyeran casas por un valor superior a las 100 libras; 4) intento de rebajar los impuestos del General y lezda; 5) facilidades para la reventa de mercancías. De entrada rechazaron eximir de impuestos a los forasteros durante 10 años. Para promocionar la construcción, y ante la escasez y pobreza de maestros y oficiales fabricantes de materiales de construcción (cal, tejas, baldosas...), la Paería se convertiría en empresaria, creando el oficio de *obrer de la ciutat*, proveyendo de leña y transporte, algún socorro en el sustento de los empleados para acabar haciéndose cargo de las hornadas. CG. 440, f. 31, 15-I-1637. De todas formas, desconocemos si todas estas propuestas llegaron a llevarse a cabo y con qué resultados.

la Paería cambió al respecto. La economía manufacturera no era considerada fundamental en los círculos del gobierno de la ciudad.

\* \* \*

En conclusión, la Paería leridana, coincidiendo con los inicios de la crisis del siglo XVII, entró en una espiral de endeudamiento que la conduciría a una situación de casi suspensión de pagos. La causas hay que buscarlas en varios frentes. Principalmente, en el aumento de los gastos extraordinarios que tuvo que afrontar la administración municipal sin que paralelamente se produjera un aumento de los ingresos. Desde finales del Quinientos, a una serie de fatalidades naturales (epidemias, riadas, carestías) se unió un contexto bélico y de inseguridad ciudadana que demandó un aumento de los gastos municipales en defensa, formación de compañías y contribuciones a la corona justamente cuando la tendencia económica general se tornaba adversa. La crisis estalló coincidiendo con la *Guerra dels Segadors*, a la que siguió una larga postración en la que la disminución a la mitad del pago de los intereses de la deuda acumulada no consiguió sacar del pozo en el que se habían hundido las finanzas municipales. Una deuda de 160 000 libras (que multiplicaba por más de quince el presupuesto anual de la institución) llevó finalmente en 1683 a una concordia con los acreedores que rebajaba el pago de las pensiones a una cuarta parte. Esto, unido al aparente resurgimiento económico finisecular, contribuyó a la mejora de las finanzas municipales aunque volvieron a entrar en recesión en los comienzos del Setecientos.

Pero el endeudamiento progresivo a remolque de los crecientes gastos extraordinarios a afrontar no era el único factor culpable de la situación. En segundo lugar, la incapacidad (o desinterés) de la élite por reajustar el funcionamiento de las finanzas que hubieran propiciado la adecuación de los ingresos a los gastos también se ha de contemplar como un factor que empeoró la crisis financiera municipal. La voluntad por parte de la élite de no alterar los usos contables y un sistema impositivo que les resultaban favorables permitieron, a la postre, no poner fin a la escalada del endeudamiento y agravar, de este modo, la crisis económica de la institución.

La forma de llevar la contabilidad del municipio no facilitaba, en absoluto, la claridad de las cuentas. Administraciones descentralizadas, libros mal llevados por gente incompetente, revisiones de cuentas no realizadas o inspeccionadas por los mismos responsables de la administración que las originó, etc., facilitaban el desorden y la opacidad cuando no la corrupción. La resistencia a la adopción del sistema de contabilidad a doble partida (cuyo conocimiento se extendió desde finales del siglo XV)<sup>1337</sup> y el mantenimiento del sistema de partida simple, además de propiciar los gastos por encima de las posibilidades financieras reales (ya que se desconocía qué caudales había realmente disponibles en cada momento) parecía diseñado para controlar exclusivamente al cajero que administraba directamente el dinero (el clavario), pero eximiendo de inspección a los responsables políticos que ordenaban los gastos que el clavario, mecánicamente, hacía efectivos.

---

<sup>1337</sup> - El sistema de doble partida o diágrafico ya lo utilizaban algunas bancas italianas en el siglo XV pero no fue hasta la publicación de la compilación de Fray Lucas Paccioli, *Summa de arithmetica, geometria, proportionalibus et proportionalite* (1495), y en el capítulo *Tractatus particularis de computis et scripturis*, que los principios fundamentales del sistema se dieron a conocer de forma universalizada ("contabilidad" en Gran enciclopedia del mundo, Durvan, Bilbao, 1972).

Por otra parte, las bases financieras sobre las que se asentaba la hacienda municipal eran particularmente sensibles a las crisis económicas generales. La institución municipal se nutría básicamente de la presión impositiva sobre el consumo y, por tanto, proporcionalmente gravaba en mayor medida a quienes menos podían pagar y que, en tiempos de decadencia, eran los que más padecían las penurias. De este modo, la disminución de ingresos que imponía la crisis se hacía todavía más evidente. Pero, además, cuando se organizaban colectas vecinales, la desproporción de las imposiciones era la regla. La norma de que los vecinos integrados en la mano media pagaran el doble y los *maiores* el triple que los *minores*, favorecía de forma clara tanto a los estamentos superiores (cuyas riquezas y patrimonios eran mucho mayores que en la proporción asignada en la colecta), como a los integrantes de los estratos sociales más altos dentro de cada mano, que pagaban igual que el más pobre de sus miembros. Así pues, mediante la desproporción entre patrimonio y contribución, el sistema impositivo beneficiaba particularmente a los más ricos (en su mayoría pertenecientes a la élite municipal). De esta forma, quienes más podrían contribuir al mantenimiento de las finanzas municipales eran los que, a la postre, menos pagaban.

La política económica del municipio no sólo premiaba a los más ricos y a los estamentos superiores a través del sistema impositivo. Por omisión, negándose a intervenir en el mercado salvo cuando la situación podía comportar peligro de revuelta, apoyaba, también, la perpetuación del sistema social vigente favoreciendo al gran productor agrícola (normalmente perteneciente a los grupos privilegiados). Asimismo, como era de esperar, la Paeria no se sentía en la obligación de ser empresaria sino que se ceñía a regular los excesos que en una u otra actividad pudieran producirse, propiciando con ello la ausencia de cambios innovadores en el ámbito de la manufactura. Como es lógico, tales actitudes contribuían al mantenimiento de las clases superiores en su papel de dominantes e, indirectamente, también beneficiaban a menudo los intereses de los propios consellers.

Sin dinero y sin interés en cambiar un estado de la situación que ya les beneficiaba, no es de extrañar que la inercia marcara normalmente el pulso de la política municipal.

## CAPÍTULO 10: LA POLÍTICA DE PRIVILEGIO

Parece ya suficientemente demostrado que dentro de la oligarquía los intereses hegemónicos eran los de los grandes propietarios privilegiados. Tanto el diseño de la estructura institucional del municipio y el reparto de poder que implicaba, así como la "política" económica dimanada del *Consell General* lo corroboran. Pero queda ahora por examinar cuáles eran las concepciones ideológicas que rodeaban el ejercicio del poder. ¿Cómo se concebía ese poder? ¿Qué principios básicos se defendían desde sus bastiones? ¿Qué estrategias utilizaban para esa defensa?. Preguntas como éstas son las que pretendemos responder en las próximas páginas. Cuestiones que indirectamente de nuevo vuelven a girar en torno al interrogante de quienes resultaban ser los máximos beneficiarios del poder y cómo ejercían el mismo.

Para dar respuesta a estos problemas nos sumergiremos en el análisis de aquellos acuerdos municipales que sean más reveladores al respecto. Puesto que nuestro interés se centra en descubrir los rasgos principales de las actitudes ante el poder, hemos de advertir de buen principio que evitaremos en lo posible el descriptivismo de lo anecdótico. Y asimismo, dejaremos de lado la narración de las diferentes actividades emprendidas por la Paería en el periodo estudiado. Tales actuaciones ya se hallan de alguna forma tratadas en la obra de J. Lladonosa. Volverlas a abordar no sólo sería una reiteración sino también nos desviaría de nuestro objetivo, ya que tal repaso explicaría más la historia de la ciudad en su conjunto que no las actitudes políticas de la oligarquía. Además, con ello también pretendemos evitar la descripción de acuerdos y políticas sectoriales en que muchos trabajos suelen caer, y cuyo interés se reduce a la atención de eruditos locales o estudiosos superespecializados en cuestiones muy concretas.<sup>1338</sup>

### 10.1. UN PODER A ESCENIFICAR

La configuración institucional de la Paería leridana era el resultado del moldeamiento de generaciones sucesivas de patricios locales. Se había construido a la medida de las necesidades y ambiciones de éstos, adecuándose a la problemática del entorno y a las soluciones mayoritariamente consensuadas. Fruto de la evolución histórica de la sociedad ilerdense, la Paería era reflejo de las estructuras y valores sociales predominantes. Sin

---

<sup>1338</sup> - Son numerosos los ejemplos de monografías municipales que acaban intentando ofrecer un resumen de todos los centros de interés que acapararon los acuerdos de los munícipes: abastecimientos, caminos, urbanismo, orden público, beneficencia, sanidad e higiene, festividades..., además de otros más específicos de cada población (defensa, puerto, cequias, relaciones con algún señor feudal, etc.). El atractivo de la posibilidad de acabar haciendo la historia de la población a través de las actas municipales, así como la escasa complejidad de análisis que tal planteamiento comporta son los principales incentivos de este planteamiento. Nosotros mismos lo adoptamos en nuestra tesis de licenciatura. A partir de esa experiencia nos convencimos de la parquedad del interés explicativo de tal enfoque que, además, era agravado por una exposición aburrida de temas que sólo un gran escritor podría amenizar. Sin la pretensión de desmerecer el excelente trabajo que algunos de estos historiadores han realizado, tal tratamiento de la información se encuentra, por poner unos ejemplos, en los siguientes estudios: M.J. FUENTE PEREZ, *Palencia, Cien años de Vida y Gobierno de la Ciudad (1421-1521) a través de las actas municipales*, Palencia, 1987; J. GONZALEZ CASTAÑO, *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Murcia, 1992; M. CARICOL SABARIEGO, *Cáceres en los siglos XVII y XVIII, Vida municipal y reformas administrativas*, Cáceres, 1990; M.F. LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y Gobierno*, Zamora, 1991; N. FLORENSA i SOLER, *El Consell de Cent, Desde la Resistència a la Guerra contra Castilla (1632-1641)*, Tesis doctoral inédita, Barcelona, 1993, v.II.



embargo, hay que tener en cuenta que la realidad institucional, jurídica y cultural responden en gran medida al modelo que más se adecúa a los intereses de las clases dominantes. Como tales, y desde su posición preponderante, tienen la capacidad de modificar las leyes y las instituciones; y como punto de referencia, irradiar y establecer los cánones a asumir como formas culturales prevalecientes. Por tanto, el poder de la ciudad era tanto reflejo de la sociedad de la que formaba parte como irradiador de un modelo social encaminado a establecer y reforzar la imagen de una estructura social determinada. Como diría P. Vilar, la interacción continua de todos los elementos es el único postulado.<sup>1339</sup>

La imagen del gobierno de la ciudad tenía que ser también, por tanto, la plasmación de la fuerza y validez del sistema de poder imperante. Un sistema de poder que entre sus más estimados fundamentos presentaba el de una sociedad ordenada según estados, fuertemente jerarquizados y difícilmente mutables, y que proyectara la idea de perennidad y firmeza. Al mismo tiempo, también tenía que transmitir y reflejar la importancia y el lugar que la Paeria leridana ostentaba en ese sistema de poder. En este contexto, la autoridad de la Paeria y de los hombres que la representaban tenía que procurar ser lo más incontestada posible. De la medida del éxito en ese intento, la élite que dirigía el gobierno de la ciudad se vería mejor o peor situada en la jerarquía del poder que ellos contribuían a mantener. De ahí la importancia de la escenificación de la autoridad y de los enfrentamientos que en este ámbito se desataron con otros poderes y otras autoridades.

Donde más se apreciaba la escenificación del poder de la ciudad era en los actos públicos. La pompa y el boato rodeaba por completo las actuaciones públicas del gobierno de la ciudad. Ya en el mismo quehacer cotidiano, desde el trabajo en el palacio municipal como en el más sencillo paseo privado, los paeres tenían que transmitir la noción de un poder sólido, autoritario, rico y diferenciador.<sup>1340</sup> Esta era la función de las gramallas que vestían. A medida que las circunstancias lo requirieran, los signos de poder irían aumentando: la precedencia de maceros, el séquito de servidores, el orden de la comitiva, el acompañamiento de músicos, cabalgaduras o carrozas, pendones y estandartes. Cada caso requería su pompa adecuada, así como cada institución se acompañaba de la fastuosidad acorde a su rango.<sup>1341</sup> Por ello, el protocolo era tema de máximo interés: no sólo advertía de la potestad del gobierno de la ciudad sino que le otorgaba su lugar en la escala de preeminencias del sistema político imperante.

Los ejemplos podrían ser innumerables. Sólo basta leer superficialmente los *Llibres*

---

<sup>1339</sup> - P. VILAR, "Crecimiento económico y análisis histórico", en *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1980, p. 39.

<sup>1340</sup> - Para asegurar la preeminencia de los paeres se decretó incluso una ordenanza que les prohibía "*anar a ninguna cort per tenir causes judicials*" por ser una situación en que el lugar preferente y la honra que la ciudad merecía no siempre se podía guardar. CG. 430, f. 44, 22-V-1556

<sup>1341</sup> - Un ejemplo llamativo es el número de músicos que empleaba la Generalitat. Si en 1548 sólo recibieron cuatro ministriles a Maximiliano I, a partir de 1615 el número de músicos aumentó colosalmente para la fiesta y vigilia de Sant Jordi, patrón de la Diputación del General de Catalunya: entre los músicos asignados al músico oficial de la Generalitat y los que cada Diputado, oïdor y demás cargos aportaban en sus propios séquitos, sumaron ese año más de 462 músicos entre ministriles, guitarristas e intérpretes de la viola con arco. En 1617 se llegaron a presentar 72 ministriles, 41 violas de arco y nada menos que 784 músicos de guitarra. Tal número de músicos era escandalosamente superior al que podía disponer la ciudad de Lleida. Francesc CORTES, "Joan Pau Pujol", programa de mano del Vè Cicle de Concerts a Catalunya per La Capella Reial de Catalunya sota la direcció de Jordi Savall, Generalitat de Catalunya, Lleida, novembre de 1994.

del Cerimonial o a los de Paperots para comprobarlo.<sup>1342</sup> Pero el protocolo y todo el ritual de visualización del poder no sólo se utilizaba en los numerosos recibimientos de altos dignatarios o monarcas en tránsito terrestre desde Barcelona a la Corte o viceversa. Afectaba hasta los actos más cotidianos del poder. Una muestra: según la categoría de la visita que recibiera el Consejo, las formas del recibimiento variarían, tanto en el número y composición del grupo encargado de acompañarlos como en la distancia del trayecto de ese acompañamiento. Así, al virrey se le iba a esperar a Fraga, pero al duque de Saboya sólo a la puerta de la ciudad de Cap Pont, a un miembro del Real Consell en el inicio de la escalinata, a un ex-paer en Cap se le recibía en el rellano de esa escalera y a un simple alférez de la compañía de la ciudad se le avisaba en la puerta del consejo general.<sup>1343</sup> Entrados en la sala, se les sentaría en uno u otro lugar según su categoría (entre las sillas de los paeres, en uno u otro banco de *consellers* según la mano, o informarían de pie).

Todos los actos reforzaban la noción de que cada uno tenía su propio lugar designado por su categoría, en clara referencia a la concepción estamentalizada de la sociedad. El consejo general, por ejemplo, estaba dividido en zonas y cada mano tenía sus bancos asignados. Cuando se materializaba una muda de estado, el interesado tenía que pedir permiso para cambiar su ubicación.<sup>1344</sup> Asimismo, esporádicamente el Consejo arbitraba y decidía en las discusiones en torno al lugar a ocupar en las procesiones: ¿Quién precedía en las varas del palio, juristas o ciudadanos? ¿quién precedía a quien en la procesión, médicos o juristas, trompetas (pregoneros) o ministrils (músicos de instrumentos de viento)?<sup>1345</sup> Ello no sólo reforzaba visualmente la jerarquización de la sociedad sino que también otorgaba al consejo general el reconocimiento de su preeminencia local derivada de la potestad en la asignación del lugar de cada cual en esa jerarquía. En las embajadas cada cual cobraba su salario según su estado, entablándose interminables discusiones sobre las diferencias proporcionales entre ellos ¿los de mano media cobraban la mitad, dos tercios o cuatro quintos del salario asignado a los de mano mayor?. La presencia de miembros de mano menor no era ni tan siquiera planteada.<sup>1346</sup> Los puestos de oficiales en las compañías de la ciudad se

<sup>1342</sup> - Llibres del Cerimonial, regs. 700 y 1356; Paperots, Regs. 701-705.

<sup>1343</sup> - Duque de Saboya, Ceremonial Antic, 700, ff. 149 y ss., 16/17-IV-1591. A Francesc Joan de Magarola, del Real Consell, se le despidió además en la puerta de la Paeria, CG. 440, ff. 228v, 230v. Cuando Francesc de Virgili, ex-paer en Cap, fue a dar su informe sobre la embajada que en nombre de la ciudad había hecho en la Corte durante más de un año, se le recibió más arriba, en el llano de la escalera, aunque también se le despidió en la entrada de la Casa de la Paeria (CG. 440, ff. 178, 179v). Al alférez de la compañía que debía dar el informe de la campaña de Salses, sólo le salió a avisar el síndico a la puerta del Consejo y, al salir, el mismo síndico le acompañó tan sólo a la puerta de la escalera (CG. 441, ff. 8v, 11). Mayor parafernalia rodeaba el recibimiento de representantes de otros poderes. A una embajada de la universidad constituida por doctores catedráticos les recibió y despidió un grupo de caballeros y ciudadanos en la puerta de la Paeria. Si la importancia del tema lo requería, incluso se le iba a avisar a su propia casa, caso de cuando D. Bernat de Pons, del Real Consell, anunció la movilización de los *militares* para el asedio de Salses. Entonces, tras haber avisado del interés de exponer tal notificación al Consell General, este se convocó y, reunido, envió embajada de caballeros, juristas y ciudadanos para acompañarle "*dende sa casa fins a la present [de la Paeria]*". Llegados al palacio, fueron reforzados por otros *consellers*: "y entrats en aquella [casa de la Paeria] ixqueren de dit Consell General alguns altres senyors consellers de aquell pera rebre al dit noble de Pons y rebut que l'hagueren, entraren junts dins la sala de dit Consell" (CG. 440, f. 240, 13-XI-1639).

<sup>1344</sup> - Los bancos de los ciudadanos estaban "*a l'enfront de les finestres del riu*" (CG. 441, f. 9); el lugar del síndico era "*al cap a la part de dalt del banc de la paret del entrat de la porta que està a la mà esquerra del banc dels senyors Pahers*" (CG. 439, f. 121, 19-XII-1632); permiso para cambio de banco, CG. 440, f. 72, 20-XII-1637.

<sup>1345</sup> - CG. 444, f. 7, 30-V-1651; CG. 433, f. 163v, 30-V-1597; CG. 440, f. 3, 9-V-1636.

<sup>1346</sup> - CG. 444, 44v; CG. 436, ff. 55, 57v, 30-XI-1608, 10-I-1609. Las resoluciones variaron, lo que muestra que

repartían por graduación social, no por capacidad. El paer en Cap era siempre el oficial al mando, tuviera treinta o setenta años, tuviera o no experiencia, disfrutara o careciera de liderazgo, fuera o no el más indicado.

Dada esta jerarquización acusada del poder, es comprensible que se premiaran todas aquellas actitudes sumisas que mostraran la señoría de la ciudad. Pedir permiso para aceptar un cargo en la Real Audiencia o mostrarse llamativamente humilde en la presentación del informe sobre una embajada realizada pueden ejemplificar los comportamientos de algunos integrantes de la oligarquía.<sup>1347</sup> Pero no siempre el consejo general conseguía preservar tal apariencia. Se imponía entonces obligar a aceptar la jerarquía, no dudándose en recurrir a la fuerza para conseguirlo. Para ello la ciudad disponía de armas poderosísimas: la llave de acceso a los cargos de la ciudad con las prebendas que ello significaba para los miembros de la élite;<sup>1348</sup> o en casos extremos -o para los que no pertenecieran a la élite local gobernante-, el recurso a la *bandera* o la *host y cabalgada*, por la cual la ciudad podía atacar militarmente a quien la hubiere afrentado. Así ocurrió en 1603 contra un miembro del patriciado local, acusado de haberse apoderado de tres carros de la ciudad cargados de madera que iban a reparar la mina de la cequia de Noguera:

"En vint y nou dies del mes de Abril proppassat del present y corrent any de mil siscents y tres ab gran terror de trompetes y repich de campana y estruendo gran de armes declararen lo tan extraordinari remey de la bandera de vehinatge vers y contra lo illustre Señor Miquel Phelip de Olzinelles, señor de Mollerussa y Torrecerona y bens seus ab pretest que envers si per aquells dies anave sforçant a usurparse les preheminenties y jurisdictions de la dita present ciutat de Leyda..."<sup>1349</sup>

Otro caso parecido se desató cuando el gobernador de los lugares del Priorat de Catalunya prendió a habitantes de Lleida y sus cabalgaduras por ir a cortar leña en el término de Corbins. La reacción volvió a ser exagerada:

Acorda... "que ab la brevedat possible *se junten sent sinquanta homens armats de les companyies de la ciutat*, y ab ells vaje lo Sr. Paher en Cap en dit nom y com a Veguer, juntament ab lo assessor y notari. Y se reba informació del cas ha succehit y dit Sr. Paher *porte pressos tots los que es trobaran en la vila de Corbins; y fasse portar així mateix totes les cabalcadures de dita vila*; y aquelles estiguen en la present ciutat fins a tant que reste ab entera satisfacció del succehit..."<sup>1350</sup>

Asimismo, se asumía el respeto incontestable a la figura de los paeres. Como representantes y encarnación de la ciudad, agraviarlos era interpretado como una afrenta a la ciudad que podía ser castigada incluso con la prisión. Aún pudiéndose tratar de una cuestión

---

no había acuerdo fijo. Así, en 1608, con ocasión de una embajada a Barcelona, tras plantearse las tres posibilidades se acabó optando por la intermedia (2/3); mientras que para la embajada a Madrid decidida un mes y medio después se optaba por la proporción de cuatro quintos.

<sup>1347</sup> - CG. 441, f. 120, 13-IV-1641; CG. 440, ff. 177v, 25-VI-1639.

<sup>1348</sup> - Mr. Gaspar Sabadía tuvo que hacer "deguda submissió als Srs. Pahers y Prohomenia del Capbreu" para recuperar su cargo de Síndic tras su participación en un motín estudiantil. Pero además, para ocupar su asiento en el Consell General y ver retirada el expediente abierto contra él, tuvo que suplicar y dejar bien claro que "*està molt posat en servir a la ciutat y no donar disgust*". Solo así se le canceló la encuesta y se optó por un trato "*ab la benignitat sia possible*". CG. 438, ff. 26, 30, 18-XII-1622, 16-I-1623.

<sup>1349</sup> - CG. 434, f. 140, 16-V-1603. La ciudad lo encarceló a pesar de que él lo negaba todo y lo interpretaba como una artimaña para inhabilitarlo a los oficios de la ciudad. La Paería se negó a entregarlo al virrey -a pesar de sus órdenes- amparándose en privilegios, y disponiéndose a gastar lo que conviniera en la defensa de éstos (CG. 434, f. 147v, 4-VI-1603).

<sup>1350</sup> - CG. 444, f. 43v, 21-I-1653. La cursiva es nuestra.

personal, en el consejo general se debatía, imponiéndose a menudo la identificación entre cargo y persona.<sup>1351</sup>

Todos actuaban a las bravas en lo que consideraban defensa de sus privilegios. Todos se empeñaban en aparentar una posición y un poder a menudo por encima de sus posibilidades. Y así, los conflictos se repetían una y otra vez. Uno de los casos más llamativo es el conflicto desencadenado por el *Jurat en Cap* de Fraga en 1652 que

"... ab alguna gent de armes no ha duptat entrar en la present ciutat y passejarse per ella ab la insgnia de jurat y acompanyat de alguns de sos soldats ab armes en gran oprobi y mengua de la auctoritat y jurisdicció de la ciutat [de Leyda] fent en ella algunes actions que mes se encaminaven a moure motins que altra cosa"

Como el hecho se repitió al día siguiente, se ordenó su captura

"... acusantlo de alborotador y perturbador de la jurisdicció de la ciutat y violador de sos reals privilegis [...] Y per facilitar la captura sia cridat per los cantons de la present ciutat dotantlo y oferint a quil pendrà viu 300 lliures y quil pendrà mort en 200 lliures y que sia entregat en ma de la justícia y que pera tot se gaste del patrimoni de la ciutat."<sup>1352</sup>

La exagerada recompensa (a relacionar con los tremendos ahogos financieros de la Paería en esos años) era una clara invitación al ataque.<sup>1353</sup> Ante esa amenaza, la villa de Fraga intentó evitar como fuera su enfrentamiento con el gobierno leridano. Humildad, sumisión, incluso servilismo y desautorización pública de su propio Jurat en Cap fue el precio que el síndico de dicha villa tuvo que pagar.<sup>1354</sup>

---

<sup>1351</sup> - D. Miquel de Ager y Calaf dió con sus huesos en la cárcel y se le abrió una investigación por enfrentarse con el paer Segòñ Francesc Florent. La causa es que el paer le había extendido orden de que asistiera con utensilios las necesidades del maestro de Campo del tercio de Navarra de paso en la ciudad, orden que D. Miquel encontró injuriosa para su persona. Su actitud le mantuvo preso durante casi un mes hasta que claudicó y "dió satisfacción" a la ciudad (se mostró sumiso ante el poder). CG. 444, ff. 72-72v, 23-X/30-XI-1653. M<sup>o</sup> Lluís Pollina vió como su pleito contra Pere Joan Miravet, al que acusaba de haber forzado su desinsaculación para ocupar su vacante, era asumido por todo el Consell General en defensa de Miravet dado que había sido elegido paer (CG. 433, f. 128v, 7-VII-1596). Las afrentas podían incluso reducirse a un tratamiento inadecuado, como cuando el asesor del Veguer contestó a un paer Terç "*dientli paraules injurioses fins a tractarlo de vos y altres paraules discortesques discomponentse en demasia*" CG. 437, f. 26v, 14-III-1616. Aunque tal era la tendencia preponderante, no siempre ocurrió así. De esta forma, recién acabada la Guerra de Segadors la Paería prefirió desdramatizar la incautación de la leña del paer Terç por parte del Gobernador militar de la Plaza ante la dejadez mostrada en el abastecimiento de las tropas (CG. 444, f. 43v, 21-I-1655).

<sup>1352</sup> -Ambas citas en CG. 444, f. 20v, 16-III-1652.

<sup>1353</sup> - El recurso a semejante recompensa y la proximidad a la guerra dels Segadors nos hace pensar que no se valieran del privilegio de *Host* y *Cabalcada* bien por estar retenido por el rey (como acostumbraron a hacer anteriores monarcas en otros periodos conflictivos) o por no conseguir el apoyo del veguer, que tenía que dar su permiso. (Vid. apartado 6.2.2, notas: referencia a privilegios sobre la host ).

<sup>1354</sup> - El síndico se hizo eco ante el Consell General de "*lo sentiment gran que havia tingut aquella vila [de Fraga]*" por los hechos ocurridos de manera que el síndico se encontraba allí "*pera demanar satisfacció a esta ciutat de la manera que Sa Señoría [la ciudad de Lleida] volgués perque no tenia la vila [de Fraga] altra mira que conservar la antiga correspondència y amistat que sempre ha tingut en esta ciutat*". Continuaba desautorizando al Jurat en Cap: "*que lo haver fet aquella actio lo Jurat de fraga fonch sols capricho seu y non de la vila perque expressament se li digué que si la ciutat no gustava de que portàs insgnia se la levàs y que en dita vila tenen resolt que de cetero ningún Jurat sie gosat de portar tal insgnia per ningún cas*"... Para acabar dando pruebas de la máxima sumisión: "*Y que si en lo sdevenidor anira algún Señor Paher a aquella vila [de Fraga] y vol portar la insgnia de Paher que pugua portarla librement*". Contentos con las muestras de acatamiento del poder de la ciudad, el Consell General abandonó los pleitos contra el Jurat en Cap, se

Otro pulso fue el que mantuvo la Paería con el obispo Bernardo Caballero de Paredes. En este caso la Paería no podía optar por la fuerza de las armas y tuvo que utilizar la diplomacia. Por demás, el municipio era consciente que cada vez que se estrenaba un prelado en la ciudad acostumbraba a haber tensiones.<sup>1355</sup> Era comprensible que el recién llegado fuera muy susceptible ante la posibilidad de ser engañado o rebajado en sus prerrogativas. Así, en 1636, el nuevo obispo pretendía incorporar un mayor número de criados suyos a las procesiones, lo que ocasionó un aviso del municipio. El prelado hizo caso omiso, ignoró la documentación que la Paería mostró para apoyar sus demandas e inició la procesión no sólo con los nuevos criados sino incluso sin esperar a los magistrados. El consejo envió cuatro embajadas consecutivas sin más resultado que verse además injuriado al ser rebajado de trato (la ciudad que representaba fue tratada de "*magnífica* " cuando era "*señoría* "). Vista la actitud del obispo, el *Consell* acordó negarle el mismo trato de respeto que el obispo negaba a la ciudad. Al final el prelado acabó aceptando las alegaciones municipales y renunciando a sus pretensiones.<sup>1356</sup>

No eran muy distintos los constantes enfrentamientos protocolarios con otras instituciones o poderes de la ciudad. En Lleida, como en otras muchas ciudades de su época, también hallamos disputas sobre la calidad de los asientos de cada cual. El prestigio requería su puesta en escena y en los actos públicos se tenía que dejar claro la excelencia que cada uno ostentaba.<sup>1357</sup> Paeres y canónigos a menudo se enzarzaban en disputas que podrían considerarse infantiles. En 1600 estalló uno de estos casos. No era el primero ni tampoco sería el último.<sup>1358</sup> Los canónigos substituyeron sus antiguos asientos de ofiçiantes en la capilla mayor por sillas forradas de terciopelo, lo cual era tomado por el consejo general como una afrenta a los oficiales reales y paeres (que se sentaban en un banco).<sup>1359</sup> El altercado se desataba en una coyuntura de enfrentamientos con el Capítulo, pero esta cuestión se convirtió en la clave que podría solucionar los demás problemas. Se llegó a un acuerdo a los cuatro meses: los canónigos conservarían las sillas pero se situarían de lado para no dar la espalda a los paeres, al tiempo que se permitiría que las autoridades municipales renovaran sus bancos con mayor prestancia.<sup>1360</sup> Los munícipes aprovecharon la ocasión para exagerar la nota haciendo sus bancos de nogal y con un costo de casi trescientos escudos (unas trescientas libras), a lo cual respondieron los canónigos impidiendo la instalación de los

---

restituyeron las relaciones con Fraga y se permitió concluir con todo un gesto de magnificencia: "Y que los Srs. Pahers hospeden al sindich de Fraga y li fassin lo gasto per compte de la ciutat lo temps estarà en Lleida ". CG. 444, f. 21, 20-III-1652.

<sup>1355</sup> - Se mencionaban precedentes con los siguientes obispos: especialmente con D. Pedro de Aragón, pero también con D. Francisco Virgili, D. Pedro Antoni Serra, D. Antoni Perez y D. Pedro de Magarola. Asimismo, se sacó copia del mismo altercado en 1738 y 1736, lo que podría ser indicativo de nuevos enfrentamientos. CG. 439, f. 268, 3-V-1636.

<sup>1356</sup> - CG. 439, f. 268, 3-V-1636; CG. 440, f. 1, 9-V-1636.

<sup>1357</sup> - Cuando durante la Guerra de Segadors el peligro aconsejó mudar las reuniones del Consell General al palacio episcopal, se hizo especial hincapié en que se subieran las sillas y tapicería "pera que los Concells se tingan ab la auctoritat deguda ". CG. 442, f. 107, 27-IX-1642.

<sup>1358</sup> - Otros casos de conflictos por la calidad de las sillas: en 1607, con el gobernador por pretender utilizar una almohadilla en su asiento en la Sede Episcopal (CG. 436, f. 43v, 20-XII-1607); en 1638 el Capítulo pretendió de nuevo que la Paería reconociera su preeminencia en los actos públicos con motivo del cambio de bancos que el gobierno municipal hizo en diversas iglesias de la ciudad, especialmente en la de los jesuitas (CG. 440, f. 77v, 21-III-1638); de nuevo el mismo problema se repitió en 1680 (CG. 449, ff. 67v-68, 11-XII-1680).

<sup>1359</sup> - CG. 434, f. 7, 22-II-1600.

<sup>1360</sup> - "que com ara los banchs a hont assenten los magistrats son baixos y llisos, de assi al davant estaran alts ab una grahonada y guarnits de fusta y molt auctorictats lo que ara no tenen " CG. 434, f. 21, 8-VI-1600.

bancos y forrando sus sillas con terciopelo carmesí.<sup>1361</sup> Así las cosas, el virrey tuvo que intervenir para poner paz, proponiendo una solución que contenía una exhaustiva descripción de lo que debía hacer cada cual. Sin embargo, dieciocho meses después de haberse originado la puya, la conciliación no se había aceptado por oposición del Capítulo.<sup>1362</sup> El altercado pone en evidencia el grado de conservadurismo y estratificación social imperante. Incluso un simple cambio de asientos podía implicar pleitos, quizás porque nos muestra la obsesión del gobierno municipal por escenificar su prestigio y excelencia, intentando incluso minar el protagonismo de los oficiantes de la misa en un acto religioso.<sup>1363</sup>

En resumidas cuentas, la élite municipal se esforzaba en reforzar, preservar y defender la imagen de autoridad de la institución que la definía y la identificaba. No en vano, la escenificación de la potestad municipal consolidaba sociológicamente la percepción del lugar de la Paería y sus representantes en la jerarquía política y social. Por tanto, el recurso a la presión, al pleito e incluso al ataque militar eran instrumentos de una estrategia que contribuía a asignar a cada cual su papel social y, colateralmente, a subrayar la necesidad del respeto al poder y al sistema social imperante. Y todo esto no sólo tenía que ser así, sino que además debía parecerlo.

## 10.2. UN PODER DEL QUE BENEFICIARSE

Indudablemente, los más beneficiados por ese interés por la apariencia eran los mismos a los que favorecía que las cosas se conservaran tal como estaban, manteniéndolos en su calidad de clases dirigentes y dominantes. La élite leridana que había accedido al gobierno municipal aupada por su patrimonio y relaciones sociales también debía su preeminencia social en la ciudad a su vinculación al poder de la Paería que tanto se esforzaba en mantener. Pero no era éste el único provecho que le aportaba tal vinculación. La posibilidad de emplearse con un cargo bien remunerado en la administración local (aspecto desarrollado en el capítulo anterior)<sup>1364</sup> y las oportunidades que el desempeño de ese oficio ofrecía para ganancias dudosas son otros factores a tener en cuenta. Es en éste último punto en el que nos detendremos por el momento. No obstante nuestro interés se inclina más por la actitud ante la corrupción que por la existencia de esa misma perversión.

Las posibilidades que el disfrute del gobierno municipal procuraba para abusos y

---

<sup>1361</sup> - CG. 434, f. 57v, 6-IV-1601.

<sup>1362</sup> - La propuesta del virrey se leyó a los dieciseis meses de haberse iniciado el conflicto. Los canónigos oficiantes tendrían que prescindir de las sillas y podrían encargar un banco de madera portátil, acolchado en asiento y respaldo de dos palmos de altura. Los paeres se tendrían que contentar con los antiguos bancos. La descripción del banco de los canónigos es minuciosa: "*ques fasse un asiento tot de fusta portatil y movable de llargaria necessaria pera assentar los tres ministros qui assistiran sacrificant ab respaller alt de dos palms y vanovat colchat tant en lo assiento o sitial com en lo respaller de alguna cosa de seda com es setí o domàs de la color que voldran ab una franja al entorn de seda y ab clavaso daurada...*". CG. 434, f. 78v, 20-VI-1601. El Consell General aceptó la propuesta, pero no así el Capítulo lo que comportó otra misiva al virrey. CG. 434, f. 82v, 7-IX-1601.

<sup>1363</sup> - Otros conflicto protocolario ejemplar es el que se organizó en el recibimiento del virrey Albuquerque en 1616. Se discutía si el virrey iba entre el paer en Cap y el paer Segòn (postura de la ciudad), o si el paer Segòn les precedía y el paer en Cap se situaba a la izquierda del homenajeado (tesis de los doctores del Real Consell). Tras discutir durante más de una hora, el virrey, cansado, optó por subirse en un coche con los doctores y entrar en la ciudad sin acompañamiento. Al final resultó que la Paería tenía la razón. CG. 437, ff. 25,26, 13/14-III-1616.

<sup>1364</sup> - Vid. supra apartado 8.1.2.4, "La base económica, la tajada municipal".

aprovechamientos irregulares son manifiestas. De forma clara Castillo de Bovadilla lo denunció para Castilla en varias ocasiones a lo largo de su manual de administración del gobierno local. De entre sus observaciones cabe destacar la siguiente:

"Pregunto yo, en que se funda el que vende toda su hazienda para comprar un Regimiento? y el que no tiene que vender, si toma el dinero a censo para ello, no siendo el salario del Oficio, à lo mas, de dos, ò tres mil maravedis? Para que tanto precio por tan poco estipendio? Para que tanto empeño para tan poco provecho? Facil es de responder, que lo haze para traer sus ganados por los cotos, para cortar los montes, caçar y pescar libremente, para tener apensionados y por Indios à los bastecedores, y à los oficiales de la República, para ser regatones de los mantenimientos y otras cosas, en que ellos ponen los precios, para vender su vino malo por bueno, y más caro, y primero, para usurpar los propios y positos, y ocupar los baldíos, para pedir prestado à nunca pagar, para no guardar tassa ni postura común, para vivir suelta y licenciosamente, sin temor de la justicia, y para tener los primeros assientos en los actos públicos, y usurpar indignamente los agenos honores".<sup>1365</sup>

Ya avanzamos en su momento que frente a parecidos comportamientos que se pudieran dar, en Lleida se fue desarrollando todo un entramado normativo cuyo fin era obstaculizarlos y reducir al mínimo su incidencia.<sup>1366</sup> Sin embargo hay que destacar la lentitud con que éste se fue imponiendo.

En un rápido repaso de las compilaciones de las ordenanzas municipales conservadas es fácil detectar que la disposición a regularizar el desempeño de los oficios de la administración municipal es más bien reducida. Así, de entre todos los oficios de la Paería, en las ordenanzas de 1559 sólo se presta atención al ordenamiento de las funciones y actuaciones del *almostasaf* o almotacén; cargo, por otra parte, muy vinculado al mercado y de gran importancia económica para la ciudad.<sup>1367</sup> En la siguiente recopilación, datable en 1619 aunque con dos añadidos de 1662, ya figuran ordenanzas centradas en delimitar las funciones de cargos administrativos, fundamentalmente paeres. Por un lado, algunas de ellas avisan mediante prohibiciones expresas de otras tantas desviaciones en que los paeres podían caer en el desempeño de sus funciones. Así, por ejemplo, no podían emplear para otro destino el dinero de las imposiciones consignadas al clavario para pago de pensiones, ni adjudicar solares, ni tocar las cuentas de las cequias.<sup>1368</sup> Y por otro lado, otras ordenanzas de esta recopilación de principios del Seiscientos intentaban regular las auditorías de cuentas para los

---

<sup>1365</sup> - Gerónimo CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para corregidores, y señores de vasallos, en tiempo de paz y de guerra. Y para Juezes eclesiasticos y seglares y de sacas, aduanas, y de Residencias, y sus oficiales: Y para Regidores y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Gobiernos Realengos, y de las Ordenes*. Madrid, 1978 [Edición facsímil de la de Amberes de 1704, orig. de 1597], L. III, c. VIII, T. II, p. 193. Aunque sea un ejemplo castellano, recordemos que su manual fue reeditado hasta nueve veces, dos de ellas en Barcelona (1624 y 1649), y que fue texto de amplia consulta también en este Principado, como dejan ver las constantes referencias que otras obras municipales catalanas le dedicaron. Entre ellas, las de Francesc de Gilabert (*Discursos sobre la calidad del Principado, 1616*) o las de Andreu Bosch (Summari, Index o Epítome dels nobilissims titols de honor de Catalunya..., 1624).

<sup>1366</sup> - Vid. apartado 8.1.2.4, "La base económica, la tajada municipal".

<sup>1367</sup> - Llibre d'Ordinacions de la Ciutat de Lleida, Sección Manuscritos, Reg. 13. De todas formas hay que subrayar que esta recopilación parece estar ideada para reunir las ordenanzas que concernían a la actividad ciudadana (higiene, comportamiento público, mercado, caza...), y no a la organización administrativa de la institución municipal, por lo que la ausencia de referencia a oficios municipales podría ser intencionada. Sobre estas ordenanzas vid el trabajo de M.J. VILALTA, "Tradició, civisme i moralitat pública a la Lleida del segle XVI. Les ordinacions de 1559", en *Actes del IIIer Congrés d'Història Moderna de Catalunya: Les Institucions Catalanes (segles XV-XVII)*, Pedralbes, 13, Barcelona, 1993, vol. II, pp. 357-365.

<sup>1368</sup> - *Ordinacions de la Ciutat de Leyda* conservadas en la BCB (transcritas por I.M. SANUY, en *Ilerda*, V, 1945, pp. 10-12 de la separata).

clavarios (aunque de forma todavía muy simple), así como imponer a los paeres el acuerdo del racional en la firma de los albaranes necesarios para efectuar cualquier pago.<sup>1369</sup> Con todo, estas cinco alusiones son mínimas entre los más de ochenta ítems que tiene la recopilación.<sup>1370</sup> Se ha de esperar a las ordenanzas aprobadas en 1697 para que las auditorías de cuentas fueran reguladas minuciosamente. Pero aún siendo notoria la atención prestada a los deberes de los paeres (que no a su fiscalización), de entre los demás oficios de la Paería sólo merecieron un cierto interés las condiciones requeridas para ser nombrado abogado, síndico ordinario, racional o notario, así como tres ordenanzas relativas al oficio de almostasaf.<sup>1371</sup>

La calma con que el entramado normativo se fue tejiendo puede ser interpretada como una prueba más de la asunción de ciertos grados de aprovechamiento personal en las labores de gobierno como un hecho casi normal e inherente al cargo y su "disfrute". Asunción que se daba siempre y cuando no se rebasaran ciertos márgenes, por otra parte bastante reducidos por las limitaciones temporales y las incompatibilidades de los oficios municipales.

### 10.2.1. Solidaridad oligárquica en el disfrute del cargo

Varios factores podían jugar en este consenso. Primero, el mecanismo de insaculación por cooptación por la misma oligarquía favorecía que los candidatos a ser admitidos fueran escogidos (o aleccionados) asegurándose que respetarían las reglas del juego. De esta forma, las triquiñuelas de unos serían permitidas por otros con la esperanza de repetirlos ellos cuando la suerte les tocara en la exaculación. En segundo lugar, tenemos el acuerdo generalizado entre los insaculados por presentar una imagen lo más prístina posible de la institución a la que daban vida. De esta forma, la voluntad de mantener la imagen del gobierno beneficiaba a los gobernantes corruptos. Si no se quería renunciar a los beneficios dimanados del prestigio del régimen la solución era acallar todo escándalo que pudiera surgir.

Entraba a jugar aquí una implícita *solidaridad oligárquica*. Las escasas condenas en Purgas de Taula (juicios de residencia) que hubieron y la composición de ese tribunal exclusivamente con miembros de la mano mayor (la más beneficiada en el reparto de oficios municipales) son una primera prueba. En algunos casos se desviaría la mirada para no ver; en otros, cuando lo anterior no fuera posible y el asunto hubiera trascendido, se intentaría una salida honrosa para el infractor.

Así ocurrió en los casos que tuvieron más eco en el periodo analizado. Los paeres elegidos en 1641 hicieron oídos sordos al clamor que se levantaba contra la administración financiera de sus predecesores hasta que el escándalo afectó a las apremiantes necesidades recaudatorias de la ciudad en peligro bélico.<sup>1372</sup> Del mismo modo, se tardó cinco años en

---

<sup>1369</sup> - Sólo se advertía que los paeres recientemente extraídos tendrían que auditar las cuentas de los clavarios. Pero de esta forma sólo se vigilaba al clavario, y no a los paeres, al tiempo que no se explicitaba cómo se había de llevar a cabo. *Ordinacions de la Ciutat de Leyda* conservadas en la BCB (transcritas por I.M. SANUY, en *Ilerda*, V, 1945, pp. 10-11 de la transcripción).

<sup>1370</sup> - Es difícil contar las entradas y normas de esta recopilación. Hay veces que dos o tres ordenanzas distintas se mencionan en un mismo párrafo. Además, hay la transcripción casi entera de privilegios que ratifican numerosas ordenanzas como es el caso de la transcripción del privilegio de 1591 reformando la Taula y regulando la matrícula de ciudadanos y mercaderes.

<sup>1371</sup> - Ordenanzas aprobadas en 1697. CG. 454, ff. 224-238v, 13/19-V-1697.

<sup>1372</sup> - La primera noticia en el Consell General data del 1 de agosto de 1641, en que se avisó que al pasarse las



denunciar a M<sup>o</sup> Pere Ferrús, administrador *del Forment* (trigo) en 1585, por haberse apropiado de 450 libras. Es más, aún siendo deudor de la ciudad no fue inhabilitado para los oficios de la misma, coincidiendo que en 1590, cuando se destapó el caso por queja del resto de los deudores, ejercía de síndico ordinario.<sup>1373</sup> Ni siquiera en aquél momento se le destituyó de inmediato, sino cuando Ferrús se opuso a que le rebajaran sueldo y dietas.<sup>1374</sup> Sólo entonces le acusaron de no tener "*massa bones intentions*", de ser un "*grandissim inconvenient si la ciutat ha de pledejar ab ell essent sindich*", además de ser:

"remis en les coses toquen a son carrech com ho ha mostrat en tenir poch cuydado dels plets no portant memorial o baldufari de ells lo que resulte y ha resultat en grandissim dany de la cosa pública; y per ventura los Senyors Pahers y Consell estan en mal estament en haver sufrít y mantengut al dit Ferrús tant temps en dit carrech essent deutor a la ciutat cosa contra Constitució de Cathalunya".<sup>1375</sup>

En definitiva, a ese miembro de la oligarquía se le protegió hasta que se enfrentó a la ciudad. Posiblemente, con esa actitud hizo colmar el vaso de la paciencia de la facción o clientela hegemónica en el consejo en ese momento. Aunque no se llegó al pleito, se le apartó de su cargo de síndico y se le obligó a restituir la deuda contraída. Con todo, la solidaridad entre la élite gobernante continuó mostrándose de forma que en febrero de 1594, aún cuando todavía seguía adeudando 250 libras, le ofrecieron nada menos que el cargo de racional.<sup>1376</sup> Su conocida fama de incompetente (tanto en la forma de llevar los libros de la administración de granos como en la de cumplir con las funciones de síndico)<sup>1377</sup> no fue obstáculo para entregarle uno de los oficios de máxima responsabilidad en la administración financiera del municipio.

---

cuentas se habían encontrado una póliza firmada sólo por un paer, sin la obligada firma del racional ni nadie más. Extendida la noticia al menos entre los más ricos de la ciudad (pertenecientes probablemente a la oligarquía) y coincidiendo con implantación de una colecta voluntaria, las acciones penales contra los paeres malversadores no se iniciaron hasta que esos prohombres mostraron estar "*molt aspres asserca de les intelligencies han tingut de que algun dels magistrats passats han [de]fraudat algunes cantitats considerables a la ciutat y senten mal haver de pagar ni prestar cosa que primer no fassen demostracions de castigar als delinqüents ques trobara haver o estat*". CG. 441, f. 181v, 7-VIII-1641. También se acusó a la anterior magistratura de haber comprado mercancías supérfluas para la ciudad (CG. 441, f.187, 26-VIII-1641). Por todo ello se encarceló al expaer Quart Miquel Pallàs, payés, que con tal de ver aligerada su prisión ofreció nada menos que cuatro mil libras de fianza (dos mil para convertirla en arresto domiciliario más otras dos mil para que la prisión se extendiera a todo el recinto de la ciudad). CG. 441, ff. 186v, 203, 26-VIII-1641, 10-XI-1641. En la Purga de Taula también se condenó al expaer Terç Francesc Ribello, notario, aunque éste apeló a la Audiencia con bastantes posibilidades de ver revocada su sentencia (CG. 442, 26v, 14-IV-1642). De todas formas queda el interrogante de si cuestiones ideológicas influyeron en esas condenas. Se dieron en periodo bélico (por tanto radicalizado), y coincide que Miquel Pallàs fue uno de los dos personajes que al concluir la guerra ascendió dos grados en la escala social (Vid apéndice 31).

<sup>1373</sup> - "... *que per moltes diligencies hagen fetes [los paeres] en solicitar la cobrança dels deutes de la ciutat y senyaladament dels forments de la administració del any mil sinch cents vuytanta sinch no son poguts del tot exir en cap y per esta occasió se son vists los Senyors Pahers ab molts apuros en los deutors y algunes altres persones dientlos que los Senyors Pahers no feyen lo que devien en demanar sols als deutors quels pareyxe y no demanar a M<sup>o</sup> Pere Ferrús sindich ordinari qui ere a la ciutat mes deutor per la dita administració que tots com encara degués de resta [...] 453 lliures 12 sous 4 diners...*" CG. 432, f. 145, 11-IV-1590.

<sup>1374</sup> - Ferrús apeló al honor de la ciudad, a no ser él "*de menor conditio que los altres*" y que "*en temps tant esterils com aquells un home ab sa cavalcadura y anant per camins y per coses de tanta importància mal ab dotze sous se porie sustentar*". CG. 432, f. 145, 11-IV-1590.

<sup>1375</sup> - CG. 432, f. 145, 11-IV-1590.

<sup>1376</sup> - CG. 433, ff. 62, 62v, 8/16-II-1594.

<sup>1377</sup> - Las cuentas de la administración de cereales de 1585 eran, a juicio de los que las revisaron, "*la major confusió de comptes del món*". CG. 432, f. 145, 11-IV-1590.

En otros múltiples casos menores en que la actuación de los oficiales se desvió de los senderos de la corrección, la actitud del gobierno municipal y de la élite que lo dirigía se encaminó a evitar que se reprodujeran, pero no a castigar a los infractores. Insaculaciones fraudulentas, encubrimiento de gastos poco ortodoxos o incumplimiento de las cláusulas requeridas para ciertas donaciones merecieron muchísima menor atención que los otros dos casos referidos. Inhabilitación de los insaculados, modificación del sistema de auditoría de cuentas, recordatorio de la necesidad del cumplimiento de las disposiciones fueron los acuerdos resultantes de las denuncias. En alguna ocasión se llegó incluso a desatender la acusación.<sup>1378</sup>

Esa *solidaridad oligárquica* también tenía unas limitaciones que sin embargo delatan su propia existencia. Como ya hemos escrito en el apartado anterior, la élite gobernante respondía solidariamente ante cualquier ataque que pusiera en tela de juicio la autoridad del poder municipal. Defendiendo la institución que la definía se defendía a ella misma. Solidarizándose con miembros que hubieran cometido alguna irregularidad también se amparaba al grupo gobernante y, sobre todo, la imagen de probada honestidad que había que mostrar delante del resto de la población ilerdense. El problema asomaba cuando la oposición surgía de las mismas filas de la élite dirigente.

En congruencia con la tendencia ya expuesta de optar por la vía más drástica, y dados los beneficios que se podían sacar del uso del poder, fácilmente en la pugna por disfrutarlos se llegaba a enfrentamientos y divisiones dentro de la propia oligarquía. Si mediaba una decisión de la magistratura, la misma tradición de identificación de los paeres con el gobierno solía conllevar el apoyo del consejo general, tuvieran o no razón legal. Todo fuera por solidaridad con la autoridad de los rectores del municipio. El único camino viable entonces para el sancionado injustamente era el de los juzgados. De esta forma la actitud del gobierno de la ciudad iba aumentando su colección de pleitos con gente agraviada. En el caso de los insaculados normalmente estaban relacionados con desinsaculaciones o inhabilitaciones, es decir, con el mecanismo de acceso a los beneficios de los oficios de la Paería. Los excesos de la élite acababan arbitrándose en la Audiencia. Allá a menudo se ponía en evidencia los abusos del gobierno municipal en el intento de defender actuaciones incorrectas y mantener actitudes prepotentes hasta las últimas consecuencias. El único fin era el de mostrar determinación y firmeza en la defensa de un pretendido honor, preeminencia y autoridad del gobierno de la ciudad sin atender a razones o legalidades. Pretendiendo la élite que su honorabilidad quedase siempre como virtud incólume, el resultado final es que los problemas acababan desviándose a una cuestión de legalidad a menudo desfavorable para el gobierno municipal.

Para los miembros de la oligarquía, pleitear contra la ciudad (léase la élite) implicaba

---

<sup>1378</sup> - Insaculaciones fraudulentas, CG. 433, f. 68v, 31-V-1594. La solución fue inhabilitar a los insaculados (uno por no figurar matriculado como mercader, otro por haber sido insaculado "*sens tenir stament algún* "). Encubrimiento de gastos: CG. 432, f. 177v, 27-VIII-1590; CG. 437, f. 28v, 8-IV-1616. En el primero se denuncia el escaso efecto de la auditoría de cuentas si son los mismos paeres que las rigieron los que las auditan; en el segundo se acusa de falsificación documental al racional (instigado por los paeres) en la administración de trigos tras la defunción del administrador. Incumplimiento de normas: CG. 430, f. 46v, 22-V-1556, en la Causa Pia del Obispo Conchillos para donzellas a maridar (donación de dotes para huérfanas y pobres) llevaban 10 años infringiéndolas; CG. 449, f. 109v, 30-V-1681, obviaron la oposición en la concesión de la beca del Collegi Vell para que leridanos cursaran estudios universitarios, dándosela directamente al hijo de un ciudadano honrado de Torres de Segre. Esta última protesta fue desestimada.

su inhabilitación para cualquier cargo municipal. Era esta un arma poderosa en manos del propio Consejo, instrumento a sumar a la superior capacidad económica para afrontar los dispendios del pleito que la élite institucionalizada tenía frente al individuo disconforme. No era raro, entonces, que los pleiteantes claudicaran.<sup>1379</sup> Pero a veces merecía la pena perseverar. Y más cuando parece que era la única forma de conseguir que la Paería rectificara actitudes exclusivamente guiadas por el prurito de sostener la imagen de poder y honestidad. Entonces, temiendo el consejo general la posibilidad de perder el pleito buscaba una solución honrosa mediante la firma de una concordia o pacto. Así concluyó en 1593 el pleito por las desinsaculaciones habidas paralelamente a la instauración de las matrículas en 1591 y otros numerosos enfrentamientos con el capítulo catedralicio.<sup>1380</sup>

### 10.2.2. Conflictividad en el acceso a los oficios

Las disputas en el Consell General, de todas formas, no se originaban solamente por la pugna por el disfrute de los beneficios. En algunos periodos concretos la Paería se convirtió en una arena más donde dirimir enfrentamientos entre parcialidades que dividían la ciudad e incluso la región. De ser causa de riña, el repartimiento de los oficios pasaba a ser eco de bregas mucho más amplias.

Hubo unas épocas más conflictivas que otras. En dichos periodos ya no se veían casos aislados de gente agraviada, sino que la acumulación de incidentes hace pensar en una élite gobernante profundamente dividida. La primera de ellas, ampliamente tratada por J. Lladonosa, se sitúa en la transición del siglo XV al XVI. Enemistades entre casas nobiliarias se trasladaron al consejo general donde el enfrentamiento se recrudeció en la lucha por los gajes del poder. La intervención del Rey Católico (que ya hemos estudiado en el capítulo 5) puso las bases para el apaciguamiento que, no obstante, todavía tardó en llegar. Las parcialidades y las banderizas experimentaron un recrudecimiento a la muerte de *Ferran II* para concluir en 1620 con la expulsión de la ciudad de los bandos enfrentados y con el establecimiento de una alianza frente al mayor peligro que en esos días representaban las Germanías.<sup>1381</sup>

Otro nuevo periodo de enfrentamientos se desató desde finales del Quinientos hasta las primeras décadas del Seiscientos. Son los años de la instauración de las matrículas, privilegio que conllevó la desinsaculación de algunos *consellers* que se defendieron en la Audiencia, y de los fraudes en la *administració dels Forments*.<sup>1382</sup> Además, las

---

<sup>1379</sup> - El pleiteante sólo tenía que retirar la querella, pedir disculpas y acatar la autoridad del Consejo. Con ello el resto de la élite se sentía satisfecha y olvidaba el percance. Entre otros ejemplos, CG. 433, f. 14v, 8-V-1592 (protagonizado por M<sup>o</sup> Pere Gort); CG. 432, f.164v, 12-VI-1590 (M<sup>o</sup> Joan Salvata).

<sup>1380</sup> - Desinsaculaciones, CG.433, f. 29, 5-X-1592 (noticia del pleito); CG. 433, f. 50v, 18-VII-1593 (primeros gestos de aproximación); CG. 433, f. 55v (noticia de la firma de la concordia). Concordias con el Capítulo para solucionar pleitos sobre el pago de imposiciones: CG. 451, f. 68v, 30-X-1688 y CG. 451, ff. 87-91, 15-V-1689 (propietarios de tierras bajo jurisdicción eclesiástica); CG. 451, f. 68, 3-X-1688 (cobro del diezmo eclesiástico y pago del cequiaje).

<sup>1381</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp. 27-28, 41-42, 93, 99, 119-124

<sup>1382</sup> - Litigio sobre la validez del privilegio que confirmaba la instauración de las matrículas (y que comportó la desinsaculación del Dr. Ardio, médico, y del *militar* Francesc de Ivorra entre otros), CG. 433, f. 29, 5-X-1592; sentencia favorable a los querellantes y acuerdo final en CG. 433, ff. 37, 53v, 13-II/16-VIII-1593. Fraudes de Ferrús en 1585 ya tratado en el apartado anterior, más la sospecha (largamente discutida) sobre el buen hacer de la administración de 1592 (CG. 433, 78v, 24-VIII-1594).

inhabilitaciones se sucedieron sumando más pleitos, al tiempo que algunas personalidades problemáticas concitaron por sí mismas un enfrentamiento tras otro.<sup>1383</sup> Coincidió también el periodo con el recrudecimiento del bandolerismo. Josep Lladonosa vió en esas disputas el reflejo en Lleida del enfrentamiento entre *nyerros* y *cadells*, dos facciones rivales en que se dividió la nobleza catalana en el tránsito del siglo XVI al XVII, enfrentamientos que este historiador situó incluso dentro de los mismos muros de la casa de la ciudad.<sup>1384</sup>

Ciertamente, era notorio que miembros de la élite gobernante leridana pertenecían a estos bandos. En la década entre 1589 y 1599, Francesc de Gilabert y Guillem de Ivorra habían actuado como cabecillas de los *nyerros*, mientras que los hermanos Lluís y Jeroni Desvalls junto a Jeroni Gomar i Francesc de Mongay se habían destacado por el bando de los *cadells*.<sup>1385</sup> Estos últimos habían formado incluso una liga de caballeros en la ciudad que propiciaba el bandolerismo en la ciudad y sus cercanías. El amparo de ese bandolerismo por parte de los caballeros exasperaba al consejo general quien pidió al virrey medidas enérgicas en 1589 y que merecieron incluso una carta de Felipe II.. Parece ser que a partir de entonces la liga de caballeros *cadells* comenzó a desarticularse y los enfrentamientos empezaron a diluirse ante la actitud de las autoridades del Principado. Una década después, y habiendo pasado miembros de ambos bandos por prisión e incluso por Flandes para redimir sus delitos, las rivalidades parecían haber desaparecido.<sup>1386</sup>

Tanto la intervención del municipio y los paeres en 1589 como la ausencia de pruebas que demuestren el traslado de las luchas entre facciones al consejo general nos lleva a pensar que Lladonosa tal vez pudiera haberse excedido en sus conclusiones. Una cosa es comprobar la existencia de enfrentamientos entre parcialidades nobiliarias y otra dar por sentada la existencia de estos dos bandos dentro del consejo general. Los enfrentamientos a los que se asistió en las reuniones del consejo no tenían por qué ser reflejo mecánico de las rivalidades entre *nyerros* y *cadells*. Las disputas no aportaban nada nuevo a las lides nobiliarias de otras épocas y en la documentación consiliar no se hizo la más mínima referencia a las parcialidades. Con todo, se ha de reconocer que la escasez de pruebas tampoco contradice que esas luchas existieran. El silencio intencionado de las fuentes ha sido puesto de relieve por el máximo especialista en el tema:

"En la seva extensa monografia sobre el bandolerisme de les contrades gironines, basada en els arxius de la ciutat de Girona, Chía no ha trobat cap rastre de la brega entre nyerros i cadells. Però això no és cap prova definitiva. Els registres municipals de la ciutat de Vic tampoc no fan esment -fins i tot en els

---

<sup>1383</sup> - Inhabilitaciones que comportaron pleitos, CG. 432, f. 110, 21-IV-1589 (Jaume Guiu, notario), CG. 432, f. 164v, 12-VI-1590 (Joan Salvata par Almodiner). Llamativos son los enfrentamientos que se desencadenaron en torno a la figura de Pere Joan Miravet, "*notari petitionari del Rey*". Intentó infructuosamente ascender a ciudadano honrado; se le acusó de sobornar a un paer para lograr su insaculación como paer Terç a costa de desinsacular a M<sup>o</sup> Lluís Pollina (CG. 433, f. 128v, 7-VII-1596); se le obstaculizó su habilitación como paer Terç (CG. 433, f. 118), sufrió un atentado con pedrenyal del que salió ileso (CG. 433, f. 126, 7-VI-1596); tras su paso por la magistratura sonaron denuncias de desinsaculaciones fraudulentas (CG. 433, f. 156v, 27-V-1597); de nuevo como paer se enfrentó con el *Tauler* de la *Taula de Canvis* quien le acusó de "*tenir molt mala fama y estar en boca de tots*" (CG. 432, f. 117v, 14-XI-1602); fue -según el *militar* afectado- el instigador de la *host* y *cabalgada* contra Miquel Felip d'Olzinelles, con el que mantuvo posteriormente serios enfrentamientos (CG. 434, ff. 140, 149, 16-V/16-XI-1603)...

<sup>1384</sup> - J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp. 348, 350, 354.

<sup>1385</sup> - X. TORRES, *Nyerros i cadells: Bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1640)*, Barcelona, 1994, pp. 114-116.

<sup>1386</sup> - X. TORRES, *Nyerros i cadells...*, pp. 104, 120, 136-138.

periodes de màxima efervescència de les parcialitats- de les denominacions de bàndol. Hi ha una raó de pes: jurats i *consellers* tot sovint implicats en les bandositats de la ciutat, són els primers interessats a difuminar o negligir aquests detalls, sobretot quan es tracta de passar comptes amb el virrei. Altrament, sembla haver-hi un propòsit deliberat de proscriure el nom de les faccions en tot allò que sigui documentació de caràcter públic o oficial. I sabem que, en algun cas, això ha estat decidit no per les corporacions locals, sinò per les altes instàncies".<sup>1387</sup>

Por todo ello, creemos que, si bien en el gobierno de la ciudad se asistió en esos años (mediados de la penúltima década del Quientos hasta la segunda década del Seiscientos) a un periodo de conflictividad, todavía es pronto para atribuirlo necesariamente a factores externos como el enfrentamiento de *nyerros* y *cadells*. Más bien nos inclinamos a pensar que se trataría de la resurrección de viejas rencillas familiares tradicionales que ya en otros periodos anteriores habían ocasionado desórdenes y, a través de las redes clientelares, dividido la ciudad. Los enfrentamientos externos pudieron influir ocasionalmente, pero no fueron la causa originaria de las disputas internas de la ciudad.

El comienzo del final de esta etapa fue la llegada de Albuquerque como virrey.<sup>1388</sup> El país se pacificó. Pero no por ello las clientelas dejaron de pugnar en el seno del consejo general. Esporádicamente se entablaban forcejeos aislados que no llegaban a dar muestras de una conflictividad tan prendida como en la época anterior.<sup>1389</sup> Sin embargo, la pacificación fue momentánea dado que a medida que se aproximaba el estallido de la *Guerra de Segadors*, los ánimos parece que volvieron a encenderse.<sup>1390</sup>

Las divisiones se hicieron de nuevo patentes en los periodos de conflicto bélico. Posicionamientos ideológicos discrepantes llevaron a enfrentamientos entre facciones sin que ninguna de ellas pudiera hacerse con el control total de una ciudad inmersa en el espiral de la guerra. La sensación que se percibe en la lectura de las actas municipales tanto entre 1640 y 1642 como entre 1702 y 1706 es la de una élite dividida en todos sus estamentos, con alianzas verticales y mostrando un enfrentamiento civil que queda lejos de la unanimidad que la historiografía nacionalista tradicional difundió a partir del estudio de las fuentes barcelonesas.

La confrontación, sobre todo en el primer caso, rebasaba ampliamente el ámbito municipal. Rumores de traición, trampas preparadas contra los paeres, amenazas de muerte contra *consellers* destacados, magistrados hostigados por soldados... eran todo un salto cualitativo en las tradicionales disputas concejiles. Aunque las actas no lo transcriben, no cabe duda que el debate de fondo en realidad se centraba sobre hasta donde tenía que llegar el

<sup>1387</sup> - X. TORRES i SANS, *Nyerros i cadells: bandols i bandolerisme a la Catalunya de l'Antic Règim (1590-1640)*, Tesis doctoral, Barcelona, 1988, II, p. 493.

<sup>1388</sup> - J.H. ELLIOTT, *La Rebelión...*, pp. 106-119.

<sup>1389</sup> - La inhabilitación de D. Guillem de Montagut para paer en Cap, por ejemplo, se decidió en una votación de 20 contra 12 con votos repartidos en todas las manos, claro indicio de una división vertical. La mayoría, en una de las demostraciones de fuerza a las que ya nos hemos referido, se recreó en la humillación del vencido e intentaron además inhabilitar a dos payeses por el simple hecho de ser partidarios de D. Guillem. Tales actitudes arrastraron pleitos con consecuencias añadidas. En el espiral ascendente de tensiones, la mayoría propuso rescatar un censal en propiedad de D. Guillem como castigo. CG. 438, ff. 246, 255, 10/16-VI-1628.

<sup>1390</sup> - Entre 1636 y 1638 hubo graves enfrentamientos armados entre parcialidades ("*diferencias y pendencias... entre alguns cavallers*" dice la documentación). En medio cabe destacar los asesinatos del síndico ordinario en la Plaza de Sant Joan (enero 1637) y del veguer en Balaguer (mayo de 1638). Todo ello obligó a reforzar las medidas de seguridad en un clima que se iba enrareciendo paulatinamente. CG. 440, f. 24, 6-VII-1636, CG. 440, f. 89, 25-V-1638.

Principado en sus reclamaciones al gobierno de Felipe IV y, en definitiva, sobre la aceptación o renuncia a la monarquía hispánica. Pero este es otro tema que dejamos para más adelante poder extendernos.

Por lo que respecta al segundo caso, los años que precedieron el estallido de la Guerra de Sucesión en Cataluña también estuvieron llenos de fricciones, aunque volvía a tratarse de discusiones centradas típicamente -tal vez de forma más enconada- en torno a las insaculaciones e inhabilitaciones para los cargos municipales.<sup>1391</sup> En una nota marginal en unas insaculaciones el notario dejó escrito "*borboll y més borboll*" (embrollo y más embrollo).<sup>1392</sup> La mano mayor aglutinaba la mayor conflictividad. Querellas, obstáculos puestos por el síndico, consultas a abogados, votaciones, cartas, protestas, reprotistas, votos particulares, *purgas de taula* impugnadas se van sucediendo con un ritmo inaudito hasta entonces. Tras la rendición de la ciudad a la causa del archiduque Carlos (septiembre 1705), la mano menor creció en poder: hubo una convocatoria de *Consell General* ampliado a todos los insaculados (siendo los menores los más numerosos), en el que se formó una junta compuesta por seis *consellers* por mano (contando la mayor como sólo una) y se envió una embajada al rey formada por un *conseller* de mano mayor, otro mediano y dos de mano menor. Incluso se llegó al nombramiento directo de *consellers* substitutos obviando las extracciones.<sup>1393</sup> Con la nueva situación también parece que las aguas se calmaron. Entre junio y noviembre de 1705 se fue extendiendo una amnistía a los *consellers* inhabilitados con la simple condición de que renunciaran a sus querellas.<sup>1394</sup>

### 10.2.3. Un poder cada vez más elitista

Hasta ahora hemos abordado la cuestión del beneficio del poder a partir de dos planos diferenciados. Por un lado, desde la perspectiva de la élite gobernante como grupo nos hemos extendido sobre la solidaridad oligárquica. Por otro lado, desde la perspectiva del aprovechamiento individual, clánico e incluso clientelar hemos prestado atención a las disputas por la obtención de oficios. Queda, sin embargo, por tratar esa cuestión desde el plano que correspondería a los grupos sociales que conformaban la élite gobernante.

Así pues, al terreno de los intereses por los que se movían los grupos sociales en el poder corresponde una nueva esfera de análisis. No se trata del provecho individual que uno podía extraer de un cargo municipal ni del prestigio a defender como participante de las

---

<sup>1391</sup> - Las inhabilitaciones se multiplicaron también por el proceso de restricción al acceso al poder municipal. Desde la Guerra de Segadors se había ido tejiendo una densa madeja de obstáculos que, si en otras épocas eran de una forma u otra arrinconados, a principios del siglo XVIII (y tal vez por el enrarecimiento del clima político) se rescataron todos. Normas como la prelación de hijos de la ciudad (se exigió presentación de partida bautismal), la necesidad de ser hijo de vasallo del rey (dejaba en lugar ambigüo a los oriundos del Rosselló y la Cerdanya, catalanas al nacer sus padres pero francesas tras 1652), la prohibición de que notarios accedieran a la ciudadanía honrada (se rescató un decreto de Felipe IV jamás aplicado hasta entonces), la exigencia de presentación del privilegio ante la irrupción de nuevos *militares*, las acusaciones de indignidad... fueron surgiendo en el momento de aprobar las distintas insaculaciones. Vid. CG. 456, ff. 60-62v, 109, 25-V-1703, 9-V-1704; CG. 458, f. 88v, 21-V-1706.

<sup>1392</sup> - CG. 456, f. 113, 9-V-1704. *Borboll* significa abundancia de palabras proferidas atropelladamente, borbotón; conjunto de cosas mezcladas y en movimiento violento, torbellino; cosa difícil y confusa de aclarar, enredo.

<sup>1393</sup> - CG. 457, f. 104, 29-X-1705. Nombramiento *consellers*, CG. 457, f.113, 6-XI-1705.

<sup>1394</sup> - CG. 457, f. 22, 5-VI-1705, primera amnistía (Ignasi de Gomar, probablemente borbonista). También fueron amnistiados Josep Querol, Miquel de Sagarra, Bartomeu Messonada, Jacint Ribera...

decisiones y actuaciones de gobierno. Lo que en este caso se trata es de dilucidar quién lideraba esas decisiones y actuaciones, qué intereses político-económicos regían en el gobierno y cómo se definieron los requisitos a cumplir por los que pretendían participar en ese poder. Siendo este el problema de mayor trascendencia sorprende, hasta cierto punto, que fuera el que menor conflictividad generó. Pero se comprende inmediatamente que así fuera en cuanto que tal cuestión era pieza clave en el sostenimiento del sistema político social imperante; y que tal sistema todavía gozaba de una vitalidad incuestionable cimentada en el complejo de valores impuestos por la iglesia y la nobleza.

Como ya hemos expuesto, la organización del poder municipal era fiel reflejo de la estructura social en que se había formado. Dominada por los grupos privilegiados de aristócratas y ciudadanos honrados, la coyuntura de crisis que se abrió a principios del siglo XVII no hizo otra cosa que reforzar esa hegemonía en el seno del consejo general. En primer lugar promoviendo la concentración del poder en los grupos superiores. Los de menor categoría fueron siendo paulatinamente marginados del poder. Se aprecia en el interés por poner cada vez más cortapisas al acceso al poder, haciendo que las normas que regían la insaculación fueran cada vez más complicadas, cada vez más restrictivas. Fundamentalmente premiando el patrimonio y tradición familiar, como se consiguió con la instauración de las matrículas en 1591, pero también exigiendo una aprobación mayoritaria de la élite (privilegio de 1685) o añadiendo obstáculo tras obstáculo al goce de las mieles del poder (preferencia hijos de la ciudad, exigencia de saber escribir, rescate de normas de antaño caídas en desuso...).<sup>1395</sup> Pero también oligarquizando paulatinamente y de facto los cargos municipales de mayor importancia, de forma que las manos superiores fueran afianzando su preponderancia en el desempeño de esos oficios (llegando en alguno de ellos incluso a reservárselo).<sup>1396</sup>

En segundo lugar, se fueron remarcando las diferencias entre los estamentos para así conseguir una mayor inmovilidad social que contribuyera al mantenimiento de la situación privilegiada de los *maiores*. Las discusiones sobre los diferentes salarios a percibir según la pertenencia a una u otra mano, la situación de cada uno en los actos públicos, la distribución de los puestos por categoría social y no por valía personal... son ejemplos ya aludidos en este mismo capítulo que reflejan la mentalidad nobiliaria de una época.

Pero de vez en cuando nos encontramos con casos que ponen de relevancia algo más que la simple estamentalización social. En ellos se muestran signos de marginación y menosprecio expreso de las clases populares, actitudes que consecuentemente encumbraba todavía más a las clases que coronaban la pirámide social. Los observamos tras la noción de que el "embellecimiento" de una compañía de soldados se había de hacer a base de la aportación de miembros de mano mayor y mediana, pero excluyendo a los de la mano menor.<sup>1397</sup> O cuando ante los apuros por conseguir un alistamiento suficiente el gobierno

---

<sup>1395</sup> - Vid. capítulos 5 y 6. La exigencia de saber escribir levantó las protestas de la mano menor, la más afectada por la nueva norma (CG. 449, ff. 15, 33, 20-XII-1679, 19-V-1682). El decreto de Felipe IV que prohibía el goce del estatuto de ciudadanos honrados a los que ejercieran el arte de la notaría no se aplicó hasta comienzos del Setecientos (CG.456, f. 109..., 119v, 9/13-V-1704).

<sup>1396</sup> - Vid apartado 6.3.3.

<sup>1397</sup> - Con ocasión del alistamiento de una compañía en 1637 se trató de "*embellir*" la compañía con "*algún cavaller, gentilhom ciutada o artiste*", para lo que se destinaron 12 libras mensuales como ayuda de costa. Haciendo un esfuerzo, también se permitió que en el cupo entraran dos individuos de mano menor (a las otras categorías sociales no se las ponía cupo) pero siempre y cuando cumplieran la doble condición restrictiva de que

municipal recurrió a ofrecer su apoyo para el ascenso social aunque restringiéndolo a los grados inferiores (consecución del grado de maestro en artes mecánicas o de la colegiación), manteniendo a los ciudadanos honrados al margen de esa "devaluación" del estado. De esta forma, la cerrazón de la mano mayor contrastaba con la liberalidad dispensada con el resto de los estamentos, y se mostraba así la existencia de un doble criterio para permitir el ascenso social según cuales fueran los grupos sociales afectados.<sup>1398</sup>

Los mayores beneficiados eran claramente los ciudadanos honrados y los *militar* es. Su afianzamiento en el poder les procuró un mayor control sobre el diseño de la política municipal. De esta forma pudieron defender intereses privativos de su estamento involucrando a toda la ciudad en terrenos más amplios que los de la política económica o fiscal. Así ocurrió cuando en plena campaña de Salses se decretó el somatén general que obligaba a todo noble y *gaudint* a acudir al frente de guerra. Los *militares*, ciudadanos y doctores -es decir, la mano mayor al completo- que no acudieron a la frontera vieron entonces cernir sobre sus cabezas la amenaza de detención y privación de sus privilegios. Con tal de evitarla, consiguieron la "solidaridad" del consejo general quien puso todo su peso político y económico al servicio de los intereses de aquellos que deseaban gozar de todos los privilegios de su condición pero no de sus deberes. Fue toda la ciudad quien acabó costeando el precio de la redención de las obligaciones de los *militar* es a base de formar y pagar a 130 soldados más, cifra que doblaba con creces la aportación (de 100 soldados) que la ciudad como tal ya había realizado y en una coyuntura financiera difícil.<sup>1399</sup> En otros casos menos llamativos los beneficiados eran individuos particulares, pero que conseguían la solidaridad del grupo por

---

fueran primero insaculados y además para paer Quart. En otras palabras, la élite de la élite de la mano menor. CG. 440, f. 61v, 28-IX-1637. En otras ocasiones simplemente se diferenciaba el salario de los soldados según se poseyera o no privilegio *militar* . Así, en 1653 se decidió que los *militares* cobrarían el doble que el resto de los soldados movilizados para el sitio de Girona: 4 libras de entrada más 4 reales al día frente a las dos libras y los dos reales diarios del común de los soldados (CG. 444, f. 68, 21-VIII-1653).

<sup>1398</sup> - El acuerdo copiaba tan sólo parcialmente la pragmática del virrey Santa Coloma del 24 de Diciembre de 1639 y que en su momento fue interpretada por la oligarquía como una seria amenaza para el control que ejercía sobre la vida municipal (J.H. ELLIOTT, *La rebelión...*, p.340). Las diferencias de contenido entre la pragmática de 1639 y el acuerdo de 1653 eran importantes. Primero, no afectaba ni a ciudadanos honrados ni a *militares* . Ciertamente, un acuerdo municipal no podía crear *militares*, pero sí que lo hubiera podido hacer en el caso de los ciudadanos honrados. De esta forma, el problema de la irrupción de nuevos miembros (con la "devaluación" del grupo que ello podría significar) sólo afectaría a maestros gremiales -mano menor- y artistas colegiados -mano media-. Y segundo, se evitaba todo compromiso firme. Si en 1639 el ascenso era automático tras la estancia de 30 días en Salses, en 1653 la Paería sólo prometía interceder para que gremios y colegios examinaran a los candidatos. De esta forma se anulaba cualquier amenaza al poder municipal y a las estructuras asociativas que en él estaban representadas. CG. 444, f. 69, 27-VIII-1653.

<sup>1399</sup> - La declaración del *Sometent General* ciertamente era una forma de chantaje de la administración real para conseguir una mayor aportación de efectivos a la Guerra del Rosellón. Como buena concedora del sistema, atacó directamente a la línea de flotación. Sabía que presionando al grupo hegemónico de las oligarquías éstos conseguirían que las ciudades ampliaran las levas más allá de lo posible. El objetivo no era la movilización de los privilegiados. En Lleida, el representante del Real Consell y mediador en este asunto entre el virrey y la ciudad dejó bien claro que "lo que importa es alargar la mano haciendo un número competente de soldados", pero que no pretendía dejar sin gobierno a la ciudad, reconociendo además "que las personas dessa calidad [*militares* y *gaudints*] son tan poco abiles para las armas que mas sirvan de embarasso que no de defensa" (CG. 440, f. 208-208v, 17-VII-1639). Los debates en torno a esta cuestión se extendieron desde mediados de junio hasta finales de diciembre de 1639. A la compañía de 100 hombres que formó desde un principio la ciudad, se le fueron sumando más y más soldados a consecuencia de las presiones sobre los *militares* : 25 el 5 de julio, 45 más el 20 de ese mismo mes; prórrogas de las compañías (en principio movilizadas sólo por tres meses) el 31 de agosto y 23 de noviembre; 25 hombres más el 1 de noviembre y la promesa de enviar otros 50 el 4 de diciembre y el 29 del mismo mes (CG. 440, ff. 191v, 210v, 220v, 237v, 252v; CG. 441, f. 5, 29-XII-1639).



compartir modos de vida comunes. Por ejemplo, y sin apartarnos de la época y circunstancias acabadas de aludir, cuando la ciudad asumió la defensa del ciudadano honrado Mr. Joan Baptiste Monjo acusado de desertar del fuerte fronterizo de Salses.<sup>1400</sup>

Tal control sobre la política del consejo además de utilizarse para defender los intereses de los miembros de la mano mayor también sirvió para reforzar el carácter privilegiado del grupo hegemónico. Es el caso de cuando en las cortes de 1706 (tal como ya habían intentado en 1632)<sup>1401</sup> se intentó conseguir el privilegio para que los ciudadanos honrados de Lleida tuvieran idénticas exenciones, libertades y franquicias que los de Barcelona. Con la excusa de que así se prestigiaba la ciudad -cuando de hecho sólo se ennoblecía una minúscula parte de la élite gobernante- la ciudad correría con dos tercios de las 90 doblas (504 libras) de gastos de la obtención de dicho privilegio.<sup>1402</sup>

La defensa del propio interés y la concepción del cargo municipal más como un beneficio que como un servicio eran máximas generalizables a buena parte de la élite,<sup>1403</sup> pero especialmente aplicables a los que constituían la mano mayor. Siendo el grupo hegemónico en el gobierno municipal, su escasa identificación con la problemática ciudadana en momentos críticos refulgió con especial intensidad. En 1539, ante la necesidad de abastecer de grano la ciudad y la difícil situación financiera, se apeló a la oligarquía para que voluntariamente prestara a fondo perdido las cantidades que pudieran. Siendo los que más podían ayudar, tan sólo dos miembros de la mano mayor (que eran, además, los paeres de esa mano y, por tanto, se sentirían obligados) aportaron dinero. Por contra contribuyeron siete de mano media y nueve de menor.<sup>1404</sup> No es de extrañar, por ello, que la escasa política benéfica

---

<sup>1400</sup> - CG. 440, f. 244, 23-XI-1639. Este ciudadano, catedrático de *prima de lleis* y muy vinculado a la administración local, había estado a sus costas durante cuatro meses en Salses. Ahora pesaba sobre él orden de embargo (*manlleuta*) expedida por el virrey. Tal vez tal persecución contribuyera a la actitud posterior de ese letrado cuando, casi dos años más tarde y bajo la nueva administración, aceptó el nombramiento de doctor de la audiencia por los diputados de la Generalitat y los brazos, tras pedir permiso a la ciudad. CG. 441, f. 120v, 13-IV-1641. Otros ejemplos podrían ser el de los premios a los servicios prestados que normalmente recaían en miembros de mano mayor: el del mismo Mr. Joan Baptista Monjo, premiado con 120 libras tras conseguir en 1617 el privilegio de exención del pago de los *Quints* (CG.437, f. 97, 11-VI-1617); el de Francesc Virgili, ex-paer en Cap y embajador en Madrid durante casi un año, de un costo de 100 ducados (CG. 440, f. 188v, 1-VII-1639); o a la familia del ex-paer en Cap Nicolau Godofre de Bardaixí muerto en la campaña de Salses, a la que se le dió la administración de una tienda (CG. 441, f. 13 -aprox.-, 2-II-1640).

<sup>1401</sup> - CG. 439, f. 118, 8-VI-1632.

<sup>1402</sup> - Es llamativa la forma de presentar una propuesta que beneficia a unos pocos como si fuera en lustre de toda la ciudad: "*Se trobe que esta ciutat esta desitjosa de honrar y beneficiar a sos naturals y habitants, ha sollicitat lo illustrarse ab la honrosa prerrogativa de poderlos matricular Ciutadans que gosen de les mateixes exempcions, libertats, y franqueses que gosen los ciutadans honrats de Barcelona...*". La propuesta se aceptó dejando bien claro el restringido número de beneficiados ya que, en adelante, a los paeres tendría que constarles firmemente la suficiencia y patrimonio de los candidatos a la matrícula de ciudadanos, y que sólo ellos y el Consell General decidirían esa matrícula. CG. 458, f. 129, 20-VI-1706.

<sup>1403</sup> - Así ocurrió cuando se desató el conflicto entre el cargo de síndico ordinario de mº Pere Munyós, notario, y su condición de arrendador de la escribanía del veguer. La cuestión era que se le acusaba de ocultar los aranceles fijados por la Paería y cobrar minutas excesivas. Munyós antepuso su despacho a los intereses de la ciudad y llevó a esta a los tribunales. Sin embargo, el Consell General no le destituyó de inmediato, sino que todavía le dió un plazo para decidirse por uno de los dos oficios. CG. 430, f. 103, 7-IV-1559.

<sup>1404</sup> - Tal vez por solidaridad con los de su propia condición que más padecían las carestías, es de destacar también que proporcionalmente a sus posibilidades contribuyeron en mayor medida los de mano menor (una media de 13 ducados por persona) que los de mano mediana (16 ducados por persona). Hicieron sus donativos: Miquel d'Avalos, paer en Cap, 100 ducados; Joan Segrera, paer Segòn, 30 ducados; Jaume Solsona, paer Terç, 10 más; y Pere Ros, paer Quart, otros 10. De mano media, Joan Canet ofreció costear todo el transporte; Joan

(ya que no puede llamársela social) desarrollada por el municipio rozara en algunos momentos el ridículo en su concepción de mero testimonio que sirviera para acallar conciencias. Limosnas particulares y donaciones a ordenes religiosas, así como el mantenimiento de dos hospitales son las únicas actitudes benéficas que se prolongaron a lo largo de todo el periodo analizado.<sup>1405</sup>

### 10.3. FIELES VASALLOS DE SU MAJESTAD

En la labor cotidiana de la administración del municipio leridano, eran escasas las ocasiones en que la oligarquía leridana abordara temas en relación con el gobierno de la monarquía. Siendo autoridades complementarias, cada una tenía bien diferenciada su ámbito en el ejercicio del poder. Por demás, en aquellos pocos temas que podían poner en contacto ambas esferas de control, la élite local gobernante tenía bien asumido su papel de subordinación respecto a la autoridad del trono en tanto en cuando los privilegios de la ciudad y los del Principado no fueran afectados. Actitudes como la actuación directa de la corona en el meollo del gobierno leridano a la que se asistió con la implantación del sistema insaculatorio no se volvieron a repetir en el periodo estudiado. Las puntuales discusiones que existieron discurrieron siempre en el terreno de la negociación y con la Paería en asumida condición de suplicante. Tan sólo en excepcionales ocasiones (cortes de 1626-1632, Rebelión de 1640) las tensiones apuntaron enfrentamientos, y en todas ellas, el tema por el que se disputaba afectaban a intereses más amplios que los estrictamente leridanos. De esta forma, la impresión dominante del que repasa las actas municipales es que trono y Paería ejercían su autoridad sin ocuparse el uno del otro, aún siendo conscientes de su existencia y dependencia mútua que sólo se ponía de manifiesto en momentos de necesidad de uno u otros.

En la centuria del Quinientos, aparte de celebraciones como victorias bélicas, bodas, nacimientos y decesos en la familia real, tan sólo en momentos puntuales aparecieron problemas que pusieran en contacto ambos niveles de influencia. Por parte de la ciudad, se apelaba a la voluntad regia principalmente en demanda de privilegios. Por parte de la corona, la intercesión para la conservación del orden público (violencia nobiliaria, germanías, bandolerismo, campañas bélicas) así como la petición de donativos eran la mayor parte de las veces los temas que el consejo general abordaba en relación con el gobierno de la corona. En el siglo siguiente, la crisis de la monarquía hispánica y las guerras de *Segadors* y de Sucesión

---

Leyda, 25 ducados; M<sup>o</sup> Francesc del Pich, 20; M<sup>o</sup> Miquel Vines, 12 ducados más; Me. Audet de Gales, 10; y Perot Pallarés, 20. De la mano menor, Andreu Rius, ofreció 10 ducados; Francesc Miralles, 20; Me. Perot Daigues, 12; Me. Salvador Massot, 10 ducados más; Miquel Ortiga, 20; Pere Gispert, 20; Rodrigo Ribes, 20; y Pere Miret, otros 12 ducados. CG. 429, f. 137, 31-V-1539.

<sup>1405</sup> - La ciudad administraba el Hospital de Santa María o *dels Pobres Laics* y el del Sant Esperit o *dels infants orfes*. Las deficiencias de este último esporádicamente se debatían en el Consejo, apareciendo entonces imágenes de hacinación, hambre y miseria extremas. Vid. J. LLADONOSA, *Història de Lleida...*, II, pp.69-70, 321-324, 429. Con administradores que se apropiaban de las rentas, un precario edificio y siendo una de las víctimas principales de los ajustes económicos de la Paería, no es raro que se alcanzaran altas tasas de mortalidad entre los huérfanos ingresados. En 1608 el administrador hizo una súplica al Consejo pidiendo que restituyeran la limosna diaria de los menudillos de dos animales y dos pulmones, así como la construcción de un corral para criar gallinas. De esta forma tal vez podrían paliarse las contínuas enfermedades que padecían los niños, falleciendo seis de los 29 que albergaban en un plazo de siete meses. Pero, además, aprovechaba para pedir también -en claro contraste con la penuria que se adivina- la construcción de un pilar con la imagen de Nuestra Señora de los Desamparados en el que no habían de faltar " les armes de la ciutat com ha administradora y governadora de dita casa ab dos lleonets que les tinguen en mitg ". CG. 436, 25-II-1608, súplica en folio suelto entre ff. 44v-45.